BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 3 DE ENERO DE 2001 AÑO CIX $ 0,70

Nº 29.558

2ª

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DR. JORGE E. DE LA RUA
MINISTRO

SECRETARIA DE JUSTICIA Y ASUNTOS LEGISLATIVOS
DR. MELCHOR R. CRUCHAGA
SECRETARIO

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA Y ASUNTOS LEGISLATIVOS
DR. FRANCISCO FUSTER
SUBSECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/

Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
y
3ª Sección

~ ~

e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 105.174

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ALFRAMI

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 503 del 20/12/00. Accionistas: Miriam Emilia Mintzer, 39 años, argentina, casada, contadora, DNI 14.484.000, Malabia 1540 Capital; Francisco Alberto Varone, 49 años, argentino, casado, empresario, CI 6.564.341, Malabia 1540 Capital. Denominación: "ALFRAMI S.A.". Duración: 60 años. Objeto: a) Inmobiliaria: Compraventa, intermediación, locación y celebración de contratos con bienes inmuebles, sujetos o no al régimen de propiedad horizontal; constitución de derechos reales. b) Mandataria: mandatos, representaciones, gestiones de negocios, administración de bienes, capitales y empresas. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/7. Directorio: Presidente: Miriam Emilia Mintzer; Director suplente: Francisco Alberto Varone. Sede Social Medrano 1970 1° "A" Capital Federal.

Autorizada – Matilde L. González Porcel
N° 1063

ARLA FOODS INGREDIENTS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Extraordinaria Unánime y Autoconvocada del 29/9/00 resolvió cambiar la fecha de cierre del ejercicio social, fijándola el 30 de junio de cada año. En consecuencia, se modificó el artículo 18° del estatuto social.

Autorizado - Alejandro Poletto
N° 570

ARTES GRAFICAS RIOPLATENSE

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 21-12-00, aumentó el Capital de $ 9.000.000 a $ 19.000.000 y reformó el Art. 4° del Estatuto.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
N° 1056

ASESORAMIENTO.COM

SOCIEDAD ANONIMA

Const. por Esc. Públ. 363, F° 1162, Reg. Not. 419 Cap. 1) Socios: Carlos Alberto Soto Polo, DNI 6.449.120, 52 años, soltero, Carlos Orlando Pérez Quirós, DNI 10.904.950, 47 años, casado 1ª nup. Marta Elena Rodríguez y Gustavo José Lasa, DNI 16.737.896, 36 años, casado 1° nupcias con María Carolina León o de León, los 3 argentinos, abogados, dciliados. en Ayacucho 364, P.B. depto. 4, ciudad de Cdba., Pcia. de Cdba. 2) Denominación: "ASESORAMIENTO.COM S.A.", 3) Plazo: 99 años. 4) Domicilio Legal: Esmeralda 570, piso 4° of. "13" Capital. 5) Objeto Social: Consultora y Asesora: Asesoramiento integral y especialmente jurídico, para empresas, y entes de todo tipo, en cualquiera de sus sectores o actividades, así como todos los sectores económico-financieros vinculados a la gestión de las mismas, su reorganización, fusión, consolidación, disolución y liquidación, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean jurídico, administrativos, contables, técnicos, financieros, publicitarios, comerciales y/o de recursos humanos, por medios naturales, mecánicos, electrónicos y/o computarizados, realización de estudios técnicos, de factibilidad, asesoramiento y desarrollo de programas. Asimismo podrán brindar: asesoramiento sobre oportunidades de inversión en aspectos regulados por la legislación nacional y/o provincial en proyectos de diferimiento impositivo y/o exenciones impositivas en todo el territorio nacional; Asesoramiento sobre políticas públicas y sobre régimen municipal, especialmente en lo atinente a la incorporación de nuevas tecnologías para lo público en lo referido al armado de ofertas que contemplen los requerimientos y condiciones del Derecho Administración y Público de la Provincia de Córdoba. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, fraccionamiento, loteo, subdivisión y administración de propiedades, inmuebles, incluso las comprometidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. Financiera: Mediante el aporte de capitales a empresas, sociedades o particulares, compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores subsidiarios y papeles de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse, otorgamiento de créditos a corto, mediano, o largo plazo; constitución y transferencia de hipotecas y otros préstamos; realización de operaciones financieras en general, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Importación y Exportación de todo tipo de artículos y mercaderías. Mandatos y Representaciones: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Y están especialmente facultados para Integrar otras sociedades bajo cualquier forma jurídica (UTE. Asociaciones etc.). Podrán realizar todo tipo, de gestión de cobranzas, tanto extrajudiciales como judiciales, realizar procuraciones y gestiones de negocios o en ejercicio de mandatos, ya sea para entes públicos o privados pudiendo aceptar y otorgar poderes y mandatos de toda clase y especialmente con las más amplias facultades para participar como oferente de servicios ya sea en forma individual o integrando otras personas jurídicas, en la tercerización del cobro de impuestos municipales, ya sea a nivel Comunal, Municipal, Provincial, Nacional e Internacional. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos, operaciones que se relacionen con el objeto social. Asimismo, las actividades que lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante .6) Capital: $ 12.000 en 120 acc. nomin. no endos. de $ 100 c/u con dcho. a 1 voto/acc. 7) Rep. Legal: Presidente Directorio. 8) Fecha Cierre Ej. 31 diciembre. 9) Directorio: Presidente: Carlos Alberto Soto Polo. Director Suplente: Carlos Orlando Pérez Quiroz.

Autorizada - Nilda B. Pantano
N° 2278

ASISTA CONOSUR

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea del 12/12/00, se resolvió modificar el Artículo 8° del Estatuto Social estableciendo un mínimo de uno y un máximo de diez directores titulares e igual o menor número de suplentes.

Autorizado Especial – Eduardo José Esteban
N° 2109

AUPE

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que el 27/12/2000 por escritura N° 981 F° 6097 ante escribano C. M. de Nevares, Reg. 1048 Cap. se constituyó "AUPE SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. Socios: "Peugeot Citröen Argentina S.A." CUIT 30-0474453-8, domic. C. Pellegrini 1023 p. 13° Cap. Inscrip. IGJ. 17/9/98 N° 9808 L° 2, Soc. por Acc. y "E.d.S. Empresa de Servicios S.A." CUIT 30-65478958-0, domic. Avda. del Libertador 448, p. 9° Cap. Inscrip. IGJ. 7/5/92 N° 3820 L° 111, T° A. de S.A. Duración: 99 años contados desde su inscripción en I.G.J. Objeto: Por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros la sociedad tendrá por objeto: A) Comerciales: Compra, venta, exportación e importación directa o indirecta, consignación, leasing, alquiler, canje o cualquier otro título o modo de adquirir o transmitir bienes al por mayor y menor, en carácter de distribuidores, agentes, representantes o concesionarios de productos elaborados o materias primas cuya comercialización se considere conveniente y en especial: 1) automóviles, utilitarios, camiones, óm-

nibus, remolques, maquinarias viales y toda otra clase de automotores o vehículos con tracción propia o sin ella, operables en tierra, agua, aire, sus repuestos, accesorios, carrocerías, etc.; 2) motores, grupos electrógenos, autopartes, maquinarias en general y cualquier otro aparato o equipo de uso industrial o doméstico. B) Industriales: Fabricación, armado parcial o total, o reparación, de toda clase de vehículos, motores, maquinarias, grupos electrógenos en general y cualquier otro aparato de uso industrial o doméstico, o de sus repuestos, partes, piezas y accesorios. C) Servicio técnico y mecánico. Mediante la prestación de servicio técnico o mecánico y atención de garantías de todos los productos fabricados por la empresa y otros que en función de convenios o contratos suscriptos con fabricantes, empresas y propietarios en general, resulte necesario, conveniente o rentable brindar servicios de garantía, mantenimiento o reparación de vehículos automotores, remolques, maquinarias y cualquier otro producto incluido en el objeto social que requiera respaldo técnico para su correcto funcionamiento. D) Financieras: Mediante: 1) el aporte de capital a cualquier empresa en giro o en vías de formación y la intervención con fondos propios en créditos o financiaciones en general; 2) el otorgamiento de préstamos a corto, mediano y largo plazo, con garantías reales o personales, con intereses o cláusulas de ajuste, fianzas o avales, con carácter de excepción podrán otorgarse créditos sin garantía, en cuyo caso será necesaria la aprobación previa del directorio; 3) la toma de dinero en préstamo; 4) la constitución o transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales; 5) la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; 6) la emisión de debentures y warrants, comercializar con ellos o con los emitidos por otras sociedades y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. E) Administrativas: Mediante 1) la prestación de todo tipo de servicios administrativos a particulares, empresas u organismos públicos; 2) la contratación de seguros, por cuenta propia o de terceros, en las compañías autorizadas al efecto; 3) la transferencia o patentamiento de todos los bienes comprendidos en el objeto que así lo requieran, en cualquier parte del país o del extranjero. Queda excluido todo asesoramiento que por su materia esté reservado a profesionales con título habilitante. F) Inmobiliarias: La sociedad podrá comprar, vender, permutar, tomar y dar en leasing o explotar bienes inmuebles, incluso aquellos comprendidos en la ley de propiedad horizontal, actuar como locadora o locataria y realizar toda clase de operación inmobiliaria. G) Exportadora e Importadora: La sociedad podrá exportar o importar bajo cualquier modalidad todos los elementos relacionados directa o indirectamente con el objeto descripto. Se excluyen expresamente las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. A estos efectos la sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar aquellos actos que no se encuentren prohibidos por la ley o por estos Estatutos. Capital: $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal $ 1. c/u. con derecho a 1 voto c/una. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Duración de mandato: un año. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Sede Social: Suipacha 268, P. 12° Capital Federal. Directorio: Presidente: Miguel Roberto Villarruel; Vicepresidente Primero: Michel Marc Arnaud; Vocal Titular: Jean Louis Chamla; Síndicos Titulares: Hernando Luis Fortini, José Francisco Piccinna, Andrés Suárez; Síndicos Suplentes: Carlos Antonio Rebay, Ricardo Daniel Tavieres, Armando Luis Riopedre.

Escribano - Carlos María de Nevares
N° 2127

BLACK GOLD

SOCIEDAD ANONIMA

Que por escritura del 27-12-2000, pasada ante el Escribano Horacio O. Manso, al folio 919 del Registro 1132 de Capital, se constituyó BLACK GOLD S.A. Socios: Karina Beatriz Szpanierman, casada, nacida el 15-01-1971, D.N.I. 21.982.701, C.U.I.T. 27-21982701-1 y Ariel Mariano Fernández Hevia, soltero, nacido el 14-05-1971, D.N.I. 22.262.185, C.U.I.T. 20-22262185-3, argentinos, abogados, domiciliados en Carlos Pellegrini 961, piso 4° Ciudad de Bs. As. Domicilio: Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Plazo de duración: 99 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Exploración, explotación y desarrollo complementario de áreas hidrocarburíferas; extracción, cateo, transporte, almacenamiento y comercialización de toda clase de hidrocarburos, petróleo, gas y sus derivados; perforación de suelos, excavaciones de tierra y rocas en superficies subterráneas; operación de yacimientos de petróleo y gas; purificación, lavado y refinación de petróleo y sus derivados; fabricación, reparación y comercialización de todo tipo de equipos, maquinarias, accesorios, repuestos, insumos y herramientas relacionados con la industria del petróleo y afines. Capital: $ 12.000 representado por 1.200 acciones nominativas no endosables de $ 10 valor nominal cada una y de 1 voto por acción. Administración: Un directorio compuesto de 1 a 3 miembros por 1 ejercicio. La asamblea debe designar suplentes. Representación: Presidente del directorio o en su ausencia al Vicepresidente. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio; Presidente: Karina Beatriz Szpanierman; Director suplente: Ariel Mariano Fernández Hevia. Se fijó el domicilio legal en Carlos Pellegrini 961 4° piso, Capital.

Escribano - Horacio O. Manso
N° 2117

BLUBA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Adrián Esteban Kerlikian, divorciado, 36 años, DNI N° 16.977.217, Avda. Santa Fe 815, Capital, Melina Roxana Kerlikian, casada, 34 años. DNI N° 17.856.711, Padre Acevedo 3599, Boulogne, San Isidro, Bs. As. ambos comerciantes, argentinos. 2) Escritura del 12/12/2000. 3) "BLUBA S.A.". 4) San Martín N° 769, Local 247, Capital. 5) Fabricación, distribución y comercialización de ropa de todo tipo, zapatos, carteras, artículos de cuero, indumentaria y sus accesorios. Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías sean esos tradicionales o no lo sean. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 12.000 representado por 12.000 acciones. 8) Un directorio de 1 a 5 por 2 ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. 9) Al presidente o al Vicepresidente indistintamente. 10) 30 de Noviembre de cada año. Presidente: Adrián Esteban Keklikian. Director Suplente: Melina Roxana Keklikian.

Apoderado - Carlos M. Paulero
N° 2256

CABLE DIGITAL VILLA ALLENDE

SOCIEDAD ANONIMA

Edicto Art. 10 L.S. l), Alejandro Marcelo Croce, casado, DNI 7.985.588, dclio. Juncal 1643, PB, "D", Cap. Fed.; Victor Hugo Vittore, div., DNI 6.442.138, dclio. Obispo Oro 390, 11° Córdoba, Prov. de Córdoba; y Héctor José Demarchi, casado, DNI 6.654.700, dclio. Lino Spilimbergo, 3840, Córdoba Prov. de Córdoba; todos argentinos, de 55 años, abogados; 2) 21-12-00; 3) CABLE DIGITAL VILLA ALLENDE S.A.; 4) Juncal 1643 PB "D", Cap. Fed.; 5) La explotación comercial de transmisiones de televisión en C.A.TV - VHF - UHF y microondas; comercialización de transpondedores satelitales; servicios de sistemas codificados de televisión; transmisión de voz, datos; sistemas troncales de transmisión de datos y televisión digital y analógica; telefonía celular, digital, por Internet, por radiofrecuencia y por equipos de comunicaciones de todo tipo y clase. Transmisión satelital de voz, datos e imagen, prestación de servicios de transmisión satelital de voz, datos e imagen; prestación del servicio de carrier telefónico, telefonía fija o móvil alámbrica o inalámbrica, analógica o digital de acuerdo a lo establecido en el decreto N° 764/2000. En cumplimiento de su objeto también podrá realizar las siguientes actividades: Mandatarias: Mediante el ejercicio de mandatos o representaciones, y la venta de equipamiento para los fines arriba detallados. Financieras: mediante el aporte de capitales a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas o demás derechos reales, compraventa y administración de créditos, títulos, acciones, debentures, valores y/u otro tipo de préstamos. Se exceptúan las operaciones y actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras; 6) 99 años; 7) $ 30.000; 8) Pte.: Víctor Hugo Víttore; D. Tit.: Alejandro Marcelo Croce y Héctor José Demarchi. D. Supl.: Martín Buonacucina. Duración: 2 ejerc. 9) El pte. o 2 direct. Tit. conjuntamente. 10) 30-09 de c/año.

Escribano - Marcelo A. Lozano
N° 1185

CAMPO ROSA

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

La Asamblea Extraordinaria del 26/12/2000 resolvió la prescindencia de la sindicatura y reformó en consecuencia los artículos decimoprimero y decimosexto del estatuto.

Autorizada - M. Maturi
N° 2122

CENTRO LOGISTICA

SOCIEDAD ANONIMA

P/esc. 244 del 22/12/00, Reg. 845, Cap. Fed., Néstor Daniel Domínguez, DNI, 24.068.925, nac. 18/7/74, solt., empleado, dom. Avda. San Martín 5533, Ezpeleta; y Mónica Viviana Sosa, DNI. 17.420.170, nac. 19/3/65, div. 1as. nup. c/Néstor, Oscar Ramallo, ama de casa, dom. Magallanes 1862, Quilmes Oeste; ambos vec. Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As.; args., constituyeron "CENTRO LOGISTICA SA", c/dom. Cdad. Bs. As. Plazo 90 años desde 22/12/00. Objeto: I. Logística y de distribución: Prestación del servicio de logística y distribución de mercaderías, maquinarias, bienes y productos en gral., en locales ppios. o de 3ros. II. De depósito: Prestación del servicio de depósito y guarda, de todo tipo de bienes, productos, subproductos, mercaderías y en gral. de todo tipo de carga. III. De transporte: Prestación del servicio de transporte y distribución de cargas por medios terrestres, marítimos o aéreos, de todo tipo de mercaderías, maquinarias, bienes, productos en gral. y correspondencia, dentro del marco de la legislación vigente. IV. Comercial: Compra, venta, leasing y locación de automóviles, camiones, ómnibus, camionetas, trailers, acoplados, autoelevadores, maquinaria, auto partes, repuestos y de todo aquello que se vincule con el objeto y la actividad desarrollada por la empresa. V. Financiera: Realización de operaciones financieras, contratos de leasing en la forma y modalidades previstas por ley 25.248 y normas que la reglamenten complementen o sustituyan, la realización de préstamos a corto y largo plazo, aporte de capital a personas físicas o jurídicas y la intermediación en operaciones de crédito; con exclusión de la actividad que regula la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. VI. Representaciones y/o mandatos: Ejercicio de representaciones y establecimiento de agencias de Empresas Nacionales y/o extranjeras, en todo el territorio de la Rep. Argentina o en el exterior. VI. Importación y Exportación de bienes y/o servicios individualizados en el nomenclador nacional. Capital: $ 12.000. Administración: a/cargo Directorio 1/5 miembros c/mandato 3 ejerc. Rep. Legal: Presidente. Direc. Plural: Presidente individual o Vicepresidente con 1 Dir. o 2 Dir. conjuntamente. Director Titular - Presidente: Mónica Viviana Sosa. Director Suplente: Néstor Daniel Domínguez. Vto. mandato: 21/12/2003. Prescinde de Sindicatura. Sede social: Combate de los Pozos 1195, 2° C, Cap. Fed. Cierre: 31/12 c/año.

Escribana - Nelly Alicia Taiana de Brandi
N° 1151

CLINICA PRIVADA BANFIELD

SOCIEDAD ANONIMA

(Inscr.: 31-10-1980, N° 4897, L° 92, T° A): Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15/12/2000, se resolvió prescindir de la sindicatura y modificar el Artículo 11° del Estatuto Social.

Escribano - Armando S. Paganelli (h.)
N° 2147

CRUCECA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Nadia Marie José Verbeke, 24-11-47, DNI. 93.492.232, Belga, comerciante, Julián Videla, argentino, médico, 2-2.46, DNI N° 4.646.327; ambos casados y dom. en Av. Libertador 4626, 8°, Cap. Fed.; 2) 18-12-2000; 3) "CRUCECA S.A."; 4) Maipú 726, 3°, Cap. Fed.; 5) Explotación maderera en toda su línea, producción, forestación, industrialización, fabricación, compra, venta de cualquier clase de producto manufacturado que emplee como materia prima la madera o algún derivado de la misma, comercialización de la madera en cualquiera de sus etapas de industrialización. Explotación de bosques, montes y obrajes, forestación y reforestación, instalación de aserraderos, industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos derivados de la madera. Prestación de asesoramiento en temas vinculados con la forestación y la industrialización de la madera en general. Importación y Exportación de todo bien incluido en el Nomenclador Nacional. 6) 99 años desde inscr. en el Reg. Púb. de Comercio.7) $ 12.000. 8 y 9) Presidente: Nadia Marie José Verbeke; Director Suplente: Julián Videla. 2 años. El presidente o el Vicepresidente en su caso. 10) 31/12 de cada año.

Autorizado - Silvio Miranda
N° 1164

DEL PORTEZUELO

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 29-9-00, reg. 1752. 2) EL PORTEZUELO S.A. 3) Socios: José Angel Uslenghi Figueroa, arg., 20/09/55, casado, DNI 11.910.933, C.U.I.T. 20-11910933-8, San Martín 3171, San Miguel de Tucumán, pcia. de Tucumán; Carlos Esteban Farhat, arg., 30/09/76, soltero, DNI 25.542.122, C.U.I.T. 20-25542122-1, Buenos Aires 458, San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán y Claudia Alejandra Jiménez, arg., 5/11/66, casada, DNI 18.023.444, C.U.I.T 27-18023444-1, José de la Quintana 4467, Villa Devoto, pcia. de Buenos Aires. 4) 99 años computados a partir de la fecha de registración del presente contrato. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier parte del país o del extranjero de las siguientes actividades relacionadas con todas las ramas de la salud: A) Servicios: Mediante la prestación de servicios de salud, instalando, explotando y contratando servicios de sanatorios médicos asistenciales y de recreo para personas adultas, servicios médicos y asistenciales, asistencia neuropsiquiátrica general, centros ambulatorios de consultorios externos y/u hospital de día, internación de enfermos crónicos y/o agudos, comunidad terapéutica, servicio de atención geriátrica y de gerontopsiquiatría y en general la explotación de actividades relacionadas con el traslado de pacientes, en especial asistencia médica de urgencia. Estas prestaciones podrán ser individual o contingentes, por contratos con personas físicas o jurídicas ya sean empresas, sindicatos de trabajadores, obras sociales privadas, públicas o sindicales, asociaciones civiles. B) Financieros: Realizar inversiones, adquisiciones, transferencias y/o cesiones de fondos propios y/o divisas, capitalizaciones y/o radicaciones de capitales e industrias en el país, relacionadas con su objeto, por cualquier régimen y/o cualquier actividad comprendidas en ese artículo, ya sea realizados o en vías de realizarse; efectuar operaciones con personas físicas, entes públicos o privados, autárquicos, autónomos o de economía mixta y/o sociedades por acciones constituida o a constituirse; realizar compraventa de títulos mediante el otorgamiento u obtención de préstamos o créditos con o sin garantías a corto o largo plazo, realizar compraventa de créditos. La sociedad no efectuará operaciones de ahorro y préstamos, bancos y seguros, no desarrollará las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquél. C) Inmobiliarias: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, explotación, permuta, arrendamiento, construcciones, y/o administraciones de inmuebles o propiedades, ya sean urbanas o rurales y/o fondos de comercio relativos a su objeto, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, planes de construcción de viviendas del Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos Oficiales, Nacionales, Provinciales y Privados, institutos de cualquier otro ente público o privado; adquirir, construir, transferir, modificar y/o extinguir cualquier forma de posesión, el dominio, condominio, usufructo, habitación, uso, servidumbre, hipoteca, prenda, anticresis y toda clase de derechos reales y posesorios. 6) Cap. $ 12.000 120 acciones de $ 100 7) Direc. 1 a 5, 2 ejercicios: Pte. José Angel Uslengui. Figueroa; Vicepte. Claudia Alejandra Jiménez, y Director Suplente: Carlos Esteban Farhat. 8) Prescinde de sindicatura. 9) Cierre de ejercicio 31-12 de cada año. 10) Lavalle 1580 2° "B".

Escribano - Guillermo J. Alice
N° 2191

DESARROLLADORA DEL COMERCIO EXTERIOR (DECOMEX)

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de sociedad 1) Cristina Susana Beatriz Deisernia, nac. argentina, divorciada, nac. 29-7-54, lic. en ciencias pol. y rel. internac., DNI 11.643.174, dom. Teodoro García, 1955, piso 17, Cap. Fed. y Elisa, Alejandra Alfie, nac. argentina, casada, nac. 28-2-65, lic. en ciencias pol. y rel. internac., DNI 17.286.959, dom. La Pampa 1602, 7° B, Cap., Fed. 2): Buenos Aires, Esc. Púb. 520; fecha 18/12/2000. Escribano Dr. Marcos Mayo, Reg. Not. 1701, Cap. Fed. 3) DESARROLLADORA DEL COMERCIO, EXTERIOR S.A. (DECOMEX S.A.) 4) Uruguay 651, piso 13 B, Cap. Fed. 5) a) La sociedad tendrá por objeto realizar ya sea por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, el desarrollo integral, actualización y administración de actividades relacionadas con la tecnología de la informática o cualquier otro medio electrónico creado o a crearse en el futuro, prestación de servicios de telecomunicaciones, con todas las implicancias sobrevinientes como ser, edición de manuales técnicos, edición de soportes magnéticos, consultoría, servicios a terceros de promoción, marketing, contratación de publicidad en todos los medios, servicio técnico, programación, edición y representación de licencias de software o cualquier otro bien, intermediación en operaciones de importación y exportación, distribución y transporte de todo tipo de bienes y servicios relacionados con el objeto, comercio electrónico y sus servicios en todas sus modalidades presentes o por crearse y asesoramiento profesional y académico a terceros, en cuestiones y carreras afines al comercio exterior y conferencias en la red. b) Importar y exportar mercaderías en general y venderlas al por mayor y menor. c) Operar en los ramos de comisiones, consignaciones y mandatos. d) Adquirir y transferir el dominio de bienes inmuebles por título, oneroso y gratuito, permutarlos, darlos y aceptarlos en pago. e) Dar y tomar dinero en préstamo, constituir, aceptar y cancelar hipotecas u otras obligaciones, emitir títulos y/u obligaciones negociables o cualquier otro instrumento financiero con exclusión de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera del concurso público. f) Celebrar contratos de arrendamientos, de locación de servicios y de prenda. g) Transigir, comprometer en árbitros, conferir mandatos generales y especiales. h) Y en general efectuar por cuenta propia o ajena cualquier negocio licito u operación mercantil; debiendo entenderse que la enumeración que se hace es simplemente enunciativa y en manera alguna limitativa. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: 1) Ejercer la representación en el orden comercial, administrativo y judicial de sociedades comerciales e industriales afines al ramo, pudiendo administrar y explotar negocios. 2) Intervenir en la formación de sociedades para la implantación de industrias que tengan relación con el objeto de la sociedad, tomar participación en sociedades existentes o a crearse; asociarse o fusionarse parcialmente con ellas; registrar y requerir en propiedad marcas de fábrica de comercio, patentes de invención y procedimientos de fabricación y construcción. 3) Solicitar, comprar, presentarse y enajenar concesiones nacionales, provinciales, municipales y/o privadas de todo género de negocios que tengan relación directa o indirecta con los fines de la sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir, derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes y este estatuto. 4) Comprar, enajenar y gravar bienes, muebles e inmuebles, con o sin edificación. 5) Ejecutar todos aquellos actos, trabajos o gestiones que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines societarios, aunque no se especifiquen expresamente en este contrato. 6) 99 años a partir de su inscripción en el R. P.C. 7) $ 12.000.8) Directorio de 1 a 10 titulares, Presidente Cristina Susana Beatriz Deisernia, Director Suplente Elisa Alejandra Alfie. Se prescinde de Sindicatura. 9) Presidente o Vicepresidente. 10) Cierre ejercicio: 31/12.

Presidente - Cristina S. B. Deisernia
N° 1131

DISTRIBUIDORA R.F.

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 20/12/00 pasada ante la Esc. de esta Ciudad, Cinthia V. Prislei, al folio 1752 del Registro 483 de su adscripción, se resolvió constituir una sociedad anónima, integrada por Zulema Alicia Vilas, argentina, nacida el 2-4-45, casada en primeras nupcias con José Luis Rinaldi, titular del D.N.I 5.012.218, C.U.I.L. 27-05012218-8. docente, domiciliada en Rojas número 1691, 4° "12", Ciudad de Buenos Aires; y Ana Cristina Finocchi, argentina, nacida el 13-5-52, soltera, titular del D.N.I. 10.462.106, C.U.I.L. 27-10462106-1, comerciante, domiciliada en Arenales 1838, 2°, "A", Ciudad de Buenos Aires. Denominación: DISTRIBUIDORA R.F. S.A. Sede social: Arenales 1838, Ciudad de Buenos Aires. Objeto Social: A) Materiales de construcción y cerámicas: Industrialización, fabricación, compraventa y/o permuta y/o distribución de artículos de cerámica blanca y/o roja, esmaltadas o no y/o de revestimientos cerámicos para interiores y/o exteriores, pisos cerámicos o de cualquier otra índole, elementos de construcción premoldeados y/o prefabricados de cualquier tipo, con o sin las instalaciones de revestimiento y/o con o sin instalaciones complementarias; materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo y/o modelo de vivienda individuales, colectivas por sistemas tradicionales y otros modernos prefabricados en existencia o a crearse, revestimientos internos o, externos para piletas y/o instalaciones industriales y/o comerciales y de viviendas habitacionales y/o de aplicación comunitaria o de bien común; artefactos sanitarios y/o sus complementos y/o, elementos para su instalación; grifería y/o sus anexos; artículos para la calefacción, refrigeración y/o sus anexos; artefactos eléctricos y/o sus complementos para su instalación; muebles y artefactos para el hogar y mercadería de bazares y ferreterías industrializados o no; útiles y herramientas de ferretería; máquinas y sus accesorios para la industria cerámica y de la construcción, y de aquellas industrias que directamente se encuentren relacionadas con las mismas; B) Industria maderera: Explotación maderera en toda su línea a saber: producción, forestación, industrialización y fabricación de cualquier clase de producto manufacturado que emplee como materia prima la madera o algún derivado de la misma, y comercialización de la madera en cualquiera de sus etapas de industrialización, ya sea extractiva o manufacturera; C) Importación y Exportación: la importación y exportación de toda clase de mercaderías bienes en general. Capital: es de Doce Mil pesos ($ 12.000), representado por doce mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, con un peso valor nominal cada una y un voto por acción. Ha sido suscripto en dinero efectivo por las socias, así: Zulema Alicia Vilas, 6.000 acciones; Ana Cristina Finochhi, 6.000 acciones, integrado en un veinticinco por ciento en el acto de la constitución. El saldo se integrará dentro del plazo de dos años desde la fecha de constitución. Administración y representación: la sociedad será administrada y representada por el Directorio habiendo sido designados para integrarlo así: Zulema Alicia Vidal: presidente; Ana Cristina Finocchi: Directora Suplente. Se prescinde de sindicatura en los términos del art. 284 ley 19.550. El ejercicio cierra el 30 de junio de cada año.

Escribana - Cinthia Valeria Prislei
N° 1101

DOMINION GENERATING

SOCIEDAD ANONIMA

Por escr. N° 177, Reg. 1835 del 28/12/00 se modificó el art. 1 del est. soc: "Primero: Bajo la denominación "DUKE ENERGY GENERATING S.A." continúa funcionando la sociedad constituida con la denominación "DOMINION GENERATING S.A." Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires.

Autorizada - Mariela Coronel
N° 2112

DOMINION MANAGEMENT ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escr. N° 176, Reg. 1835, del 28/12/00 se modificó el art. 1 del est. soc.: "Primero: Bajo la denominación "DUKE ENERGY MANAGEMENT S.A." continúa funcionando la sociedad constituida con la denominación "DOMINION MANAGEMENT ARGENTINA S.A." Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires.

Autorizada - Mariela Coronel
N° 2111

ECOLOGIC MOTOR

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 11/12/00. Socios: Elina Gisela Santarrosa, arg., soltera, decoradora, nacida el 8/3/65, DNI. 17.366.627, Santo Tomé 2536, Cap.; y Héctor Francisco Santarrosa, arg., divorciado, ingeniero, nacido el 28/10/35, DNI. 6.925.379, Santo Tomé 2536, Cap. Domicilio: Holmberg 3225, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Comerciales: Compra-venta, importación, exportación, fabricación, producción, elaboración, transformación, industrialización, consignación, comercialización y distribución de productos relacionados con la mecánica del automóvil y del transporte en general, en especial todo lo relacionado con el rubro de motores que funcionan en base a gas natural comprimido. Mandatos: El ejercicio de mandatos, representaciones, consignaciones y comisiones. Otorgamiento de franquicias. Capital: $ 12.000.- Adm.: Entre 1 y 5 titulares por 2 ejercicios. Rep. Legal: Pte. o vice en su caso. Se prescinde de sindicatura. Cierre: 31/12 Pte.: Elina Gisela Santarrosa y Dir. Sup.: Rolando Daniel Epstein.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
N° 1150

EDULNAT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esc. de fecha 26/12/2000, fol. 455 Reg. 1265 Cap. Fed.; 2) José Ramón Figueira, cas., arg., nac. 12/09/53, D.N.I. 10.807.424. CUIL 20-10807424-9, Dorrego 2417, Avellaneda, prov. Bs. As.; Julio César Moreno, cas., arg., nac. 28/8/55, con D.N.I. 12.021.057, CUIL 20-12021057-3, Conde 904 5°A, Cap.; Diego Arnaldo López Alcalá, cas., arg., nac. 9/4/61, D.N.I. 14.222.868, CUIT 20-14222868-9, Laprida 1563 1° D, Cap.; José Néstor Jalil, div., arg., nac. 12/11/60, con D.N.I. 14.013.915, CUIT 20-14013915-8, Ruiz Huidobro 3935, 9 "A", Cap. 3) "EDULNAT S.A." 4) Sarmiento 643 8° p. of. 827, Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en el Reg. Públ. de Comercio; 6) Industrial: Elaboración, fabricación, procesamiento, fraccionamiento, comercialización y distribución de edulcorantes nutritivos y no nutritivos, y productos alimenticios en general, incluso los frescos, bebidas sin alcohol y/o alcohólicas y suplementos dietarios. Comerciales: Comprar, vender, representación y distribución, importar y exportar artículos comprendidos en su objeto social, sean materias primas, productos elaborados o no en toda forma o preparación y/o trabajo técnico respectivo. Inmobiliaria: Comprar, vender, alquilar, permutar, arrendar, administrar y realizar toda operación realizada con las propiedades inmuebles que autoricen las leyes, urbanas y rurales, incluso las comprendidas dentro del régimen de la ley de Propiedad Horizontal. Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, fructícolas, forestales, de propiedad de la sociedad y/o de terceras personas, explotación de tambos, cultivos, forestación y reforestación de toda clase. Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores inmobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. 7) $ 12.000. 8) A cargo del Directorio integrado por 1 a 5 con mandato por Un año. 9) Representación legal corresponde al Presidente o al Vicepresidente en forma indistinta; 10) Prescinde de la sindicatura art. 284 Ley 19.550; 11) 31 de diciembre de cada año; 12) Presidente: José Ramón Figueira; Vicepresidente: Julio César Moreno; Director Titular: Diego Arnaldo Lopez Alcalá; Director Suplente: José Néstor Jalil.

Escribano - Juan José Nigro
N° 2280

ELPILCO

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 19-12-00, reg. 1752. 2) ELPILCO S.A. 3) Socios: Mabel Adriana Barrera, arg., 10/7/72, soltera, DNI 22.703.172, CUIT 27-22703172-2, domiciliada Gral. Urquiza 4750, 15 "G" Caseros, Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As.; y Edgardo Fuad Rched, arg., 24/9/80, soltero, DNI 28.423.830, CUIL 20-28423830-4, dcilio. Salta 655 Resistencia, Pcia. de Chaco. 4) 99 años computados a partir de la fecha de registración del presente contrato. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier parte del país o del extranjero de las siguientes actividades relacionadas con todas las ramas de la salud: A) Servicios: Mediante la prestación de servicios de Salud, instalando, explotando y contratando servicios de sanatorios médicos asistenciales y de recreo, para personas adultas, servicios médicos y asistenciales, asistencia neuropsiquiátrica general, centros ambulatorios de consultorios externos y/u hospital de día, internación de enfermos crónicos y/o agudos, comunidad terapéutica, servicio de atención geriátrica y de gerontopsiquiatría y en general la explotación de actividades relacionadas con el traslado de pacientes, en especial asistencia médica de urgencia. Estas prestaciones podrán ser individual o contingentes, por contratos con personas físicas o jurídicas ya sean empresas, sindicatos de trabajadores, obras sociales privadas, públicas o sindicales, asociaciones civiles. B) Financieros: Realizar inversiones, adquisiciones, transferencias y/o cesiones de fondos propios y/o divisas, capitalizaciones y/o radicaciones de capitales e industrias en el país, relacionadas con su objeto, por cualquier régimen y/o cualquier actividad comprendidas en ese artículo, ya sea realizados o en vías de realizarse; efectuar operaciones con personas físicas, entes públicos o privados, autárquicos, autónomos o de economía mixta y/o sociedades por acciones constituida o a constituirse; realizar compraventa de títulos mediante el otorgamiento u obtención de préstamos o créditos con o sin garantías a corto o largo plazo, realizar compraventa de créditos. La sociedad no efectuará operaciones de ahorro y préstamos, bancos y seguros, no desarrollará las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad Jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquél. C) Inmobiliarias: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, explotación, permuta, arrendamiento construcciones, y/o administraciones de inmuebles o propiedades, va sean urbanas o rurales y/o fondos de comercio relativos a su objeto, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, planes de construcción de viviendas del Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos Oficiales, Nacionales, Provinciales y Privado, institutos de cualquier otro ente público o privado; adquirir, construir, transferir, modificar y/o extinguir cualquier forma de posesión, el dominio, condominio, usufructo, habitación, uso, servidumbre, hipoteca, prenda, anticresis y toda clase de derechos reales y posesorios. 6) Cap. $ 12.000, 120 acciones de $ 100. 7) Direc. 1 a 5, 2 ejercicios: Pte. Edgardo Fuad Rched; Vicepte. Mabel Adriana Barrera, Director Suplente: Héctor Ramón Rossetti. 8) Prescinde de sindicatura. 9) Cierre de ejercicio 31-12 de cada año 10) Lavalle 1580 2 "B".

Escribano - Guillermo J. Alice
N° 2195

EMPAQUETECNIA

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por escritura del 14/12/2000 se protocolizaron las actas del 31/7/85 y del 22/11/2000 en las que se resolvió aumentar el capital de $ 0,0030 hasta $ 100.000. Se fija la sede social en Mendoza 5073 9° Piso, Capital Federal y se reforman los arts. 2°, 5° y 6° del Estatuto Social.

Presidente - Armando Bruno Lorenzon
N° 1057

ESTABLECIMIENTOS AGRICOLAS GANADEROS SANTA CLARA Y YUQUERI

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Pública del 21/12/2000 queda constituida por transformación de "ESTABLECIMIENTOS AGRICOLOS GANADEROS SANTA CLARA Y YUQUERI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". Continúan los socios Federico Héctor Urioste, Héctor Carlos Alfredo Urioste y Jorge Enrique Mallea. Duración: 99 años desde el 8/9/ 1964. Objeto: Se mantienen las actividades agrícolo-ganaderas; administración de bienes; financieras y mandatarias. Capital: 12.000. Administración: Directorio de uno a siete titulares con mandato por tres años. Representación legal: corresponde al Presidente, o al vicepresidente en su ausencia o impedimento o por dos directores en forma conjunta. Ejercicio social: 30 de setiembre. Sede social: Avenida Alvear 1535 – 2° Piso - Capital Federal. Presidente: Héctor Carlos Alberto Urioste. Vicepresidente: Federico Héctor Urioste. Director suplente: Jorge Enrique Mallea.

Presidente - Héctor C. A. Urioste
N° 1058

FAR PLACE

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 6-12-00, reg. 1752. 2) FAR PLACE S.A. 3) Socios: Nora Beatriz Medicina, arg., 6/9/56, casada 1ras con Mario Gustavo Lempel, DNI 12.549.628, C.U.I.T. 27-12549628-3, domicilio Sargento Cabral 2600, del Country "Mi Refugio" —Lote 280—, de Caning, pcia. de Buenos Aires; y, Edith Elizabeth Delvechio, arg., 20/173, casada 1ras nupcias con Germán Alejandro Knaupe, DNI 23.010.836, C.U.I.T. 27-23010836-1, domicilio Rivadavia N° 969, 3 "A" de esta Ciudad. 4) 99 años computados a partir de la fecha de registración del presente contrato. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier parte del país o del extranjero de las siguientes actividades relacionadas con todas las ramas de la salud: A) Servicios: Mediante la prestación de servicios de salud, instalando, explotando y contratando servicios de sanatorios médicos asistenciales y de recreo para personas adultas, servicios médicos y asistenciales, asistencia neuropsiquiátrica general, centros ambulatorios de consultorios externos y/u hospital de día, internación de enfermos crónicos y/o agudos, comunidad terapéutica, servicio de atención geriátrica y de gerontopsiquiatría y en general la explotación de actividades relacionadas con el traslado de pacientes, en especial asistencia médica de urgencia. Estas prestaciones podrán ser individual o contingentes, por contratos con personas físicas o jurídicas ya sean empresas, sindicatos de trabajadores, obras sociales privadas, públicas o sindicales, asociaciones civiles. B) Financieros: Realizar inversiones, adquisiciones, transferencias y/o cesiones de fondos propios y/o divisas, capitalizaciones y/o radicaciones de capitales e industrias en el país, relacionadas con su objeto, por cualquier régimen y/o cualquier actividad comprendidas, en ese artículo, ya sea realizados o en vías de realizarse; efectuar operaciones con personas físicas, entes públicos o privados, autárquicos, autónomos o de economía mixta y/o sociedades por acciones constituida o a constituirse; realizar compraventa de títulos mediante el otorgamiento u obtención de préstamos o créditos con o sin garantías a corto o largo plazo, realizar compraventa de créditos. La sociedad no, efectuará operaciones de ahorro y préstamos, bancos y seguros, no desarrollará las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos dé realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquél. C) Inmobiliarias: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, explotación, permuta, arrendamiento, construcciones, y/o administraciones de in muebles o propiedades, ya sean urbanas o rurales y/o fondos de comercio relativos a su objeto, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, planes de construcción de viviendas del Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales, Nacionales, Provinciales y Privados, institutos de cualquier otro ente público o privado; adquirir, construir, transferir, modificar y/o extinguir cualquier forma de posesión, el dominio, condominio, usufructo, habitación, uso, servidumbre, hipoteca, prenda, anticresis y toda clase de derechos reales y posesorios. 6) Cap. $ 12.000 120 acciones de $ 100. 7) Direc. 1 a 5, 2 ejercicios: Pte. Edith Elizabeth Delvechio; Vicepte.: Andrea Medicina y Director Suplente, Nora Beatriz Medicina. 8) Prescinde de sindicatura. 9) Cierre de ejercicio 31-05 de cada año. 10) Lavalle 1580 2° "B".

Escribano – Guillermo J. Alice
N° 2182

FINARGEN

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 303 de 20-12-2000 ante Esc. Dalia Dulcich; Gabriel Omar Gutesman, arg., nac. 11-07-57, casad. empresario D.N.I. 10.561.308, dom. Azcuénaga 396, 11° Cap. Fed.; Roberto Rosenberg, arg., nac. 16-04-59, casad., empresario, D. N. I. 12.927.524 dom. Av. Rivadavia 1615, 10°, Cap. Fed.; Raúl Horacio Saiegh, arg., nac. 23-07-56, sol., empresario, D.N.I. 12.081.772 dom. Estados Unidos 1858, 4° "D" Cap. Fed. Constit. Socied. Anó.: "FINARGEN S.A.". Domicilio: Tucumán 2190, 2° piso "C" Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: a) Otorgar créditos personales pagaderos en cuotas destinados a la adquisición de uso o de consumo corriente mediante bonos, libretas, órdenes y otros instrumentos de compra utilizables ante los comercios adheridos al sistema, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y préstamos personales con garantía o sin ella, realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o que en el futuro existan, o sin garantías, con fondos propios, comprar, vender y realizar todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliarios en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. b) Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas, en la legislación vigente o las que existan en el futuro, o sin garantías, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. C) Aporte de capitales a industrias o explotaciones constituidas o: a constituirse, para negocios realizados o a realizarse por préstamos en dinero, con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales, por la celebración de contratos de sociedades con personas de existencia jurídica o visible, participando como socio industrial, comanditario, colectivo o accionista en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. D) Efectuar operaciones de leasing, con capitales propios, sobre todo tipo de bienes muebles. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquéllas para las cuales requiera el concurso del ahorro público. Fecha cierre ejercicio: 31 de julio. Capital: $ 50.000. Presidente: Raúl, Horacio Saiegh. Director Suplente: c) Roberto Rosenberg. Prescinde de sindicatura. Bs. As., diciembre de 2000.

Escribana – Dalia Carmen Dulcich
N° 2134

FUNDARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta el 7-11-7 Nro. 3926, Lo 90, To. A. Se hace saber por un día lo siguiente. Que en la Asamblea General Unánime de fecha 15 de marzo de 2000, los socios resolvieron: 1) Que la Sociedad prescinda de Sindicatura., 2) Modificar el Art. 12. del Estatuto, optando por Art. 284 última parte de Ley 19.550, 3) Designar para integrar el Directorio como Presidente al Sr. Alfonso Carlos de Laferrere y como Director Suplente al Sr. Andrés Von Buch.

Presidente – Alfonso Carlos de Laferrere
N° 2250

GMC SERVICES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura N° 1010 del 28.12.00 se constituyó una sociedad anónima. 1) GMC Services, RPC N° 2921, L° 56, T° B de Estatutos Extranjeros, con domicilio en Suipacha 268, piso 12, Buenos Aires; Charles Robinet-Duffo, 31 años, casado, empresario, francés, Pasaporte Francés N° 00XR07928, con domicilio en Suipacha 268, piso 12, Buenos Aires; Olivier Jourdeuil, 32 años, casado, empresario, francés, Pasaporte Francés N° 99LT01625, con domicilio en Suipacha 268, piso 12, Buenos Aires. 2) GMC SERVICES S.A. 3) Callao 384, piso 5° "12", Buenos Aires. 4) realización de todas las actividades relacionadas con la prestación de servicios de consultoría, asistencia técnica, comercial y financiera en materia de seguros y reaseguros, tanto a compañías de seguros como a particulares; el asesoramiento en materia de seguros y reaseguros, tanto en lo concerniente a los contratos y modalidades de prestación de seguros y de reaseguros como en todo aquéllo relacionado a la organización empresarial de las entidades aseguradoras y reaseguradoras; y toda otra actividad relacionada o conexa con las anteriores, en el país o en el exterior. 5) 99 años desde la fecha de su inscripción en el R.P.C. 6) $ 12.000. 7) Administración directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, y suplentes en igual o menor número con mandato por un ejercicio. Presidente: Charles Robinet-Duffo; Vicepresidente: Olivier Jourdeuil; Director Titular: Gustavo Andrés de Jesús; Director Suplente: Javier Martín Petrantonio. 8) Representación legal: presidente o vicepresidente del directorio en forma indistinta. 9) Fiscalización: prescinde de la sindicatura; 10) 31 de diciembre.

Autorizada – Florencia Pagani
N° 2221

GREAT HOPE

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Unánime del 21/12/99 se aumentó el capital de $ 12.000 a $ 262.000 o sea la suma de $ 250.000 dividido en 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de V$N $ 10 cada una y se reformó el estatuto.

Apoderado – Alejandro T. Butler
N° 2222

HARIBO

SOCIEDAD ANONIMA

Verónica Wojciki Gallart, arg., casada, empresaria, 12/04/1967, DNI 18.286.565, Esmeralda 1355, 2° 7, Cap. Fed.; Viviana Claudia Valbonesi, arg., soltera, empresaria, 01/10/1960, DNI 14.339.718, Migueletes 855, 2° B, Cap. Fed.; 1) "HARIBO S.A." domicilio legal en la Cap. Fed. 2) 99 años desde su inscripción en la IGJ. 3) Objeto: operaciones de exportación e importación de materias primas, mercaderías y todo tipo de productos en sus diversos estados, en el territorio de la República Argentina o en el extranjero. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá: I) comprar, vender, permutar, locar, consignar, distribuir las materias primas, mercaderías y productos que la sociedad importe o exporte; II) Organizar y/o participar en ferias, exposiciones y licitaciones nacionales o internacionales; III) Gestionar y constituir representaciones comerciales en el país y en el extranjero; IV) Gestionar y contratar con medio de publicidad locales o extranjeros la difusión de los productos que la sociedad exporte o importe; V) Realizar todo tipo de operaciones en la República Argentina o en el extranjero de naturaleza comercial, industrial, financiera y crediticia, mobiliaria e inmobiliaria, locativa e hipotecaria a excepción de las operaciones contempladas en la ley de entidades financieras, pudiendo asimismo adquirir bienes inmuebles, muebles y participaciones en otras sociedades, a fin de lograr alguno de los objetivos aquí previstos; VI) Obtener licencias de explotación de marcas y patentes extranjeras; VII) Efectuar las actividades anteriormente mencionadas por intermedio de profesionales o personas habilitadas a tal efecto cuando dichas actividades se encuentren reglamentadas o requieran la intervención de un profesional en la materia. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos no prohibidos por las leyes ni por este estatuto. 4) Cap. Soc. de $ 12.000, dividido en 12.000 acc ord. nom. no endos. de $ 1 c/u y 1 voto por acc. 5) 31/10 de cada año. Suscripción e integración: Verónica Wojciki Gallart suscribe 6000 acc. y Viviana Claudia Valbonesi suscribe 6000 acc.; se Integra en efectivo 3000. Directorio: Presidente: Veronica Wojlciki Gallart; Director Suplente: Viviana Claudia Valbonesi. Domicilio: Córdoba 652, piso 11 "D", Cap. Fed.

Autorizado – Santiago Yofre
N° 1071

HERRAJES EL HALCON

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por 1 día que por AGOyE del 22.12.00, se resolvió aceptar la renuncia de los Directores Samuel Len y Raquel Klug y fijar el número de Directores entre 1 y 3 con mandato por 3 años, reformando el Art. 7 y designando a Angel Ramos como Presidente y Director titular y a Carlos Enrique Narea como Director suplente. Se resolvió prescindir del Organo de Fiscalización privada, modificando el Art. 9 de su estatuto, modificar la denominación social que queda como HERRAJES SAN PEDRO, continuadora DE HERRAJES EL HALCON SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA y fijar nuevo domicilio social en Charcas 5183 de esta ciudad, unificándose el estatuto social. Buenos Aires, diciembre de 2000.

Presidente – Angel Ramos
N° 1207

HYCA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: José Angel Tsanis, arg., 9/12/1939, Contador Público, casado, LE 4.885.209, J. D. Perón 1410 piso 4° C. Fed; y Jorge Hugo Simms, arg., 14/11/1952, comerciante, casado, DNI 10.550.922, Güemes 3285 7° 37 C. Fed. - 2) Instrumento fecha: 19/12/2000. 3) Denominación: "HYCA S.A." 4) Domicilio: Av. Belgrano 225 13° "A" C. Fed. 5) Objeto: fabricación, producción, transformación, compra-venta, importación, exportación, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados, textiles, de cordelería y plásticos, comprendidos sus procesos de industrialización y/o comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias, con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas. 6) Plazo: 99 años desde insc. registral. 7) Capital: $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 miembros, igual o menor número de suplentes, por 3 ejerc.; prescinde de sindicatura. Jorge Hugo Simms, Presidente; y Eduardo Antonio Isidro Colombo, Dir. Suplente. 9) Representación por el presidente. 10) Cierre ejerc. 31/10 de c/año.

Notario – Juan Carlos Copello (h.)
N° 2209

IDP

SOCIEDAD ANONIMA

Informa que: por asamblea ordinaria del 30/10/00, instrumentada en escr. n° 386 del 26/12/00, se procedió a cambiar la fecha de cierre del ejercicio al 31/12 de c/año y se reformó el art. 11° del estatuto. Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cierra el día 31/12 de c/año.

Apoderada – María del C. Foulon
N° 2132

INGENIERIA PUBLICITARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Cambia su denominación por observación de la I.G.J. en "INDUSTRIA PUBLICITARIA S.A.". El resto del contrato permanece invariable. Se formaliza por Esc. 192 del 27-12-2000 del Reg.1317 de Cap. Fed.

Escribano – Eduardo Federico Reyes
N° 1213

KLOVER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Clara Simona Gariello, 60 años, DNI. 3.994.220, Peña 2695, PB. y doña Ilda Delia Bellusci, 76 años, DNI. 1.347.141, Belgrano 3758, ambas argentinas, casadas, comerciantes, de esta Ciudad. 2) 1/12/00. 3) Juncal 2875 Capital. 4) Comercial: La compra venta, distribución y transporte, de productos metalúrgicos, textiles, eléctricos, electrónicos, electromecánica, de comunicaciones, internet, telefonía celular, correo electrónico, fibra óptica, artículos del hogar, de joyería, de regalo, ópticos y fotográficos. Importación y exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La industrialización, producción y elaboración de productos metalúrgicos, eléctricos, electrónicos, electromecánica, textiles, de comunicaciones, internet, telefonía celular, correo electrónico, fibra óptica, artículos del hogar, ópticos y fotográficos. Inmobiliaria: La compra venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, deportivo, artístico, de comunicaciones y telecomunicaciones, de informática y computación, de seguridad y vigilancia, limpieza y mantenimiento, agropecuarios, de almacenaje, grúa y estibaje. Actuar como consultora. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000 en acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 y 5 votos. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Clara Simona Gariello. Suplente: Ilda Delia Bellusci. 8) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 9) 30/11 c/año.

Escribano – Rubén O. Erviti
N° 2199

LAS AMALIAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Socios: Enrique Blanch, argentino, casado, comerciante, de 62 años, nacido el 19 de enero de 1938, DNI 4.264.357, CUIL 20-04264357-3, domiciliado en Mendoza 4847, Capital Federal y Heinz Mayer, casado, colombiano,

comerciante, de 30 años, nacido el 12 de octubre de 1970 con DNI 92.400.801, y CUIT 20-92400801-7, domiciliado en Ortiz de Ocampo 535 de Quilmes, Prov. Buenos Aires. Art. Tercero: Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero las siguientes actividades: 1 - Operaciones agrícologanaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación. 2 - Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país. 3 - Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. 4 - Comerciales: importar, transportar, distribuir, exportar maquinaria, equipos o elementos vinculados a la actividad agropecuaria, semillas, compuestos agroquímicos, derivados accesorios y partes y la comercialización de los mismos. 5 - Inmobiliarias: Realizar todo tipo de actos jurídicos sobre cosas muebles o inmuebles relacionadas con el agro y la actividad agropecuaria para el cumplimiento de los fines perseguidos y la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, refacción, leasing, subdivisión y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive operaciones comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal. 6 - Financieras: mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantías, aporte de capital a personas físicas, empresas, sociedades constituidas o a constituirse para la concertación de actividades realizadas o a realizarse, así como la compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios o papeles de crédito en cualquiera de los sistemas creados o a crearse y el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la ley de actividades financieras u otras que requieran concurso público. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 12.000, representado por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 1 valor nominal c/u y un voto por acción. Administración: Directorio de uno a cinco miembros titulares con igual o menor número de suplentes con mandato por tres años. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Presidente: Norma Amalia Cottarelli de Blanch, casada, argentina, comerciante de 64 años, nacida el 28 de agosto de 1936, LC 3.295.556, domiciliada en Mendoza 4847, Capital Federal. Director Suplente: Heinz Mayer. Representación Legal: Presidente o vicepresidente en su caso. Cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Autorizado – Carlos Castro
N° 2167

LATIN AMERICA INTERNET DEVELOPMENT GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por el término de un día que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de LATIN AMERICA INTERNET DEVELOPMENT GROUP S.A., del 13/10/00 se resolvió aumentar el capital social de la suma de $ 12.000 a la suma de $ 347.023 y modificar el artículo 4° del Estatuto Social que quedó redactado de la siguiente manera: Cuarto: El capital social es de $ 347.023 representado por 347.023 acciones ordinarias, escriturales, de un peso de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo dispone el artículo 188 de la ley 19.550. Toda resolución de aumento de capital debe ser elevada a escritura pública, salvo que la asamblea en cada oportunidad decidiera lo contrario, e inscripta en el Registro Público de Comercio".

Autorizado – Mariano E. Ambrosini
N° 2104

LAVCO

SOCIEDAD ANONIMA

1°) Carlos Alejandro Lavalle Cobo, arg., nacido 15-3-1955, licenciado en administración, D.N.I. 11.266.923 y Rosario Mercedes Lamarca de Lavalle Cobo, arg., nacida 27-1-1967, empresaria, D.N.I. 14.871.822, ambos casados y con domicilio en Azcuénaga 1745 1° "B" Cap. Fed.. 2°) 21-12-2000. 3°) "LAVCO S.A.". 4°) Perú 457 5° "F" Cap. Fed. 5°) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y matrices, modelos industriales, comerciales y/o de diseño. Producción, fabricación, faena y procesamiento de alimentos para consumo humano y/o animal, proteínas, productos cárneos, vacunos, especialidades medicinales, conservas, y demás productos vinculados a la industria frigorífica, aviar, pesquera, química, alimenticia integral y medicinal. Compra, venta, distribución y exportación de frutas, verduras, víveres secos, carnes y sus derivados. Comprar vender y distribuir todo tipo de semovientes; realizar tareas de matarife u abastecedor, exportar, recibir y dar en consignación ganado, carnes y subproductos; faenarlos y realizar cualquier otro tipo de comercialización de animales vacunos, ovinos, yeguarizos, caprinos, porcinos y aves. Proyecto, diseño, fabricación, puesta en marcha de obras de ingeniería e industriales, construcciones de carácter público o privado civil o militar, como obras viales, construcción de diques, embalses, canalizaciones, purificación y potabilización de aguas para uso industrial, comercial, así como también la elaboración de productos químicos destinados a tal fin. Desagües; obras de electrificación; construcción de usinas, construcción de estructuras y/o infraestructura de hormigón, diques, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Fabricación, renovación, de máquinas y equipos especiales, para las industrias, fabricación de partes y accesorios de estas máquinas. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. 6°) 99 años desde inscripción en I.G.J. 7°) $ 12.000. 8°) Directorio, comp. de 1 a 8 titulares e igual o menor número de suplentes. Presidente: Carlos Lavalle Cobo. Director Suplente: Rosario Mercedes Lamarca de Lavalle Cobo. Duración 3 ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. 9°) Representación Legal: Presidente. 10°) 31/5 de c/año.

El Escribano
N° 2265

MARIONETTE

SOCIEDAD ANONIMA

4/1/89 N° 33 L° 106 T° S.A. Por A.G.E. 11/7/00 se aprobó ampliar objeto social. Nueva actividad: Agropecuaria. Se reformó art. 4°.

Abogado – Aníbal Enrique Alfonzo
N° 2198

MCLAREN FRUITS

SOCIEDAD ANONIMA

Ins. IGJ el 25-10-90, bajo n° 748, L° 108, t° a de S.A. Se hace saber que por escrt. del 27-11-00, se protoc. Acta de Asamb. del 13-10-00, en la cual se resolvió cambiar la denominación por la de "MCLAREN HOLDINGS S.A." y modif. el Art. 1° del Estat. Social, el que en adelante será del sig. tenor: Artículo Primero: Con la denominación de MCLAREN HOLDINGS S.A." continúa funcionando la sociedad constituida con el nombre de "MCLAREN FRUITS S.A.". Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo, por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias y cualquier otra clase de representación en cualquier punto del país.

Escribano – Enrique Maschwitz (h.)
N° 2155

MEMORY COMPUTACION

SOCIEDAD ANONIMA

1) Roni Lieberman Klughaupt, 35 años, CI. U. 1919592-1, Deborah Reyna Katzkowich Saps, 34 años, CI.U. 1658836-7, ambos uruguayos, casados, empresarios, y domiciliados en Tacuarí 237, Cap. 2) Escrit. del 5/12/2000. 3) MEMORY COMPUTACION S.A. 4) Tacuarí 237, 1, Of. 14, Cap. 5) Diseño, investigación, desarrollo, arrendamiento, representación, publicidad, intermediación, consultoría, asesoramiento y capacitación sobre los productos y servicios vinculados con la tecnología de la información. Podrá asimismo realizar toda actividad vinculada con la producción, comercialización por mayor y menor, transporte y distribución de productos o mercaderías, contrataciones, compra, venta, consignación, locación, mandatos, importación exportación, leasing y cualquier otra modalidad contractual de mercaderías, maquinarias, equipos, tecnología, sistemas, métodos y arte de la informática que resulten necesarios para su actividad. Podrá celebrar toda clase contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) $ 12.000 representado por acciones de $ 1 VN y 1 voto c/u. 8) Un directorio de 1 a 5 por 3 años. Un Síndico Titular y un suplente por 1 año. 9) A cargo del Presidente o del Vice. en su caso. 10) 31/12 de c/año. Pres.: Roni Lieberman Klughaupt, Dir. Tit.: Luis Horacio Biller, Norberto Edgardo Salmón, Sínt. tit.: Alfredo Oscar Alaluf, Sínd. Sup.: Alberto Miguel Chichilnitzky.

Apoderado – Carlos M. Paulero
N° 2254

METALURGICA BERMEJO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 20/12/00. Socios: Ignacio Zubía, arg., arquitecto, divorciado, nacido el 12/9/43, DNI. 6.906.922, Amenábar 116, Cap.; y Armando León Grynberg, arg., soltero, comerciante, nacido el 10/3/41, DNI. 4.373.819, Dorrego 2233, Cap. Domicilio: Av. Santa Fe 1845, 6°, D, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, manufacturación, industrialización, envasamiento y procesamiento de todo tipo de productos metalúrgicos, tales como partes de automotores, matricería en general de bronce, aluminio y hierro, especialización en matricería de fundición de coquilla de aluminio y material inyectado de bronce. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, comercialización y distribución de todo tipo de productos, especialmente los citados en el apartado anterior. c) Importación y exportación: de los productos citados en los apartados anteriores. d) Mandatos: El ejercicio de mandatos, representaciones, consignaciones y comisiones. Otorgamiento de franquicias. Capital: $ 12.000. Adm.: Entre 1 y 5 titulares por 2 ejercicios. Rep. Legal: Pte. o vice en su caso. Se prescinde de sindicatura. Cierre: 31/12. Pte.: Ignacio Zubía; y Dir. Sup.: Armando León Grynberg.

Apoderada – Silvina Gonsales
N° 1148

MICHEL TORINO HNOS.

S.A.I.C.A.

(N° 1.686.963) Se comunica que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 30/11/2000, resolvió modificar la denominación por BVA S.A., aumentar el capital a $ 12.632.311 y reformar los artículos 1° y 5° del Estatuto.

Abogada – Elena A. Dürnhöfer
N° 558

MIND HOUSE

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 6-12-00, reg. 1752. 2) MIND HOUSE S.A. 3) Socios: Nora Beatriz Medicina, arg., 6/9/56, casada 1ras con Mario Gustavo Lempel, DNI 12.549.628, C.U.I.T. 27-12549628-3, domicilio Sargento Cabral 2600, del Country "Mi Refugio" - Lote 280-, de Caning, pcia. de Buenos Aires; Juan José Caligiuri, arg., 28/10/52, divorciado 1ras. con Lilian Beatriz Giménez, DNI 10.554.590, C.U.I.T. 20-10554590-9, domicilio calle 115 N° 585, La Plata, Pcia. de Bs. As.; y, Edith Elizabeth Delvechio, arg., 20/173, casada 1ras nupcias con Germán Alejandro Knaupe, DNI 23.010.836, C.U.I.T. 27-23010836-1, domicilio Rivadavia N° 969, 3 "A" de esta Ciudad. 4) 99 años computados a partir de la fecha de registración del presente contrato. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier parte del país o del extranjero de las siguientes actividades relacionadas con todas las ramas de la salud: A) Servicios: Mediante la prestación de servicios de salud, instalando, explotando y contratando servicios de sanatorios médicos asistenciales y de recreo para personas adultas, servicios médicos y asistenciales, asistencia neuropsiquiátrica general, centros ambulatorios de consultorios externos y/u hospital de día, internación de enfermos crónicos y/o agudos, comunidad terapéutica, servicio de atención geriátrica y de gerontopsiquiatría y en general la explotación de actividades relacionadas con el traslado de pacientes, en especial asistencia médica de urgencia. Estas prestaciones podrán ser individual o contingentes, por contratos con personas físicas o jurídicas ya sean empresas, sindicatos de trabajadores, obras sociales privadas, públicas o sindicales, asociaciones civiles. B) Financieros: Realizar inversiones, adquisiciones, transferencias y/o cesiones de fondos propios y/o divisas, capitalizaciones y/o radicaciones de capitales/e industrias en el país, relacionadas con su objeto, por cualquier régimen y/o cualquier actividad comprendidas en ese artículo, ya sea realizados o en vías de realizarse; efectuar operaciones con personas físicas, entes públicos o privados, autárquicos, autónomos o de economía mixta y/o sociedades por acciones constituida o a constituirse; realizar compraventa de títulos mediante el otorgamiento u obtención de préstamos o créditos con o sin garantías a corto o largo plazo, realizar compraventa de créditos. La sociedad no, efectuará operaciones de ahorro y préstamos, bancos y seguros, no desarrollará las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquél. C) Inmobiliarias: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, explotación, permuta, arrendamiento, construcciones, y/o administraciones de in muebles o propiedades, ya sean urbanas o rurales y/o fondos de comercio relativos a su objeto, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, planes de construcción de viviendas del Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales, Nacionales, Provinciales y Privados, institutos de cualquier otro ente público o privado; adquirir, construir, transferir, modificar y/o extinguir cualquier forma de posesión, el dominio, condominio, usufructo, habitación, uso, servidumbre, hipoteca, prenda, anticresis y toda clase de derechos reales y posesorios. 6) Cap. $ 12.000 120 acciones de $ 100 7) Direc. 1 a 5, 2 ejercicios: Pte. Juan José Caligiuri; Vicepte.: Nora Beatriz Medicina, y Director Suplente, Edith Elizabeth Delvechio; 8) prescinde de sindicatura. 9) Cierre de ejercicio 30-09 de cada año. 10) Lavalle 1580 2 "B".

Escribano – Guillermo J. Alice
N° 2187

NUEVO AEROPUERTO

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. púb. complementaria 26-12-2000 y aviso de su constitución publicado en fecha 12-12-2000, Recibo N° 004400072616, se eliminó del objeto "asesoramiento económico y financiero".

Presidente – C. A. Salaberry
N° 2178

PAPEL X

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Luis Alfredo Tosonotti, italiano, casado 19/9/47, comerciante, DNI. 92.004.114, CUIT. 20-92004114-1, dom. en O'Higgins 1865, 8vo. piso, Capital, y Liliana Beatriz Lisanti, arg., casada, 14/11/56, comerciante, DNI. 12.685.96-2, CUIT. 27-12685962-2, dom. en Av. Dellepiane 4384, piso 3ro, Dpto. 2, Capital. Duración: 99 años. Denominación: "PAPEL X S.A.". Objeto: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comercialización, distribución, al por mayor y menor, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, la exportación e importación de artículos de librería, libros de textos de estudio, papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos de escritorio, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles. Capital: $ 12.000 divididos en 12.000 acciones ordinarias, nominativas con derecho a 1 voto cada una y de valor nominal $ 1 cada acción. Suscripto de la siguiente manera: Luis Alfredo Tosonotti: 6.000 acciones; Liliana Beatriz Lisanti: 6.000 acciones. Administración: Presidente: Luis Alfredo Tosonotti, Director Suplente: Liliana Beatriz Lisanti. Duración: 2 ejercicios; Prescinde de Sindicatura, domicilio: O'Higgins 1865, 8vo. piso, Capital Federal, cierre del ejercicio: 31/10, Escritura N° 479, Registro N° 914 de Capital, 15/12/2000.

Escribano – Guillermo A. Bianchi Rochaix
N° 2151

PRADO DESARROLLOS INMOBILIARIOS ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Carlos Alberto Bustamante, arg., 20/3/46, casado, DNI 4.548.272, ingeniero, Washington

2370 C.F.; Laura Margarita Casaubon, arg., 13/2/48, casada, L.C. 5.810.131, traductora, Washington 2370 C.F.; 2) Escritura: 20/12/00. 3) PRADO DESARROLLOS INMOBILIARIOS ARGENTINA S.A. 4) Reconquista 336, 10°, derecha, C.F. 5) La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de 3ros o asociada a 3ros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Industriales: fabricación, elaboración, instalación, comercialización, importación y exportación de silos, naves industriales, depósitos, construcciones metálicas, y productos metalúrgicos ferrosos y no ferrosos de todo tipo, herramientas, repuestos e insumos para dichos productos. Comerciales: compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y fraccionamiento de productos metálicos, repuestos e insumos para dichos productos y mercaderías conexas con la actividad industrial y el ejercicio de representaciones y mandatos en general. Inmobiliarias: adquisición, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamientos, leasing, constitución de usufructo, concesión y administración de inmuebles, urbanos y rurales, loteos y fraccionamiento de tierras y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal. Agropecuarias: explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, frutícolas, propiedad de la sociedad o de 3ros, cría, invernación, compra, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones, compra, venta y acopio de cereales y oleaginosas y la industrialización, comercialización, importación y exportación de lo obtenido a través de estas actividades. Financieras: adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a sociedades por acciones y la realización de toda clase de operaciones, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y las que requieran el concurso público. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) El presidente. 9) cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. Presidente: Carlos Alberto Bustamante. Director Suplente: Juan Félix Memelsdorff.

Escribana – María T. Acquarone
N° 2135

PUBLIREVISTAS

SOCIEDAD ANONIMA

Ins. IGJ el 12-11-98, bajo n° 13.232, L° 3 de Soc. p/Acciones. Se hace saber que por escrt. del 27-12-00, se protoc. Acta de Asamb. n° 5 del 9-11-00, por la cual la sociedad resolvió: a) Absorber por fusión a la sociedad Lugares S.A.; b) aumentar el Cap. Soc. de $ 1.135.000 a $ 1.247.000; y c) modif. el Art. 4° del Estat. Soc.

Escribano – Enrique Maschwitz (h.)
N° 2159

RACE LOGISTICS CORP.

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura del 26/12/00 Folio 628 Registro N° 1788. Socios: Eric María Salzman, 17/11/60, comerciante, DNI 13.723.540, CUIT 20-13723540-5 y Laura María Pérez Centeno, 13/7/62, arquitecta, DNI 16.304.707, CDI 27-16304707-7, ambos argentinos, casados, domicilio en Colón 99, Pdo. San Isidro, Pcia. de Bs. As. RACE LOGISTICS CORP. S.A. Sede social: Reconquista 887 Piso 5° B Capital. Plazo: 99 años desde inscripción. Objeto: a) El ejercicio de la actividad de transportes y cargas, en todas sus fases y modalidades, agente de cargas, de transportes, de navegación, marítima, fluvial, terrestre, ferroviario y aérea, a nivel nacional e internacional agente de transporte aduanero y de depósito aduanero y/o fiscal operador de contenedores aéreos, marítimos y terrestres, efectuar despachos de aduana, servicios de courier y charters de todo tipo, realizar transportes de cargas y mercaderías en general, por cualquier vía, fletes, acarreos; prestación de servicio de logística, distribución almacenaje, embalaje depósito, carga y descarga, trading, importación y exportación; intermediar en seguros relacionados con su objeto y realizar todo acto complementario del transporte y cargas. b) compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de bienes, por cuenta propia o de terceros o intermediando en estas operaciones. c) Representaciones, mandatos e intermediaciones en general. Capital: $ 16.000 en 16.000, acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1. v/n y 1 voto c/u. Directorio: de 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Representación: Presidente. Directorio: Presidente Eric María Salzman. Director Suplente Laura María Pérez Centeno. Prescinde de Sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/5 de cada año.

Escribana – María Silvina Lasarte
N° 1199

REIDY

SOCIEDAD ANONIMA

1) Clara Simona Gariello, 60 años, DNI. 3.994.220, Peña 2695, PB. y doña Ilda Delia Bellusci, 76 años, DNI. 1.347.141, Belgrano 3758, ambas argentinas, casadas, comerciantes, de esta Ciudad. 2) 1/12/00. 3) Juncal 2875 Capital. 4) Comercial: La compra venta, distribución y transporte de productos metalúrgicos, textiles, eléctricos, electrónicos, electromecánica, de comunicaciones, internet, telefonía celular, correo electrónico, fibra óptica, artículos del hogar, de joyería, de regalo, ópticos y fotográficos. Importación y exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La industrialización, producción y elaboración de productos metalúrgicos, eléctricos, electrónicos, electromecánica, textiles, de comunicaciones, internet, telefonía celular, correo electrónico, fibra óptica, artículos del hogar, ópticos y fotográficos. Inmobiliaria: La compra venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, deportivo, artístico, de comunicaciones y telecomunicaciones, de informática y computación, de seguridad y vigilancia, limpieza y mantenimiento, agropecuarios, de almacenaje, grúa y estibaje. Actuar como consultora. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000 en acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 y 5 votos. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Clara Simona Gariello. Suplente: Ilda Delia Bellusci. 8) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 9) 30/11 c/año.

Escribano – Rubén O. Erviti
N° 2196

REPUESTO MOTOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Sergio Sastre, nac. 8/10/73, solt. DNI 23.415.000, domic. Vieytes 1369 3 E y Carlos Jesús Quevedo, nac. 22/9/65, cas., 1 nup. Patricia Mónica Besteiro, DNI 17.936.779, domic. calle 26 y 9, Mar del Plata, prov. Bs. As., ambos arg., comer., 2) Esct. Nº 327 del 4-10-2000, F° 733. 3) REPUESTO MOTOS S.A. 4) Venezuela 1432 Cap. Fed. 5) Comerciales: La Importación y Exportación por cuenta propia o de terceros o en representación de terceros de la compra, venta, permuta, y/o, consignación de cada una de las mercaderías y elementos identificatorios en la Nomenclatura catastral arancelaria de Bruselas y en especial las siguientes: sin que la enumeración sea taxativa sino meramente enunciativa de: automotores, camiones, tractores, rodados, vehículos terrestres y acuáticos, motores nuevos y usados repuestos y accesorios de la industria automotriz, reparaciones de vehículos, sus partes y accesorios, auto piezas, motocicletas, bicicletas, motonáutica, implementos deportivos náuticos, lanchas, veleros, botes, tablas y velas aún para surf, windsurf y bodies, implementos para deportes de invierno, botes, tablas, esquís, artículos de vestir, elementos y accesorios, cueros crudos y curtidos, productos textiles, bijouterie, relojes, equipos eléctricos y electrónicos de todo tipo, de audio, radio, grabadores, centros musicales, máquinas de escribir y calcular, equipos de computación, sus insumos y accesorios. Mandatos: ejercer y otorgar toda clase de representaciones, mandatos, consignación, comisiones, tomar y dar productos en consignación, realizar gestiones de negocio y administraciones de bienes, capitales, y empresas, locaciones de servicios ya sea por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, pudiendo dedicarse a la administración, compra y/o venta de bienes raíces. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 50.000 representado por acciones nominativas no endosables con derecho a 5 votos por acción y de $ 1000 c/a. 8) Directorio de 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde de sindicatura. 9) A cargo del Presidente y Vicepresidente en su caso. 10) Presidente: Sergio Sastre. Director Suplente: Carlos Jesús Quevedo, aceptan los cargos.

Autorizada interinamente a cargo – Ana María Valdez
N° 2157

RIO PIEDRAS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 27/12/00 se modificó el estatuto social de RIO PIEDRAS S.A. 1) La sociedad se denomina RIO DE PIEDRAS S.A.

Apoderada – Florencia Martucci
N° 2210

ROCA ACHAVAL

SOCIEDAD ANONIMA
AGRICOLA GANADERA

Asamblea Gral. Extraordinaria 41 del 21/11/2000, elevada a escritura 311, el 30/11/2000 Reg.352, Cap. Fed. se resolvió prorroga sociedad por 10 años, aumento capital social del actual de $ 0,01 a $ 12.000 y reforma estatuto social en arts. 2° (de la duración); 4° (del capital); 5° (de las acciones); 8° (del Directorio); 10° (de la Fiscalización); 13° (de las remuneraciones) y 14° (de la liquidación). Resto del Estatuto sin otras modificaciones.

Escribano – Carlos María Baraldo
N° 2241

SAL. MED.

SOCIEDAD ANONIMA

Expediente I.G.J.: 1.672.494. Se hace saber que por escritura 478, F° 1858, del 30/11/2000, Registro 858 de Capital Federal, se transcribió el acta de asamblea extraordinaria unánime del 24/10/2000, en las que se resolvió ampliar el artículo 4° del estatuto social, incluyendo las siguientes actividades: Mandataria y Fiduciaria: El ejercicio de representaciones o mandatos fiduciarios de todo tipo, en particular de administración, en garantía y/o financieras ya sea de conformidad con la legislación general o aquellos previstos en la Ley 24.441, o en cualquier otra norma que la reemplace, sustituya, modifique o complemente, la constitución de fideicomisos con cualquier tipo de objetos y la actuación como fiduciario en cualquier fideicomiso que pueda legalmente constituirse, así como el ejercicio en general de mandatos, representaciones, comisiones y gestiones de negocios.

Autorizado – Rubén Jorge Orona
N° 2149

SAN JORGE ENERGY

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15/12/00, se resolvió aumentar el capital social en la suma de pesos un millón novecientos ochenta y ocho mil ($ 1.988.000), es decir llevarlo de la suma de pesos doce mil ($ 12.000) a la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000). Asimismo, se reformó el artículo cuarto del Estatuto Social en los siguientes términos: "Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Dos Millones ($ 2.000.000), representado por doscientas mil (200.000) acciones con derecho a un (1) voto por acción y de valor nominal pesos diez ($ 10) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo conforme lo determina el artículo 188 de la Ley 19.550. Cada aumento de Capital deberá inscribirse ante la Inspección General de Justicia y públicarse de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de dichas emisiones en proporción a sus respectivas tenencias pudiendo hacer uso de este derecho en los plazos establecidos en el artículo 194 de la Ley 19.550, modificada por la Ley 22.903. El ejercicio del derecho de preferencia cede solamente cuando se reúnen las condiciones que establece el artículo 197 de la Ley 19.550.

Abogado – Mario J. Orts
N° 2120

SEMATRON ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de S.A. Escr. N° 344, del 21/12/2000, Escrib. Karina A. Korchmar, adscripta Reg. 406 Cap. Fed. Nora Mabel Abbate, arg., mayor de edad, D.N.I. 12.498.194, div., dom. Pasaje La Piedad 22, 2do., "3", Cap. Fed.; Guillermo Pablo Champalanne, arg., nac. 6/7/1939, 61 años, D.N.I. 4.562.738, cas., empresario, dom. Albarellos 743, San Isidro, interviene: el último por sí y la primera en su carácter de apoderada de Carlos Baldasso, a mérito de la sustitución parcial de poder del 30/11/2000, pasada ante mí, al folio 1073 y asimismo en representación de la sociedad Sematron Italia S.R.L., con dom. legal en Argentina en Pasaje La Piedad 22, P. 2do "3", Cap. Fed. según escr. 30/11/2000, pasada ante mí al folio 1056, inscripta en I.G.J. 13/12/2000, N° 3118, L 56, T. B de Estatutos Extranjeros, Denominación: "SEMATRON ARGENTINA S.A.". Dom. legal: jurisdicción de la ciudad de Bs. As. Plazo: 99 años, a contar de la inscripción en la I.G.J. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a las siguientes actividades: financiero: Realizar todo tipo de operaciones financieras, por medio de instituciones financieras o bancarias, públicas o privadas, a fin de celebrar con las mismas todo tipo de contrataciones, especialmente los mutuos prendarios y/o hipotecarios, excluida todo tipo de actividad comprendida en la Ley de Entidades Financieras 22.526. comerciales, importación, exportación, venta, consignación, representación de productos, e insumos de y para telecomunicaciones en todo el país y en el exterior de referidos a enlaces satelitales, instrumentación, dispositivos y componentes eléctricos, electrónicos, y/o mecánicos de producción nacional o extranjera o internacional, utilizarse en los sectores civiles, militares y espaciales, la manutención, reparación, calibración y modificación a instrumentos y dispositivos; la investigación por cuenta propia o de terceros en el sectores eléctricos, electrónico y/o mecánico de telecomunicaciones, construcción y armado por cuenta propia o de terceros de instrumentación, dispositivos eléctricos y/o electrónicos, estudios por cuenta propia y de terceros en el ámbito de aplicaciones, civiles, militares y espaciales en sector eléctrico y/o electrónico y de telecomunicaciones, telefonía en general, fija, móvil y celular, de difusión, propagación y comunicación, transporte de datos, imágenes, voz, vídeo, televisión, radio y otros, en cualquiera de sus formas y por cualquier medio de transporte y/o recepción, ya sea subterránea, terrestre, aéreo, satelital u otro, ya sea que exista actualmente o se cree en el futuro. Podrá prestar servicios de asesoramiento y asistencia técnica en sus diversas formas, para todo lo relacionado con las actividades antes dichas. Podrá actuar como representante legal y comercial de las firmas nacionales y extranjeras, en las actividades mencionadas precedentemente y como licenciataria y/u operadora de servicios de telecomunicaciones en todas sus formas antes dichas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos permitidos por ley. Capital social: Pesos doce mil, representado en doce mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: a cargo de un directorio integrado por un número par de miembros titulares, entre un mín. de dos y máx. cuatro, mientras se prescinda de la sindicatura la elección de directores suplentes será. Representación de la soc.: presidente del directorio. La soc. prescinde de sindicatura. Ejercicio social cierra el 30/12/cada año, de las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: el 5% como mín. al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20% del cap. soc.; a los dividendos de las acciones preferidas, si las hubiera, con las prioridades que establece el estatuto; a la remuneración del directorio; el saldo, si lo hubiere a distribución de los dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa u otro destino que determine la asamblea. Suscripción: Sematron Italia S.R.L. suscribe 3.600 acciones y Guillermo Champalanne suscribe 8400. integración: Sematon Italia S.R.L. y Guillermo Champalanne integran en este acto el 25% del capital social y el saldo se integrará en el plazo de los dos años. Presidente: Guillermo P. Champalanne y Director suplente: Carlo Baldasso. Sede: Pasaje La Piedad N° 22, P. 2do. "3", Cap. Fed.

Escribana - Karina A. Korchmar
N° 2141

SERRAMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Const. 21/11. Presidente: Alberto David Pereyra, arg., solt., empl. 49, DNI. 8.533.203, Cabildo 2040, C.F. Dir. Sup: Violeta Luisa Ríos, arg., solt., empl., 63, DNI. 3.707.217, Cabildo 2040, C.F. a) Compra, venta d/prod. alimenticios, carnes, bebida, textiles, indumentarias, metalúrgicos, plásticos, pintura, madera, cuero, calzado, papel, caucho, perfumería, equipos p/la construcción, mercaderías relativas ferretería industrial, telefonía, comunicaciones. Matanza ganado, pesca. b) Explotación: hotelería, neg. gastronómicos, restaurante, supermercado, turismo, estaciones d/servicios, garajes, estacionamientos, lavaderos reparacio-

nes, combustibles, lubricantes, cubiertas, repuestos. c) Servicios de elaboración d/datos, computación, internet, cálculo, contabilidad. Hardware, software s/repuestos, accesorios. d) Importación-Exportación. e) Ejercicio: mandatos, representaciones, servicios, franquicias. f) Transporte terrestre d/carga e/gral. ámbito nac/internac. sujeto conces. pública. g) Publicidad. h) Explotación: establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, pesqueros, frigoríficos, mineros. i) Constructora: obras ingeniería pública, privada, loteos, urbanizaciones. j) Inmobiliaria-Financiera: operaciones inmobiliarias, financieras, inversión c/exclusión de las previstas e/Ley Ent. Financ. k) Consultora. Cap. $ 12.000. Socios suscriben p/mitades. Sin síndico. Cierre: 31/10. Dura: 99 años. Dom. Cabildo 2040, 14° "D", Cap. Fed.

Autorizada – Mónica Cecilia Farías
N° 1047

SEYTE

SOCIEDAD ANONIMA

Escrituras: 15/11 y 18/12/00. Socios: Graciela Elisa Soljan, soltera, nacida el 22/3/68, DNI. 20.142.256, Juncal 3102, 3° "C", Cap.; Antonio Enrique Obholz, casado, nacido el 6/11/64, DNI. 16.876.396, República 381, Villa Ballester, Pcia. B.A.; y Gabriel Juan Pesce, casado, nacido el 9/7/69, DNI. 20.928.635, Miguel Cané 604, San Fernando, Pcia. B.A.; todos argentinos y comerciantes. Domicilio: Florida 470, 6°, 604, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Fabricación, importación, exportación distribución, comercialización y explotación de todo tipo de servicios, productos y negocios relacionados con instrumentos, sistemas, equipos y/o aparatos de alarmas y seguridad, de cualquier tipo. La realización integral de promociones y demostraciones en todas sus formas de los servicios y productos ofrecidos por la empresa. El asesoramiento a clientes o interesados respecto de las posibilidades brindadas por la empresa, conforme las posibilidades brindadas por el desarrollo del objeto social. El desarrollo, producción, comercialización, importación y exportación y el ejercicio de comisiones y representaciones comerciales de licencias de los bienes y servicios ofrecidos. El desarrollo, producción, comercialización, importación exportación de los sistemas en, y a través de, Internet. Capital: $ 12.000. Adm. entre 3 titulares y 3 suplentes, por 1 ejercicio. Rep. legal: Pte. e Vice en caso de ausencia. Fiscaliz.: Se prescinde de sindicatura. Cierre: 31/12. Pte.: Graciela Elisa Soljan; Vice.: Antonio Enrique Obholz; Dir. tit.: Gabriel Juan Pesce; Dir. Sup: Mariana Bocelli, Silvina Bruno y Claudia Nontero.

Apoderada – Sylvina A. Gonsales
N° 1147

SHEFATEX

SOCIEDAD ANONIMA

1) Florencia Zulema Entebi, argentina, soltera, 12/1/1978, DNI 25.966.573, comerciante, domicilio real y especial Vicente López 2231 piso 2do. "A" Cap. Fed.; Daniel Benjamín Cabouli, arg., casado, comerciante, 6/5/1978, con DNI 26.631.612, domicilio real y especial en Avellaneda 4040 piso 4to. Cap. Fed. 2) 14/12/00. 3) SHEFATEX S.A. 4) Alsina 1147 Cap. Fed. 5) Industrialización, fabricación, comercialización, distribución de fibras, telas, prendas y productos textiles de cuero y cuerina, papel, polietileno y plástico y sus derivados y su importación y exportación. El ejercicio de todo tipo de mandatos, representaciones y servicios. 6) 99 años desde su inscripción en IGJ. 7) $ 12.000. 8) Presidente: Alicia Liberman, argentina, divorciada, comerciante, 4/3/1955, con DNI 11.643.908, con domicilio real y especial en Oslo 1257 Cap. Fed.; Vicepresidente: Eduardo Oscar Cabouli, argentino, casado, empresario, 7/5/53, con DNI 10.983.905, con domicilio real y especial en Larrea 725, piso 4to. Cap. Fed. y Director Suplente: Patricio Adrián Van Der Horts, argentino, soltero, comerciante, nacido el 27/8/1979, con DNI 27.659.918, domicilio real y especial en Oslo 1955 de Cap. Fed. 9) Presidente o Vicepresidente, se prescinde de la sindicatura. 10) 30 de junio de cada año.

Apoderado - Horacio R. Currais
N° 1190

SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA

I. Y C.S.A.

Se comunica que por Asamblea Extraordinaria Unánime celebrada el 7/12/2000 se resolvió aumentar el capital social de $ 13.356.023 a $ 17.356.023 mediante la reforma del art. 6 del estatuto social.

Autorizada – Paula L. Carreiro
N° 2144

SILILABEL

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Pública del 20/12/2000. Asamblea Extraordinaria del 26/9/2000, modificó los arts. 4, 5, y 8°, Artículo 4°. El capital social se fija en la suma Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Pesos, representado por 321.000, acciones Ordinarias nominativas no endosables, clase A de un peso valor Nominal cada una y con derecho a un voto por acción y 321.000, acciones ordinarias nominativas no endosables, Clase B, de un peso (1) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Art. 5°, las acciones serán escriturales o nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, según se determine al suscribir el capital o lo resuelva la asamblea, cada acción ordinaria suscripta confiere derecho entre uno a cinco votos. Art. 8°, la direc./adminis. mínimo de dos, máximo doce, pero siempre en número par, por dos ejercicios. Presidente o Vicepresidente.

Autorizado – Domingo Mangone
N° 1040

SOUTH COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

Const. por escr. 26-12-00. Socios "Southern Leisure Corp", const. en Islas Vírgenes Británicas, domic. Viamonte 1328, P 4°, inscr. en IGJ bajo art. 123 Ley 19.550, 17-2-00 y 19-5-00, Nos. 363 y 1200, resp., Libro 55, T "B" de Est. Soc. Extr.; Sebastián Mochkovsky, nac. 21-9-69, solt., comerciante, DNI 21.488.804, domic. Salguero 2244, 18 B; Natalia Mochkovsky, nac. 28-2-76, solt., comerciante, DNI 25.569.381, domic. Quintana 245, 6to. Piso, A; y Néstor Fernando Herrera, nac. 11-3-69, cas., abogado, DNI 20.737.055, domic. Alberti 2223 5°, A, de Mar del Plata, Pcia. Bs. As. de paso; todos argentinos, vecinos Cap. Fed., a excepción del último. Domicilio: Av. Callao 1178, P. 1° "A", Cap. Fed. Duración: 99 años desde inscripción. Capital: $ 20.000. Objeto: explotación de centros de entretenimiento, recreación y aprendizaje mediante la utilización de dispositivos electrónicos y electromecánicos. Industriales y Comerciales: compra, venta, importación, exportación, permuta, fabricación, montaje, reparación, locación y explotación de aparatos y equipos electrónicos y electromecánicos de generación y reproducción de imagen y sonido, transmisión y generación de energía eléctrica, incluidos video juegos, y aparatos de entretenimiento, operados o no con moneda en todas sus formas: sus repuestos y accesorios, incluidos servicios de reparación y mantenimiento. Financieras y de inversión: Aporte de capitales a personas o empresas para toda clase de negocios afines con la actividad principal de la sociedad, compra venta y negociación de títulos, valores, acciones y papeles de crédito, y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, o cualquier otro contrato permitido por la ley, con exclusión de todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso del Ahorro Público. Administración: Presidente: Alejandro Enrique Mochkovsky; Vicepresidente: Sergio Daniel Racioppi; Director: Néstor Fernando Herrera. Duración: 2 ejercicios. Sindicatura: Titular: Carlos Alberto Dinardo. Suplente: Gustavo Daniel Pittaro. Duración: 1 ejerc. Representación Legal: Presidente y vice o de dos directores, uno clase "A" y otro clase "B", conjuntamente en ambos casos. Cierre ejercicio: 30/9.

Escribano – Enrique S. Sanguinetti
N° 2303

SOUTH SEAS

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 29-9-00, reg. 1752. 2) SOUTH SEAS S.A. 3) Socios: Mabel Adriana Barrera, arg., 10/7/72, soltera, DNI 22.703.172, CUIT 27-22703172-2, domiciliada Gral. Urquiza 4750, 15 "G" Caseros, Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As.; Ana Elizabeth Benítez, arg., 9/08/62, cas. 1ras. con Alvaro Daniel Luna, DNI 16.274.052, C.U.I.T. 27-16274052-6, domicilio Moyano 2279, de Rada Tilly, Pcia. de Chubut; Alicia Griselda Macías, arg., 14/07/50, cas. 1ras. con Jorge Mauricio Dagotto, DNI 6.376.978, domicilio en Rawson 1354 de Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut. 4) 99 años computados a partir de la fecha de registración del presente contrato. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier parte del país o del extranjero de las siguientes actividades relacionadas con todas las ramas de la salud: A) Servicios: Mediante la prestación de servicios de salud, instalando, explotando y contratando servicios de sanatorios médicos asistenciales y de recreo, para personas adultas, servicios médicos y asistenciales, asistencia neuropsiquiátrica general, centros ambulatorios de consultorios externos y/u hospital de día, internación de enfermos crónicos y/o agudos, comunidad terapéutica, servicio de atención geriátrica y de gerontopsiquiatría y en general la explotación de actividades relacionadas con el traslado de pacientes, en especial asistencia médica de urgencia. Estas prestaciones podrán ser individual o contingentes, por contrato con personas físicas o jurídica ya sean empresas, sindicatos de trabajadores, obras sociales privadas, públicas o sindicales, asociaciones civiles. B) Financieros: Realizar inversiones, adquisiciones, transferencias y/o cesiones de fondos propios y/o divisas, capitalizaciones y/o radicaciones de capitales e industrias en el país, relacionadas con su objeto, por cualquier régimen y/o cualquier actividad comprendidas en ese artículo, ya sea realizados o en vías de realizarse; efectuar operaciones con personas físicas, entes públicos o privados, autárquicos, autónomos o de economía mixta y/o sociedades por acciones constituida o a constituirse; realizar compraventa de títulos mediante el otorgamiento u obtención de préstamos o créditos con o sin garantías a corto o largo plazo, realizar compraventa de créditos. La sociedad no efectuará operaciones de ahorro y préstamos, bancos y seguros, no desarrollará las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad Jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas: con aquél. C) Inmobiliarias: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, explotación, permuta, arrendamiento construcciones, y/o administraciones de inmuebles o propiedades, ya sean urbanas o rurales y/o fondos de comercio relativas a su objeto, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, planes de construcción de viviendas del Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos Oficiales, Nacionales, Provinciales y Privado, institutos de cualquier otro ente público o privado; adquirir, construir, transferir, modificar y/o extinguir cualquier forma de posesión, el dominio, condominio, usufructo, habitación, uso, servidumbre, hipoteca, prenda, anticresis y toda clase de derechos reales y posesorios. 6) Cap. $ 12.000, 120 acciones de $ 100. 7) Direc. 1 a 5, 2 ejercicios: Pte. Ana Elizabeth Benítez; Vicepte. Mabel Adriana Barrera y Director Suplente: Alicia Griselda Macías. 8) Prescinde de sindicatura. 9) Cierre de ejercicio 31-12 de cada año. 10) Lavalle 1580 2 "B".

Escribano – Guillermo J. Alice
N° 2192

SPEED & WHEELS

SOCIEDAD ANONIMA

1) SPEED & WHEELS SA. 2) Escritura pública 26/12/2000. 3) Carlos María García, 13-12-56 DNI 13.092.634, contador y Horacio Angel Randazzo 20-3-53 DNI 10.137.162 comerciante, ambos argentinos divorciados domiciliados Cnel. Pagola 3826 Cap. 4) Domicilio, Cap. Fed. 5) 99 años desde inscripción. 6) Fabricación, compraventa, locación, mantenimiento y reparación de todo tipo de vehículos, embarcaciones, aeronaves, rodados, motos, motocicletas, cuatriciclos, ciclomotores y afines, así como repuestos para los mismos. Importación y exportación. 7) Capital $ 20.000 acciones ord. nominativas no endosables 1 voto v$n 1,00 integrado totalmente bienes no dinerarios 50% cada socio. 8) 1 a 5 directores titulares y 1 a 5 suplentes por 3 años. 9) Cierre ejercicio 30 de abril. 10) Director Tit. Carlos María García, Suplente Horacio Angel Randazzo. 11) Domicilio Pagola 3826.

Director - Carlos María García
N° 1201

SUIROX

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. del 27/12/00, Enrique Abadi, arg., casad. nac. 20/2/43, com., LE 4.410.299, dom. Rep. de la India 2967 P° 12° Cap. y Marta Susana Iro, arg., solt., nac. 28/10/60, comerc., DNI 14.375.727, dom. A. del Valle 2412, Florida, Prov. de Bs. As. 1°) Denominación: "SUIROX S.A.". 2°) Domicilio: Jurisd. de la Cdad. Bs. As. 3°) Duración 99 años a contar desde su insc. en I.G.J. 4°) Objeto: La Soc. tiene por objeto realizar por cuenta propia o de 3° y/o asociada a 3°, las sig. actividades: Industriales: Fabricación de artículos textiles. Entintado y estampado sobre textiles en general, productos y subproductos textiles, sintéticos y plásticos, así como la comercialización de la materia prima y productos textiles en general. Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y venta de productos, mercaderías, materias primas y maquinarias relacionadas con la industria textil, patentes de invención, marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, en tejidos naturales y sintéticos. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, locación, reparación, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos de tierras, pudiendo realizar operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. 5°) Capital: $ 12.000. 9°) Cuando la Soc. se encontrare comprendida en alguno de los supuestos a que se refiere el art. 299 de la Ley de Soc. la Asamblea designará anualmente un Síndico Titular y Suplente. 10°) Cierre del ejercicio: 31/10 c/año. 11°) Sede Social: Lavalle 2639, Cap. Presidente: Enrique Abadi, Director Suplente: Marta Susana Iro.

Autorizada – Analía Falabella
N° 2115

TACI

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por escritura del 13-12-2000 pasada al folio 554 del Reg. 1755 Cap. Fed. se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria del 14-9-2000 que resolvió prescindir de la sindicatura, conforme lo previsto en el artículo 284 de la ley 19.550, modificando a tal efecto los artículos 11°, 15° y 16° del estatutos social.

Escribano – José Martín Ferrari
N° 1193

THAVIES

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día: Art. 10 ley 19.550, Constitución de Soc. Anónima: 1) Socios: Jorge Juan Raffo, DNI 10.555.386, argentino, empresario, casado, edad 47 años, domiciliado en Luis María Campos 125, 2do., B, Buenos Aires; y Héctor Osvaldo Di Francesco, DNI 4.558.571, argentino, comerciante, casado, edad 54 años, domiciliado en Villegas 801, Ituzaingó (Prov. Bs. As.); 2) Escritura Pública del 21/12/00, Enrique Benítez Cruz (Reg. 2042); 3) Denominación: THAVIES S.A. 4) Domicilio: Avda. de Mayo 1316, 16°, "F", Cap. Fed.; 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto: a) Mandatarias: Estudios y asesoramientos de mercados, tomar representaciones, mandatos comisiones y servicios, realizar actividades de promoción comercial productos y servicios; actuar como agente de ventas, distribuidor y/o franquiciados de productos y servicios, incluidos planes de ahorro previo y/o capitalización, en cuanto se trate de operatorias administrativas por entidades legalmente autorizadas. b) Financieras: Aporte o inversión de capital a particulares o sociedades constituidas o a constituirse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos acciones, y otros valores mobiliarios creados o a crearse; otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda o cualquiera de las formas permitidas. Quedan exceptuadas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquiera otra que requieran el concurso público. c) Agrícologanaderas: Cultivos y plantaciones en general; Cría, recría e invernada de ganado de todo tipo, para su comercialización en pie o faenado. d) Publicidad y propaganda: Mediante la explotación del negocio de publicidad o propaganda pública y privada, ya sea oral y/o escrita, por todos los métodos usuales a tal fin; impresos en todos sus aspectos, derivados y modalidades. e) Comerciales: Mediante la comercialización, y distribución de toda clase de productos, automotores, máquinas agrícolas e industriales, vehículos en general, así como también toda clase de artículos para el hogar, sus repuestos y accesorios relacionados con el presente objeto social. f) Inmobiliaria: Mediante la construcción, adquisición, venta, permuta, locación, administración, y la explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, fraccionamiento de tierras urbanizaciones, con fines de explotación inclusive por el régimen de propiedad horizontal. g) Transporte, Importación y Exportación: De todos los objetos, cosas y medios relacionados en el presente objeto social. 6) Duración: 99 años a partir de la inscripción registral; 7) Capital Social: Doce Mil Pesos ($ 12.000). 8) Directorio: Presidente: Jorge Juan Raffo; Director Suplente: Héc-

tor Osvaldo Di Francesco. Duración dos ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura (Art. 284 - Ley 19.550); 9) Presidente o Vicepresidente, en su caso. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribano – Enrique Benítez Cruz
N° 1108

THE LOCK

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Pública 392 del 27-12-2000 se const. la soc.: THE LOCK S.A., con sede en C. Pellegrini 385, 5° C. Socios: Marcelo Aubone Ibarguren, argentino, nacido el 8-5-1944, casado, con D.N.I. 4.601.675, empresario, domiciliado en la calle Roque Saénz Peña 242, 1° piso, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Leticia Alvarado, argentina, nacida el 6-5-1974, con D.N.I. 23.888.172, abogada, soltera, domiciliada en la calle Arenales 824, tercer piso, Capital. Plazo: 99 años. Objeto: desarrollar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, dentro de la República Argentina o en el exterior las siguientes actividades: a) Compra venta, importación, exportación, comisión, acopio, fraccionamiento y distribución de productos e insumos agropecuarios y/o industriales y/o semovientes, como así también la consignación de hacienda para su venta y/o su faenamiento y posterior comercialización y distribución. b) Prestación de servicios relacionados y/o derivados de la actividad agrícola-ganadera. c) Comprar, vender, arrendar campos y establecimientos rurales. d) Agroturismo: prestación y comercialización de servicios relacionados con el turismo agreste y/o rural y de servicios hoteleros, compraventa, construcción y/o explotación de hoteles y apart hoteles, venta o participación en régimen de "tiempo compartido", recibir u otorgar concesiones de fondos de comercio y celebrar contratos de gestión hotelera. e) Ejercer comisiones, consignaciones y mandatos de todo género. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. Capital: $ 12.000, Dirección y Adm.: directorio de 1 a 5 titulares por el término de 2 años. Representación: Presidente y Vice indistintamente. Fiscalización: se prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 31-12 de cada año. Presidente. Marcelo Aubone; Director Suplente: Leticia Alvarado.

Escribana – María Elena Pini
N° 1115

THOUGHTS

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 6-12-00, reg. 1752. 2) THOUGHTS S.A. 3) Socios: Nora Beatriz Medicina, arg., 6/9/56, casada 1ras. con Mario Gustavo Lempel, DNI 12.549.628, C.U.I.T. 27-12549628-3, domicilio Sargento Cabral 2600, del Country "Mi Refugio" —Lote 280—, de Caning, pcia. de Buenos Aires; Juan José Caligiuri, arg., 28/10/52, divorciado 1ras. con Lilian Beatriz Giménez, DNI 10.554.590, C.U.I.T. 20-10554590-9, domicilio calle 115 N° 585, La Plata, Pcia. de Bs. As.; y, Edith Elizabeth Delvechio, arg., 20/1/73, casada 1ras. nupcias con Germán Alejandro Knaupe, DNI 23.010.836, C.U.I.T. 27-23010836-1, domicilio Rivadavia N° 969, 3 "A" de esta Ciudad. 4) 99 años computados a partir de la fecha de registración del presente contrato. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier parte del país o del extranjero de las siguientes actividades relacionadas con todas las ramas de la salud: A) Servicios: Mediante la prestación de servicios de salud, instalando, explotando y contratando servicios de sanatorios médicos asistenciales y de recreo para personas adultas, servicios médicos y asistenciales, asistencia neuropsiquiátrica general, centros ambulatorios de consultorios externos y/u hospital de día, internación de enfermos crónicos y/o agudos, comunidad terapéutica, servicio de atención geriátrica y de gerontopsiquiatría y en general la explotación de actividades relacionadas con el traslado de pacientes, en especial asistencia médica de urgencia. Estas prestaciones podrán ser individual o contingentes, por contratos con personas físicas o jurídicas ya sean empresas, sindicatos de trabajadores, obras sociales privadas, públicas o sindicales, asociaciones civiles. B) Financieros: Realizar inversiones, adquisiciones, transferencias y/o cesiones de fondos propios y/o divisas, capitalizaciones y/o radicaciones de capitales e industrias en el país, relacionadas con su objeto, por cualquier régimen y/o cualquier actividad comprendidas en ese artículo, ya sea realizados o en vías de realizarse; efectuar operaciones con personas físicas, entes públicos o privados, autárquicos, autónomos o de economía mixta y/o sociedades por acciones constituida o a constituirse; realizar compraventa de títulos mediante el otorgamiento u obtención de préstamos o créditos con o sin garantías a corto o largo plazo, realizar compraventa de créditos. La sociedad no efectuará operaciones de ahorro y préstamos, bancos y seguros, no desarrollará las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquél. C) Inmobiliarias: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, explotación, permuta, arrendamiento, construcciones, y/o administraciones de inmuebles o propiedades, ya sean urbanas o rurales y/o fondos de comercio relativos a su objeto, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, planes de construcción de viviendas del Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos Oficiales, Nacionales, Provinciales y Privados, institutos de cualquier otro ente público o privado; adquirir, construir, transferir, modificar y/o extinguir cualquier forma de posesión, el dominio, condominio, usufructo, habitación, uso, servidumbre, hipoteca, prenda, anticresis y toda clase de derechos reales y posesorios. 6) Cap. $ 12.000 120 acciones de $ 100 7) Direc. 1 a 5, 2 ejercicios: Pte. Nora Beatriz Medicina; Vicepte.: Juan José Caligiuri, y Director Suplente: Edith Elizabeth Delvechio; 8) Prescinde de sindicatura. 9) Cierre de ejercicio 30-06 de cada año. 10) Lavalle 1580 2° "B".

Escribano – Guillermo J. Alice
N° 2189

TOMASELLO BUILDING SHOP

SOCIEDAD ANONIMA

1) Por esc. del 27/12/2000. 2) TOMASELLO BUILDING SHOP S.A. 3) Sandy Dario Tomasello, DNI 92.062.780, estadounidense, nac. 18/9/71, comer, casado; Cintia Karina Giorgi, DNI 22.708.091, argen., nac. 5/5/72, comer., casada, ambos domic. Ruta 5 Ex N° 7 42900, Francisco Alvarez, Pcia. de Bs. As. 4) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades ya sea mediante licitaciones públicas o privadas o contratación directa, dentro y fuera del país. Constructora: Mediante la construcción, realización, reparación, y mantenimiento de todo tipo de obras civiles, públicas o privadas, inclusive montajes industriales. Inmobiliaria y Financiera: Mediante la compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles. El aporte o inversión de capitales propios o de terceros, el otorgamiento de créditos en general, salvo las contempladas en la Ley de Entidades Financieras. Comerciales: Mediante la compra, venta, industrialización, alquiler, distribución, fabricación, financiación, de herramientas, productos de ferretería, maderas, metales, maquinarias, materiales e insumos de la construcción. Exportación e Importación: De todo tipo de mercadería, maquinarias y materias primas. 5) Galicia 3706 Dto. 6. 6) 99 años. 7) $ 12.000 8) $ 3.000 9) Cierre 30/11 10) Prescinde sindicatura Presidente, Sandy Darío Tomasello. Direc. suplen.: Cintia Karina Giorgi.

Abogado – José Luis Marinelli
N° 1091

TRANSISTEMAS

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 4 de agosto del 2000, la sociedad resolvió reducir el número de miembros titulares y suplentes del Directorio de 7 (siete) a 5 (cinco), y el número de miembros suplentes en hasta 5 (cinco), reformando en consecuencia el artículo 9° del estatuto.

Autorizado – Aníbal Enrique
N° 545

VENTA PLUS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Antonio Ventura Fuente, nacido el 14-7-1928, DNI. 5.201.740, domiciliado en calle 41 N° 627; y Sergio Luis Martínez, nacido el 4-7-1966, DNI. 18.076.245, domiciliado en calle 20 N° 627, dep. 3, ambos argentinos, casados, comerciantes y de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. 2) Escritura de fecha 20-12-2000. 3) VENTA PLUS S.A. 4) Belgrano 3750 p.b. D de Capital Federal. 5) a) Realizar dentro y/o fuera del país como principal agente, representante y/o comisionista de transporte marítimo, aéreo, fluvial y/o terrestre, tanto de pasajeros como de equipajes y cargas, la reserva, locación de servicios y/o venta de pasajes de todos los medios de transporte habilitados por la autoridad competente. b) Efectuar negocios de fletamentos, agentes, representantes y/o administradores de buques y en especial de Pasajes marítimos, aéreos, fluviales y/o terrestres y de agentes en general. c) Promover, representar, efectuar reservas, vender y/o arrendar comodidades, ubicación y/o servicios de hoteles, establecimientos de hospedaje o similares, incluso campamentos de turismo o inmuebles en general. d) Promover y/o organizar y/o realizar viajes, excursiones, cruceros o similares de carácter individual o colectivo, con la inclusión o no de todos los servicios complementarios o propios de los denominados "viajes a for fait". en el País o en el extranjero. e) La recepción, asistencia, y despacho de equipajes de turistas en sus viajes y/o excursiones y durante la permanencia en el país con o sin la prestación de servicios de guías, intérpretes o acompañantes. f) La información y promoción turística con la difusión que requieran las prestaciones de servicios y bienes ofrecidos. g) La organización, prestación de los servicios turísticos y sociales para los congresos, convenciones y eventos dentro o fuera del país. h) El alquiler de automóviles con o sin chofer, casas rodantes, trailers, ómnibus, aviones, barcos y cualquier medio de transporte apto para excursiones o viajes turísticos, deportivos, culturales, científicos y de cualquier otro orden. i) El alquiler de equipos y útiles dedicados a la práctica del turismo deportivo. j) La representación de otras agencias tanto nacionales como extranjeras y la realización de todas las actividades de agentes de viaje y turismo, ya sea en el país o en el extranjero. k) La organización por cuenta de compañías autorizadas de los seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados. l) Los despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas del viajero por intermedio de funcionarios debidamente autorizados por la autoridad respectiva. m) La venta de entradas para espectáculos públicos deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos. n) La explotación de inmuebles y sus instalaciones complementarias, sean éstos propios o de terceros, destinadas al establecimiento de estaciones terminales de tránsito para servicios de transportes por automotor de pasajeros, equipajes, encomiendas, cargas y todas aquellas otras prestaciones necesarias para la atención integral de dichos servicios. Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos a interés, financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella; comprar, vender y realizar, todo tipo de operaciones con títulos, acciones y cualquier otro valor mobiliario en general, suministrar capital a empresas constituidas o a constituirse y tomar participación en sociedades creadas o a crearse. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes con mandato por dos ejercicios. Presidente: Antonio Ventura Fuente. Director Suplente: Sergio Luis Martínez. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente o el Vicepresidente, en su caso. 10) 30 de junio.

Escribano – Norberto R. Juan
N° 2205

VIRGEN PORA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 19-12-00, reg. 1752. 2) VIRGEN PORA S.A. 3) Socios: Mabel Adriana Barrera, arg., 10/7/72, soltera, DNI 22.703.172, CUIT 27-22703172-2, dciliada. Gral. Urquiza 4750, 15 "G", Caseros, Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As.; y, Edgardo Fuad Rched, arg., 24/9/80, soltero, DNI 28.423.830, CUIL 20-28423830-4, dcilio. Salta 655 Resistencia, Pcia. de Chaco. 4) 99 años computados a partir de la fecha de registración del presente contrato. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier parte del país o del extranjero de las siguientes actividades relacionadas con todas las ramas de la salud: A) Servicios: Mediante la prestación de servicios de salud, instalando, explotando y contratando servicios de sanatorios médicos asistenciales y de recreo para personas adultas, servicios médicos y asistenciales, asistencia neuropsiquiátrica general, centros ambulatorios de consultorios externos y/u hospital de día, internación de enfermos crónicos y/o agudos, comunidad terapéutica, servicio de atención geriátrica y de gerontopsiquiatría y en general la explotación de actividades relacionadas con el traslado de pacientes, en especial asistencia médica de urgencia. Estas prestaciones podrán ser individual o contingentes, por contratos con personas físicas o jurídicas ya sean empresas, sindicatos de trabajadores, obras sociales privadas, públicas o sindicales, asociaciones civiles. B) Financieros: Realizar inversiones, adquisiciones, transferencias y/o cesiones de fondos propios y/o divisas, capitalizaciones y/o radicaciones de capitales e industrias en el país, relacionadas con su objeto, por cualquier régimen y/o cualquier actividad comprendidas en ese artículo, ya sea realizados o en vías de realizarse; efectuar operaciones con personas físicas, entes públicos o privados, autárquicos, autónomos o de economía mixta y/o sociedades por acciones constituida o a constituirse; realizar compraventa de títulos mediante el otorgamiento u obtención de préstamos o créditos con o sin garantías a corto o largo plazo, realizar compraventa de créditos. La sociedad no efectuará operaciones de ahorro y préstamos, bancos y seguros, no desarrollará las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquél. C) Inmobiliarias: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, explotación, permuta, arrendamiento, construcciones, y/o administraciones de inmuebles o propiedades, ya sean urbanas o rurales y/o fondos de comercio relativos a su objeto, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, planes de construcción de viviendas del Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos Oficiales, Nacionales, Provinciales y Privados, institutos de cualquier otro ente público o privado; adquirir, construir, transferir, modificar y/o extinguir cualquier forma de posesión, el dominio, condominio, usufructo, habitación, uso, servidumbre, hipoteca, prenda, anticresis y toda clase de derechos reales y posesorios. 6) Cap. $ 12.000 120 acciones de $ 100 7) Direc. 1 a 5, 2 ejercicios: Pte. Mabel Adriana Barrera; Vicepte.: Edgardo Fuad Rched, y Director Suplente, Héctor Ramón Rossetti; 8) Prescinde de sindicatura. 9) Cierre de ejercicio 31-12 de cada año. 10) Lavalle 1580 2 "B".

Escribano – Guillermo J. Alice
N° 2194

WINDY VALLEY

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 6-12-00, reg. 1752. 2) WINDY VALLEY S.A. 3) Socios: Nora Beatriz Medicina, arg., 6/9/56, casada 1ras. con Mario Gustavo Lempel, DNI 12.549.628, C.U.I.T. 27-12549628-3, domicilio Sargento Cabral 2600, del Country "Mi Refugio" —Lote 280—, de Caning, pcia. de Buenos Aires; y, Edith Elizabeth Delvechio, arg., 20/1/73, casada 1ras. nupcias con Germán Alejandro Knaupe, DNI 23.010.836, C.U.I.T. 27-23010836-1, domicilio Rivadavia N° 969, 3 "A" de esta Ciudad. 4) 99 años computados a partir de la fecha de registración del presente contrato. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier parte del país o del extranjero de las siguientes actividades relacionadas con todas las ramas de la salud: A) Servicios: Mediante la prestación de servicios de salud, instalando, explotando y contratando servicios de sanatorios médicos asistenciales y de recreo para personas adultas, servicios médicos y asistenciales, asistencia neuropsiquiátrica general, centros ambulatorios de consultorios externos y/u hospital de día, internación de enfermos crónicos y/o agudos, comunidad terapéutica, servicio de atención geriátrica y de gerontopsiquiatría y en general la explotación de actividades relacionadas con el traslado de pacientes, en especial asistencia médica de urgencia. Estas prestaciones podrán ser individual o contingentes, por contratos con personas físicas o jurídicas ya sean empresas, sindicatos de trabajadores, obras sociales privadas, públicas o sindicales, asociaciones civiles. B) Financieros: Realizar inversiones, adquisiciones, transferencias y/o cesiones de fondos propios y/o divisas, capitalizaciones y/o radicaciones de capitales e industrias en el país, relacionadas con su objeto, por cualquier régimen y/o cualquier actividad comprendidas en ese artículo, ya sea realizados o en vías de realizarse; efectuar operaciones con personas físicas, entes públicos o privados, autárquicos, autónomos o de economía mixta y/o sociedades por acciones constituida o a constituirse; realizar compraventa de títulos mediante el otorgamiento u obtención de préstamos o créditos con o sin garantías a corto o largo plazo, realizar compraventa de créditos. La sociedad no efectuará operaciones de ahorro y préstamos, bancos y seguros, no desarrollará las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tie-

ne plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquél. C) Inmobiliarias: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, explotación, permuta, arrendamiento, construcciones, y/o administraciones de inmuebles o propiedades, ya sean urbanas o rurales y/o fondos de comercio relativos a su objeto, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, planes de construcción de viviendas del Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos Oficiales, Nacionales, Provinciales y Privados, institutos de cualquier otro ente público o privado; adquirir, construir, transferir, modificar y/o extinguir cualquier forma de posesión, el dominio, condominio, usufructo, habitación, uso, servidumbre, hipoteca, prenda, anticresis y toda clase de derechos reales y posesorios. 6) Cap. $ 12.000 120 acciones de $ 100 7) Direc. 1 a 5, 2 ejercicios: Pte. Andrea Medicina; Vicepte.: Edith Elizabeth Delvechio, y Director Suplente, Nora Beatriz Medicina; 8) Prescinde de sindicatura. 9) Cierre de ejercicio 31-07 de cada año. 10) Lavalle 1580 2 "B".

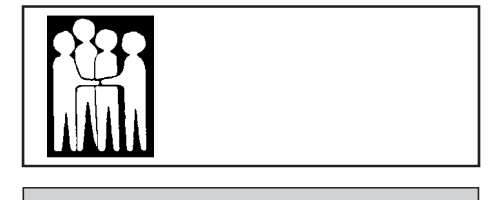
Escribano – Guillermo J. Alice
N° 2190

WITAN

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escrit. N° 1271 del 27/12/00 Reg. 698 C.F. Denominación: WITAN S.A. Socios: Andrea Alicia Marengo, DNI: 22.645.281, nacida el 02/05/72, casada en 1° nupcias con Dino Sasso, docente, domiciliada en O'Higgins 3715 C. Fed.; Juan Andrés Marengo, LE: 7.341.922, nacido el 12/10/30, casado en 1° nupcias con Alicia González, empresario, domiciliado en Ciudad de la Paz 1282 C. Fed.; Alicia González, LC: 2.803.033, nacida el 08/07/39, casada en 1° nupcias con Juan Andrés Marengo, docente, domiciliada en Ciudad de la Paz 1282 C. Fed.; y Andrés Adolfo Marengo, DNI: 18.285.764, nacido el 03/07/67, soltero, abogado, domiciliado en Ciudad de la Paz 1282 C. Fed.; argentinos. Sede: Luis María Campos 1386 4° piso depto. "A" C. Fed. Objeto: Tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Crear, administrar, explotar y/o sostener institutos destinados a la enseñanza de todos los niveles y en sus diferentes modalidades, inclusive capacitación y, perfeccionamiento docente, gestionar ante las autoridades respectivas las autorizaciones correspondientes para dictar enseñanza formal conforme a los planes oficiales; producir, comercializar y representar métodos, materiales, programas, servicios y productos relacionados con actividades educativas, realizar y promover actividades recreativas, deportivas y otras cualesquiera relacionadas con su objeto, organizar, promover y realizar jornadas, congresos, seminarios y cualquier otro tipo de eventos; producir, promover o auspiciar publicaciones relativas a su objeto. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Plazo: 99 años contados desde su inscripción. Capital: $ 20.000 en 20.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y 1 voto por acción. Directorio: 1 a 5 miembros titulares, e igual o menor número de suplentes, por el término de 2 ejercicios; Composición: Presidente: Andrea Alicia Marengo. Vicepresidente: Juan Andrés Marengo. Director Titular: Alicia González. Director Suplente: Andrés Adolfo Marengo. Sindicatura: Se prescinde. Cierre de ejercicio: 28/02 de cada año.

Escribano – Jorge D. di Lello
N° 2158



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALANJOS SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Inst. priv. del 12/12/00 Alan Víctor Patterson, Julio López 808, Palomar, DNI 18.195.243, 04/03/67, José Oscar Alaniz, Villaroel 110, V. Ballester, 12/12/1948, DNI 5.405.143, ambos casados, argentinos y comerciantes 2. ALANJOS SERVICIOS SRL. 3. 99 años. 4. Prestar servicios de maestranza mantenimiento y limpieza con personal propio en edificios y/o lugares físicos propiedad de terceros. 5. $ 6.000. 6. 31/07. 7. Representación y administración: gerencia, Gerente José Alaniz, duración: término social. 8. Rivadavia 2982, piso 10, depto. A.

Apoderado - Fernando Leguizamón
N° 1051

ALOJAMIENTOS EL ALAMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta 17/10/78 No. 2667 Lo. 76 S.R.L. Por instrumento privado del 11/10/00 Lidia Ana Rodríguez cedió las 1750 cuotas de que era titular a favor de los socios Domingo Carlos Yañez (1500 cuotas) y Sergio Horacio Rodríguez (250 cuotas).

Abogada - María G. Losada de Fernández
N° 1145

ARGENTERRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Publicación para constitución de ARGENTERRA S.R.L. Socios: Jasón Philip Storah, inglés, 27 años, soltero, licenciado en economía, D.N.I. N° 93.854.393, con domicilio en Fray Justo Santa María de Oro 2765, piso 1, dpto. E, de la ciudad de Bs. As.; y Eduardo Carlos Philpott, argentino, 35 años, soltero, empresario DNI. N° 17.472.285, con domicilio en calle José Ingenieros 2858, dpto. 7, Becar. Instrumento de constitución: 20 de diciembre de 2000. Razón social: ARGENTERRA S.R.L. Domicilio social: Zapiola 2055, piso 2 dpto. 4 Bs. As. Objeto social: gastronomía, cafetería y derivados, espectáculos, variedades, music hall, comercialización de productos y servicios. Plazo de duración: 50 años. Capital social: $ 3.000. Administración: a cargo de socios gerentes Jasón Philip Storah y Eduardo Carlos Philpott. Organización de la representación legal: indistinta por sus socios gerentes. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Autorizada - Victoria Zarabozo
N° 2137

ASCENSORES DEL VALLE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que: La socia Inés Mabel Alvarez con fecha 1ro. de octubre del año 2000 transfirió y cedió a la socia Claudia Inés Montone su cuota de capital de 400 cuotas de $ 10 c/u desvinculándose de la sociedad.

La Gerencia - Claudia I. Montone
N° 1084

BAEZ CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Ricardo Alejandro Silva, 47 años, DNI. 10.983.432, Alberto Raúl Moglia, 54 años, LE. 4.551.200, ambos argentinos, casados, arquitectos y domiciliados en Báez 475, 1, Cap. 2) Escrit. del 18/12/2000. 3) BAEZ CONSTRUCCIONES S.R.L. 4) Báez 475, 1, Cap. 5) Distribución, representación, importación, exportación, consignación, comercialización y venta de todo tipo de productos, bienes y/o servicios. Construcción, venta y comercialización en general de todo tipo de inmuebles, incluso edificios por el régimen de propiedad horizontal, como así también la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles, propios o de terceros y de mandato. 6) 99 años desde su inscrip. 7) $ 10.000 dividido en cuotas de $ 1 VN c/u. 8) La administración, representación legal y uso de firma social estarán a cargo de dos o más gerentes en forma individual e indistinta. 10) 31/12 de c/ año. Gtes.: Ricardo Alejandro Silva, y Alberto Raúl Moglia.

Apoderado - Carlos M. Paulero
N° 2255

BAM CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se const. por esc. 98 del 21-12-2000 Reg. Not. 535: 1) Marto, Aldo Mario, arg., DNI 11.347.443 CUIT 20-11347443-3, nac. 23-10-54, cas., arquitecto, domic. Roosevelt 5047 Cap.; Aguilera Giordano, Beatriz Haydée, arg., DNI 16.915.021, CUIT 27-16815021-6, nac. 2-10-58, div., comerc., domic. Bogotá 2188 Cap.; 2) 99 años; 3) a) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento o subdivisión, alquiler, administración y urbanización de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales con fines de explotación, renta o enajenación, como asimismo todas las operaciones previstas en la ley 13.512 de PH y sus reglamentaciones, la realización de tareas de inmediación; b) Constructora: Mediante el proyecto, dirección, ejecución y construcción, de obras públicas y privadas, ya sea de casas, chalets, residencias, edificios, inclusive bajo el régimen de Prop. Horiz. de complejos urbanísticos, o de descanso, de clubes de campo, la realización de obras civiles, públicas y de ingeniería inclusive la refacción o demolición de las obras enumeradas. c) Prestadora de Servicios: Mediante la prestación de servicios de construcción e inmobiliarios a terceros, particulares o empresas constituidas o a constituirse. Para el ej. de sus activ. la soc. puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer de toda clase de bs., inc. registrables y operar con instituciones bcarias.; 4) Cap.: $ 3000, en 300 cuotas de $ 10 v/n c/u; 5) Admin. y repr. a cargo de 1 o más gerentes en forma indiv. e indistinta, socios o no por 2 ej., reelegibles; 6) Ej.: 31/12; 7) Sede: Roosevelt 5047 – 3° A Cap.; 8) Gerente: Aldo Mario Marto.

Escribana - A. M. Estévez de Mazzanti
N° 2268

BLANCA NIEVE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acta del 14/11/00 reforma art. 5° Fijando la administración en 1 o más gerentes con firma indistinta. Acepta la renuncia de los Gerentes Mario Siogfrido Lehmann, Pedro Rubén Lemhann y Raúl Alfredo Taverna, y permanece como único gerente Oton Lehmann.

Gerente - O. Lehmann
N° 1085

BROKERAGE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por reunión de socios del 27-12-99 los sres. Juan Pablo Terrizzano y Claudio Roca renunciaron al cargo de gerentes, designando los socios al Sr. Enrique Escardo Barbe, uruguayo, Cédula de identidad uruguaya 729901-0, domic. en la calle Bahía Blanca 1852, Depto. "C", Cap. Federal, como nuevo gerente. Asimismo, se trasladó la sede social a la calle Bahía Blanca 1852, Departamento "C", Capital Federal. Por reunión de socios del 1-12-2000 se reformó el Art. 6° del Estatuto otorgándole la siguiente redacción: "Artículo Sexto: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de cinco ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y noveno del Decreto Ley 5965/63. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cien ($ 100).

Escribano - José Martín Ferrari
N° 1194

BRUNO BERTINI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 10-10-00, se constituyó, 1- Emilia Florencia Mizrahi, argentina, soltera, comerciante, nacida el 3-12-78, D.N.I. 26.932.644, domiciliada en Florida 617, Capital; Antonio Rafael Perri, argentino, comerciante, divorciado, nacido el 11-7-59, D.N.I. 13.348.366, domiciliado en Molina Arrotea 2036, piso primero, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. y María Cristina Maidana, argentina, soltera, comerciante, nacida el 8-5-63, D.N.I. 17.237.032, domiciliada en Homero 726 Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 2- 30 años. 3- La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de tercero y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la compra, venta, comercialización, importación exportación, cesión, alquiler, leasing, consignación y distribución al por mayor y/o menor de toda clase de artículos, sus accesorios, componentes, partes, repuestos y complementos. b) Industrial: mediante la fabricación, industrialización, manufactura, elaboración, de toda clase de artículos de zapatería y calzado deportivo, como así también de materia prima e insumos necesarios para su elaboración, producción y comercialización. C) Financiera: mediante toda clase de operaciones financieras, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 4- $ 40.000. 5- La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes en forma conjunta, por el término de la sociedad. 6- 31 de diciembre. 7- Florida No. 617, Capital. 8- Gerentes: Emilia Florencia Misrahi y Antonio Rafael Perri.

Autorizado - Rubén H. Souza
N° 2164

BUENOSLIBROS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 22-12-00; Murúa, Marcelo Alejandro, argentino, casado, docente, 38, años, DNI. 16.322.822, Echeverría 2492 Piso 4° "A" Capital; Enecoiz, Nora Isabel, argentina, soltera, docente, 42 años, DNI. 12.193.834, Bulnes 1309 Piso 9° "A" Capital; Gesino, María Alejandra, argentina, soltera, contadora, 37 años, DNI. 16.600.427, Bulnes 1309 Piso 9° "B" Capital; constituyeron: 1) BUENOSLIBROS SRL, Bulnes 1309 Piso 9° "A" Capital; 2) 10 años; 3) compra, venta, intermediación, distribución, comercialización, concesión, representación, exportación e importación de libros, folletos, diarios u otras publicaciones, a través de Internet; 4) $ 2.000; 5) Uno o más gerentes en forma individual e indistinta, por 5 ejercicios; 6) 30 de junio; 7) Gerentes: Marcelo Alejandro Murúa y/o María Alejandra Gesino.

Escribano - Jorge Alberto Ayuste
N° 1137

CAPACITACION INTERACTIVA MULTIMEDIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: contrato privado de fecha 7 de diciembre de 2000. Socios: Carlos Alberto Lioi, argentino, casado, contador público, DNI 10.266.708, domiciliado en José Batallan 2981, Sáenz Peña, Prov. de Bs. As. y Javier Ramón Pazos, argentino, soltero, contador público, DNI 14.872.203 domiciliado en Salta 895 PB "2", Capital Federal. Denominación: CAPACITACION INTERACTIVA MULTIMEDIA S.R.L. Duración: 50 años, desde su inscripción en la I.G.J. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Desarrollo y dictado de cursos de capacitación y entrenamiento referidos a áreas tales como la informática, impuestos, financiera, económica, contable, administración, recursos humanos y toda otra área que requiera entrenamiento especifico. b) Servicios: de asesoramiento integral para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades; en lo relativo al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, contables, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos o electrónicos; asesoramiento jurídico, económico y financiero, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad y preinversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados; además, podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse; asimismo podrá producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades conexas, derivadas o vinculadas con la que constituyan su objeto principal. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias. c) Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de

operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto, social, Capital: $ 1.000 (mil pesos). Administración: a cargo del Sr. Javier Ramón Pazos quien revestirá el cargo de gerente. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Domicilio social: San Martín 655 piso 1 "B" Capital Federal.

Gerente - Javier Ramón Pazos
N° 2249

CHIC HOTEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta 18/5/65 No. 962 Fo. 141 Lo. 49 S.R.L. Por instrumento privado del 10/12/92. Demetrio Petroff cedió al socio Rubén Omar Sernagiotto sus 200 cuotas.

Abogada - María G. Losada de Fernández
N° 1138

CHIC HOTEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta 18/5/65 No. 962 Fo. 141 Lo. 49 S.R.L. Por instrumento privado del 23/3/92 Carlos Cattani cedió gratuitamente 100 cuotas a María Marta Cattani, arg., 21/9/63, ama de casa, D.N.I. 16.543.014, casada, domic. Garibaldi 106 5to. B, Quilmes, Bs. As.

Abogada - María G. Losada de Fernández
N° 1139

CHIC HOTEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta 18/5/65 No. 962 Fo. 141 Lo. 49 S.R.L. Por instrumento privado del 18/12/00 se Resolvió: 1) Designar como gerentes a Benigno Rodríguez Rodríguez, Camilo Santás González y Belarmino Río Martínez, con firma social a cargo de dos cualesquiera conjuntamente; 2) Aumentar el capital social a $ 20.000; 3) Prorrogar la sociedad; Duración: 99 años desde 1/1/65; 4) Cuotas libremente transmisibles; 5) Modificar las cláusulas Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Décima, Décima Segunda y Décima Tercera.

Abogada - María G. Losada de Fernández
N° 1141

CHIC HOTEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta 18/5/65 No. 962 Fo. 141 Lo. 49 S.R.L. Por instrumento privado del 15/4/99 Remigio Rodríguez Rodríguez y Francisco Remigio Rodríguez Arnejo cedieron sus 600 cuotas a Belarmino Río Martínez, español, 20/11/35, casado, D.N.I. 93.266.152, domic. Condarco 46, Cap.

Abogada - María G. Losada de Fernández
N° 1142

DANESCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado fecha 15/12/00 los socios resolvieron reconducir la Sociedad por el término de 20 años a contar de su inscripción en la I.G.J. la sociedad había finalizado el 31/08/97 y no se liquidó. Se designa únicamente como Socio Gerente a Daniel Jorge Wagman.

Contador - José Luis de Oyarbide
N° 1053

DIAGNOSTICOS INDUSTRIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

P/esc. 554 de 22-12-2000: a) Mario José Solari, cede todas sus cuotas, 250 a Adriana Beatriz Expósito, cas. arg. 16-12-53, cont. DNI 10.970.394, dom. Curapaligüe 380, 7° "D", Cap. renunciando a gerencia modificando cláusula 4. b) Cambio de sede social a Av. Cabildo 2426, 9° E Cap. Fed.

Autorizado - Fidel A. Palmieri
N° 2188

DON MERENGUE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Ernesto Horacio Scarafoni, arg., viudo, productor agropecuario, D.N.I. 5.472.225, nacido 23.8.1937, domicilio en Zona Rural, Localidad de Stroeder, Pcia. Bs. As y Luis María Scarafoni, arg., casado, productor agropecuario, D.N.I. 5.487.271, nacido 8-8-1941, Santa Cruz 86 Stroeder, Pcia. Bs. As. 2°) 1-12-2000. 3°) "DON MERENGUE S.R.L." 4°) Urquiza 56, 15° "D" Cap. Fed. 5°) La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor fruticultura, avicultura, y tambo, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado, importación y exportación de los mismos; actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos y, todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país; arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. A tales fines, la sociedad podrá establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país y asimismo representaciones en el extranjero. 6°) 99 años desde inscripción en I.G.J. 7°) $ 5.000. 8°) Uno o más Gerentes, socios o no. Plazo: 2 ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. Gerentes: Ernesto Horacio Scarafoni y Luis María Scarafoni. 9°) Representación Legal: Gerentes en forma indistinta. 10°) 31/3 de c/año.

El Escribano
N° 2266

DRUCK-TRAVEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Exp. 1.530.565). Hace saber: Modifica artículo cuarto contrato social. Prorroga plazo de duración llevándolo hasta 99 años desde 20-12-90. Public. comp. del 19 -12-00. S/Recibo N° 0069-00000134.

Autorizada - Gladys Ema Taulamet
N° 2206

DUKE ENERGY POWER TRADING & MARKETING ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escr. N° 175, Reg. 1835 del 28/12/00 se modificó el art. 1 del est. soc.: "Primero: Bajo la denominación "DUKE ENERGY INTERNATIONAL SOUTHERN CONE S.R.L." continúa funcionando la sociedad constituida con la denominación "DUKE ENERGY POWER TRADING & MARKETING ARGENTINA S.R.L." Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires.

Autorizada - Mariela Coronel
N° 2113

E.M.A.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación del Contrato Social. Cesión de cuotas sociales y modificación cláusulas cuarta y quinta. 26 de diciembre de 2000: José M. González, L.E. 04.383.920 cedió, vendió y transfirió a Dante Castagner, D.N.I. 10.691.638, 170 cuotas sociales, y a Edelmiro A. Dal Puppo, L.E. 6.107.125, 130 cuotas sociales; Arturo Munilla, D.N.I. 10.661.688, cedió, vendió y transfirió a Dante Castagner 170 cuotas sociales, y a Edelmiro A. Dal Puppo, 130 cuotas sociales; Alberto A. Rodríguez, L.E. 07.691.926, cedió, vendió y transfirió a Dante Castagner 170 cuotas sociales, y a Edelmiro A. Dal Puppo, 130 cuotas sociales. La Cláusula Cuarta, queda redactada: Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de nueve mil pesos argentinos, divididos en nueve mil cuotas partes de un peso argentino cada una, de valor nominal, totalmente suscriptas e integradas por los socios, de la siguiente manera: a) Dante Castagner: Cinco Mil Diez cuotas partes; b) Edelmiro Dal Puppo: Tres Mil Novecientos Noventa cuotas partes. La Cláusula Quinta, queda redactada: Quinta: La administración y uso de la firma social estará a cargo de los Sres. Dante Castagner y Edelmiro Alfredo Dal Puppo, quienes, en su carácter de Socios Gerentes, tendrán las más amplias facultades para representar a la sociedad y realizar todos los actos que estimen convenientes para el mejor desarrollo de los negocios sociales, con la única limitación de no comprometerla en operaciones gratuitas, ni en fianzas o negocios ajenos a la Sociedad.

Autorizada - María R. S. de Rossi
N° 2301

EPSE CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado 16-11-2000. Se retiran Pablo Antonio Erriquenz (P) por cesión de cuotas a Pablo Antonio Erriquenz (h.), arg., 46 años, DNI 11.251.184, arquitecto, de P. Morán 4051 Cap. Fed. y Alejandro José Erriquenz por cesión de cuotas a María Gesualda Palmiero de Erriquenz, arg., 45 años, DNI 11.604.263, médica, de P. Morán 4051, Cap. Fed.

Apoderado - A. C. Cáceres Echenique
N° 1153

ESTACION DE AGRONOMIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Alberto Daniel Ortega, argentino, empresario, casado, nac. 1/10/60, DNI 16.071.390, Donato Alvarez 2385, Capital Federal y Carolina Cristina Zarza, argentina, empresaria, soltera, nac. 19/9/69, DNI 20.863.621, Nicolás Repetto 276, Capital Federal, han constituido con fecha 27/12/00, ESTACION DE AGRONOMIA SRL, con domicilio en Godoy Cruz 1299, Capital Federal. Su objeto es estación de servicio, estacionamiento rodados, gerenciamiento, concesiones, transporte. Duración 99 años. Capital social $ 2.000. Administración: socios gerentes Sr. Alberto D. Ortega y Sra. Carolina C. Zarza. Durarán en sus cargos todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización por los socios. Representación legal: a cargo de los socios gerentes, en forma indistinta. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

Contador - Julio César Medina
N° 2145

ESTUDIO CONSULTORES Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Instr. Priv. del 26/12/00 el Sr. Carlos Daniel Tracheski cedió y, vendió al Sr. Pablo Maximiliano Mesa (argentino, soltero, 2/1/78, comerciante, dom. en Gaspar Melchor de Jovellanos 430, Cap. Fed., DNI 26.346.014, CUIT 20-26346014-7) las 500 cuotas sociales que poseía en la sociedad, reformándose el artículo 4° del contrato social. El Sr. Carlos Daniel Tracheski renunció a su cargo de gerente (renuncia aceptada) y se designaron gerentes a los Sres. María Mercedes Colman Mena y Pablo Maximiliano Mesa, en forma indistinta, reformándose el artículo 5° del contrato social.

Abogado - Jorge Eduardo Carullo
N° 2260

FASPAX ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación del plazo de duración: Acto Privado del 06/12/00 entre José Ramón Merlo y Anuar Dides Baddour, únicos socios de "FASPAX ARGENTINA SRL" resuelven la reconducción de la sociedad de acuerdo al art. 95 de la Ley de Sociedades N° 19.550, modificando por lo tanto la segunda cláusula del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera: Segunda: El plazo de duración es de tres años computados a partir de la inscripción del Acta de Reconducción en la Inspección General de Justicia.

Autorizada - Marcela Carina Peralta
N° 2272

FULL SYSTEM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acta del 21/12/00 reforma art. 3° incorporando f) Prestación de servicios de captura y procesamiento de datos y cualquier otro servicio relacionado con los sistemas y la computación, análisis de sistemas.

Gerente - S. M. Granados
N° 1086

G & V INGENIERIA Y DESARROLLO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 22/12/2000. 1) Oscar D. Vismara, DNI 10.960.420, argentino, casado, empresario, nac. 26/11/53, dom. Las Bases 590, Haedo, Bs. As.; Darío Giordano DNI 24.190.678, argentino, casado, empresario, nac. 7/12/74, dom. Zabala 2679 1er. Piso Cap. 2) Dom.: R. Peña 486, 4° Piso Cap. 3) Dur.: 99 años. 4) Objeto desarrollo y asesoramiento de proyectos en medios y sistemas de comunicación. 5) Cap.: $ 2.000. 6) Cierre ej.: 30/11 c/año. 7) Gerente: Oscar Vismara.

Autorizado - Jorge Pintos
N° 1209

GIMARI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 26/12/2000. 1) Susana Falduti, DNI 11.787.853, argentina, casada, empresaria, nac. 3/8/55, dom. Lascano 3372 – Cap.; Omar A. Maglio, LE 4.047.775, argentino, casado, empresario, nac. 2/1/29, dom. Pje. Paso de los Libres 1417 Cap. 2) Dom.: Lascano 3372 Cap. 3) Dur.: 99 años. 4) Objeto: industrialización y comercialización de productos panificados, comestibles y bebidas aptos para consumo humano. 5) Cap.: $ 20.000. 6) Cierre ej. 31/12 c/año. 7) Gerente: Susana Falduti.

Autorizado - Jorge Pintos
N° 1210

GIMENEZ ZAPIOLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Expediente I.G.J.: 67.701/12194. Se hace saber que por escritura N° 888, F° 5265, del 19/12/2000, Registro 200 de Capital Federal, la totalidad de los socios en forma unánime y de acuerdo a lo resuelto en la reunión de socios del 25/2/99, resolvieron reformar la cláusula 2° del contrato social, prorrogando el plazo de duración por 5 años, venciendo en consecuencia el mismo el 31/12/2005.

Autorizado – Rubén Jorge Orona
N° 2148

GREVICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por 1 día que por escritura 119, de 27/12/2000, del registro 795, de C.F., se constituyó: 1) Socios: Adrián Alberto Magris, arg.; divor.; nac: 22/06/57; DNI 13.208.299; domic.: Camacuá 659, 2° "B"; comerciante; Hugo, Alejandro Gutstadt; arg.; solt.; nac.: 17/10/53; DNI: 10.924.625; domic.: Charcas 2941, comerciante; 2) Objeto: las siguientes actividades: Compra, venta, alquiler, fabricación y distribución de productos veterinarios, prestación de servicios veterinarios, vacunación, peluquería, baños, alimentos para animales, servicios médicos y cirugía y saneamiento ambiental. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. 3) Plazo: 50 años desde su inscripción en el R.P.C. 4) Domicilio: Laprida 1350. 5) Capital: $ 6.000. 6) Administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios gerentes, en forma individual o conjunta, por el término de duración de la sociedad. 7) Fecha de cierre de ejercicio económico: 30 de noviembre de cada año. 8) Socios Gerentes: Adrián Alberto Magris y Hugo Alejandro Gutstadt en forma conjunta.

El Escribano
N° 1132

H & H

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 28/12/00 se transformó "H & H SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

en "C.A.C.S.A. CORPORACION ARGENTINA DE CORREOS S. A.". 1) Silvia Elena Aleman, argentina, 26/1/48, soltera, DNI 5.806.783, empleada, Bulnes 1931, 6° "B", Cap. Fed. y Matías Carena, argentino, 4/12/68, soltero, DNI 20.568.547, comerciante, Salta 2379, Olivos, pcia. Bs. As. 2) Comerciales: Transporte y distribución de piezas postales y encomiendas de hasta cincuenta kilogramos, transferencias de valores, canalizaciones, ensobramiento y etiquetados y demás actividades relacionadas a los servicios postales. De Servicios: La prestación de servicios a empresas particulares, asociaciones y fundaciones referidos a la actividad del mercado postal, lo que incluye todas las actividades que se desarrollen para la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia y que se realicen dentro de la República Argentina desde o hacia el exterior y el suministro de base de datos, de marketing directo y de cadetes. Importadora y exportadora: La importación, exportación y comercialización de sistemas e insumos de computación, alimentos y bebidas, automotores, motocicletas, productos textiles, aparatos electrodomésticos, electrónica y de telefonía. Turismo: Las actividades de turismo, hotelería y gastronomía. 3) 99 años. 4) $ 21.400. 5) 21.400 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1, - v/n y 1 voto c/u. 6) Presidente: Silvia Elena Aleman. 7) Presidente del directorio o vicepresidente en su caso. 8) Tucumán 1539 PB "6", Cap. Fed. 9) 31 de diciembre. 10) Síndico titular: Aurelio Miguel Angel Marino, argentino, 31/3/60, abogado, soltero, DNI 14.009.171, Uruguay 431, 3° Cap. Fed. Síndico suplente: Celia Estela Barros, argentina, 29/10/45, contadora, casada, LC 5.215.591, Güemes 184. Ramos Mejía, Pcia. Bs. As.

Escribano - Marcelo Senillosa
N° 2207

HOFER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de HOFER S.R.L. Por Escritura del 28/11/00, F° 877, Reg. 1779 de Cap. Fed. se constituyó "HOFER S.R.L.". Socios: Héctor Horacio Espósito, arg., nac. 27/1/47, comerciante, div. de sus 1ª nup. de Elvira Balbina Pandullo, hijo de Horacio Esposito y de Ofelia Pérez, con DNI 7.597.986, CUIT 20-07598986-0, dom. en Murguiondo 4112 de esta Ciudad; y Horacio Ariel Esposito, arg., nac. 14/6/73, comerciante, solt., hijo de Héctor Horacio Esposito y de Elvira Balbina Pandullo, DNI 23.327.889, CUIT 23-23327889-0, dom. en Pasaje Morse 4325 de esta Ciudad. Duración: 99 años contados desde su inscripción en I.G.J. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) Confitería: Elaboración y comercialización de todo tipo de postres, confituras, dulces, masas frescas y secas, bizcochos, sandwichs de miga o de otros panes, postres, postres helados, productos de chocolate, bombones de fruta, de chocolate, rellenos, comidas rápidas; bebidas con o sin alcohol, gasificadas o no; importación y exportación de la materia prima o de los productos relacionados con la actividad; b) Panadería: Fabricación, elaboración y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneo, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro; galleta con o sin sal, abizcochada, cubana, de sémola, malteada, marinera; factura de grasa o de manteca, ya sea salada o dulce; pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero y en rebanadas; rosca de Reyes y de Pascua, y especialidades de pastelería; importación y exportación de la materia prima o de los productos relacionados con la actividad; c) Organización de fiestas y eventos: Preparación, organización y comercialización de fiestas y eventos, servicios de lunch y catering; alquiler de sitios, lugares o salones destinados a la realización de estas fiestas y/o eventos. A tales fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: $ 10.000, representado por 10.000 cuotas, de $ 1 valor nominal c/u, en las siguientes proporciones: Héctor Horacio Esposito 5.000 ctas., equivalentes a $ 5.000; Horacio Ariel Espósito 5000 ctas., equivalentes a $ 5.000. Dirección y administración, estará a cargo de uno o más gerentes que revistan el carácter de socios, la representación legal y uso de la firma social será ejercida por los socios gerentes del modo que se indique, por el término de tres ejercicios. Cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año. Gerencia: gerentes: los socios Héctor Horacio Esposito y Horacio Ariel Espósito, representación indistinta. Aceptan cargos. Sede social: Murguiondo 4078 Cap. Fed.

Escribana - Susana Mónica Braña
N° 2136

HOTEL CASINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta R.P.C. 6/11/62 N° 2804 F° 356 L° 43 S.R.L. Por instrumento privado del 30/10/00 Roberto Osvaldo Sayago cedió al socio Lucio Ceneri las 72 cuotas de que era titular.

Abogada – María G. Losada de Fernández
N° 1143

HOTEL ROJAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta 18/8/77 No. 2331 Lo. 71 S.R.L. Por instrumento privado del 2/6/2000 Manuel Bernardez Alvarez cedió las 60 cuotas de que era titular a favor del socio José Manuel Jorge.

Abogada – María G. Losada de Fernández
N° 1134

HOTEL ROJAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta 18/8/77 No. 2331 Lo. 71 S.R.L. Por instrumento privado del 11/12/2000 Zunilda Ignacia Morel cedió las 90 cuotas de que era titular a favor del socio José Manuel Jorge.

Abogada – María G. Losada de Fernández
N° 1136

IAMBI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Ins. priv. del 26/12/2000. 2) IAMBI S.R.L. 3) Bianchi José Luis, DNI 5.328.014, 8/8/43, Olaguer y Feliú 3257 de Florida Pcia. de Bs. As, argen., comer, viudo, Mettini Graciela Isabel, DNI 11.686.651, 1/7/54, Lavalleja 720 Ituzaingó, Pcia. de Bs. As, argen., comer, casada. 4) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, industrialización, alquiler, distribución, transporte, fabricación, financiación, consignación y representación de productos textiles, lanas, cueros, papel, caucho, polietileno, plásticos y sus derivados como asimismo productos de cama, blanco, mantelería, colchones, colchas, almohadas, prendas de vestir, artículos deportivos y calzados. Exportación e Importación: De todo tipo de mercadería, maquinarias y materias primas 5) Senillosa 370 P° 2 Dpto. "B". 6) 99 años. 7) $ 2.000. 8) Cierre 30/11. 10) Bianchi José Luis.

Abogado – José Luis Marinelli
N° 1089

LABORATORIO DR. C. RECHNIEWSKI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. IGJ. N° 418 F° 150 L° 64 DE S.R.L., 12/03/71. Inst. Privado 27/12/00, Edo Edelmiro Balsechi, cede 53.300 cuotas a favor de don Ricardo José Gastelu y María Isabel Juan Alladio cede 14.300 a favor de don Ricardo José Gastelu. Edo Edelmiro Balsechi queda totalmente desvinculado de la sociedad y renuncia al cargo de Gerente que ha ejercido. hasta el día de la fecha. Se prorroga el plazo duración social: 32 años. Se modifican las cláusulas 4° y 5° del contrato social.

Autorizado - Héctor Francisco Taverna
N° 2215

LAGERHAUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificatoria de publicación de fecha 27-12-2000, Factura N° 603. **Donde dice:** LAGERHAUS S.R.L., **Debe decir:** WESTERWALD S.R.L.

Apoderado – Durán Costa
N° 1176

LUC MAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas. 1) Acto privado 5.12.00. 2) Luciano Ferreira, 13.12.46, soltero, paraguayo, comerciante, CI 7.493.491 PF, García Merou 7142, Laferrere, Bs. As. cede el total de cuotas, 2.200 cuotas de $ 1 valor nominal cada una a María del Rosario Thomas Moscoso, 7.10.62, soltera, boliviana, comerciante, DNI 92.673.699, García Merou 7142, Laferrere, Bs. As. el 50% de las cuotas en $ 500 y a Sandra Irene Rojas, 29.7.73, casada, comerciante, argentina, DNI 23.413.707, Tacuapi s/n esquina Elquira, Dto. 8, Torre 1, Barrio Alas, Ciudad Evita, Bs. As. el 50% restante en $ 500. 3) Participación en el capital: María Thomas Moscoso, 90%, 9.900 cuotas; Sandra Irene Rojas, 10%, 1.100 cuotas. 4) Gerente: María del Rosario Thomas Moscoso por 3 ejercicios.

Contador – Miguel Jorge Klein
N° 1156

MANGO ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por acta de reunión de socios del 22.12.00 se resolvió aumentar el capital social de $ 10.480.000. a $ 18.180.000 y reformar el artículo 4° del estatuto social.

Autorizada – Analía Viviana Presta
N° 2103

M.C.COM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado: 27/12/2000 Socios: Marcelo Guillermo Marastoni, arg., divorc., DNI 16.821.822, nac.: 24/10/1963, dom.: Colombres 1347, Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As., comerc.; Paula Gabriela Cabrera, arg., solt., DNI. 21.138.655, nac.: 03/12/1969, dom.: Colombres 1347, Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As., comerc. Denominación: M.C.COM S.R.L. Plazo: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, a la ejecución y consultoría de las siguientes actividades: Comercial: Compra) venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, alquiler, service y mantenimiento, promoción y gestión de venta, como así también prestación de servicios de cursos de entrenamientos, asesoramiento y comercialización, de artefactos, equipos, muebles, artículos, accesorios y repuestos relacionados a informática, conexiones y sistemas de informática, radio y a todo tipo telecomunicación tanto inalámbricas como por cable, microondas o cualquier sistema a implementarse en el futuro. Financiera: Realizar operaciones comprendidas por las normas básicas aplicables a las entidades financieras no bancarias, exceptuando las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en su reemplazo. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, construcción de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital: $ 12.000. Cierre: 31/01. Gerente: Marcelo Guillermo Marastoni. Sede Social: Bernardo de Irigoyen 190, Piso 4°, ofic. "26/7/8", Cap. Fed.

Autorizada - Gladys Blanco
N° 2295

MOBILMAGIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Instr. Priv. del 19/12/00 los Sres. Pascual Sacerdote y María Luisa Biondi de Sacerdote cedieron 20.000 y 50.000 cuotas soc. respectivamente que tenían en la soc. a los Sres. Patricia Paula Sacerdote, argentina, soltera, 24/5/60, DNI 14.033.252, CUIT 27-14033252-1, comerciante, dom. Carbajal 3984, Cap. Fed. y Máximo Bruno Sacerdote, argentino, soltero, 1/8/72, comerciante, DNI 22.913.211, CUIT 20-22913211-4, dom. Carbajal 3984, Cap. Fed., en partes iguales, reformándose el art. 4° del contr. Soc. La Sra. María Luisa Biondi de Sacerdote renunció a su cargo de gerente y se designaron gerentes a los Sres. Pascual Sacerdote, Patricia Paula Sacerdote y Máximo Bruno Sacerdote. Asimismo, se resolvió modificar el art. 2° del contr. soc. el que quedó redactado así: Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad se fija en sesenta años a contar del primero de Enero de mil novecientos setenta y cuatro. Finalmente se resolvió modificar el art. 5° quedando redactado así: Artículo Quinto: La dirección, administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes quienes actuarán en forma indistinta, por el término de duración del contrato y con la mayor amplitud de facultades. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social inclusive los previstos en los artículos 1881, del Código Civil y noveno del Decreto Ley 5965/63. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de Doscientos pesos cada uno.

Abogado – Jorge Eduardo Carullo
N° 2257

MOLINO AMERICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se avisa por un día que por documento privado del 22-12-2000 fueron cedidas la totalidad de las cuotas del capital social a favor de Julio César Estefanía, argentino, divorciado de sus primeras nupcias de Angela Bontempo, nacido 14-03-1936, industrial, DNI. 4.173.522, CUIT. 20-04173522-9 y Marta Laura Possenti, argentina, soltera, nacida 19-06-39, empleada, DNI. 3.726.507, CUIL. 27-03726507, domiciliados en Senillosa 540, 4to. "B", Capital Federal., renunciaron a sus cargos de Gerentes Jorge Luis Rinaldi, L.E. 4.599.856 y Virginia Gladys Nardi, DNI 13.428.026 y asumieron como tales los cesionarios Julio César Estefanía y Marta Laura Possenti, quienes actuarán en forma indistinta.

Escribano - Rodolfo Jorge Pondé
N° 2099

MONSAR.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto Privado del 16/5/2000, 1° Azucena Cardin de Prestamo y Manuel Alfredo Prida Ceden y transfieren a favor de Manuel Cardin 2.658 cuotas por $ 8.638,50, Domingo Augusto Díaz, 1.488 cuotas por 4.836,50, $, Juan Palacio Albo, 532 cuotas $ 1.72900, Antonio Garma 851 Cuotas, $ 2.765.75, María Elena Carone, 1.542 cuotas $ 5.011,50, Daniel Mario Gardin, 797. cuotas, $ 2.590.25, Carlos Francisco Cardin 266 Cuotas, $ 864,50, Adrián Marcelo Cardín 133, cuotas $ 432,25 y Mariela Alejandra Cardin 133 cuotas, por $ 432,25. Presente el acto Brigida Florinda Garnel o de Prida, que presta el asentimiento el art. 1277, los cedentes transfieren a los cesionarios todas la acciones y derechos que les corresponden y renuncian sin limitación alguna a favor de los cesionarios, colocándolo en el mismo lugar.

Autorizado – Domingo Mangone
N° 1044

OPERADOR LOGISTICO INTERNACIONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escrit. N° 1275 del 27/12/00 Reg 698 C.F. Denominación: OPERADOR LOGISTICO INTERNACIONAL S.R.L. Socios: Rubén Carlos Castro, DNI: 11.424.609, casado en 1° nupcias con Silvia Graciela Luque, nacido el 04/06/54, contador público, domiciliado en Avenida Juan Bautista Alberdi 892 C. Fed.; y Julio Alberto Videla, DNI: 11.988.692, casado en 1° nupcias con Isabel Rosario Borsanl, nacido el 28/08/58, abogado, domiciliado en Charcas 3609 piso 2° C. Fed.; argentinos. Sede: Av. Juan Bautista Alberdi 892 C. Fed. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de cargas en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. b) Realización de operaciones de comercio internacional, inclu-

yendo la importación y/o exportación de bienes y/o servicios, así como todas las actividades o servicios vinculados a las importaciones o exportaciones de esos bienes o servicios. c) Compra, venta, comisión, consignación, representación y distribución de equipos, maquinarias y herramientas, aparatos, materiales, insumos, artículos, productos y mercaderías en general. d) Realización de trámites de aduana, permisos de embarque, cumplidos de embarque, autorización puesta a bordo, controles de calidad, despachos de aduana, y toda gestión necesaria ante la autoridad aduanera. e) Como así también toda otra actividad relacionada o conexa necesaria para el mejor cumplimiento del objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Plazo: 99 años contados desde su inscripción. Capital: $ 10.000 en 100 cuotas de $ 100. Administración y Representación legal: Ambos socios en carácter de Gerentes en forma indistinta. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Escribano – Jorge D. di Lello

N° 2154

PANCHO HOT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto del 20-12-00. Silvia González, uruguaya, casada, 4-1-58, DNI 14.101.175 Rivadavia 920, V. Alsina, Horacio Gabriel Accavallo, soltero, 25-11-65, DNI 18.073.844, Warnes 3572, Lanús; Edith Beatriz Accavallo, casada, 5-5-58, DNI 14.695.718, Rivadavia 918, V. Alsina; Norma Cristina Ada, casada, 18-12-52, DNI 10.533.981, Rondeau 3047, 1° Capital; Horacio Onofrio Accavallo, soltero, 29-7-75, DNI 28.906.586, E. de Luca 1765, Capital; Gustavo Ariel Accavallo, soltero, 29-7-77, DNI 28.906.587, E. de Luca 1765, Capital; los últimos 5, argent.; todos comerc. PANCHO HOT S.R.L. 99 años. a) La explotación comercial y administración de restaurantes, pizzerías, rotiserías, kioscos, pancherías, heladerías, bares, cafeterías, confiterías, casas de té, y demás establecimientos gastronómicos; b) La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de productos alimenticios, bebidas en general; y toda clase de productos, artículos, maquinarias y materias primas de la industria alimenticia. Capital: $ 12.000. Administ.: Horacio O. Accavallo. C. Ejerc: 31-12. Sede: Somellera 930, Capital.

Autorizada – Ana Cristina Palesa

N° 2166

PC-DEBT RECOVERY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ins. IGJ. el 21-7-00, bajo n° 5169, 1° 113 de SRL. Se hace saber que por escrt. del 19-12-00, los socios resolvieron cambiar la denominación por la de COBRANZAS ARGENTINAS SRL y modif. la Cláus. 1° del Cont. Social, el que en adelante será del sig. tenor: Primera: Bajo la denominación de COBRANZAS ARGENTINAS S.R.L. continúa funcionando la sociedad que se constituyera bajo la denominación de "PC DEFAULTER S.R.L." y luego cambiará por el de "PC-DEBT RECOVERY S.R.L.".Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires".

Escribano – José Luis del Campo (h.)

N° 2160

PINLAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por: instrumento privado del 31/10/2000 se dispuso la reforma de los arts. 2°, 3°, 4°, 5° y reordenamiento societario. Segundo: Su duración es de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el RPC. el 28/12/1990. Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: Hotelería y Gastronomía: mediante la adquisición, instalación, y explotación en todas su formas de restaurantes, confiterías y establecimientos hoteleros. Construcción: mediante la construcción de casas, edificios y obras de arquitectura o ingeniería de carácter público o privado, ejecución de proyectos y dirección de obras. Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cien Pesos, dividido en 100 cuotas de $ 1 valor nominal cada una. Quinto: La Administración, representación legal, y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta socios o no.

Autorizado – Guillermo A. Symens

N° 1120

PLACA BLANCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 501. 13-12-00- Cedente: Carla Luciana Gandini Sánchez, arg., nac. 19-5-77, solt., DNI 25.722.518, dom. Corrientes 5877, 12° "A", Cap. Cesionario: Silvano Luis Franco, arg., nac. 23-5-37, solt., DNI 6.232.917, dom. Corrientes 5033, Cap. Cesión: $ 114.000 rep. por 114 cuotas de $ 1000 c/u. Precio: $ 114.000. La sociedad queda conformada por Silvano Luis Franco y Edgardo Damián Castro, arg., nac. 25-12-70, solt., DNI 21.795.504, dom. Lerma 393, 5° "6", Cap. Renuncia: Carla Luciana Gandini Sánchez renuncia al cargo de socio gerente. Socio Gerente: Silvano Luis Franco. Modifican Sede: Ciudad de La Paz 1600, 6° "B", Cap,

Escribano – Marcos Mayo

N° 1146

PORTAL DE ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escr.183 del 18-12-2000 se formalizó la cesión de la totalidad de las cuotas (100) que conforman el capital social. Cedentes: Rogerio Beja Martos y Eva Doleres Meza Arevalos. Cesionarias: Julia Caballero, paraguaya, 22-7-45, soltera, DNI 92.622.778, comerciante, Una cuota y Máxima Meza Grassi, paraguaya, 9-6-53, Cl Rep. Paraguay 1.499.742, comerciante, Posadas 790 de Ituzaingó, 99 cuotas. El cedente Beja Martos renuncia a su cargo de gerente. Se nombra nuevo gerente a Julia Caballero. Se modifica los arts. 3° y 5° por el cambio de socios y la designación de la nueva gerente. Los restantes arts. no se modifican.

Escribano – Eduardo Federico Reyes

N° 1160

QUINTA LA LOMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado: 19/12/2000. Se modifica la cláusula sexta del estatuto social quedando la dirección administración representación legal y uso de firma ejercida por los señores Domingo Forciniti y Bautista A. Taverna en calidad de socios gerentes en forma conjunta designados por el plazo de duración de la sociedad: I.G.J. N° 1.633.317.

Autorizada – Susana B. Selva

N° 2217

REAL JURIDICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica por un día: Constitución de SRL: 1) Socios: Remigio González Moreno L.E. 8.288.946, con domicilio Av. Santa Fe 2608, piso 5to. depto."A", Cap. Fed., casado en primeras nupcias con Noemí Beatriz Nasif, argentino, nacido 19/02/50, abogado y Juan Reinaldo Giannico, argentino DNI. 4.855.797, con domicilio en Billinghurst 1497 piso 2 "B" Cap. Fed.; divorciado en primeras nupcias de Elsa Beatriz Luminoso, nacido el 3/04/38, empresario; 2) Fecha de Constitución 26/12/2000; 3) Denominación: REAL JURIDICA SRL. 4) Domicilio social: Viamonte 1620, piso 5to. depto. "A", C. P. (1055) Cap. Fed; 5) Plazo: 99 años; 6) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociados a terceros, las siguientes actividades: I. Presentación de servicios de representación ante todo fuero y jurisdicción, asistencia técnica y profesional, asesoramiento y consultoría a empresas, personas físicas o jurídicas; en materia jurídica, impositiva, financiera, económica, administrativa, contable, de recursos humanos y demás; los cuales serán prestados atendiendo especialmente las normas legales y de todo orden que regulen el ejercicio profesional de las distintas áreas. II. Prestación de servicios de relevamientos auditorías, peritajes, análisis, informes comerciales y ambientales, instrumentación factibilidad y preinversión de planes, programas, y proyectos de inversión, inspección, recupero, almacenamiento y transporte de bienes y, personas físicas y jurídicas; compra, venta, cesión y representación, de todo tipo de bienes, en forma directa o mediante a remates judiciales y privados. III. Prestación de servicios de gestoría de cobranzas judiciales y extrajudiciales; registración ante todo tipo de registro, sea nacional, provincial o municipal; y diligenciamiento de todo tipo de trámites ante organismo públicos y privados. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de actos y contratos no prohibidos por las leyes o por este contrato. 7) Capital: se fija en la suma de $ 2.000, en 100 cuotas valor nominal de $ 20, cada una, suscripción 50 cuotas para Remigio González Moreno y 50 cuotas Juan Reinaldo Giannico las cuotas se integran en un 100% en dinero en efectivo 8) Administración y representación legal: los socios forma conjunta y/o indistinta 9) gerencia: los socios en forma conjunta y/o indistinta; 10) Fecha de Cierre del ejercicio 30 de Junio de cada año.

Abogado – Sergio Ghazarossian

N° 1066

RESIPAC ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(I.G.J. N° 1658723). Por Reunión de Socios del 21 de julio de 2000, se modificó el artículo cuarto del contrato social de la Sociedad, no sufriendo modificaciones en relación con los puntos 3 a 10 del artículo 10, apartado a) de la Ley 19.550.

Autorizado – Mario Jorge Pallaoro

N° 2236

RIFI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 15/12/00.Cesión de la totalidad de las cuotas de Silvia Claudia Moral y cesión parcial de las cuotas de José Luis Hermida a favor de María Dolores Hermida, arg., nacida el 3/11/59, casada, comerciante, DNI. 13625035, José León Suárez 2803, Cap. Reforma cláusula 4°. Capital: $ 31.900. Renuncia de Silvia Claudia Moral al cargo de gerente. Ratificación de José Luis Hermida como gerente.

Apoderada – Sylvina A. Gonsales

N° 1149

RIO LINDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado: 5/12/2000 Domingo Forciniti cede 150 cuotas de capital a favor de Bautista A. Taverna y Juan P. Taverna por monto $ 1.500,00, desvinculándose de la sociedad. Designación de gerente: Bautista A. Taverna. Consecuentemente Bautista A. Taverna y Juan P. Taverna son los únicos socios de la sociedad y tenedores de 270 y 30 cuotas respectivamente.

Autorizada – Susana B. Selva

N° 2214

ROYAL DESING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Acto privado. Socios: Rafael Orlando Accorinti, argentino, casado, 48 años, ingeniero, DNI 10.810.348; Av. La Plata 816 p. 3° A, Capital; Olga Liliana Gorillo, argentina, casada, 45 años, comerciante, DNI 12.137.348; Av. La Plata 816 p. 3° A, Capital. Denominación "ROYAL DESING SRL". Duración: 10 años. Objeto: fabricación, comercialización, importación y exportación de carpinterías de aluminio, hierro, maderas y PVC, techos y estructuras metálicas en general. Construcción de obras civiles de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: $ 2.000. Administración, Representación y uso de la firma social, a cargo de los socios Gerentes en forma individual e indistinta: Ing. Rafael Orlando Accorinti. Sede social: Guardia Nacional 2432. Capital. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

Gerente. – Rafael O. Accorinti

N° 2171

R y M COMPETICION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por 1 día: Art. 10 ley 19.550, Constitución S.R.L. 1) Socios: Víctor Rubén Rosso, DNI 14.130.735, edad 40 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Ruta 14 s/n, San Antonio Arredondo; y Leonardo Raúl Monti, DNI 14.130.999, edad 39 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Urquiza 125, Carlos Paz, ambos de Prov. de Córdoba; 2) Instrumento Privado del 22/12/00; 3) Denominación R y M COMPETICION SOC. DE RESP. LTDA. 4) Domicilio: Gallo 1552, 9° piso, "46", Cap. Fed. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Inmobiliario: La compra, venta, permuta, locación, sub-locación, construcción, administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, loteos, fraccionamientos, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; B) Agropecuario: explotación de establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, frutícolas, plantas aromáticas y para cosmetología, compraventa de ganado, cría e industrialización primaria de productos agrícola-ganaderos; C) Financiero: El aporte de capitales, actividad comercial u otros bienes o derechos, en sociedades constituidas o a constituirse, la formalización de todo tipo de operaciones financieras, hipotecas, prendas y otros derechos reales para el debido cumplimiento del objeto, excluyendo expresamente las previstas en la ley de entidades financieras o cualquier otra que requiera el concurso público; D) Mandatos: El ejercicio de representaciones y mandato, comisiones, estudios, proyectos, asesoramientos e investigaciones, y todo tipo de intermediación y producción, organización, y atención técnica, informe de mercado, y desarrollo de programas de producción; E) Publicidad y Propaganda: La explotación del negocio de publicidad o propaganda, pública o privada, ya sea oral y/o escrita, por todos los métodos usuales a tal fin, impresos en todos sus aspectos, derivados y modalidades. F) Industriales: Desarrollo de ingeniería y preparación de automóviles, y sus partes y todo otro tipo de vehículo, sus repuestos y accesorios, para la participación en competencias deportivas, sean éstas a nivel nacional o internacional; G) Organización de espectáculos: Que consistan en competencias, representaciones artísticas, de destreza donde participen vehículos de cualquier tipo; H) Comerciales: La importación, comercialización y distribución en todas las formas y modalidades conocidas de toda clase y accesorios de productos automotores, maquinarias agrícolas e industriales, así como toda clase de artículos para el hogar, sus repuestos y accesorios de telefonía y televisión en general y el transporte, distribución, importación y exportación de todos los objetos, cosas y medios relacionados con el presente social. La sociedad tiene plena capacidad para realizar todas aquellas actividades que se relacionen con el presente objeto y para el mejor cumplimiento y desarrollo del mismo. 6) 99 años a partir de la inscripción registral; 7) Capital: Seis Mil Pesos; 8) y 9) Uno o más gerentes, socios o no, conjunta o indistintamente por 3 ejercicios; Gerente: Víctor Rubén Rosso. 10) Cierre ejercicio: 31/12 de cada año.

Abogado – Arturo T. M. Castro Tornow

N° 1107

SAN FRANCISCO DE PADUA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado: 5/12/2000 Bautista A. Taverna cede 3.000 cuotas de capital a favor de Domingo Forciniti por monto $ 3.000,00, desvinculándose de la sociedad. Designación de gerentes: Vicente Forciniti y Guillermo Miguel consecuentemente Vicente Forciniti, Guillermo Miguel y Domingo Forciniti son los únicos socios de la sociedad y tenedores de 5.000, 2.000 y 3.000 cuotas respectivamente.

Autorizada - Susana B. Selva

N° 2216

SIERRA & ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta el 13/05/1997, n° 3184, L 106, T. de S.R.L. Comunica: por reunión de socios del día 27/12/2000, y por decisión unánime se convino la cesión de 32 (treinta y dos) cuotas de valor nominal $ 100.- (pesos cien) de cada una, con derecho a un voto por cada cuota, de titularidad del

Socio Señor Angel Sierra, por un precio total de $ 3.200 (pesos tres mil doscientos) al socio cesionario Señor Angel Martín Sierrra. Cesión aceptada por unanimidad de los socios que representan el 100% del capital social existente. Asimismo se procedió a cambiar la fecha de cierre de ejercicio del 31 de enero, fijándola el 31 de diciembre. Por último en el mismo acto se resolvió modificar la sede social de Sarmiento N° 640, piso 1° Frente de la Ciudad de Buenos Aires, trasladándola a Sede Social actual: Beruti 3170, piso 5° de la Ciudad de Buenos Aires.

Abogado - José María F. Piñero
N° 2152

SILVIA TURETZKY & ASOC. CONSULTING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación por cesión de cuotas, instrumento privado del 27/12/00. Socio: D'Amico, Estela Graciela, soltera, arg., 13/05/59, contadora pública con DNI 13.011.728, Blanco Encalada 4736 P. 1 "A" Cap.

Autorizada – Mariel S. Beaurrain
N° 2105

STOP AUTO 2000

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Por Instr. Privad. del día 20-12-2000, entre la Sra. Silvia Noemí Silva, arg., casada comerc. nacida el 16/10/64, DNI 17.224.654 domiciliada en la calle Pujol 1387 5 p. D. 1 de la Cap. Fed. y el Sr. Claudio César Mancuso, arg., casado, comerc. nacido el 18/12/60, D.N.I. 14.339.735 domiciliado en Moreno 1550 de Cap., constituyen STOP-AUTO 2000 SRL. Sede Pujol 1387 5° p. Depto. A Cap. Fed. Por 99 años. Capital $ 1000. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la explotación de ventas personalizadas y/o telefónicas de alarmas vehiculares de todo tipo, domiciliarias, detección y recupero de automóviles, seguros personales, vehiculares de todo tipo, domiciliarios, además de telefonía celular y turismo. Adm. Rep. Legal y uso de la firma Social estará cargo de la señora Silva Noemí Siivia, por el plazo de 3 años, siendo renovable por períodos de 3 años. Cierre 30/6.

Autorizado - Luis Cornelio Ocejo
N° 2116

TELEMETER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Prórroga del plazo de duración: F° 1377 Esc. 27/12/00. Esc. F. J. Leyria, titular interino Reg. 19. Los socios y la usufructuria por unanimidad deciden prorrogar el plazo de duración de la sociedad y modificar el artículo 3° del contrato social, el que dice: "El plazo de duración de la Sociedad es de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción originaria en Inspección General de Justicia el 26 de noviembre de 1945".

Escribano – Federico J. Leyria
N° 1045

TERKEKO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aviso de Constitución. 1. Socios: Roberto Emilio Martínez de 44 años de edad, argentino, divorciado, arquitecto, domiciliado en la Calle 24 N° 928 El Calafate, Provincia de Santa Cruz, DNI N° 12.587.184; y Norma Alicia Montovio de 46 años de edad, argentina, soltera, arquitecta, domiciliada en la Calle 24 N° 928 El Calafate, Provincia de Santa Cruz, DNI N° 11.407.140. 2. Fecha del instrumento de constitución: 26 de Diciembre de 2000. 3. Denominación: TERKEKO S.R.L. 4. Domicilio Social: Uruguay 654 3° Piso "301", Capital Federal. 5. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros, la construcción, compra-venta, administración y todo tipo de operaciones sobre inmuebles urbanos o rurales, especialmente los comprendidos en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. 6. Plazo de duración: 20 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7. Capital Social: $ 12.000 (pesos doce mil) dividido en 100 (cien) cuotas de $ 120 (pesos ciento veinte) cada una. Cuotas suscriptas: 100 (cien). Cuotas integradas: 30 (treinta), totalmente en efectivo. 8. Administración y representación legal: Gerentes: Roberto Emilio Martínez y Norma Alicia Montovio, en forma indistinta. 9. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Socio – Roberto Emilio Martínez
N° 2175

WISE CENTER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 138, f° 322 del 27-12-2000. 1) Rodolfo Ricardo Alejandro Della Maggiore, nac. el 26-01-1957, licenciado en administración, D.N.I. 12.728.100; y Marcela Amelia Loffredo, nac. el 11-04-1957, contadora pública, d.n.i. 13.404.059, argentinos, casados y domiciliados en Otamendi 48, Cap. Fed. 2) Dom. Social: Carabobo 27, Cap. Fed. 3) Duración: 99 años desde insc. I.G.J. 4) Objeto Social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1. La prestación de servicios educativos relacionados con la enseñanza de idiomas, impetración de cursos en cualquier idioma, enseñanza de cuestiones generales de cultura del país de origen de cada idioma, con facultades para solicitar ante las autoridades competentes y otorgar, en su caso, los grados académicos necesarios para cada idioma. 2. La contratación de personal especializado, nacional o extranjero, para el cumplimiento del objeto social, así como la obtención de todos los permisos y autorizaciones requeridos para llevar a cabo lo anterior. 3. La compra, venta, comercialización, importación, exportación, explotación, distribución y en general el trato directo o indirecto o en beneficio de terceros, o de cualquier otra manera, con todo tipo de productos y equipos educativos o relacionados con la educación. 4. La explotación de un Centro Wall Street Institute. 5. La obtención de todo tipo de préstamos o créditos con o sin garantía especial, así como el otorgamiento de créditos a sociedades civiles o mercantiles, con las que la sociedad pueda tener relaciones comerciales. 6. El otorgamiento de todo tipo de garantías y avalar títulos de crédito u obligaciones contraídas por las sociedades en las que la sociedad tenga interés o participación, así como títulos de crédito u obligaciones contraídas por otras sociedades o personas con las que la sociedad pueda tener relaciones comerciales, con excepción, en todos los casos citados, de los mencionados en la Ley de Entidades Financieras y que requieran el concurso público. 7. Emitir, suscribir, girar, aceptar, endosar, avalar y negociar todo tipo de títulos de crédito, incluyendo obligaciones con o sin garantía real. 8. Adquirir o tomar en arrendamiento todo tipo de bienes muebles o inmuebles, así como constituir derechos reales sobre los mismos, que sean necesarios o aconsejables para la realización del objeto social o de las actividades de las sociedades civiles o mercantiles en las que la sociedad pueda tener un interés o participación. 9. En general, efectuar todo tipo de actos, contratos y transacciones relacionadas, que sean necesarios, aconsejables, accesorios o convenientes para el cumplimiento y ejecución de las actividades antes mencionadas. 2. Los servicios de integración, consultoría, asesoría y mantenimiento, tanto en la instalación como en el mantenimiento de los equipos y programas que se relacionan con sistemas o con la informática y las comunicaciones en general. 5) Capital Social: $ 4.000, dividido en 400 cuotas de $ 10 c/u. 6) Representación: uno o más gerentes, socios o no, actuación indistinta, reelegibles. y permanecerán en sus cargos hasta que la reunión de socios designe reemplazantes. 7) Gerente: Rodolfo Ricardo Alejandro Della Maggiore. 8) Cierre del ejercicio: 30-11 de cada año.

Escribano – Alberto Luis Giglio
N° 2225

WORLD 2000

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Urricarriet Gastón, argentino, empresario, soltero, con domicilio en Bustamante 1776 Hurlingham Prov. de Bs. As., 24 años, DNI 23.704.856, C.U.I.L. 20-23704856-4, Cabrera Damián Gastón, argentino, empresario, soltero, con domicilio en Serrano 3671 Caseros Prov. de Bs. As., 24 años, DNI 25.426.245, C.U.I.L. 20-25426245-6, y Gabrielli Claudio Ramón, argentino, empresario, casado, con domicilio en Santa Fe 1771 Merlo Prov. de Bs. As., 39 años DNI 14.419.912, CUIL 20-14419912-0. Nombre: .WORLD S.R.L. Domicilio: Avenida Pte. Roque S. Peña 1134 P. 3° "A", Capital Federal. Constitución: Contrato privado del 28/12/00. Objeto: la, sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros: I. Servicios de limpieza: a) tareas de limpieza, de carácter técnico e industrial de toda clase de edificios, aeronaves, barcos y otros medios de transporte. Comercialización, compra-venta, distribución y fraccionamiento de productos, insumos, maquinarias, materiales para el lavado y limpieza su exportación e importación mantenimiento de espacios verdes, recolección de residuos, barrido manual y mecánico, lavados a presión, de veredas, frentes e instalaciones industriales II. Constructora: ejecución de obras públicas y/o privadas mediante el proyecto propio o de terceros, instalación de servicios y toda obra complementaria a las indicadas. III) Seguridad y vigilancia: la prestación en todas sus formas de servicios de investigaciones privadas en materia civil, comercial y laboral, como asimismo servicios de vigilancias y/o custodias de bienes y/o lugares dentro de inmuebles. Fabricación, programación, comercialización y mantenimiento de todo tipo de sistemas de seguridad. Plazo de duración: 99 años. Capital: $ 10.000. (Pesos Diez Mil). Administración: 2 o más gerentes, socios o no. Gerentes: Urricarriet Gastón, Cabrera Damián Gastón, Gabrielli Claudio Ramón. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. Buenos, Aires, 28 de diciembre de 2000.

Autorizada – Julieta Casuscelli
N° 1126

ZEA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Ostaszynski, Mario Rafael, arg., cas., en 2das. nup. Patricia Raquel Saal, 2/8/1952, de 48 años, comerciante, D.N.I. 10.539.999; Patricia Raquel Saal, arg., cas., 2das. nup. Mario Rafael Ostaszynski, 1/10/1962, de 38 años, arquitecta, D.N.I. 16.493.640 y Marina Ostaszynski, arg., soltera, 12/12/1977, de 23 años, hija de Mario Rafael Ostaszynski y de Graciela Mindlis, comerciante, D.N.I. 26.280.053, todos con domicilio en Libertad 1033 Cap. Fed. 2) Escrit. 21/12/2000. 3) "ZEA S.R.L.". 4) Libertad 1033 Cap. Fed. 5) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país a la compra, venta, fabricación, elaboración, producción, diseño, distribución, exportación, importación, consignación, representación y toda otra forma de comercialización de artículos mobiliarios, accesorios de decoración y todo lo relacionado con la industria y la carpintería en madera, especialmente amoblamiento para oficinas. 6) 50 años. 7) $ 10.000. 8) Uno o más gerentes en forma individual o conjunta por tiempo indeterminado. 9) Gerentes: Mario Rafael Ostaszynski y Patricia Raquel Saal. 10) 31/03 de cada año.

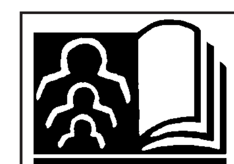
Escribano – Rubén Edmundo Gallard
N° 2143

ZUCRIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

5/11/97, N° 8697 L° 107 S.R.L. Cesión de Cuotas y Modificación: Acto Privado del 30/11/00 entre Juan Pedro Riani, María Carlota Montes de Oca y Jimena o Jimena María del Pilar Ramos Varela, únicos socios de "ZUCRIA S.R.L." resuelven: Juan Pedro Riani, María Carlota Montes de Oca y Jimena o Jimena María del Pilar Ramos Varela, ceden, venden y transfieren la totalidad de sus cuotas por el precio de $ 295.000. y en partes iguales a Nelso o Nelson Ariel Carabajal, 27 años, argentino, soltero, comerciante, DNI 24.105.884, Los Gladiolos 1975 Escobar; y a Hugo Abel Cordoneda, 46 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 11.768.321, José Bonifacio 2843 Capital; renunciando el Sr. Riani a su calidad de socio gerente. Los actuales socios resuelven cambiar el domicilio y modificar las cláusulas, 1°, 4° y 6° así: 10) "ZUCRIA S.R.L." con domicilio legal en Yapeyú 871 2° "B" Ciudad de Buenos Aires. 4°) El capital social se fija en la suma de $ 1.240.000; 6°) Administración: A cargo de Nelso o Nelson Ariel Carabajal y Hugo Abel Cordoneda en el cargo de gerentes en forma indistinta.

Autorizada – Matilde L. González Porcel
N° 1064



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

DAVENPORT

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por escritura 144 del 10/11/2000 ante escribano Dr. Saúl Zaifrani, Cynthia Edenburg y Diego Edenburg, cedieron a Sonia Luján Maggetti, la totalidad del capital comanditado de $ 0,00000225.

Escribano – Saúl Zaifrani
N° 1093

DINORAMA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

(Insc. 22/9/68, N° 358, F° 191, L° 244), complementando edicto del 18/4/2000 hace saber que mediante la misma asamblea extraordinaria del 25/8/2000 además de la reconducción, transformación y aumento de capital se resolvió la reducción del capital a $ 125.000.-

Escribano – Carlos A. Patiño Aráoz(h.)
N° 1168

ESTABLECIMIENTOS AGRICOLAS GANADEROS SANTA CLARA Y YUQUERI

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Avisa que por asamblea del 27/10/2000 se resolvió su transformación en ESTABLECIMIENTOS AGRICOLAS GANADEROS SANTA CLARA Y YUQUERI S.A. No hay socios recedentes. Se aumenta el capital a $ 12.000. Balance de Transformación al 30/9/2000. Escritura Pública del 21/12/2000. Se mantiene el Objeto social y su sede social de Avenida Alvear 1535, 2° P, Capital Federal. Administración: Presidente: Héctor Carlos Alberto Urioste; Vicepresidente: Federico Héctor Urioste; Director suplente: Jorge Enrique Mallea. Duración mandatos: 3 años.

Presidente – Héctor C. A. Urioste
N° 1059

LAUNANIA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Atento a las cesiones y venta instrumentadas el 3/11/99 y 7/11/96 aprobadas por asamblea del 21/12/2000 protocolizada ante el registro 1878 de Capital se reformó el art. 3. Son socios colectivos Inés María Barnetche, Javier Juan Barnetche con un capital de $ 0,00000000000024 cada uno Solange María Bametche con $ 0,00000000000026 y es socia comanditaria Lucia Ivette María Aguerre con un capital de 0,00000000000046.

Escribana – María Elena Raggi de Cassieri
N° 1110

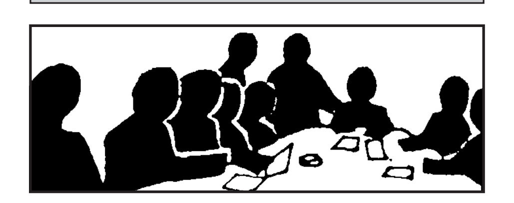
LAUNANIA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por asamblea del 29/9/2000 protocolizada ante el registro 1878 de Capital el 26/12/2000 por unanimidad se resuelve la transformación de la sociedad en S.R.L. con aumento de capital. Tomando el nombre de LAUNANIA S.R.L. continuadora de la anterior, fija domicilio en Capital y sede en Garay 845 4° "G". Aumenta el capital de $ 12.000.000 v/n a $ 12.000. Se amplió el plazo desde el 1 de febrero de 1969 de 60 años a 99 años. La sociedad tendrá una gerencia con 1 o más gerentes que duran 3 años. Gerente Lucía Ivette María Aguerre de Barnetche. La representación legal estará a cargo de la gerente. Se modifica la fecha de cierre estableciéndose el 30 de junio de cada año.

Escribana – María Elena Raggi de Cassieri
N° 1111

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS (A.M.E.P.)

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Matrícula 1963 C. F. Ejercicio N° 4. De acuerdo a lo previsto en los Arts. 30 y 32 del Estatuto Social de la ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS (AMEP), la Comisión Directiva resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de febrero de 2001 en la Sede Social, sita en la calle Primera Junta 1449, Capital Federal, a las 15.00 hs., para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) socios activos, con derecho a voto, para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora sobre el Ejercicio comprendido entre el 01/11/99 y el 31/10/00.
3°) Elección de nuevos integrantes de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora. La Comisión Directiva.

Presidente – Edgardo Omar Martínez
e. 3/1 N° 2277 v. 3/1/2001

ASOCIACION MUTUAL 10 DE NOVIEMBRE DE INTEGRACION SOCIAL

CONVOCATORIA

Matrícula Nacional INACyM N° 2210. La ASOCIACION MUTUAL 10 DE NOVIEMBRE DE INTEGRACION SOCIAL —AMIS 10— con matrícula del Ex Instituto Nacional de Acción Social, Cooperativa y Mutual (Ex INACyM) Nº 2210 de Capital Federal, conforme a lo prescripto por el Art. 29º del Estatuto Social de la Entidad, convoca a los asociados activos, a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo en la Sede Social, en la Av. Rivadavia Nº 1725, Piso 13, Dpto. C, de esta ciudad de Buenos Aires, el día 31 de enero del año dos mil uno, a las diez y nueve horas treinta minutos, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Elección de dos (2) asociados activos presentes, para suscribir el Acta de Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
Segundo: Tratamiento y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, y Notas a los Estados Contables y Anexos, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre del año dos mil.
Tercero: Elección de un Vocal Suplente 1º, del Consejo Directivo, un Vocal Titular 1º de la Junta Fiscalizadora, y un Vocal Titular 3º de la Junta Fiscalizadora, por renuncia de sus titulares.

Art. 38º) El quórum para sesionar en las Asambleas, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzarse el número a la hora fijada, la Asamblea, podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.
Buenos Aires, 29 de diciembre del año 2000.

Presidente – Enrique Fernando Giménez
Secretario – Fernando Julio Minguez
e. 3/1 Nº 2378 v. 3/1/2001

"B"

BADEN AUTOMOTORES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de enero de 2001 a las 10.00 horas, en el local de Avenida Olazábal 5036, subsuelo, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la renuncia del Sr. Presidente Oscar Daniel Riera y aprobación de su gestión.
2°) Elección de nuevas autoridades.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 2000.

Directorio. Presidente – Oscar Daniel Riera
e. 3/1 N° 2204 v. 9/1/2001

"C"

CRESER CREDITO Y SERVICIO S.A.

CONVOCATORIA

N° IGJ 3112 Libro 109 Tomo A. El Directorio de CRECER CREDITO Y SERVICIO S. A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22/01/2001 a las 20 hs. en Av. San Pedrito 288, 2° piso, Cap. Fed.

ORDEN DEL DIA:

1°) Razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
2°) Tratamiento de los Estados Contables por el ejercicio N° 9 cerrado el 31 de marzo de 2000 según lo prescripto por el art. 234 de la Ley 19.550 y aprobación de la gestión del Directorio.
3°) Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y relación con lo establecido en el art. 261 de la Ley 19.550.

Presidente – Eduardo Simigliani
e. 3/1 N° 2212 v. 9/1/2001

"D"

DICTER S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de enero de 2001, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria, en el Local Social de la calle 25 de Mayo 489, 6° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos que menciona el Artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 29, cerrado el 31 de julio de 2000.
3°) Retribución de los Directores y la Sindicatura.
4°) Tratamiento del Resultado del Ejercicio y de los Resultados Acumulados.
5°) Elección de Directores Titulares y Suplente y Síndico Titular y Suplente.
6°) Aprobación de la gestión del Directorio.
7°) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
El Directorio.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 2000.

Presidente – José María Beraza
e. 3/1 N° 2197 v. 9/1/2001

"G"

GENARBO S.A.

CONVOCATORIA

N° de Registro en la I.G.J.: 96.722/203.870. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 29 de enero de 2001 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda, en la sede social, Arroyo 1095, piso 1°, Dto. 3, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1°) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2000.
3°) Consideración del resultado del ejercicio.
4°) Remuneración del Directorio en exceso del límite establecido por el art. 261 de la Ley 19.550.
5°) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.
6°) Elección de Síndicos titular y suplente.

Presidente – Martín Korman
e. 3/1 N° 2224 v. 9/1/2001

"I"

ISIANA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de enero de 2001, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en el Local Social de la calle 25 de Mayo 489, 6° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos que menciona el Artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 29, cerrado el 30 de junio de 2000.
3°) Motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
4°) Retribución de los Directores y la Sindicatura.
5°) Tratamiento del Resultado del Ejercicio y de los Resultados Acumulados.
6°) Elección de Directores Titulares y Suplente y Síndico Titular y Suplente.
7°) Aprobación de la gestión del Directorio.
8°) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
El Directorio.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 2000.

Presidente – José María Beraza
e. 3/1 N° 2203 v. 9/1/2001

"L"

LA BUENOS AIRES CIA. ARG. DE SEGUROS S.A.

CONVOCATORIA

(28-05-1903; N° 23; F° 555; L° 14 de S. A.). Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 26 de enero de 2001, a las 11.00 horas, en el local de la calle Avda. de Mayo 701, Piso 28°, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta juntamente con el Sr. Presidente.
2°) Reforma del Artículo 1° del Estatuto Social. Designación de las personas autorizadas para su trámite. El Directorio.

NOTA: A los efectos de su inscripción en el libro de Asistencia, los señores Accionistas deberán depositar en la Sociedad constancia de las cuentas de acciones escriturales libradas al efecto por HSBC Bank Argentina S. A. y/o certificado de depósito expedido por Caja de Valores S. A., en Avda. de Mayo 701, Piso 26, Buenos Aires, de lunes a viernes de 10.00 a 13.00 hs. y de 15.00 a 17.00 hs., venciendo el plazo para tal fin el 22 de enero de 2001.

Presidente – Emilio J. Cardenas
e. 3/1 N° 2274 v. 9/1/2001

"M"

MAITENES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de enero de 2001, a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 15.00 horas en segunda convocatoria, en el Local Social de la calle 25 de Mayo 489, 6° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos que menciona el Artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 21, cerrado el 31 de julio de 2000.
3°) Retribución de los Directores y la Sindicatura.
4°) Tratamiento del Resultado del Ejercicio y de los Resultados Acumulados.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio.
6°) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
El Directorio.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 2000.

Presidente – José María Beraza
e. 3/1 N° 2201 v. 9/1/2001

"T"

TEONE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de enero de 2001, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda convocatoria, en el Local Social de la calle 25 de Mayo 489, 6° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos que menciona el Artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 29, cerrado el 30 de junio de 2000.
3°) Motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
4°) Retribución de los Directores y la Sindicatura.
5°) Tratamiento del Resultado del Ejercicio y de los Resultados Acumulados.
6°) Elección de Directores Titulares y Suplente y Síndico Titular y Suplente.
7°) Aprobación de la gestión del Directorio.
8°) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
El Directorio.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 2000.

Presidente – José María Beraza
e. 3/1 N° 2202 v. 9/1/2001

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Christian Gallo, dom. J. B. Alberdi 567 7° C. Cap. Fed. Transfiere a Petrona T. Guzmán dom. H. Yrigoyen 3190 2° B el 50% del fondo de comercio del locutorio sito en AV. CORDOBA 2059, Cap. Fed. Reclamo de ley en H. Yrigoyen 3190 2° B Cap.

e. 3/1 N° 2183 v. 9/1/2001

"CH"

María Elsa Di Stefano, abogada, domiciliada en Campana 2305, avisa que Josefa Soler Soriano, Timoteo Durán Romero y Francisco Roma Cortes, domiciliados en Chiclana 3877 de Bs. As., venden a Juan Alberto Sar, con domicilio en Avellaneda 4050, P. 9mo. "B" de la Ciudad de Bs. As., su negocio de lavadero de autos, sito en CHICLANA N° 3877 de la Ciudad de Bs. As. Reclamos de ley en el citado local.

e. 3/1 N° 1050 v. 9/1/2001

"J"

La Srta. Mónica Beatriz Bertini DNI 22.960.098 con domicilio en la calle 110 N° 4856 (ex José Hernández), de Gral. San Martín Pcia. de Buenos Aires, comunica que el día 28 de noviembre de 2000 vendió el fondo de comercio del ramo de comercio minorista, golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la ordenanza 33266, ubicado en la calle JULIAN ALVAREZ 595 PB de Capital Federal, libre de todo gravamen y deudas al Sr. Isidro Aldo Cáceres, DNI 92.167.705, con domicilio en Av. Directorio 1830 PB. Dto. 2 de Capital Federal. Reclamos de ley en domicilio de la vendedora.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 2000

e. 3/1 N° 2264 v. 9/1/2001

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

A. COMPANY ARGENTINA S.A.

Por Asamblea Extraordinaria 3/11/2000, se aprobó el balance final al 31/10/2000, se designó liquidador: Sergio Oscar Scianca y depositario de los libros: Adriana Falottico, se liquidó y canceló la sociedad.

Liquidador - S. O. Scianca
e. 3/1 N° 2177 v. 3/1/2001

ADECCO ARGENTINA S.A. - OLSTEN DE ARGENTINA S.A. - OLSTEN READY OFFICE

— FUSION —

Se comunica por el término de ley que ADECCO ARGENTINA S.A. (sociedad absorbente) ha resuelto su fusión por absorción con OLSTEN DE ARGENTINA S.A. y OLSTEN READY OFFICE S.A., quienes se disuelven sin liquidarse, transfiriéndole su activo y pasivo a ADECCO ARGENTINA S.A., con efectos a partir del 1° de diciembre de 2000. Datos de inscripción: ADECCO ARGENTINA S.A.: inscripta en el RPC el 14/10/92 bajo el N° 9784, L° 112, T° A de S.A.; OLSTEN DE ARGENTINA S.A.: inscripta en el RPC el 29/8/95 bajo el N° 7838, L° 117, T° A de S.A.; OLSTEN READY OFFICE S.A.: inscripta en el JNPICR el 6/10/66 bajo el N° 2624, F° 309, L° 62, T° A de Estatutos Nacionales. Domicilio de ADECCO ARGENTINA S.A.: Suipacha 745, piso 4°, Buenos Aires; OLSTEN DE ARGENTINA S.A.: Leandro N. Alem 1110, piso 13, Buenos Aires y OLSTEN READY OFFICE S.A.: Viamonte 1145, piso 6°, Buenos Aires. Valuación del activo y el pasivo de las sociedades que se fusionan según balance especial al 30/6/00: ADECCO ARGENTINA S.A.: Activo $ 13.379.977, Pasivo $ 12.113.663; OLSTEN DE ARGENTINA S.A.: Activo $ 4.575.998,67, Pasivo 4.916.853,62; OLSTEN READY OFFICE S.A.: Activo 7.034.970,93, Pasivo $ 7.201.624,69. Fecha del compromiso previo de fusión 28/09/00. Fecha de las resoluciones sociales que aprobaron dicho compromiso y los balances especiales: ADECCO ARGENTINA S.A.: reunión de directorio del 28/9/00 y asamblea de accionistas del 29/9/00; OLSTEN DE ARGENTINA S.A.: reunión de directorio del 28/9/00 y asamblea de accionistas del 29/9/00; OLSTEN READY OFFICE S.A.: reunión de directorio del 28/9/00 y asamblea de accionistas del 29/9/00. Reclamos de ley: Suipacha 268, piso 12, Buenos Aires.

Autorizada - Florencia Pagani
e. 3/1 N° 1162 v. 5/1/2001

AIRSEALAND S.A.

Inscripta el 29/6/1995, N° 5579, L° 117, T° "A" de S.A. Comunica que por resolución unánime de su Directorio de fecha 17/11/2000 se resolvió modificar la sede social de Chacabuco N° 90, piso 5° de la Ciudad de Buenos Aires, trasladándola a Alsina N° 655 de la Ciudad de Buenos Aires.

Abogado - José María F. Piñero
e. 3/1 N° 2271 v. 3/1/2001

ARITEXSUR S.A.

I.G.J. N° 1.627.076. Por Asamblea General Ordinaria del 17 de mayo de 2000 se aprobó la renuncia de los Sres. Horacio César Soares y José María Balcells a sus cargos de director titular y director suplente, respectivamente, y se designa en reemplazo a la Sra. Claudia Francisca Espósito como Directora Titular y al Sr. Andreas Peter Wakolbinger como Director Suplente. Según Reunión de Directorio del 17 de mayo de 2000, el Directorio ha quedado conformado de la siguiente manera: Presidente: Luis Teixido Poch; Directores Titulares: Fernando Oscar Martínez y Claudia Francisca Espósito; Director Suplente: Andreas Peter Wakolbinger.

Autorizado - Mario Jorge Pallaoro
e. 3/1 N° 2230 v. 3/1/2001

ARSQUID S.A.

IGJ N° 1.505.235. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria de accionistas del 26 de abril de 2000, se ha designado nuevo directorio, en el mismo acto se distribuyeron los siguientes cargos: Presidente: Miguel Ignacio Erdozain; Director Suplente: Rodolfo Roberto Petrizzi.

Presidente - Miguel I. Erdozain
e. 3/1 N° 2284 v. 3/1/2001

ASERRADERO SAN MIGUEL Sociedad Anónima

Por Asamblea General de accionistas de fecha 7/4/2000 se resolvió designar nuevo directorio, cuya distribución de cargos, por reunión de directorio del 14/4/2000, es la siguiente: Presidente: Luis Fabián Porcile; Vicepresidente: Adriana Cristina Porcile y Director Suplente: Nadia Paola Porcile.

Abogada - Flavia Nasi
e. 3/1 N° 1069 v. 3/1/2001

ASISTA CONOSUR S.A.

Por Asamblea del 12/12/00, se resolvió llevar a 6 el número de directores titulares y 1 el de suplentes designándose a Amador Díaz, Justo Millán, Miguel del Canto, Raúl Amigo, Alberto Chero y Jaime Cases como Directores Titulares y a Viviana Rita Alvarez como Director Suplente.

Autorizado Especial - Eduardo José Esteban
e. 3/1 N° 2108 v. 3/1/2001

"B"

B2AGRO S.A.

Se comunica que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea ordinaria celebrada el 14/8/2000 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la sociedad ha quedado constituido de la siguiente forma. Directorio: Presidente: Fernando Díaz Colodrero; Vicepresidente: Eduardo Arrobas, Director Titular: Teófilo Veloso; Directores Suplentes: Lorenzo Lett, Diego Moltedo, Javier Gómez Carrillo.

Presidente - Fernando Díaz Colodrero
e. 3/1 N° 2220 v. 3/1/2001

BHF-BANK AKTIENGESELLSCHAFT OFICINA DE REPRESENTACION EN ARGENTINA

En nombre y representación de BHF-BANK AKTIENGESELLSCHAFT OFICINA DE REPRESENTACION EN ARGENTINA se comunica que en reunión de Directorio de BHF-Bank Aktiengesellschaft de fecha 18 de septiembre de 2000, se resolvió designar a los Sres. Steven Timothy Darch, Alfonso Trigo Añez y Martín G. Kenny como representantes de la oficina de Representación del BHF-Bank Aktiengesellschaft en Argentina.

Representante - Alfonso Trigo Añez
e. 3/1 N° 2223 v. 3/1/2001

BLASEN S.A.

Por Asamblea Gral. Ordinaria del 14/7/00 se aceptaron las renuncias de Agustín Furgiuele y Alberto Furgiuele a los cargos de Presidente y D. Suplente respectivamente, eligiéndose en reemplazo a Osvaldo Viscussi y Alberto Furgiuele respectivamente.

Autorizado - Sebastián López Delgado
e. 3/1 N° 2168 v. 3/1/2001

BOSQUES S.A.

Inscripta Direcc. Pers. Juríd. Prov. Bs. As. 18/5/79. Matríc. 2195. Por Acta de Directorio del 5/10/00 se resolvió fijar la sede social en Montevideo 373, 6° piso Ofic. 64, Cap.

Abogada - María G. Losada de Fernández
e. 3/1 N° 1133 v. 3/1/2001

"C"

C & H SERVICIOS GRAFICOS S.R.L.

Por acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 30/11/00 protocolizada ante el escribano de esta ciudad, Justo A. Lijó Pavía, titular del Registro 905, según escritura 1717 pasada al folio 2798 se resolvió nombrar liquidador al socio mayoritario María Cristina Frank, DNI 10.259.206, con mandato expreso hasta la terminación de la liquidación. La misma se constituyó el 13 de noviembre de 1997 y fue inscripta en la Inspección General de Justicia el 28 de noviembre de 2000 bajo el número 9543, del Libro 107 de S.R.L. Ultima inscripción Documento de Constitución de fecha 28 de noviembre de 1997, inscripta en la IGJ bajo el número precedentemente mencionado.

Escribano - Justo A. Lijó Pavía
e. 3/1 N° 1098 v. 3/1/2001

CHIC HOTEL Sociedad de Responsabilidad Limitada

Inscripta 18/5/65 N° 962, F° 141, L° 49 SRL. Por instrumento privado del 18/12/00 el Sr. Lenine Salgado renunció al cargo de gerente.

Abogada - María G. Losada de Fernández
e. 3/1 N° 1144 v. 3/1/2001

CHUBASCO S.A.

ESCISION

A. CHUBASCO S.A. comunica que por Asamblea Extraordinaria unánime de accionistas, celebrada el día 29 de agosto de 2000, se resolvió sin disolverse la sociedad escindente, la escisión de dos inmuebles cuyos valores según balance se expresa más adelante, de acuerdo al artículo 88 inc. II de la Ley 19.550, a favor de la sociedad a constituirse Viejo Cimarrón S.A., se destaca que la composición accionaria de esta nueva sociedad (Viejo Cimarrón S.A.) será idéntica a la sociedad escindente. Esta escisión se realiza al solo efecto de una mejor administración de los dos inmuebles que se escinden por estar ubicados en jurisdicción de la Provincia de San Luis y la explotación de estos bienes tendrá un mejor control, pues el resto de los inmuebles se encuentran en la provincia de Córdoba. Las sedes sociales de la escindente y la escisionaria se encuentran en la calle José Evaristo Uriburu 1059, piso 7°, Dto. 41 en Capital Federal. La escindente CHUBASCO S.A. está inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° A-71525.

B. Los patrimonios netos luego de producido el acto escisionario de las sociedades involucradas en esta reorganización societaria, quedan con los siguientes importes: CHUBASCO S.A. $ 1.190.567,48. Viejo Cimarrón S.A. (escisionaria) $ 281.122,35

C. La valuación de los activos y pasivos de la sociedad escindente al 1 de julio de 2000 es el siguiente: Activo $ 2.830.409,31; Pasivo $ 1.358.719,48.

La valuación de los activos y pasivos que componen el patrimonio de la sociedad escisionaria, es la siguiente: Activo $ 281.122,35; Pasivo $ 0 (cero).

El patrimonio neto según balance que se escinde de CHUBASCO S.A. a la escisionaria Viejo Cimarrón S.A. es de $ 281.122,35.

D. La fecha del Balance de Escisión a partir del cual se aprobó por Asamblea Extraordinaria de accionistas la escisión, es el 1 de julio de 2000 y la Asamblea Extraordinaria que lo aprobó se llevó a cabo el día 29 de agosto de 2000.

Reclamos de ley en José Evaristo Uriburu 1059, piso 7°, Dto. 41, Capital Federal.

Abogado - Raúl Ramón Aguirre Saravia
e. 3/1 N° 2275 v. 5/1/2001

CLAMACO S.A.

Por Acta de Directorio del 30/10/2000 se trasladó el domicilio a Avenida Rivadavia 10.444, 8° "A", Cap. Fed.

Escribano - Gustavo Ramón Romero
e. 3/1 N° 2193 v. 3/1/2001

CLUB SAN JORGE S.A. de Capitalización y Ahorro

Sorteo del 23/12/00 de la Lotería Nacional de Beneficiencia y Casinos: 1° Premio: 406; 2° Premio: 344; 3° Premio: 228; 4° Premio: 783.

Gerente General - Gerardo M. Primo
e. 3/1 N° 573 v. 3/1/2001

COM - RED S.A.

Por acta de reunión de socios del 24/11/2000, se modificó el domicilio social de la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 974 4° "A", Cap. Fed. al de Avenida Pueyrredón 524 6° oficina "A", Cap. Fed.

Escribana – Laura M. Puentes
e. 3/1 N° 1174 v. 3/1/2001

CONOSUR PUBLICACIONES S.A.

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria del 28 de marzo de 2000, se ha designado el siguiente directorio: Presidente: José Luis Monreal; Vicepresidente: Francisco Alberto Troisi; Secretario. Néstor Elías Martínez; Director Suplente: Jorge Lluis Rovira. Mandato hasta el 11 de mayo del 2002. El Directorio

Vicepresidente – Francisco Alberto Troisi
e. 3/1 N° 2306 v. 3/1/2001

CONSULTORA GODINOX S.A.

Constituida en Montevideo R.O.U. Por acta del 24/10/00 resolvió apertura de sucursal en la República Argentina. Representante: Marcelo A. Binder. Sede: Lavalle 1675 7° "2" Cap. Fed. fecha cierre ejerc.: 31/10.

Abogado – Carlos D. Litvin
e. 3/1 N° 1078 v. 3/1/2001

COSTA CRUCEROS S.A.

Hace saber por un día de acuerdo a lo establecido por el art. 60 de la ley 19.550, que por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas 11-12-2000 designó nuevas autoridades y que por Acta de Directorio de la misma fecha, el Directorio quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Franco Pellicari; Vicepresidente: Roberto Daniel Fusaro. Director Titular: Carlos Alberto Núñez, todos por un ejercicio, hasta la Asamblea de Accionistas que trate el Balance Gral. al 30/9/2001.

Escribana – Josefina Vivot
e. 3/1 N° 2161 v. 3/1/2001

DANWEY CORPORATION S.A. (Extranjera)

Por instrumento del 15-5-2000 establece una sucursal en la R. Argentina. Representante: Sergio Carrega, DNI 10.464.458. Domicilio social: Av. Córdoba 1318 1° B Cap.

Autorizado – Julio César Jiménez
e. 3/1 N° 1105 v. 3/1/2001

DAPORAL Sociedad Anónima

Se hace saber que por Acta del 26/12/00 DAPORAL S.A. designó representante a Rodolfo L. Brezzo, D.N.I. 21.535.073, cesando en sus funciones Abraham J. Waiscoff y cambiar el domicilio de la Sucursal a Tucumán 1639 Bs. As.

Representante – Rodolfo L. Brezzo
e. 3/1 N° 1124 v. 3/1/2001

DISTRIBUIDORA XXI S.A.

(N° 2122, 15-2-2000). Por instrumento del 19-12-00 renunció el Director Suplente Juan Manuel Abril designándose en su reemplazo al señor Guillermo Vicente Castro.

Autorizado – Julio César Jiménez
e. 3/1 N° 1102 v. 3/1/2001

DOVIBA Sociedad Anónima

En cumplimiento de disposiciones legales informamos que los señores, Ricardo Angel Migali, DNI 20.538.244 ha adquirido el 90% de las acciones ordinarias nominativas de 1 voto por acción y Gerardo Osvaldo Pineda DNI 17.473.739 ha adquirido el 10% de las acciones ordinarias nomina-

tivas de 1 voto por acción que en total representan el 100% de Capital Social. Oposiciones y acreencias que hubiere deberán presentar sus títulos respectivos en Ayacucho 2324 San Martín, Pcia. de Buenos Aires de lunes a viernes de 9 a 17 horas, dentro de los 30 días de la presente publicación. El Directorio.

Director – Ricardo Angel Migali
e. 3/1 N° 2146 v. 5/1/2001

DROGUERIA MICROGEN S.A.

Hace saber por un día que según acta del 20/7/2000, se aceptó la renuncia al cargo de Director, de la señora Silvana Patricia Rodríguez. Y se designó Presidente: Marcelo Plasencia. Director Suplente: Eduardo Plasencia.

Apoderado – Carlos M. Paulero
e. 3/1 N° 2259 v. 3/1/2001

"E"

EDICIONES OCEANO ARGENTINA S.A.

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria del 28 de marzo de 2000, se ha designado el siguiente directorio: Presidente: José Lluis Monreal; Vicepresidente: Francisco Alberto Troisi; Secretario: Néstor Elías Martínez. Director Suplente: Jorge Lluis Rovira. Mandato hasta el 10 de diciembre de 2002. El Directorio.

Vicepresidente – Francisco Alberto Troisi
e. 3/1 N° 2309 v. 3/1/2001

EMERCAR S.A.

Asamblea General Extraordinaria 7-12-2000 aceptó renuncias de: Presidente: Mirta Graciela Alvarez, Vicepresidente: Laureano Luis Pineda. Director Suplente: Héctor Omar Muñoz, designando Presidente: Jorge Carlos Pereyra; Director Suplente: Bibiana Claudia Cretz.

Autorizado – Carlos Alberto María Carabba
e. 3/1 N° 1178 v. 3/1/2001

EOSA S.A.

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria del 28 de marzo de 2000, se ha designado el siguiente directorio: Presidente: José Lluis Monreal; Vicepresidente: Francisco Alberto Troisi; Secretario: Néstor Elías Martínez. Director Suplente: Jorge Lluis Rovira. Mandato hasta el 23 de marzo de 2002. El Directorio.

Vicepresidente – Francisco Alberto Troisi
e. 3/1 N° 2307 v. 3/1/2001

ESTANCIAS Y CABAÑA LAS LILAS S.A.

Por acta del 28/7/98 se aumentó el capital de $ 1.000.000.- a $ 1.049.180.- Sin reforma de Estatuto.

Abogado – Carlos D. Litvin
e. 3/1 N° 1080 v. 3/1/2001

ESTANCIAS Y CABAÑA LAS LILAS S.A.

Por acta del 29/12/99 se aumentó el capital de $ 1.576.500.- a $ 1.658.300.- Sin reforma de Estatuto.

Abogado – Carlos D. Litvin
e. 3/1 N° 1077 v. 3/1/2001

ESTANCIAS Y CABAÑA LAS LILAS S.A.

Por acta del 23/10/99 se aumentó el capital de $ 1.518.500.- a $ 1.576.500.- Sin reforma de Estatuto.

Abogado – Carlos D. Litvin
e. 3/1 N° 1079 v. 3/1/2001

ESTANCIAS Y CABAÑA LAS LILAS S.A.

Por acta del 11/5/99 se aumentó el capital de $ 1.049.180.- a $ 1.129.180.- Sin reforma de Estatuto.

Abogado – Carlos D. Litvin
e. 3/1 N° 1081 v. 3/1/2001

ESTANCIAS Y CABAÑA LAS LILAS S.A.

Por acta del 21/6/99 se aumentó el capital de $ 1.129.180.- a $ 1.518.500.- Sin reforma de Estatuto.

Abogado – Carlos D. Litvin
e. 3/1 N° 1082 v. 3/1/2001

EVALUADORA LATINOAMERICANA S.A. CALIFICADORA DE RIESGO

I.G.J. N° 1.561.129. Registro N° 6 de C.N.V. En su reunión de Consejo de Calificación del 26/12/2000 calificó los Títulos de Deuda por u$s 9.100.000 y Certificados de Participación por u$s 3.900.000 de TC/Cap Fideicomiso Financiera. Fiduciario: ArsCap. S.A. Calificación Otorgada: Títulos de Deuda: AA: Aquellos fondos cuyos haberes presentan una muy buena capacidad de pago de las cuotas o participaciones en los términos y plazos pactados y cuya calificación se encuentra en el rango medio de la Categoría A. Certificados de Participación: BB: Aquellos fondos cuyos haberes poseen una buena capacidad de pago de las cuotas o participaciones, aunque el haber se encuentra compuesto por algunos riesgos o créditos superiores a los normales o presenta algunos problemas que pueden solucionarse en el corto plazo y cuya calificación se encuentra en el rango medio de la Categoría B. Esta calificación no debe ser entendida como una recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento. La calificación se efectuó de acuerdo al Manual de Procedimientos registrado en la CNV. Información utilizada: Balance del Fideicomiso al 30/9/2000. Síntesis del Dictamen: Diversificación: la principal inversión implícita del Fideicomiso es en Unidos SA AFJP, cabeza del grupo previsional SanCor. Si bien la estructura de inversiones implica una baja diversificación, este factor se ve compensado por las otras características. Calidad: se considera favorable la calidad de las inversiones en el activo subyacente implícito del Fideicomiso. Predictibilidad: los flujos de ingresos generados por los activos subyacentes son razonables. Cobertura del Servicio de la Deuda: Se estimó que en el quinto año y una vez amortizados totalmente los Títulos se producirá un excedente de fondos de aproximadamente US$ 4 millones con los cuales se cancelaran los Certificados de Participación Grado de Sobregarantía: El flujo de fondos proyectado implica que al momento de la amortización del capital de los Títulos de Deuda el total de fondos acumulados excederá en un 36% el monto de capital de dichos Títulos. Una vez cancelados éstos, los fondos remanentes exceden en 9% el monto de capital de los Certificados de Participación. No existen garantías u obligaciones especiales. Los interesados pueden solicitar copia del dictamen en: Av. L. N. Alem 693 piso 2° Ofic. A.

Vicepresidente - Carlos Rivas
e. 3/1 Nº 2291 v. 3/1/2001

EVALUADORA LATINOAMERICANA S.A. CALIFICADORA DE RIESGO

I.G.J. N° 1.561.129. Registro N° 6 de C.N.V. En su reunión de Consejo de Calificación del 26/12/2000 calificó los Títulos de Deuda por u$s 5.400.000, Certificados de Participación Clase A por u$s 420.000 y Certificados de Participación Clase B por u$s 180.000 de AVG Plan Fideicomiso Financiero Fiduciario: ArsCap S.A. Calificación Otorgada: Títulos de Deuda: A: Aquellos fondos cuyos haberes presentan una muy buena capacidad de pago de las cuotas o participaciones en los términos y plazos pactados y cuya calificación se encuentra en el rango inferior de la Categoría A. Certificados de Participación Clase A: B: Aquellos fondos cuyos haberes poseen una buena capacidad de pago de las cuotas o participaciones, aunque el haber se encuentra compuesto por algunos riesgos o créditos superiores a los normales o presenta algunos problemas que pueden solucionarse en el corto plazo y cuya calificación se encuentra en el rango inferior de la Categoría B. Certificados de Participación Clase B: C: Aquellos fondos cuyos haberes no poseen una buena capacidad de pago de las cuotas o participaciones, pudiéndose incurrir en el incumplimiento de obligaciones, debido a las características de los créditos o riesgos componentes del haber, o a cambios en las condiciones de mercado. Igualmente se asignará esta categoría cuando el valor de los créditos que integran el haber del fondo presenta problemas patrimoniales que deben ser superados en el mediano plazo. Esta calificación no debe ser entendida como una recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento. La calificación se efectuó de acuerdo al Manual de Procedimientos registrado en la CNV. Información utilizada: Balance del Fideicomiso al 30/9/2000. Síntesis del Dictamen: Diversificación: Podrán incorporarse al haber del Fideicomiso Individual, Títulos Valores representativos de deuda, capital o participación, emitidos por entidades públicas o privadas, en el país o en el exterior, incluyendo, sin carácter limitativo, títulos públicos o privados de renta fija o variable, obligaciones negociables, cuota partes de toda clase de fondos comunes de inversión y títulos de deuda y certificados de participación en fideicomisos financieros. La Calificadora considera que el Fideicomiso puede presentar una adecuada diversificación. Calidad: Los activos adquiridos serán ajustados por riesgo de acuerdo a las calificaciones de los mismos. A su vez el Fiduciario sólo podrá adquirir activos con calificaciones de riesgo inferiores a AA cuando el retorno ajustado total del activo resulte superior al 6% anual. Se considera apropiada la calidad de activos del Fideicomiso. Predictibilidad: En función de los Factores de Ajuste de Riesgo se puede considerar que los títulos presentan un flujo de fondos con un alto grado de predictibilidad. Cobertura del Servicio, de la Deuda: los flujos provenientes de los activos cubren el servicio del capital e intereses mínimos de los Títulos de Deuda en los plazos y formas originalmente pactados. Grado de Sobregarantía: no existe sobregarantía. No existen garantías u obligaciones especiales. Los interesados pueden solicitar copia del dictamen en Alem 693 piso 2° Ofic. A.

Vicepresidente - Carlos Rivas
e. 3/1 Nº 2292 v. 3/1/2001

EVALUADORA LATINOAMERICANA S.A. CALIFICADORA DE RIESGO

I.G.J. N° 1.561.129. Registro N° 6 de C.N.V. En su reunión de Consejo de Calificación del 26/12/2000 realizó la calificación de las Cuotapartes del Fondo Común Cerrado de Inversión Bilanx I por U$S 10.000.000. Sociedad Gerente: Administradora títulos y Valores S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión. Sociedad Depositaria: Banco de Valores S.A. Calificación Otorgada: AA: Aquellos fondos cuyos haberes presentan una muy buena capacidad de pago de las cuotas o participaciones en los términos y plazos pactados y cuya calificación se encuentra en el rango medio de la Categoría A. Esta calificación no debe ser entendida como una recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento. La calificación se efectuó de acuerdo al Manual de Procedimientos registrado en la CNV. Información contable utilizada: Balances del Banco de Valores S.A. al 31 de diciembre de 1997/98/99 y 30/6/2000. Síntesis del Dictamen: El Fondo se constituye con el objetivo de proveer a la apreciación del capital invertido por los Titulares de Cuotapartes, mediante la adquisición y negociación de activos. Diversificación: El haber del Fondo se divide en Activos de Cobertura del Capital (AC), y Activos de Apreciación del Capital (AA). La inversión en AC será no inferior al 75% del haber del fondo. Calidad: Se considerarán Activos de Cobertura del Capital a los títulos valores representativos de deuda que reúnan las siguientes características: a) Moneda de emisión: Dólares; b) Calificación de Riesgo: categorías "A", "AA" o "AAA" otorgadas por Sociedades Calificadoras de Riesgo. Asimismo, se considerarán Activos de Cobertura del Capital a los títulos valores emitidos por el Estado Nacional en Dólares, aunque no se encuentren sujetos al régimen de calificación de riesgo. Friedberg Mercantile Group (FMG) actuará como operador del Fondo para las inversiones en AA, sujeto a determinadas restricciones de diversificación. FMG desarrolla desde 1971 operaciones en el mercado internacional de capitales con sede en Toronto, Canadá. FMG inició en 1993 actividades en la Argentina a través de FMCI Argentina Financial Corporation SASGFCI, Sociedad Gerente de Toronto Trust Fondo Común de Inversión. Predictibilidad: los flujos generados por el activo subyacente tienen un alto grado de predictibilidad en lo referente a su capacidad de pago del capital y un interés mínimo, lo cual está garantizado por la política de inversión en los AC. Cobertura del Servicio de la Deuda: los flujos provenientes de los activos cubren el servicio del capital e intereses mínimos de la deuda en los plazos y formas originalmente pactados. Grado de Sobregarantía: no existe sobregarantía. No existen garantías u obligaciones especiales. Los interesados pueden solicitar copia del dictamen en: Av. Alem 693 – 2º "A".

Vicepresidente - Carlos Rivas
e. 3/1 Nº 2293 v. 3/1/2001

EVALUADORA LATINOAMERICANA S.A. CALIFICADORA DE RIESGO

I.G.J. N° 1.561.129. Registro N° 6 de C.N.V. En su reunión de Consejo de Calificación del 26/12/2000 calificó los Títulos de Deuda y Certificados de Participación por u$s 6.000.000 de TC/MIX Fideicomiso Financiera Fiduciario: ArsCap S.A. Calificación Otorgada: Títulos de Deuda: A: Aquellos fondos cuyos haberes presentan una muy buena capacidad de pago de las cuotas o participaciones en los términos y plazos pactados y cuya calificación se encuentra en el rango inferior de la Categoría A. Certificados de Participación: B: Aquellos fondos cuyos haberes poseen una buena capacidad de pago de las cuotas o participaciones, aunque el haber se encuentra compuesto por algunos riesgos o créditos superiores a los normales o presenta algunos problemas que pueden solucionarse en el corto plazo y cuya calificación se encuentra en el rango inferior de la Categoría B. Esta calificación no debe ser entendida como una recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento. La calificación se efectuó de acuerdo al Manual de Procedimientos registrado en la CNV. Información utilizada: Balance del Fideicomiso al 30/9/2000. Síntesis del Dictamen: Características de los activos subyacentes. Diversificación: Podrán incorporarse al haber del Fideicomiso Individual, Títulos Valores con oferta pública en el país, incluyendo especialmente títulos públicos, obligaciones negociables, cuotapartes de toda clase de fondos, comunes de inversión y títulos de deuda y certificados de participación en fideicomisos financieros. Calidad: Los activos adquiridos serán ajustados por riesgo de acuerdo a las calificaciones de los mismos. A su vez el Fiduciario sólo podrá adquirir activos con calificaciones de riesgo, inferiores a AA cuando el retorno ajustado total del activo resulte superior al 6% anual. Se considera apropiada la calidad de activos del Fideicomiso. Predictibilidad: En función de los Factores de Ajuste de Riesgo que se asigna a cada tipo de instrumento de acuerdo a su calificación, se puede considerar que los títulos presentan un flujo de fondos con un alto grado de predictibilidad en lo referente a su capacidad de pago del capital y un interés mínimo (alrededor de 6% anual). Los flujos totales del Fondo (no corregidos por los Factores de Ajuste de Riesgo) no tienen una alta predictibilidad. Cobertura del Servicio de la Deuda: los flujos provenientes de los activos cubren el servicio del capital e intereses mínimos de los Títulos de Deuda en los plazos y formas originalmente pactados. Grado de Sobregarantía: no existe sobregarantía. No existen garantías u obligaciones especiales. Los interesados pueden solicitar copia del dictamen en Alem 693 piso 2° Ofic. A.

Vicepresidente - Carlos Rivas
e. 3/1 Nº 2294 v. 3/1/2001

EVALUADORA LATINOAMERICANA S.A. CALIFICADORA DE RIESGO

I.G.J. N° 1.561.129. Registro N° 6 de C.N.V. En su reunión de Consejo de Calificación del 26/12/2000 calificó El Fideicomiso Financiero Indice DJ Internet Clase 2000. Títulos de Deuda índice DJ Internet Clase 2000 por U$S 100.000.000. Fiduciario: First Trust Of New York National Assotiation. Calificación Otorgada: AAA: corresponde a aquellos fondos cuyos haberes presentan una muy buena capacidad de pago de las cuotas o participaciones, en los términos y plazos pactados y cuya calificación se encuentra en el rango superior de la categoría A. Esta calificación no debe ser entendida como una recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento. La calificación se efectuó de acuerdo al Manual de Procedimientos registrado en la CNV. Información utilizada: Balance del Fideicomiso al 30/9/2000. Síntesis del Dictamen: Diversificación: los activos subyacentes del fideicomiso son: Bonos del Tesoro de la República Argentina de Mediano Plazo a una tasa del 11 1/4% con vencimiento el 24 de mayo de 2004 ("Bonte 04") y una opción sobre el "Indice DJ Internet" que incluye 40 acciones de las empresas líderes de Internet de los Estados Unidos, que cotizan en la New York Stock Exchange. Considerando la cobertura del principal, se considera apropiada la diversificación implícita respecto del rendimiento. Calidad: El pago del principal se encuentra totalmente garantizado por Bonos del Tesoro de la República Argentina, en tanto que el rendimiento depende de la evolución del Indice Dow Jones Internet. Se considera alta la calidad de los activos subyacentes. Predictibilidad: los flujos generados por el activo subyacente tienen un alto grado de predictibilidad en lo referente al pago del principal. Cobertura del Servicio de la Deuda:

los flujos provenientes de los activos cubren el servicio del principal en los plazos y formas originalmente pactados. Grado de Sobregarantía: no existe sobregarantía, los activos cubren solamente el valor de la deuda. Existencia de Garantías u Obligaciones Especiales: no existen garantías u obligaciones especiales. Los interesados pueden solicitar copia del dictamen en: Av. L. N. Alem 693 piso 2° Ofic. A.

Vicepresidente - Carlos Rivas
e. 3/1 Nº 2296 v. 3/1/2001

EVALUADORA LATINOAMERICANA S.A. CALIFICADORA DE RIESGO

I.G.J. N° 1.561.129. Registro 6 de C.N.V. En su reunión de Consejo de Calificación del 26/12/2000 calificó los Títulos de Deuda Fiduciaria por u$s 8.000.000 de Universidad de Palermo I Fideicomiso Financiero. Fiduciario: ArsCap S.A. Fiduciante: Fundación Universidad de Palermo. Calificación Otorgada: AA: Aquellos fondos cuyos haberes presentan una muy buena capacidad de pago de las cuotas o participaciones en los términos y plazos pactados y cuya calificación se encuentra en el rango medio de la Categoría A. Esta calificación no debe ser entendida como una recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento. La calificación se efectuó de acuerdo al Manual de Procedimientos registrado en la CNV. Información utilizada: Estados Contables Fiduciarios al 30/9/2000. Síntesis del Dictamen: Diversificación: los créditos objeto de adquisición por el Fiduciario para su incorporación al patrimonio del Fideicomiso consisten en derechos de cobro emergentes de la prestación por el Fiduciante de los servicios educativos. Dichos créditos se encuentran totalmente atomizados no presentando los mismos ningún tipo de concentración. Calidad: la calidad de los derechos de cobro por la prestación de los servicios educativos está dada principalmente por el nivel de deserción de los alumnos. Para evitar esta situación originada por motivos económicos, la Universidad ha instrumentado un plan de asistencia financiera a los estudiantes que ha permitido mejorar sensiblemente la retención de los mismos. Predictibilidad: los flujos generados por los derechos de cobro por la prestación de servicios educativos tienen un alto grado de predictibilidad con relación a la cobertura de los Títulos de Deuda. Cobertura del Servicio de la Deuda: los flujos provenientes de los activos subyacentes cubren el servicio del capital e intereses de la deuda en los plazos y formas originalmente pactados. Grado de Sobregarantía: se puede estimar que los Títulos de Deuda presentan un grado de sobregarantía del 19% respecto de la emisión. No existen garantías u obligaciones especiales. Los interesados pueden solicitar copia del dictamen en: Av. L. N. Alem 693 piso 2° Dto. A.

Vicepresidente - Carlos Rivas
e. 3/1 Nº 2298 v. 3/1/2001

EVALUADORA LATINOAMERICANA S.A. CALIFICADORA DE RIESGO

I.G.J. N° 1.561.129. Registro N° 6 de C.N.V. En su reunión de Consejo de Calificación del 26/12/2000 calificó el Programa de Emisión de Obligaciones Negociables. Fiduciarias FIERA. por U$S 200.000.000 emitido por MBA Banco de Inversiones S.A. Calificación Otorgada a los títulos: AAA: El instrumento de deuda cuenta con una mínima probabilidad de incumplimiento de los términos pactados. Excelente capacidad de pago, aún en el más desfavorable escenario económico previsible. Esta calificación no debe ser entendida como una recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento. La calificación se efectuó de acuerdo al Manual de Procedimientos registrado en el CNV. Información contable utilizada: Balances al 31 de diciembre de 1997/98/99 y 30/9/2000. Síntesis del Dictamen: Capítulos Básicos de la Calificación: A cada concepto se ha asignado un valor en una escala de 1 (mejor calificación) a 11 (peor calificación). Posicionamiento de la Entidad: 3.00. Capitalización: 2.32. Activos: 2.59. Administración: 3.16. Utilidades: 4.40. Liquidez: 3.70. Estructura del Pasivo: 3.33. Sensibilidad frente a Escenarios Alternativos para la Economía Argentina: 3.00. Calificación Final: En función de los puntajes asignados y las ponderaciones respectivas se obtiene un puntaje global para le Entidad de 2.99, por lo que se calificó a la Entidad en categoría A+. La Calificadora considera que el instrumento de deuda se emite con protecciones especiales que hacen que la capacidad de pago del instrumento sea independiente del Emisor. Los interesados pueden solicitar copia del dictamen en: Av. Leandro N. Alem 693 - 2º "A".

Vicepresidente - Carlos Rivas
e. 3/1 Nº 2299 v. 3/1/2001

EWISUN Sociedad Anónima

Se hace saber que por Acta del 15/12/00 EWISUN SA, estableció Sucursal sin capital. Domicilio Talcahuano 732 Bs. As.

Representante - M. Cosarinsky
e. 3/1 Nº 1122 v. 3/1/2001

FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro N° 3 C.N.V.). El Consejo de Calificación de esta calificadora reunido el día 22 de Diciembre de 2000 ha decidido mantener la categoría AA a los Títulos de Deuda por un monto de U$S 55 millones con cesión de regalías petrolíferas y gasíferas con vencimiento en el año 2003, emitidos por la Provincia de Tierra del Fuego. Los Títulos de Deuda garantizados se emitieron en octubre de 1997 bajo un Contrato de Fideicomiso en representación de los Tenedores de los Títulos, y dan derecho a los beneficios de un Contrato de Cesión Fiduciaria celebrado entre la Provincia y el Fiduciario (The Bank of New York). Los fondos netos provenientes de los Títulos garantizados se utilizaron para financiar proyectos específicos: mejoras en infraestructura urbana, construcción de un puerto en Río Grande, construcción de un hospital, centro de deportes invernales, etc. La emisión adopta una estructura trimestral de pago de capital y mensual de pago de interés. Amortiza en cuotas iguales de capital, luego de un período de gracia de 14 meses y devenga una tasa de interés fija del 9%. Como garantía de las obligaciones emitidas, la Provincia cedió los derechos a percibir las regalías hidrocarburíferas y gasíferas por la explotación de las concesiones afectadas a la transacción. Adicionalmente, a fin de favorecer la liquidez de la transacción, se ha constituido una cuenta de reserva que mantiene los recursos equivalentes a una cuota trimestral de capital y a la cuota mensual de interés pagadera el mes siguiente. La cobertura del servicio de deuda (ingresos por regalías cedidos/servicio de deuda) del trimestre septiembre de 2000 registra niveles de 3.81 veces. La presente calificación se fundamenta en la estructuración y garantía con que cuentan los bonos. La calificación "AA" posee el siguiente significado: Obligaciones que corresponden a emisores del país cuya capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es muy sólida. El riesgo asociado a estas obligaciones difiere levemente de la deuda mejor calificada dentro del país. Para la presente actualización se ha utilizado información de ejecución presupuestaria a diciembre 1994, 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999, septiembre del 2000 y deuda a septiembre de 2000, así como también información de Afectación de Recursos Hidrocarburíferos y Gasíferos. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dicho instrumento. Este dictamen debe ser analizado conjuntamente con el prospecto de emisión y la información allí contenida. El dictamen que sustenta esta calificación se encuentra disponible en FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A. Sarmiento 663 Piso 7 Capital.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 3/1 Nº 2227 v. 3/1/2001

FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro N° 3 C.N.V.). De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97 de la Comisión Nacional de Valores, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 22 de diciembre de 2000, ha calificado los Títulos Fiduciarios ernitidos bajo el Fideicomiso Financiero "Edificio La Nación" Fondo de Inversión Directa, otorgándoles las siguientes calificaciones:

Títulos de Deuda por VN de hasta U$S 27 MM	Categoría AA+
Certs. de Participación por VN de hasta U$S 18 MM	Categoría A+

La constitución del Fideicomiso Financiero y la emisión de los Títulos de Deuda Fiduciaria y Certificados de Participación tendrá por objeto financiar la ejecución de un emprendimiento inmobiliario en la ciudad de Buenos Aires. El producido de la colocación de los instrumentos financieros será utilizado por Banco Río de la Plata S.A. (Fiduciario) para adquirir la propiedad fiduciaria de los bienes y servicios necesarios para la construcción y comercialización de un edificio de oficinas —a realizarse sobre la base de un edificio existente ("Edificio La Nación")—, utilizándose el producido de la venta y alquiler de las unidades del inmueble a la cancelación de los títulos de acuerdo a los términos especificados en sus condiciones de emisión. Los Títulos de Deuda representarán el 60% de la emisión, serán amortizados en un solo pago a los 5 años a contar desde la fecha de su colocación y pagarán servicios semestrales de interés a una tasa nominal anual fija. Los Certificados de Participación alcanzarán un valor nominal equivalente al 40% del total de la emisión y serán suscriptos por Techint e inversores institucionales (hasta un máximo del 30% y 90% de los certificados respectivamente). Se amortizarán con la liquidación del Fideicomiso y se subordinarán al pago íntegro de los Títulos de Deuda. El remanente de la liquidación del Fideicomiso, una vez deducidos los gastos y canceladas la totalidad de las deudas se distribuirá entre los tenedores de Certificados de Participación. Dado que no se ha producido aún la emisión, la calificación otorgada se basa en la documentación e información presentada por el emisor y sus asesores, quedando sujeta a la recepción de la documentación definitiva al cierre de la operación. Significado de las calificaciones otorgadas: Categoría AA: Obligaciones que corresponden a emisores del país cuya capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es muy sólida. El riesgo asociado a estas obligaciones difiere levemente de la deuda mejor calificada dentro del país. Categoría A: Obligaciones que corresponden a emisores del país cuya capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es sólida. Sin embargo, cambios adversos en las condiciones comerciales, económicas o financieras tienen una mayor probabilidad de afectar esta capacidad de pago que en las obligaciones calificadas con categorías superiores.

Nota: Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. El dictamen que sustenta esta calificación se encuentra disponible en FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A., Sarmiento 663, 7º Piso Capital Federal.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 3/1 Nº 2228 v. 3/1/2001

FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro N° 3 C.N.V.). De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97 de la Comisión Nacional de Valores, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 22 de diciembre de 2000, ha calificado los Títulos de Deuda por un VN de hasta USD 100 MM a ser emitidos a través del Fideicomiso "Aguas Financial Trust I" con la Categoría AA.

FTNY (Fiduciario Argentino) emitirá Títulos de Deuda por un VN de hasta U$S 100.000.000 a través del Fideicomiso "Aguas Financial Trust I". Por su parte, Aguas Argentinas S.A. (Fiduciante) emitirá Obligaciones Negociables que serán transferidas al Fideicomiso a cambio del producido de la colocación de los Títulos. Los Títulos de Deuda serán ofrecidos en el exterior y U.S. Bank se desempeñará como Fiduciario de los mismos, manteniendo una Cuenta de Pago en los Estados Unidos, en la que Aguas Argentinas depositará los servicios adeudados bajo las Obligaciones Negociables. Las Obligaciones Negociables que integran el haber del Fideicomiso constituyen la única fuente y mecanismo de repago de los Títulos de Deuda. Ambos instrumentos estarán denominados en dólares y tendrán vencimiento en el año 2010. Devengarán intereses a una tasa anual fija (pagaderos semestralmente en mayo y noviembre de cada año) y serán arnortizados en cuotas semestrales a partir del 2003. En cada fecha de pago, con los ingresos provenientes del pago de los servicios adeudados bajo las Obligaciones Negociables, el Fiduciario abonará los servicios de los Títulos de Deuda de acuerdo al siguiente orden de prioridad: (i) pago de intereses semestrales adeudados a los inversores; (ii) pago de la amortización impaga de los Títulos, (iii) pago de los intereses del período semestral correspondiente; (iv) pago de la amortización del período (v) pago de cualquier suma adicional. Dado que, no se ha producido aún la emisión, la calificación otorgada se basa en la documentación e información presentada por el emisor y sus asesores, quedando sujeta a la recepción de la documentación definitiva al cierre de la operación. Significado de la calificación otorgada: Categoría AA: Obligaciones que corresponden a emisores del país cuya capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es muy sólida. El riesgo asociado a estas obligaciones difiere levemente de la deuda mejor calificada dentro del país. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. El dictamen que sustenta esta calificación se encuentra disponible en FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A., Sarmiento 663, 7º Piso Capital Federal.

Apoderado - Carlos a. Boxer
e. 3/1 Nº 2231 v. 3/1/2001

FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro N° 3 C.N.V.). De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97 de la Comisión Nacional de Valores, se hace saber que el Consejo de Calificación. de esta sociedad, reunido el día 22 de diciembre del 2000 ha decidido disminuir a la categoría AA (anterior AAA) la calificación de los Títulos de Deuda Garantizados con Créditos provenientes de Exportaciones ALUAR por USD 150 millones.

Los títulos emitidos en Junio de 1997 devengan. intereses a una Tasa flotante igual a LIBOR para depósitos a plazo de un mes en USD más margen que varía desde 1,5% hasta 2,25%. El pago de intereses está previsto en forma mensual mientras que la amortización del capital se hará en 54 cuotas mensuales consecutivas de USD 2,78 millones cada una comenzando el 13/1/2000. Los títulos constituyen obligaciones, directas, incondicionales y con garantía de la compañía. De conformidad con el Convenio, ALUAR constituyó y otorgó al fiduciario una garantía en primer grado sobre: a) todos los pagos efectuados o a ser efectuados a la emisora en de conformidad con cada compromiso de compra-venta de exportación de aluminio con un Cliente Designado ("créditos elegibles"), y todos los pagos efectuados o a ser efectuados bajo cualquier carta de crédito vinculada con el cumplimiento de obligaciones por parte de un Cliente Designado cubierto por dicha carta de crédito, b) la cuenta recaudadora, localizada en N. York donde se depositarán los fondos recibidos como pago de las exportaciones a los clientes designados y todo el efectivo o los mantos allí depositados, c) la Cuenta de Reserva, equivalente durante todo el tiempo a la suma de: el producto de 2.0 por el monto de intereses que venza en el Próximo Pago y el monto agregado de capital que venza en los dos próximos pagos y d) todas las Inversiones Elegibles efectuadas con los montos depositados en la Cuenta Recaudadora o en la Cuenta de Reserva. Destacamos que la disminución. de la presente calificación obedece a una unificación de criterios generados por la reciente fusión de esta calificadora, y no a una modificación de la calidad crediticia, de la compañía La presente calificación fue realizada en función de la información suministrada por el emisor al mes de Diciembre de 2000. Significado de la calificación otorgada: AA: Obligaciones que corresponden a emisores del país cuya capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es muy sólida. El riesgo asociado a estas obligaciones difiere levemente de la deuda mejor calificada dentro del país.

Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. El dictamen que sustenta esta calificación se encuentra disponible en FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A., Sarmiento 663 7º Piso Capital Federal

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 3/1 Nº 2232 v. 3/1/2001

FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro N° 3 C.N.V.) De acuerdo a lo establecido por la ley 24.241, el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97 de la CNV, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 22 de diciembre de 2000 ha calificado el siguiente Fondo Común de Inversión:

Premier Bonos CP en dólares AAA(f)

Mediante los procedimientos normales de calificación se obtiene:

Que la evaluación de estrategias es muy buena.

La evaluación de la gestión es muy buena; ello incluye las evaluaciones de la Sociedad Gerente, de la Sociedad depositaria y la evaluación del fondo.

La evaluación del cumplimiento normativo es muy buena.

La evaluación de liquidez y cartera es muy buena.

Dicha calificación se basa en la composición de la cartera al 30/11/00.

La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de, Fondos Comunes de Inversión que ofrecen la máxima protección contra pérdidas generadas por la calidad de crédito de la cartera del fondo.

Los dictamenes con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener cuotapartes de los mencionados Fondos Comunes de Inversión. Dichos dictamenes se encuentran disponibles en FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A., Sarmiento 663 7º Piso - Capital Federal.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 3/1 Nº 2234 v. 3/1/2001

FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro N° 3 C.N.V.).De acuerdo a lo establecido por la ley 24.241, el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97 de la CNV, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 22 de diciembre de 2000 ha calificado las cuotapartes de los siguientes Fondos Comunes de Inversión otorgándoles las siguientes categorías:

Rembrandt Renta Pesos "AAA(f)"

Rembrandt Renta Dólares "AAA(f)" Rembrandt Global "AA(v)"

Rembrandt Plus "AAA(c)"

La calificación de riesgo de un fondo común de inversión, es el resultado de una evaluación de la calidad de crédito de la cartera de fondos. Esto se basa en varios factores, entre los cuales se destacan un análisis de los activos que componen el fondo y la diversificación de los mismos, la administración y capacidad de control del fondo en función de los objetivos fijados.

El análisis de la estrategia de inversión del Fondo, la sociedad gerente y, la sociedad depositaria no rnodifican la calificación obtenida. Con respecto al desempeño del fondo, se ha considerado los efectos de la concentración de los cuotapartistas. Dicha calificación se basa en las carteras de fondos al 16/11/00 y al 30/11/00. La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Fondos comunes de Inversión que ofrecen la máxima protección contra pérdidas generadas por la calidad de créditos de la cartera del fondo. La calificación "AA" posee el siguiente significado: Fondos comunes de Inversión que ofrecen una muy buena protección contra pérdidas generadas por la calidad de créditos de la cartera del fondo. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener cuotapartes de los citados Fondos Comunes de Inversión. Dicho dictamen se encuentra disponible en FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A., Sarmiento 663 – 7º Piso - Capital Federal.

Apdoerado - Carlos A. Boxer
e. 3/1 Nº 2235 v. 3/1/2001

FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro N° 3 C.N.V.). De acuerdo a lo establecido por la ley 24.241, el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97 de la CNV, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el 22 de diciembre de 2000 ha calificado las cuotapartes del Fondo Común Cerrado Boca Juniors, otorgándole la calificación "B+(c)". Mediante los procedimientos normales de calificación se obtiene que la calificación de riesgo de un Fondo Cerrado es el resultado de una evaluación de la calidad de crédito de la cartera del Fondo. Los principales factores que componen la cartera del fondo son el análisis de la calidad de los activos, la diversificación de los mismos y la administración y la capacidad de control del Fondo en función de los objetivos fijados. Asimismo se estableció:

• Que la evaluación de estrategias es adecuada a los objetivos de inversión planteados, los cuales son de riesgo.

• La evaluación de la gestión es muy buena; ello incluye las evaluaciones de la Sociedad Gerente y de la Sociedad Depositaria.

• La evaluación del cumplimiento normativo es buena.

Dicha calificación se basa en la cartera al 15 de diciembre de 2000. La calificación "B" posee el siguiente significado: Se trata de Fondos Comunes de Inversión que ofrecen una deficiente protección contra pérdidas generadas por la calidad de crédito de la cartera del Fondo. El dictamen con el análisis y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada para el Fondo calificado. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener cuotapartes del mencionado Fondo Común de Inversión. Dicho dictamen se encuentra disponible en FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A., Sarmiento 663 7º Piso - Capital Federal.

Apdoerado Carlos A. Boxer
e. 3/1 Nº 2237 v. 3/1/2001

FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro N° 3 C.N.V.). De acuerdo a lo establecido por la ley 24.241, el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97 de la CNV, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 22 de diciembre de 2000 ha calificado los siguientes Fondos Comunes de Inversión:

SB Choice Fund, categoría "AAA(f)"

SB Prime Fund, categoría "AAA(f)"

SB Income Dollar Fund, categoría "AAA(f)"

Mediante los procedimientos normales de calificación se obtiene:

Que la evaluación de estrategias es muy buena.

La evaluación de la gestión es muy buena; ello incluye las evaluaciones de la Sociedad Gerente, de la Sociedad depositaría y la evaluación del fondo.

La evaluación del cumplimiento normativo es muy buena.

La evaluación de liquidez y cartera es muy buena.

Dicha calificación se basa en la composición de la cartera al 30/11/00.

La calificación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de Fondos Comunes de Inversión que ofrecen la máxima protección contra pérdidas generadas por la calidad de crédito de la cartera del fondo.

Los dictamenes con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener cuotapartes de los mencionados Fondos Comunes de Inversión. Dichos dictamenes se encuentran disponibles en FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A., Sarmiento 663 7° Piso - Capital Federal.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 3/1 Nº 2238 v. 3/1/2001

FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro N° 3 C.N.V.). De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97 de la Comisión Nacional de Valores, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 22 de diciembre de 2000, ha calificado los Títulos de Deuda y Certificados de Participación en el Fideicomiso, Hipotecario "Fidens - Serie I", otorgándoles las siguientes calificaciones:

Títulos de Deuda	USD 11.394.900	AAA
Certificados de Participación Clase A	USD 2.136.500	BB-
Certificados de Participación Clase B	USD 1.742.900	CC

El Fiduciario emitió Títulos de Deuda Hipotecarios y Certificados de Participación/ Subordinados (Clase A y Clase B) por un valor nominal de U$S 15.274.300, con el producto de cuya colocación adquirió al Crédito Imperial de Argentina una cartera de créditos hipotecarios. Los Títulos de Deuda son Senior respecto de los Certificados de Participación Subordinados Clase A y Clase B. Los Certificados de Participación Clase A son repagados en servicios mensuales de capital e interés, una vez efectuado el pago de los servicios de los Títulos Senior. Los Certificados Subordinados Clase B reciben pagos trimestrales de capital e interés, una vez efectuado el pago de los servicios de los Títulos Senior y del capital de los Certificados Clase A. Se constituyó un Fondo de Reserva de Liquidez con el objeto de cubrir eventuales problemas por Cambio de Agente de Cobro, de Liquidez, Riesgo de Inconvertibilidad y una Reserva para Gastos. Adicionalmente, dado que la performance de la cartera fue inferior a lo estipulado en nuestro escenario base, el Fiduciario, se ha comprometido irrevocablemente por un plazo de 12 meses a partir del mes de agosto 2000 a mantener en el fideicomiso al cierre de cada mes, un fondo de liquidez igual al mayor de los sig. Indicadores: 1) la sumatoria de los sig. 4 servicios de capital e interés pagaderos a los Títulos de deuda; 2) el 30% del saldo de capital de aquellos créditos que registren un atraso superior a los 120 ds.; 3) el desfasaje acumulado en los sig. 12 meses entre el 80% del flujo teórico de los créditos con atrasos inferiores a los 30 ds. y los servicios de capital e intereses pagaderos en aquel lapso de tiempo a los Títulos de deuda. Para la presente actualización se ha utilizado información suministrada por el Fiduciario y el Fiduciante al 30/11/2000. Significado de las calificaciones otorgadas: Categoría AAA: Obligaciones que cuentan con la máxima calificación asignada según la escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación es automáticamente asignada a toda obligación emitida o garantizada por el Estado nacional. La capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es la más sólida respecto de otros emisores dentro del país. Categoría BB: Obligaciones que corresponden a emisores del país cuya capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es incierta. Dentro de este contexto, estas obligaciones pueden ser consideradas en cierto grado especulativas, y esta capacidad de pago es susceptible a cambios adversos en las condiciones comerciales, económicas o financieras. Categoría CC: Obligaciones que corresponden a emisores del país que son altamente especulativas o que tienen un alto riesgo de incumplimiento. Nota: Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. El dictamen que sustenta esta calificación se encuentra disponible en FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A., Sarmiento 663, 7º Piso Capital Federal.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 3/1 Nº 2240 v. 3/1/2001

FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro N° 3 C.N.V.). De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97 de la Comisión Nacional de Valores, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 22 de diciembre de 2000, ha calificado los Títulos de Deuda y Certificados de Participación en el Fideicomiso Hipotecario "Fidens – Serie II", otorgándoles las siguientes calificaciones

Títulos de Deuda	USD 10.973.400	AAA
C.P. Clase A	USD 2.057.500	BB-
C.P. Clase B	USD 1.335.300	CC

El Fiduciario emitió Títulos de Deuda Hipotecarios y Certificados de Participación, Subordinados (Clase A y Clase B) por un valor nominal de U$S 14.366.400, con el producto de cuya colocación adquirió al Crédito Imperial de Argentina una cartera de créditos hipotecarios. Los Títulos de Deuda son Senior respecto de los Certificados de Participación Subordinados Clase A y Clase B. Los Certificados de Participación Clase A son repagados en servicios mensuales de capital e interés, una vez efectuado el pago de los servicios de los Títulos Senior. Los Certificados Subordinados Clase B reciben pagos trimestrales de capital e interés, una vez efectuado el pago de los servicios de los Títulos Senior y del capital de los Certificados Clase A. Se constituyó un Fondo de Reserva de Liquidez con el objeto de cubrir eventuales problemas por Cambio de Agente de Cobro, de Liquidez, Riesgo de Inconvertibilidad y una Reserva para Gastos. Adicionalmente, dado que la performance de la cartera fue inferior a lo estipulado en nuestro escenario base, el Fiduciario, se ha comprometido irrevocablemente por un plazo de 12 meses a partir del mes de agosto 2000 a mantener en el fideicomiso al cierre de cada mes, un fondo de liquidez igual al mayor de los sig. Indicadores: 1) la sumatoria de los sig. 4 servicios de capital e interés pagaderos a los Títulos de deuda; 2) el 30% del saldo de capital de aquellos créditos que registren un atraso superior a los 120 ds.; 3) el desfasaje acumulado en los sig. 12 meses entre el 80% del flujo teórico de los créditos con atrasos inferiores a los 30 ds. y los servicios de capital e intereses pagaderos en aquel lapso de tiempo a los Títulos de deuda. Para la presente actualización se ha utilizado información suministrada por el Fiduciario y el Fiduciante al 30/11/2000. Significado de las calificaciones otorgadas: Categoría AAA: Obligaciones que cuentan con la máxima calificación asignada según la escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación es automáticamente asignada a toda obligación emitida o garantizada por el Estado nacional. La capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es la más sólida respecto de otros emisores dentro del país. Categoría BB: Obligaciones que corresponden a emisores del país cuya capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es incierta. Dentro de este contexto, estas obligaciones pueden ser consideradas en cierto grado especulativas, y esta capacidad de pago es susceptible a cambios adversos en las condiciones comerciales, económicas o financieras. Categoría CC: Obligaciones que corresponden a emisores, del país que son altamente especulativas o que tienen un alto riesgo de incumplimiento. Nota: Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. El dictamen que sustenta esta calificación se encuentra disponible en FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A., Sarmiento 663, 7º Piso Capital Federal.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 3/1 Nº 2242 v. 3/1/2001

FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro N° 3 C.N.V.). De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97 de la Comisión Nacional de Valores, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 22 de diciembre de 2000 ha calificado los Certificados de Participación Clase A y Clase B del Fideicomiso Financiero Macro Personal 1, con la categoría AAA y BB+ respectivamente.

En marzo de 2000, Banco Sudameris S.A. (Fiduciario) emitió Certificados de Participación Clases A y B por VN $ 59.133.697 y VN $ 14.783.424, respectivamente, con el producto de cuya colocación adquirió al Banco Macro una cartera de préstamos personales que conforman el patrimonio del Fideicomiso. Los Certificados Clase A fueron emitidos por un valor nominal equivalente al 80% de los préstamos cedidos al Fideicomiso y estipulan pagos mensuales de capital e interés a la tasa fija del 14.25% anual. Los Certificados Clase B fueron emitidos por un valor nominal equivalente al 20% de los préstamos cedidos al Fideicomiso y su derecho al cobro se subordina al cobro íntegro de los servicios correspondientes a los Certificados Clase A. Una vez cancelados los Certificados de Participación Clase A, las sumas percibidas serán destinadas a la amortización del capital de la Clase B y cualquier remanente será considerado utilidad de los mismos. Los Certificados Clase B no devengan interés. Banco Macro S.A. se desempeña como Administrador de los créditos cedidos, recaudando los pagos efectuados por los deudores y acreditándolos en la cuenta Fiduciaria. La presente actualización fue realizada en base a información suministrada por el Fiduciario y el Fiduciante al 30/11/2000. Significado de las calificaciones otorgadas: Categoría AAA: son obligaciones que cuentan con la máxima calificación asignada según la escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación es automáticamente asignada a toda obligación emitida o garantizada por el Estado nacional. La capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es la más sólida respeto de otros emisores dentro del país; Categoría BB: Obligaciones que corresponden a emisores del país cuya capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es incierta. Dentro de este contexto, estas obligaciones pueden ser consideradas en cierto grado especulativas, y esta capacidad de pago es susceptible a cambios adversos en las condiciones comerciales, económicas o financieras.

Nota: Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade. Esta calificación no debe ser

entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. El dictamen que sustenta esta calificación se encuentra disponible en FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A., Sarmiento 663, 7º Piso Capital Federal.

Apdoerado - Carlos A. Boxer
e. 3/1 Nº 2243 v. 3/1/2001

FUTBOLMANIA S.A.

Inscripta en la I.G.J bajo el Nº 2.727, del Libro 112, Tomo A de S.A. con fecha 7 de abril de 1993. Comunica que por Acta de Directorio Nº 44 de fecha 18 de octubre de 2000 se resolvió trasladar su sede social de la calle Libertad 567, Capital Federal, a la calle Balcarce 510, Capital Federal.

Abogada – Vanesa Pascale
e. 3/1 Nº 2162 v. 3/1/2001

FUTBOLMANIA S.A.

Inscripta en la I.G.J el 7 de abril de 1993, Nº 2.727, Lº 112, Tomo A, de Sociedades Anónimas. Comunica, de acuerdo con lo establecido en el Art. 60º de la Ley 19.550, que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21-12-00 y Acta de Directorio de fecha 21-12-00, se procedió a designar un nuevo directorio que está constituido de la siguiente manera: Presidente: Diego Gabriel Avila; Vicepresidente: Luis Benjamin Nofal; Director Suplente: Carlos Vicente Avila. A tal efecto se solicita la inscripción en los términos del referido Art. 60º de la Ley 19.550.

Abogada – Vanesa Pascale
e. 3/1 Nº 2163 v. 3/1/2001

"G"

GU HERRAJES S.A.

Por Asamblea Extraordinaria del 17.11.00 se aceptó la renuncia del director y vicepresidente de GU HERRAJES S.A.: Sr. José Ignacio Pastor Llaguno. El Directorio queda integrado: Director Titular y Presidente: Sr. Julius von Resch, Pasaporte de la República Federal Alemana 6004078508D, Director Titular: Sr. Bertrand Yves Louis Marcel Dupont, DNI 93.686.404, Director Suplente: Sra. Michele Goupil, DNI 92.204.395.

Autorizada – Michele Goupil
e. 3/1 Nº 1211 v. 3/1/2001

"H"

HIPACA CARGAS S.A.

Se comunica que la Asamblea Ord. del 12/12/2000 aumentó el capital social a la suma de $ 90.000. Se invita a los Sres. Accionistas a ejercer el derecho conforme el art. 194 de la Ley 19.550.

Presidente – Hugo Sotera
e. 3/1 Nº 1140 v. 5/1/2001

HOJALPACK S.A.

Por escritura del 30/10/2000. Designó directorio: Presidente: Moisés Schachter Broide, LE 3.247.714; Vicepresidente: Mario Daniel Schachter Broide, DNI 10.822.986; Director Titular; Carlos Ernesto Schachter Broide, DNI 4.513.818; y Director Suplente: José Volinsky, LE 4.291.670, domiciliados en Córdoba 875, 3º "D", Capital.

Escribano – Beatriz S. Alvarez
e. 3/1 Nº 2138 v. 3/1/2001

"I"

IMAGENES ECOGRAFICAS S.R.L.

(I.G.J. nº 1488, Lº 106 de S.R.L., 12/3/97). Por 1 día: 1) Instrumento privado: 14/12/2000. 2) Disolución social. 3) Nombra liquidadores: Oscar Hugo Conde, DNI: 11.613.715 y Oscar Conde, argentino, DNI: 4.354.109, 3/5/32, casado, comerciante, Mitre 260, Pº 2, "A", Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Uso de firma: Indistinto.

Abogada - Mónica J. Stefani
e. 3/1 Nº 1100 v. 3/1/2001

INFOFAX SA

Por Asamblea Ordinaria 6-1-1999, Se designó: Ricardo Tristán Videla Figueroa; Vicepresidente: José Marcos Fabaz, D. Suplente: César Leonardo Mansilla.

Presidente – R.T. Videla Figueroa
e. 3/1 Nº 2172 v. 3/1/2001

INTERDEPOSITOS S.A.

Insc. IGJ el 7/4/1997 Nº 3326 Lº 121 Tº A de S.A. Informa que Directorio el 5/6/2000 decidió cambio domicilio social a Río Limay 1860, Cap. Fed. no implicando reforma Estatuto. El Acta se elevó a esc. 309 del 29/11/2000, Reg. 352, resto estatuto sin modificación.

Escribano – Carlos María Baraldo
e. 3/1 Nº 2239 v. 3/1/2001

"J"

J. Y M. S.A.

IGJ No 1.520.141. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de abril de 2000, se ha designado nuevo directorio, en el mismo acto se distribuyeron los siguientes cargos: Presidente: Miguel Ignacio Erdozain, Director Suplente: José Ismael Feo Scarsi.

Presidente - Miguel I. Erdozain
e. 3/1 Nº 2282 v. 3/1/2001

"L"

LA BATALLA DE MAIPU S.A.

Por Esc. 320 de fecha 21/1/2000 por ante el Reg. 734. Se aceptó la renuncia de los directores señores Carlos Castelnuovo y Julio Fernando Gabriel Trevisi a partir del 1ro. de agosto de 1995.

Escribano – Pablo David Roberts
e. 3/1 Nº 2139 v. 3/1/2001

LAKSON S.A.

(1607901). Comunica que por Asamblea del 20/12/96 se designó nuevo Directorio compuesto por Cristina del Valle Díaz como Titular y Daniel Daniele como Suplente.

Autorizado – Nadia Martínez
e. 3/1 Nº 2176 v. 3/1/2001

LAS MARTINETAS S.A.

Por acta de Asamblea del 20-12-2000, quedaron designados: Presidente: Gilberto Nicolás Carelli y Director Suplente: Laura Isabel Onetto.

Autorizado - Fidel A. Palmieri
e. 3/1 Nº 2185 v. 3/1/2001

LUGARES S.A.

Ins. IGJ el 4-9-98, bajo Nº 9060, lº 2 de Soc. p/ Acciones. Se hace saber que por escrt. del 27-12-00, se protoc. Acta de Asam. Nº 5 del 9-11-00, en la cual se resolvió la disolución anticipada de la soc. por ser absorbida por PUBLIREVISTAS S.A. Los libros sociales y contables y toda la documentación de la soc. quedan en la sede social de la soc. absorbente, sita en Av. Leandro N. Alem 628, Cap. Fed.

Escribano – Enrique Maschwitz (h.)
e. 3/1 Nº 2156 v. 3/1/2001

"M"

MEDICIEN S.A.

Por renuncia de Fernando Sturla, Manuel H. Fuentes, Juan D. R. Sturla y Marina San Martín. Por Acta de Asamblea del 13/12/00 y de Directorio del 13/12/00 se nombraron Presidente: Claudio F. Belocopitt, Vicepresidente: Pablo A. Herman, Dir. Titulares: Fernando Díaz Gallinal, César A. Nusenovich y María S. Soria. Dir. Suplente: César R. Nusenovich, Hugo E. S. Woloschin y José M. Ortega Gil-Fournier.

Abogado – Carlos D. Litvin
e. 3/1 Nº 1083 v. 3/1/2001

MELIANA S.A.

Por medio de Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de diciembre de 2000, se resolvió designar al Sr. Marcelo Aubone como único Director Titular y Presidente de la Sociedad; y a la Sra. Mirta Cebollero de Carballal como Directora Suplente, quienes asumieron los cargos asignados.

Autorizada – Leticia Alvarado
e. 3/1 Nº 2129 v. 3/1/2001

METALURGICA E INDUSTRIAL SA.-
OMI S.A.

FUSION

Las sociedades otorgaron acuerdo definitivo de fusión el 26-12-2000, aprobado por las respectivas Asambleas Extraordinarias del 9-10-2000, por las que la 1ª absorbe a la segunda que se disuelve sin liquidarse y se modifica el Estatuto de la Absorbente de la siguiente forma: a) objeto social: "Tiene por objeto exclusivo dedicarse a las siguientes actividades: constituir o participar en sociedades por acciones, mediante la suscripción originaria o posterior de acciones, o por adquisición de las mismas o de cualquier otra manera; compraventa de toda clase de valores mobiliarios, papeles de comercio o de crédito; operaciones de financiación y otorgamiento de créditos con o sin garantía real; cualquier otra operación financiera o de inversión. Quedan excluidas expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; b) aumentó su capital social a la suma de $ 12.001.

Escribana – Carmen S. de Macadam
e. 3/1 Nº 2310 v. 3/1/2001

"N"

NEW COMPANY S.A.

Por acta del 11/11/98 designa Presidente. Antonio Kauffmann, Vice Jorgelina Graciela Acosta y Suplente María Esther Gómez, por renuncias de los directores titulares Jorge Rieznik y Marcos Rieznik y suplentes Lidia Ropero y Marta Rafaelli.

Presidente – A. Kauffman
e. 3/1 Nº 1087 v. 3/1/2001

NEW PLAN CAR S.A.

NEW PLAN CAR S.A. de Capitalización y Ahorro, Plan Multigol, Rivadavia 969, piso 7º, Capital Federal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 142277/43 y demás normas legales vigentes hace saber: sorteo del mes de diciembre de 2000, corresponde: 1º Premio 406, 2º Premio 344, 3º Premio 228, 4º Premio 783, 5º Premio 308.

Apoderado – Héctor O. Di Francesco
e. 3/1 Nº 2169 v. 3/1/2001

NEXTEL ARGENTINA S.A.

Cambio de Directorio. Por Acta de Asamblea de fecha 30/6/95, renuncian los señores Miguel Angel Riesgo D.N.I. 18.432.670 y Gabriel Fernando Paradelo D.N.I. 18.353.600, a los cargos de Director y Director Suplente respectivamente.

Abogado - Leocadio Vilamajo
e. 3/1 Nº 1118 v. 4/1/2001

NIZZMO SRL

Por dec. priv. del 28/08/00 se disuelve NIZZMO SRL por unanimidad. Se designa liquidador al socio Verónica Scigliano. El Liquidador.

Verónica Scigliano
e. 3/1 Nº 2269 v. 3/1/2001

NIÑELANDIA S.R.L.

Hace saber por un día: Que mediante escritura del 22 de diciembre de 2000, pasada ante la Escribana doña Adriana Cecilia Franchini, al folio 677 del Registro N° 434 de la Capital Federal, fue transcripta el Acta de Asamblea de Socios de NIÑELANDIA S.R.L. celebrada el 1° de septiembre de 2000, mediante la cual la totalidad de los socios, dispusieron disolver anticipadamente la sociedad, designándose liquidador y depositario de los libros y demás documentación de la sociedad, al señor Eduardo Villar, argentino, soltero, comerciante, nacido el 4/2/55, D.N.I. N° 11.499.444, domiciliado en Ramsay N° 2436 Capital Federal.

Escribana - Adriana Cecilia Franchini
e. 3/1 Nº 2179 v. 3/1/2001

"O"

OMONT S.A.

IGJ N° 1.688.420. Por acta del 27/12/00 designó presidente Ana Rosa Contti Varela DNI 4.748.370, 2/9/44, cas., Dir. Suplente María Paula Ponce de León, DNI 27.183.105, 27/2/79, sol., ambos arg., comer. y domic. Murguiondo 1423 Cap. Fed. aceptó la renuncia de Gerardo Miguel Hitters como presidente y Marinelli María Ethel como suplente debido a la venta del paquete accionario a los nuevos directores mudó su sede a Av. Callao 420 P. 4° Of. "A". El Autorizado.

Abogado - José Luis Marinolli
e. 3/1 Nº 1090 v. 3/1/2001

OPEN SPORTS GROUP S.A.

Por 3 días. Por Asamblea General Extraordinaria del 28 de setiembre de 2000, se aprobó por unanimidad el aumento del capital de $ 1.226.495 a $ 5.052.607,86.

Apoderado - Gustavo Biviloni
e. 3/1 Nº 1075 v. 5/1/2001

ORGANIZACION CLEARING ARGENTINO S.A.

Expte. IGJ N° 233.313. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 24 de octubre del 2000, y Reunión de directorio de fecha 01 de noviembre del 2000, la sociedad ORGANIZACION CLEARING ARGENTINO S.A., inscripta en el Registro Público de comercio bajo el N° 3187, Folio 387, Libro 76, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, el 01/09/72, ha designado el siguiente Directorio con mandato por el término de 2 (dos) ejercicios: Presidente: Jorge Luis Demaría; Vicepresidente: Marcelo Aubone Ibarguren; Directores titulares: Mirta Nélida Cebollero de Carballal; Miguel Carlos Blanco; Jorge Héctor Romero; Directores Suplentes: Sergio Antonio Francisco Quattrini; Carlos Alfredo Marozzi; Jorge Luis Osorio; y la siguiente Sindicatura con mandato por el término de un ejercicio: Síndico Titular: Alberto Boruchowicz; Síndico Suplente: Rubén Osvaldo Mosi.

Abogado - Federico Jiménez Herrera
e. 3/1 Nº 2279 v. 3/1/2001

"P"

PATRIA CARGAS AEREAS S.A.

Expte. IGJ N° 1.611.150. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 24 de octubre del 2000, la sociedad PATRIA CARGAS AEREAS S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 9006, Libro 117, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, el 28/09/95, ha designado el siguiente Directorio con mandato por el término de 2 (dos) ejercicios: Presidente: Jorge Luis Demaría; Vicepresidente: Marcelo Aubone Ibarguren; Directores titulares: Juan Carlos Navarro Castex y Jorge Héctor Romero; Director Suplente: Miguel Carlos Blanco; y los siguientes Miembros de la Comisión Fiscalizadora con mandato por el término de dos ejercicios: Miembros Titulares de la Comisión Fiscalizadora: Alberto Boruchowicz, Rubén Osvaldo Mosi y Floreal Horacio Crespo; Miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora: Diego Mario Nieburth, Carlos Antonio Rebay y Carlos Horacio Rivarola.

Abogado - Federico Jiménez Herrera
e. 3/1 Nº 2285 v. 3/1/2001

PUELEN INVERSIONES S.A.

Por Asamblea General Ordinaria Unánime N° 1, del 14/12/2000, transcripta al protocolo, mediante escritura N° 455, del 18/12/2000, pasada al folio 1115, ante la Escribana Lilia Renée De Benedetti, Titular del Registro 1058, de Capital Federal, la sociedad aumentó su capital, dentro del quíntuplo, a la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000), sin reformar su Estatuto.

Escribana - Stella Maris Albeniz
e. 3/1 Nº 1109 v. 3/1/2001

PYRAMID GROUP INTERNATIONAL S.R.L.

Por Inst. priv. del 27/12/2000, se dispuso: a) Disolución por art. 94, inc. 1°, Ley 19.550, b) Liquidadores: Octavio Serer Mora, DNI N° 93.639.619,

dom. Terrero 1331, Cap. Fed. y/o Claudio Norberto Onainty, DNI N° 14.008.954, dom. Aquino 5570, Cap. Fed. La Autorizada

Autorizada - Marta Gloria Martínez Cuerda

e. 3/1 Nº 2150 v. 3/1/2001

"R"

RADIO INVERSORA SUDAMERICANA S.A.

I.G.J. 1.680.514. Por Asamblea Ordinaria de Accionistas del 22/09/00 se resolvió: (i) aceptar las renuncias, presentadas a sus cargos de Director Titular y Presidente y Director Suplente, de los Sres. Gonzalo Zorrila y Antonio Millé respectivamente;(ii) aprobar su gestión hasta la fecha de la Asamblea; (iii) designar en reemplazo de los Directores salientes a los Sres. Julio B. Aponte Jr. como Director Titular y Presidente, y al Sr. Adrián Pereira Da Luz como Director Suplente.

Abogado/Autorizado - Gabriel H. Lozano

e. 3/1 Nº 569 v. 3/1/2001

ROBEL S.R.L.

Se hace saber que por resolución unánime de socios del 27/12/2000 se resolvió la disolución anticipada de la sociedad designando liquidador a A. C. Contino de Averza con domicilio en Gral. E. Martínez 1463 C.F.

Autorizada - Antonia C. Contino de Averza

e. 3/1 Nº 2140 v. 3/1/2001

RUMBO ARGENTINA S.A.

N° IGJ 1.689.486. Comunica que por Reunión de Directorio del 20/12/00 y Asamblea Ordinaria Unánime del 26/12/00 se resolvió aceptar la renuncia de Alfredo Miguel O'Farrell al cargo de Presidente y de Julio Fernández Mouján al de Director Suplente de la Sociedad y designar en su reemplazo el siguiente directorio: Presidente: José María García Casabal, Director Suplente: Alfredo Miguel O'Farrell.

Autorizado - Eduardo Andrés Pigretti

e. 3/1 Nº 546 v. 3/1/2001

"S"

SABATEL S.A.

L° 13, T° Soc./Acc. N° 17.353. Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Directorio del 15/12/00, renunciaron Alberto David Pereyra como Presidente y María Isabel Olmos como Directora Suplente; por Acta de Asamblea Ordinaria del 18/12/00, se designó a Jorge Alfredo Martínez como Presidente y/a Luis Alberto Calderano como Director Suplente.

Presidente - Jorge Alfredo Martínez

e. 3/1 Nº 1046 v. 3/1/2001

SAINT MAXIME S.A.

Por Acta de Asamblea N° 6 del 30/11/00 y Acta de Directorio N° 28 del 30/11/00, Protocolizada por Esc. N° 228 del 13/12/00, F° 653, Reg. 1403 de Cap., la Sociedad aceptó la renuncia indeclinable del Presidente Sr. Guillermo Israel Borger y eligió las nuevas autoridades hasta el vencimiento del período anual iniciado el 01/12/99, designándose Director Titular Presidente: Lara Grinberg, Director Suplente: Miguel Grinberg, quienes aceptaron los cargos. Y establece la sede social en la calle Juan Domingo Perón 1730, P. 5° Of. "62", Cap. Fed.

Escribana - Diana M. de Elías

e. 3/1 Nº 2263 v. 3/1/2001

SANTANDER INVESTMENT GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A.

N° Insc. IGJ: 1.577.122. Se comunica que por Acta de Directorio N° 108 de fecha 29 de junio de 2000 de SANTANDER INVESMENT GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A., Acta de Directorio N° 3222 de fecha 20 de junio de 2000 de Banco Río de la Plata S.A. y por Resolución 13.652 del 7 de diciembre de 2000 de la Comisión Nacional de Valores, se aprobó la Constitución del Fondo Común de Inversión "SUPERFONDO AMERICA", y se aprobó el Reglamento de Gestión del mencionado Fondo, el cual se encuentra a disposición de los Sres. Inversores en el domicilio de la sociedad Gerente, Bartolomé Mitre 480, 5° piso, Capital Federal. Asimismo, se comunica que por Acta de Directorio N° 114 de fecha 8 de agosto de 2000 de SANTANDER INVESTMENT GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A., Acta de Directorio N° 3236 de fecha 8 de agosto de 2000 de Banco Río de la Plata S.A. y por Resolución 13.653 del 7 de diciembre de 2000 de la Comisión Nacional de Valores, se aprobó la introducción de dos clases de cuotapartes y la modificación del régimen de comisiones, diferenciándose entre dos clases de Cuotapartes, del Fondo Común de Inversión "SUPERFONDO EUROPA". En virtud de tales modificaciones, se reformó el Reglamento de Gestión del mencionado Fondo, el cual se encuentra a disposición de los Sres. Inversores en el domicilio de la Sociedad Gerente, antes indicado.

Autorizada - María Teresa Pintos

e. 3/1 Nº 2181 v. 4/1/2001

SARAZA 5649 S.A.

Informa que: por asamblea extraordinaria del 10/11/00, instrumentada en escr. N° 385 del 26/12/00 se procedió a disolver y liquidar a la sociedad, designando como liquidador y depositario de los libros contables y sociales al Sr. Hugo Daniel Baciunas, D.N.I. 10.121.180.

Apoderada - María del C. Foulon

e. 3/1 Nº 2131 v. 3/1/2001

SISTEMAS OPERATIVOS ARGENTINOS S.A.

IGJ N° 859, F° 166, L° 87, T° A. Se hace saber: que por reunión de directorio del 5/12/2000, Eduardo Manuel Victorica renunció al cargo de presidente del directorio en la sociedad y se designó en su reemplazo y hasta la próxima renovación de autoridades a Eduardo Manuel Victorica (h.)

Autorizado - Francisco Marcial Cichello

e. 3/1 Nº 2213 v. 3/1/2001

SIX GROUP S.A.

Aumento de capital dentro del quíntuplo. Por Asamblea Ordinaria de fecha 06 de diciembre de 2000, se ha resuelto el aumento del capital social de $ 12.000, dentro del quíntuplo, a $ 39.200, mediante la emisión de 27.200 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de cinco votos, de $ 1, de valor nominal cada una, que se ofrecen a la suscripción de los señores accionistas, por el plazo de 30 días a contar de la última publicación de este aviso, debiéndose integrar el total del valor subscripto en dinero efectivo, en el acto de suscripción.

Presidente - Fernando Arena

e. 3/1 Nº 531 v. 5/1/2001

SKYCAB S.A.

Expte. IGJ N° 251.316. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 24 de octubre del 2000, la Sociedad SKYCAB S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 2280, Libro 96, Tomo "A" de S.A., el 28/04/82, ha designado el siguiente Directorio con mandato por el término de 2 (dos) ejercicios: Presidente: Jorge Luis Demaría; Vicepresidente: Marcelo Aubone Ibarguren; Directores Titulares: Juan Carlos Navarro Castex; Miguel Carlos Blanco; Jorge Héctor Romero; Directores Suplentes: Sergio Antonio Francisco Quattrini; Carlos Alfredo Marozzi; Jorge Luis Osorio; Mirta Cebollero de Carballal; y la siguiente Sindicatura con mandato por el término de un ejercicio: Síndico Titular: Alberto Boruchowicz; Síndico Suplente: Rubén Osvaldo Mosi.

Abogado - Federico Jiménez Herrera

e. 3/1 Nº 2281 v. 3/1/2001

SOCIEDAD ANONIMA ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA

Expte. IGJ N° 233.322. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 09 de octubre del 2000, la SOCIEDAD ANONIMA ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 5316, Libro 104, Tomo "A" de S.A., el 28/07/87, ha designado el siguiente Directorio con mandato por el término de 2 (dos) ejercicios: Presidente: Juan Carlos Navarro Castex; Vicepresidente: Jorge Luis Demaría; Directores Titulares: Marcelo Aubone Ibarguren, Jorge Héctor Romero, Sergio Antonio Francisco Quattrini y Miguel Carlos Blanco; y los siguientes Miembros de la Comisión Fiscalizadora con mandato por el término de un ejercicio: Miembros Titulares de la Comisión Fiscalizadora: Alberto Boruchowicz, Rubén Osvaldo Mosi y Floreal Horacio Crespio; Miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora: Diego Mario Nieburt, Carlos Antonio Rebay y Carlos Horacio Rivarola.

Abogado - Federico Jiménez Herrera

e. 3/1 Nº 2286 v. 3/1/2001

STANDARD & POOR'S INTERNATIONAL RATING LTD., SUC. ARGENTINA.

STANDARD & POOR'S INTERNATIONAL RATING LTD.,SUC. ARGENTINA, en su reunión de Consejo de Calificación del día 26 de diciembre del 2000, ha calificado las siguientes emisiones:

Programa de Eurobonos a Mediano Plazo, autorizado por la Ordenanza Nro. 51.270 del Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Decretos Nº 670/96 y 781/96 del Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por un monto de U$S 500 millones y ampliado a U$S 600 millones, como "raAA-".

• Eurobonos a Mediano Plazo, Serie 5 bajo el Programa de Eurobonos a Mediano Plazo, autorizado por la Ley Nro. 323/99 y los Decretos Nro. 557/00 y Nro. 735/00 del Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por un monto de Euros 100 millones, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como "raAA-". Tendencia: Estable.

Las principales razones por las que se otorgan estas calificaciones, son las siguientes:

1 - Relaciones intergubemamentales: Regular
2 - Estructura Económica y Crecimiento: Regular
3 - Performance y Flexibilidad Fiscal: Muy Buenas
4 - Posición y Políticas Financieras: Muy Buenas
5 – Sistemas Administrativos: Buenos

• Programa de Obligaciones Negociables por un monto de U$S 250 millones, autorizadas por Asamblea General Ordinaria del 15 de septiembre de 1992 y autorizada por la CNV el 3 de diciembre de 1993, de Banco Río de la Plata S.A., como "raAA"

• Serie Clase 7º por un monto de U$S 300 millones, vigente bajo el Programa Global de Obligaciones Negociables por un monto de U$S 1.500 millones vencido el 2 de febrero del 2000, autorizado por Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 1993 y Acta de Directorio de fecha 13 de octubre de 1994, primera ampliación autorizada por Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 1993 y Acta de Directorio de fecha 2 de julio de 1997 y segunda ampliación autorizada por Asamblea Extraordinaria de fecha 26 de junio de 1998, de Banco Río de la Plata S.A., como "raAA"

• Programa Global de Obligaciones Negociables por un monto de U$S 500 millones, autorizado por Acta de Directorio de fecha 9 de noviembre de 1995, primera ampliación autorizada por Acta de Directorio de fecha 13 de diciembre de 1996, segunda ampliación autorizada por Acta de Directorio de fecha 6 de febrero de 1998 y tercera ampliación autorizada por Acta de Directorio de fecha 10 de agosto de 1999, de Banco Río de la Plata S.A., como "raAA"

• Programa Global de Obligaciones Negociables a Corto Plazo Simples y Subordinadas, autorizado por Acta de Asamblea Nº 123 del día 3 de diciembre de 1999 y Acta de Directorio de fecha 20 de enero del 2000, por un monto de U$S 1.000 millones, de Banco Río de la Plata S.A. Series Senior como "raAA" y Series Subordinadas como "raAA-".

Tendencia: Estable. Las calificaciones otorgadas han contemplado Estados Contables al 30-09-00.

Las principales razones por las que se otorgan estas calificaciones son las siguientes: 1.- Análisis del Sector Industrial: Riesgo medio a alto 2. Posición Competitiva: Muy buena 3.- Performance Operativa: Muy Buena 4. Fortaleza del Cash-Flow: Muy Buena 5.- Fortaleza del Balance: Muy buena 6.- Gestión y Management: Buenos 7.- Análisis de Sensibilidad: Muy Bueno

• Programa Global de Obligaciones Negociables autorizado por Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 8 de octubre de 1996 y Acta de Directorio de fecha 27 de mayo de 1997, por un monto máximo de U$S 100 millones —y ampliación a US$ 200 millones, autorizada por Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de abril de 2000 y Acta de Directorio de fecha 8 de Mayo de 2000—, de Banco General de Negocios S.A. Emisiones de Deuda Senior bajo el programa, como "raA+" y Emisiones de Deuda Subordinadas bajo el programa, como "raA".

Tendencia: Estable. La calificación otorgada ha contemplado Estados Contables al 30-09-00.

Las principales razones por las que se otorgan estas calificaciones son las siguientes:

1.- Análisis del Sector Industrial: Sector de riesgo medio 2. Posición Competitiva: Muy Bueno 3.- Performance Operativa: Muy Bueno 4. Fortaleza del Cash-Flow: Muy Bueno 5.- Fortaleza del Balance: Muy Bueno 6.- Gestión y Management: Muy Bueno 7.- Análisis de Sensibilidad: Adecuado

• Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables autorizados por la Asamblea Ordinaria de accionistas de fecha 6 de septiembre de 1993, 7 de marzo de 1994 y 25 de abril de 1997, con términos y condiciones incluidas en Actas de Directorio de fechas 27 de septiembre de 1993 y 3 de agosto de 1994 y autorizaciones de la CNV Nº 10.350 y Nº 10.806, por un monto de hasta U$S 600 millones, de Banco Bansud, S.A., como "raBBB"

• Obligaciones Negociables Subordinadas autorizadas por Acta Nro. 59 de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 19 de febrero de 1996 y Actas de Directorio de fecha 26 de enero de 1996, por un monto de hasta U$S 60 millones, de Banco Bansud S.A., como "raBBB-".

Tendencia: Estable. Las calificaciones otorgadas han contemplado Estados Contables al 30-09-00.

Las principales razones por las que se otorgan estas calificaciones son las siguientes: 1.- Análisis del Sector: Sector de Riesgo Medio - Alto 2.- Posición Competitiva: Adecuada 3.- Performance Operativa: Regular 4. Fortaleza del Cash-Flow: Buena 5.- Fortaleza del Balance: Regular 6. Gestión y Management: Buenos 7.- Análisis de Sensibilidad: sensible ante cambios macro y micro

• Obligaciones Negociables Simples con Garantía de Riesgo Comercial y Soberano por parte de Village Roadshow Ltd. y Force Corporation, por un monto de U$S 90 millones, autorizada por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de agosto de 1998, con términos y condiciones establecidos en Actas de Directorio de la Compañía de fecha 23 de diciembre de 1998 y 13 de mayo de 1999, de Village Cinemas S.A., como "raBBB".

Tendencia: Estable. La calificación otorgada ha contemplado Estados Contables al 30-09-00.

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1.- Análisis del Sector Industrial: Sector de riesgo medio-alto 2.- Posición Competitiva: Buena 3.- Performance Operativa: Adecuada 4.- Fortaleza del Cash-Flow: Buena 5.- Fortaleza del Balance: Buena 6.- Gestión y Management: Buenos 7.- Análisis de Sensibilidad: Sensible ante cambios macro y micro

• Obligaciones Negociables Serie A por un monto de U$S 225 millones, aprobado por Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de abril de 1996 y 31 de marzo de 1997, y Asamblea de Directorio de fechas 15 de mayo de 1997 y 26 de junio de 1997, de Compañía Internacional de Telecomunicaciones S.A. (COINTEL), como "raAA".

• Obligaciones Negociables Serie B por un monto de $ 175 millones, aprobado por Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de abril de 1996 y 31 de marzo de 1997, y Asamblea de Directorio de fechas 15 de mayo de 1997 y 26 de junio de 1997, de Compañía Internacional de Telecomunicaciones S.A. (COINTEL), como "raAA". Credit Watch Positivo. Las calificaciones otorgadas han contemplado Estados Contables al 30-09-00.

Las principales razones por las que se otorgan estas calificaciones son las siguientes:

1.- Análisis del Sector Industrial: Sector de riesgo medio 2.- Posición Competitiva: Muy Buena 3.- Performance Operativa: Muy Buena 4.- Fortaleza del Cash-Flow: Buena 5.- Fortaleza del Balance: Buena 6. Gestión y Management: Muy Buenos 7.- Análisis de Sensibilidad: Bueno

• Programa Global de Obligaciones Negociables por un monto de hasta U$S 500 millones, aprobado por Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de abril de 1995 y Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de diciembre de 1996 con términos y condiciones fijados por Acta de Directorio del 19 de diciembre de 1996, de CEI Citicorp Holdings S.A., como "raAA-"

• Programa de Obligaciones Negociables no Convertibles en Acciones por un monto de hasta

U$S 400 millones, con un plazo máximo de 20 años" aprobado por Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de junio de 1998 y 4 de diciembre de 1998 y 29 de abril de 1999, con términos y condiciones fijados por Acta de Directorio de fecha 2 de junio de 1998 y 8 de julio de 1998, de CEI Citicorp Holdings S.A., como "raAA-"

CreditWatch Positivo. Las calificaciones otorgadas han contemplado Estados Contables al 30-09-00.

Las principales razones por las que se otorgan estas calificaciones son las siguientes:

1.- Análisis del Sector Industrial: Sector de riesgo medio bajo 2.- Posición Competitiva: Muy buena 3.- Performance Operativa: Muy buena 4.- Fortaleza del Cash-Flow: Muy buena 5.- Fortaleza del Balance: Muy buena 6.- Gestión y Management: Muy buenos 7.- Análisis de Sensibilidad: Muy bueno

• Acciones Ordinarias Escriturales en circulación Clase B de 1 voto c/u, V/N $ 1, de Banco Bansud S.A., como "3"

Capacidad de Generar Ganancias: Regular

Liquidez: Media

La calificación otorgada ha contemplado Estados Contables al 30-09-00.

• Acciones Ordinarias en circulación Clase B de 1 voto c/u, V/N $ 1, de CEI Citicorp Holdings S.A., como "1"

Capacidad de Generar Ganancias: Muy Buena

Liquidez: Media

La calificación otorgada ha contemplado Estados Contables al 30-09-00.

• Capacidad de Pago de Siniestros de AGF Allianz Argentina Compañía de Seguros de Vida S.A., como "raAA"

Tendencia: Estable. La calificación otorgada ha contemplado Estados Contables al 30-09-00.

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1.- Riesgo de la Industria: Riesgo Medio - Alto 2.- Management y Estrategia: Muy Buenos 3.- Revisión de los Negocios: Buena 4. Distribución: Buena 5.- Análisis Operativo: Adecuado 6.- Manejo de las Inversiones: Adecuado 7.- Capitalización: Adecuada 8.- Liquidez: Adecuada 9.- Flexibilidad Financiera: Muy Buena 10.- Reaseguro: Muy Bueno

• Capacidad de Pago de Siniestros de AGF Allianz Argentina Compañía de Seguros Generales S.A., como "raAA"

Tendencia: Estable. La calificación otorgada ha contemplado Estados Contables al 30-09-00.

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1.- Riesgo de la Industria: Riesgo Medio - Alto 2.- Management y Estrategia: Muy Buenos 3.- Revisión de los Negocios: Buena 4. Distribución: Buena 5.- Análisis Operativo: Adecuado 6.- Manejo de las Inversiones: Adecuado 7.- Capitalización: Adecuada 8.- Liquidez: Adecuada 9.- Flexibilidad Financiera: Muy Buena 10.- Reaseguro: Muy Bueno

• Cuotapartes del Fondo Común de Inversión Cardinal Maxidólares, con MBA Asset Management S.A. S.G.F.C.I. como Sociedad Gerente, cuya política de inversión fue aprobada por Acta de Directorio Nº 294 de fecha 14 de agosto de 1998, como "raAf"

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1.- Análisis de la Estructura Legal: Muy Bueno 2.- Análisis de la Calidad de los activos: Muy Bueno 3.- Análisis de la Evolución Patrimonial y de las Cuotapartes: Muy Bueno

• Cuotapartes del Fondo Común de Inversión Copérnico - Alliance Brasil Renta Fija, con Copérnico Argentina Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A. como Sociedad Gerente, cuya política de inversión fue aprobada por Acta de Directorio Nº 22 de fecha 24 de agosto del 2000, como "raA-f"

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1.- Análisis de la Estructura Legal: Bueno 2.- Análisis de la Calidad de los activos: Bueno 3.- Análisis de la Evolución Patrimonial y de las Cuotapartes: Bueno

• Cuotapartes del Fondo Común de Inversión OPTIMUM CDB Dólar, con BNP Paribas Asset Management Argentina S.A. como Sociedad Gerente, cuya política de inversión fue aprobada por Acta de Directorio Nº 49 de fecha 5 de julio del 2000, como "raAAAm"

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1.- Análisis de la Estructura Legal: Muy Bueno 2.- Análisis de la Calidad de los activos: Muy Bueno 3.- Análisis de la Evolución Patrimonial y de las Cuotapartes: Muy Bueno

• Cuotapartes del Fondo Común de Inversión OPTIMUM CDB Pesos, con BNP Paribas Asset Management Argentina S.A. S.G.F.C.I. como Sociedad Gerente, cuya política de inversión fue aprobada por Acta de Directorio Nº 49 de fecha 5 de julio del 2000, como "raAaam".

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1.- Análisis de la Estructura Legal: Muy Bueno 2.- Análisis de la Calidad de los activos: Muy Bueno 3.- Análisis de la Evolución Patrimonial y de las Cuotapartes: Muy Bueno

• Cuotapartes del Fondo Común de Inversión OPTIMUM FAE Renta Fija Argentina, con BNP Paribas Asset Management Argentina S.A., como Sociedad Gerente, cuya política de inversión fue aprobada por Acta de Directorio Nº 49 de fecha 5 de julio del 2000, como "raAAf".

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1.- Análisis de la Estructura Legal: Muy Bueno 2.- Análisis de la Calidad de los activos: Muy Bueno 3.- Análisis de la Evolución Patrimonial y de las Cuotapartes: Muy Bueno

• Cuotapartes del Fondo Común de Inversión OPTIMUM VAE Renta Variable Argentina, con BNP Paribas Asset Management Argentina S.A. como Sociedad Gerente, cuya política de inversión fue aprobada por Acta de Directorio Nº 49 de fecha 5 de julio del 2000, como "Categoría A, FV-3"

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1.- Análisis de la Estructura Legal: Muy Bueno 2.- Análisis de la Cartera de Inversión: Bueno 3.- Análisis de la Evolución Patrimonial y de las Cuotapartes: Muy Bueno

• Cuotapartes del Fondo Común de Inversión Lombard Ahorro en Pesos con Lloyds Investment Managers S.A. como Sociedad Gerente, cuya política de Inversión ha sido aprobada por Acta de Directorio Nº 17 de fecha 27 de junio de 1997,como "raAAAm"

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1.- Análisis de la Estructura Legal: Muy Bueno 2.- Análisis de la Calidad de los activos: Muy Bueno 3.- Análisis de la Evolución Patrimonial y de las Cuotapartes: Muy Bueno

• Cuotapartes del Fondo Común de Inversión Lombard Ahorro en USD con Lloyds Investment Managers S.A. como Sociedad Gerente, cuya política de Inversión ha sido aprobada por Acta de Directorio Nº 17 de fecha 27 de junio de 1997,como "raAAAm"

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1.- Análisis de la Estructura Legal: Muy Bueno 2.- Análisis de la Calidad de los activos: Muy Bueno 3.- Análisis de la Evolución Patrimonial y de las Cuotapartes: Muy Bueno

• Cuotapartes del Fondo Común de Inversión Lombard Premium en Pesos con Lloyds Investment Managers S.A. como Sociedad Gerente, cuya política de inversión ha sido aprobada por Acta de Directorio Nº 17 de fecha 27 de junio de 1997,como "raAAf"

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1.- Análisis de la Estructura Legal: Muy Bueno 2.- Análisis de la Calidad de los activos: Muy Bueno 3.- Análisis de la Evolución Patrimonial y de las Cuotapartes: Muy Bueno

• Cuotapartes del Fondo Común de Inversión Lombard Premium en USD con Lloyds Investment Managers S.A. como Sociedad Gerente, cuya política de Inversión ha sido aprobada por Acta de Directorio Nº 17 de fecha 27 de junio de 1997, como "raAAf"

Las principales razones por las que se otorga esta calificación son las siguientes:

1.- Análisis de la Estructura Legal: Bueno 2.- Análisis de la Calidad de los activos: Bueno 3.- Análisis de la Evolución Patrimonial y de las Cuotapartes: Bueno

Significado de la Calificación "raAA":

Una obligación calificada 'raAA' difiere levemente de la calificación más alta de la escala. La capacidad del emisor de hacer frente a los compromisos financieros de la obligación analizada en relación con otros emisores argentinos es Muy Fuerte.

Significado de la Calificación "raA":

Una obligación calificada 'raA' es algo más susceptible a los efectos, adversos de cambios en las circunstancias y condiciones económicas que aquellas con más alta calificación. De todos modos, la capacidad del emisor de hacer frente a los compromisos financieros de la obligación analizada en relación con otros emisores argentinos es Fuerte.

Significado de la calificación 'raBBB':

La calificación 'raBBB' implica Adecuados parámetros de protección comparados con otras obligaciones argentinas. Sin embargo, condiciones económicas adversas o un cambio en las circunstancias podrían debilitar la capacidad del emisor de hacer frente a sus compromisos financieros.

Significado de la calificación "1": Capacidad de Generar Ganancias: Muy buena. La capacidad de generar ganancias puede verse afectada en forma insignificante, aún ante cambios relativamente importantes en variables económicas generales, de su mercado específico y/o de los mercados financieros. Liquidez: Media: Incluye aquellas acciones que en forma aproximada se ubiquen en el segundo tercio del volumen diario promedio del año de transacciones en el/los Mercado(s).

Significado de la calificación "3": Capacidad de Generar Ganancias: Regular. La capacidad de generar ganancias puede verse afectada bastante, ante cambios no excesivamente importantes en variables generales, y eventualmente mucho ante cambios en variables muy específicas. Liquidez: Media: Incluye aquellas acciones que en forma aproximada se ubiquen en el segundo tercio del volumen diario promedio del año de transacciones en el/los Mercado(s).

Significado de la calificación "raAA":

Excelente seguridad financiera. La capacidad de hacer frente a las obligaciones con los tenedores de pólizas se mantiene fuerte ante cambios en las condiciones económicas y de contratación. Se encuentra pendiente ante la CNV el registro de las definiciones de Solidez Financiera de Compañías de Seguros.

Significado de la calificación "raAAAm": Los Fondos calificados "raAAAm" poseen la más alta calificación de acuerdo a la escala nacional de Standard & Poor's para Argentina. Estos Fondos, en relación con otros Fondos de dinero o Fondos Comunes de Inversión compuestos por certificados de depósito a plazo fijo y/o activos de renta fija de corto plazo calificados en la escala "ra" exhiben una mejor capacidad para mantener el valor del capital comparada con Fondos calificados en categorías inferiores.

Significado de la calificación "raAAf": Los Fondos calificados "raAAf" difieren levemente de la más alta calificación de acuerdo a la escala nacional de Standard & Poor's para Argentina. La protección de estos Fondos ante pérdidas provenientes de cesaciones de pago, en relación con otros Fondos calificados en la escala "ra", es Muy Fuerte.

Significado de la calificación "raAf": La protección de estos Fondos ante pérdidas provenientes de cesaciones de pago, en relación con otros Fondos calificados en la escala "ra", es Fuerte.

Significado de la calificación "Categoría A, FV-3":

Esta calificación será asignada a aquellos Fondos que demuestren cualidades de gestión y de consistencia en las inversiones sobre el promedio, con retornos ajustados por riesgo por encima del promedio con respecto a Fondos considerados en el mismo sector.

Las calificaciones de STANDARD & POOR'S INTERNATIONAL RATINGS LTD. SUCURSAL ARGENTINA, son relativas a otras obligaciones similares de emisores en Argentina. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener este instrumento.

El informe completo que sustenta esta calificación se encuentra disponible en STANDARD & POOR'S INTERNATIONAL RATINGS LTD., SUC. ARGENTINA, Alem 855, Piso 3º TE: 54- 114891-2100.

Autorizado – Patricio Cabrera

e. 3/1 Nº 2262 v. 3/1/2001

SURELY S.A.

Por Asam. Gral. Ord. Unán. del 26/10/99, Jorge Marín renuncia al cargo de Vicepresidente designándose para dicho cargo a Raúl Alberto Tesone.

Autorizado – D. Salandin

e. 3/1 Nº 2208 v. 3/1/2001

SUSEJ S.A.

(1.588.715). Comunica que por Asamblea del 20/04/94 se designó nuevo Directorio compuesto por Williams Uldemar Giordano en calidad de Presidente, Héctor F. Pérez en calidad de Vicepresidente y Raúl Osvaldo Tejerina, como Director Suplente.

Autorizada – Nadia Martínez

e. 3/1 Nº 2174 v. 3/1/2001

"T"

TECNOLOGIA ARGENTINA PARA LA CONSTRUCCION S.A.

Por Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 2/7/97 se procedió a considerar y aceptar la renuncia de los directores titulares y suplentes Sres. Carlos Osvaldo Folatti, Carlos Alberto Anelli, Luis José Folatti y Norberto Tomás Balzano. Quorum y Mayorías de todas las resoluciones: Unanimidad.

Abogado - Gustavo G. Osman Fagale

e. 3/1 Nº 1212 v. 3/1/2001

TELECOM SERVICIO DE ACCESO A INTERNET

De acuerdo a lo establecido por el artículo 10º del Reglamento Nacional de Interconexión aprobado mediante el Decreto Nº 764/2000, TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A. (Telecom) informa la celebración, con el Prestador en régimen de competencia indicado al pie, del convenio que tiene por objeto fijar los términos y condiciones de interconexión con la Red del Servicio de Telefonía Fija de Telecom, para que el citado Prestador pueda brindar el Servicio de Acceso a Internet dentro de las Areas de Servicio correspondientes con numeración 0610.

Prestador Softleader S.A. La copia del referido convenio ha sido enviada a la Autoridad de Aplicación para su registración en los términos del RNI.

Buenos Aires, 3 de enero de 2001.

Gerente – Horacio Genolet

e. 3/1 Nº 2001 v. 3/1/2001

TELECOPIA S.A.

I.G.J. N° 6132 L° 96, T° A. Se hace saber: que por reunión de directorio del 5/12/2000, Eduardo Manuel Victorica renunció al cargo de presidente del directorio en la sociedad y se designó en su reemplazo y hasta la próxima renovación de autoridades a Juan Martín Victorica.

Autorizado – Francisco Marcial Cichello

e. 3/1 Nº 2219 v. 3/1/2001

TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Se comunica que de acuerdo a las designaciones efectuadas por las Asambleas especiales de accionistas de las clases A y B del 18/12/2000 y a la distribución de cargos realizada por el Directorio en su reunión del mismo día, el Directorio quedó integrado por los siguientes miembros, Presidente: señor Carlos Fernández Prida; Vicepresidente: señor Antonio Viana Baptista; Directores Titulares**:** señores Juan Carlos Ros Brugeras, Jacinto Díaz Sánchez, Juan Carlos Cassagne, Mario Eduardo Vázquez, Carlos José Miguens y Juan Ignacio López Basavilbaso; Directores Suplentes: señores Javier Benjumea Llorente, Santiago Tomás Soldati, Gaspar Ariño Ortiz, Alberto Cortina, Alfredo Jorge Mac Laughlin, Luis Di Benedetto, Jorge Pérez Esquivel y Luis Rasmón Freixas Pinto; Secretario del Directorio: Fernando Raúl Borio; Gerente General: Guillermo Ansaldo.

Apoderado – Fernando Raúl Borio

e. 3/1 Nº 2118 v. 3/1/2001

TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

ARRENDAMIENTO DE ENLACES FIJOS
CONVENIO DE ARRENDAMIENTO DE ENLACES FIJOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS

TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.(Telefónica) informa que suscribió con los Prestadores que se indican más abajo, los respectivos convenios que tienen por objeto fijar los términos y condiciones de arrendamiento de enlaces fijos de propiedad de Telefónica para ser utilizados por los citados Prestadores para brindar el Servicio de Transmisión de Datos.

- EDGE S.R.L.
- NET LAND S.R.L.

Las copias de los convenios celebrados han sido remitidas a la Autoridad de Aplicación.

Buenos Aires, 3 de enero de 2001.

Lic. en Publicidad – Andrea María Pérez

e. 3/1 Nº 2123 v. 3/1/2001

TENDROSS Sociedad Anónima

Se hace saber que por Acta del 18/12/00 TENGROSS SA, estableció Sucursal sin capital. Domicilio Belgrano 1944 Bs. As. Representante Martín Williman 2453/7972.

Representante – Martín Williman

e. 3/1 Nº 1123 v. 3/1/2001

TESSIER S.A.

Comunica que por acta del 21/11/00 cambió Presidente: Osvaldo Rubén Cruz, 42 años, DNI 12.849.160, divorciado, Urquiza 4814 5° E, Caseros. Suplente: Tránsito García, casado, 50 años, DNI 7.868.317, Conde 3445, González Catán, ambos argentinos, comerciantes en reemplazo de los renunciantes Máxima Amanda Correa y Julio Cornelio Lezcano. Expte.1.688.756.

Escribano – Rubén O. Erviti

e. 3/1 Nº 2200 v. 3/1/2001

TEÑIDOS FOL S.R.L.

Por escritura del 30/11/2000. Manuel Ramón López, donó sus 2500 cuotas a Valeria Fernanda López Attias. Manuel Ramón López renuncia al cargo de Gerente en la sociedad. Modificaron la cláusula 5°.

Apoderado – Oscar González
e. 3/1 Nº 1095 v. 3/1/2001

THESSA S.A.

(1.606.806). Comunica que por Asamblea del 18/6/96 se designó nuevo Directorio compuesto por Cristina del Valle Díaz como Titular y Daniel Daniele como Suplente.

Autorizada – Nadia Martínez
e. 3/1 Nº 2173 v. 3/1/2001

TRILENIUM S.A.

(N° 14.803 7/12/98). Por instrumento del 18/12/00 designó Presidente: Antonio E. Tabanelli Vicepresidente: Jorge O. Moron D. Titulares: Antonio E. Tabanelli, Walter Alvarez D. Sup.: Guillermo J. Eumann, Luis S. Galli, Mario F. Rodríguez Traverso y Alberto J. Saggesse.

Autorizado – Julio C. Jiménez
e. 3/1 Nº 1099 v. 3/1/2001

TRILENIUM S.A.

(N° 14.803 7/12/98). Por instrumento del 13/12/00 aumentó el capital a $ 29.040.000 dentro del art. 188.

Autorizado – Julio C. Jiménez
e. 3/1 Nº 1103 v. 3/1/2001

TULLROY COMPANY S.A.

Mediante Acta de Directorio del 8/12/00, la sociedad inscripta el 9/6/00, bajo el Nº 5426 ante el Registro Nac. de Comercio de Montevideo, Uruguay, resolvió inscribir la misma en la Rep. Argenitna, conf. a lo dispuesto por los arts. 118 y 123 de la Ley 19.550. Sede social: Nicasio Oroño 718 Cap. Representante: Adolfo Néstor Petrazzini, DNI 16.304.675, argentino, casado, nacido el 30/3/63, con domicilio real en Lavalle 3267, Florida, Ptdo. Vte. López. P. Bs. As. Aceptó el cargo.

El Escribano
e. 3/1 Nº 1106 v. 3/1/2001

“U”

UPS LOGISTICS GROUP AMERICAS, INC.

La sociedad extranjera UPS LOGISTIECS GROUP AMERICAS, INC., con domicilio en el estado de Florida, Estados Unidos de Norte América, resolvió con fecha 8 de septiembre de 2000, registrar sus estatutos sociales a efectos de participar en una sociedad argentina en los términos del art. 123 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Los Dres. Mario Jorge Orts, Jaime Sánchez de La-Puente y María Verónica Benedetti, han sido designados como representantes de la sociedad en la República Argentina.

Abogada – María Verónica Benedetti
e. 3/1 Nº 2119 v. 3/1/2001

“V”

VESUVIO Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Expte. I.G.J. N° 261.852. Se hace saber que por Reunión de Directorio del 01 de diciembre del 2000, la sociedad VESUVIO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 370, Folio 123, Libro 55, Tomo “A” de Estatutos Nacionales, el 23/02/62, ha decidido establecer su nueva sede social en Av. Corrientes 316, Piso 1º, Oficina “151”, Capital Federal.

Abogado – Federico Jiménez Herrera
e. 3/1 Nº 2283 v. 3/1/2001

“Y”

YPF SOCIEDAD ANONIMA
(Sociedad Incorporante)

ASTRA COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO S.A.
(Sociedad Incorporada)

y

REPSOL ARGENTINA S.A.
(Sociedad Incorporada)

FUSION POR ABSORCION

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 83 inc. 3º de la ley 19.550 y en relación a la fusión por absorción entre YPF SOCIEDAD ANONIMA (“YPF”), ASTRA COMPÑIA ARGENTINA DE PETROLEO S.A. (“ASTRA”) y REPSOL ARGENTINA S.A. (“REPSOL ARGENTINA”) se informa lo siguiente:

1) Datos de las sociedades: Sociedad Incorporante: YPF, con sede social en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Ciudad de Buenos Aires, e inscripta el 5/2/1991 en el Registro Público de Comercio bajo el nro. 404, libro 108, tomo A de Sociedades Anónimas. Sociedades Incorporadas: ASTRA, con sede social en Tucumán 744, piso 20º, Ciudad de Buenos Aires, e inscripta el 9/11/1915 en el Registro Público de Comercio bajo el nro. 54, folio 368, libro 39, tomo A; REPSOL ARGENTINA, con sede social en Esmeralda 255, piso 9º oficina 901, Ciudad de Buenos Aires, e inscripta el 26/12/1989 en el Registro Público de Comercio bajo el nro. 9381, libro 127, tomo A de Sociedades Anónimas.

2) Capital social de la sociedad incorporante YPF: $ 3.530.000.000, representado por 353.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 10 y 1 voto por acción. Aprobada la fusión el capital social de YPF será aumentado en $ 403.127.930 y el aumento será representado en 40.312.793 acciones de valor nominal $ 10 y 1 voto por acción clase D.

3) Valuación del activo y pasivo de las sociedades fusionantes: de YPF al 30/09/00 es: Activo $ 12.061 millones y Pasivo $ 4.009 millones; de ASTRA al 30/09/00 es: Activo $ 2.033 millones y Pasivo $ 1.077 millones; y de REPSOL ARGENTINA al 30/09/00 es: Activo $ 71 millones y Pasivo $ 15 millones. El consolidado de las sociedades después de la fusión es: Activo $ 14.068 millones y Pasivo $ 5.079.

4) Fechas del Compromiso Previo de Fusión y resoluciones sociales que lo aprobaron: Compromiso Previo de Fusión: 7 de noviembre de 2000. Resoluciones de Directorio: de YPF del 7 de noviembre de 2000, de ASTRA del 6 de noviembre de 2000; y de REPSOL ARGENTINA del 7 de noviembre de 2000. Resoluciones de Asamblea Extraordinaria: de YPF, ASTRA y REPSOL ARGENTINA del 27 de diciembre de 2000.

Las oposiciones de los acreedores pueden formularse en YPF, Avda. Roque Sáenz Peña 777, piso 4º, oficina 405 “Dirección de Administración”, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 12:30 y de 14:00 a 17:00 hs.

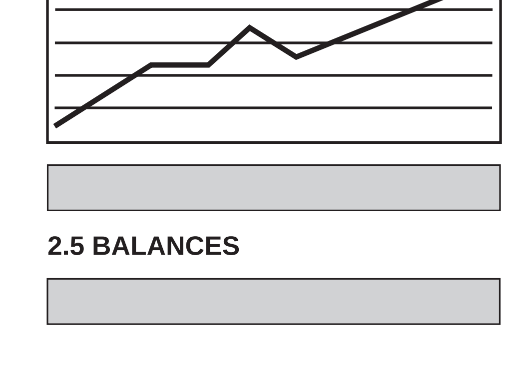
Apoderado – Carlos M. Tombeur
e. 3/1 Nº 1198 v. 5/1/2001

2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

SURVEYSEED SERVICES S.A. Por medio de la presente comunicamos que el remate comercial correspondiente a SURVEYSEED SERVICES S.A. publicado del día 28 al 30 de noviembre del corriente, en este Boletín, con fecha 4 de enero del 2001 a las 15:00 hs. se ha pasado para las 10:00 hs. del mismo día

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2000.
R. R. Bronenberg Victorica, martillero.
e. 3/1 Nº 2386 v. 3/1/2001



2.5 BALANCES

ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (ARGENTINA) S.A.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (ARGENTINA) S.A.
DOMICILIO LEGAL: ALSINA 756 PISO 4º - CAPITAL FEDERAL
SEDE ADMINISTRATIVA: ALSINA 756 PISO 4º - CAPITAL FEDERAL
EJERCICIO ECONOMICO Nº: 88 INICIADO EL 1º DE JULIO DE 1999 / CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 2000
FECHA DE INSCRIPCION REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE BUENOS AIRES : 13 DE JULIO DE 1912
FECHA DE MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS: 19/12/23, 29/10/31, 04/06/48, 21/08/58, 21/05/62, 27/12/72, 4/6/80, 15/1/85,5/08/92 Y 4/9/97
FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL: 30 DE ABRIL DE 2011
INSCRIPTA EN INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA BAJO EL Nº 1043
INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL Nº 25
COMPOSICION DEL CAPITAL :

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES DE UN VOTO				
TOTALES	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000

BALANCE GENERAL

ACTIVO	AL 30/06/00	COMPARATIVO EJ. ANTERIOR AL 30/06/99
DISPONIBILIDADES	1,920,174	2,519,194
INVERSIONES	12,858,838	11,880,570
CREDITOS		
PREMIOS A COBRAR	22,838,529	16,827,407
REASEGUROS	4,558,942	4,519,295
COASEGUROS	8,548	9,312
OTROS CREDITOS	3,153,701	4,340,651
INMUEBLES	2,306,906	2,641,913
BIENES MUEBLES DE USO	2,889,952	2,883,414
TOTAL	50,535,590	45,621,756
PASIVO Y PATRIMONIO NETO		
DEUDAS		
CON ASEGURADOS	12,078,292	8,688,363
CON REASEGURADORES	3,030,670	3,357,641
CON COASEGURADORAS	104,208	137,006
CON PRODUCTORES	2,019,343	1,801,692
FISCALES Y SOCIALES	2,370,536	3,181,777
OTRAS DEUDAS	1,445,409	1,598,957
COMPROMISOS TECNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS	11,332,384	7,992,123
TOTAL PASIVO	32,380,842	26,757,559
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	18,154,748	18,864,197
TOTAL	50,535,590	45,621,756

ESTADO DE RESULTADOS

	AL 30/06/00	COMPARATIVO EJ. ANTERIOR AL 30/06/99
ESTRUCTURA TECNICA (I)		
PRIMAS Y RECARGOS NETOS	30,866,884	23,455,833
SINIESTROS NETOS	-17,019,332	-9,642,872
GASTOS DE PRODUCCION Y EXPLOTACION	-15,181,919	-11,793,617
RESULTADO TECNICO	-1,334,367	2,019,344
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)		
RENTAS	1,967,413	2,330,014
RESULTADOS POR REALIZACION	400,195	30,465
RESULTADOS POR TENENCIA	-148,973	-89,571
OTROS EGRESOS	-20,121	-19,455
GASTOS DE EXPLOTACION Y OTROS CARGOS	-1,538,596	-1,659,268
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	659,918	592,185
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (III = I+II)	-674,449	2,611,529
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARAS		-543,972
IMPUESTO A LAS GANANCIAS		-785,000
RESULTADO DEL EJERCICIO	-674,449	1,282,557

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

COMPARATIVO EJ. ANTERIOR

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	PATRIMONIO NETO AL 30/06/00	PATRIMONIO NETO AL 30/06/99
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	14,671,833	280,362	3,912,002	18,864,197	17,616,640
DISTRIBUCION RESULTADOS APROBADA POR ASAMBLEA DEL					
-RESERVA LEGAL		64,128	-64,128		
-OTRAS RESERVAS					
-HONORARIOS			-35,000	-35,000	-35,000
-ABSORCION RESULTADOS NO ASIGNADOS					
-DIVIDENDOS EN ACCIONES					
SUSCRIPCION DE CAPITAL					
SUSCRIPCION DE COMPROMISOS IRREVOCABLES DE APORTES					
AJUSTE DEL CAPITAL					
REVALUO TECNICO					
DESAFECTACION DE RESERVAS					
RESULTADO DEL EJERCICIO			-674,449	-674,449	1,282,557
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	14,671,833	344,490	3,138,425	18,154,748	18,864,197

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

COMPARATIVO EJ. ANTERIOR

	AL:30/06/00	AL: 30/06/99
VARIACION DE FONDOS		
FONDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	14,399,764	16,455,604
AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS	379,248	-2,055,840
FONDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	14,779,012	14,399,764
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS		
1) GANANCIA (PERDIDA) ORDINARIA	-674,449	2,611,529
PARTIDAS QUE NO REPRESENTAN MOVIMIENTOS DE FONDOS	7,156,028	2,333,555
FONDOS ORIGINADOS EN (APLICADOS A) OPERACIONES ORDINARIAS	6,481,579	4,945,084
2) GANANCIA (PERDIDA) EXTRAORDINARIA		-543,972
FONDOS ORIGINADOS EN (APLICADOS A) OPERACIONES EXTRAORDINARIAS		-543,972
FONDOS ORIGINADOS EN (APLICADOS A) OPERACIONES (1 + 2)	6,481,579	4,401,112
3) OTROS ORIGENES DE FONDOS	1,707,765	3,656,085
4) OTRAS APLICACIONES DE FONDOS	-7,810,096	-10,113,037
AUMENTO (DISMINUCION) DE FONDOS	379,248	-2,055,840

ROYAL & SUNALLIANCE SEGUROS (ARGENTINA) S.A. ALEJANDRO PINEDA, Vicepresidente a/c Presidencia. — MIRTA S. MALETTA, por Comisión Fiscalizadora. — HARTENECK, LOPEZ Y CIA. (Socio), C.P.C.E.C.F. T° 1 F° 77 R.A.P.U. Dr. ARMANDO L. RIOPEDRE, Contador Público (UBA), C.P.C.E. Capital Federal. Tomo 190 - Folio 190.

INFORME DEL AUDITOR

Los presentes Estados Contables de publicación (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Origen y Aplicación de Fondos) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicación que obran a disposición de cualquier interesado que los soliciten (Artículo 45 de la Ley 20.091).

En relación a estos últimos, hemos emitido con fecha 7 de agosto de 2000 el correspondiente informe del auditor, con salvedades en virtud de los efectos que pudieran derivar de la determinación final que adopte el Estado Nacional en relación a los aspectos pendientes de resolución que mantiene la Sociedad con el I.N.de R. (Instituto Nacional de Reaseguros - s.e.l), requerido por normas legales y de acuerdo a disposiciones profesionales vigentes.

Lugar y fecha: Buenos Aires, 7 de diciembre de 2000.

HARTENECK, LOPEZ Y CIA., (Socio) CPCECF Tº 1 Fº 77 R.A.P.U. - ARMANDO L. RIOPEDRE, Contador Público (UBA), C.P.C.E. Capital Federal, Tomo 190, Folio 190.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de la Autónoma de Buenos Aires. — Ley 466, Buenos Aires, 26/12/2000 01 O T. 24 Legalización Nº 211701.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 7/12/2000 en BALANCE de fecha 30/6/2000 perteneciente a ROYAL Y SUN ALLIANCE SEG. ARG. S.A. para ser presentada ante ... que se corresponde con la que el Dr. RIOPEDRE ARMANDO LUIS tiene registrada en la matrícula CP Tº 0190 Fº 190 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. JESUS M. MIÑONES, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

Nº 518

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2, Secretaría Unica, en Talcahuano 490, 5°, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AMELIA DESIMONE. Publíquese por tres días. Publíquese en Boletín Oficial.
Buenos Aires 11 de diciembre de 2000.
Claudio Ramos Feijóo, juez.
e. 3/1 N° 1946 v. 5/1/2001

N° 29

El Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia N° 29, sec. Unica, cita a FRANCISCO PABLO LA VOLPE a fin de que comparezca a estar a derecho, a tal efecto publíquense edictos una vez por mes, durante seis meses, en el Boletín Oficial y en el diario La Razón. Fdo. Juan C. Smith, Juez.
Buenos Aires, 17 de marzo de 2000.
Fernando Jorge Césari, secretario.
e. 3/1 N° 1204 v. 3/1/2001

N° 49

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 49 a cargo de Dr. Eduardo J. Coll, Secretaría Unica a mi cargo, cita y emplaza por 15 días a ALFREDO VICTOR PAULELLA Y COUTO, RICARDO ADOLFO PAULELLA Y COUTO, JOSE PAULELLA Y TARTAGLIA, ANGELA PAULELLA Y TARTAGLIA, JOSEFA PAULELLA Y TARTAGLIA y herederos de ISABEL COUTO DE PAULELLA, DOMINGA MARIA PAULELLA Y COUTO, MARIA DEL CARMEN PAULELLA Y TARTAGLIA y CONCEPCION PAULELLA Y TARTAGLIA a que comparezcan a tomar intervención en los autos "MONTAPERTO VILDA MABEL c/PROPIETARIOS DEL INMUEBLE DE PEDERNERA 1626 s/Prescripción Adquisitiva" bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 2000.
Osvaldo H. Pérez Selvini, secretario.
e. 3/1 N° 1055 v. 4/1/2001

N° 80

El Juzgado nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 80 de Capital Federal, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 6°, cita a JORGE ALBERTO LOPEZ para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda, en autos "POSTA CISNEROS DIONICIA c/TRANSPORTE 270 S.A. s/Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 2000.
Diego Hernán Cancela, secretario P.A.S.
e. 3/1 N° 1161 v. 4/1/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 8

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 16 a cargo del suscripto, sito en Libertad 533, P.B., Capital Federal, cita y emplaza a MAURICIO GUSTAVO ZABALETA, DNI 16.104.496 para que dentro del 5° día a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos "ZABALETA, MAURICIO GUSTAVO s/Pedido de Quiebra (por Finvercon S.A. Cía. Financiera)" bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. El presente se publicará por dos días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 2000.
Fernando I. Saravia, secretario.
e. 3/1 N° 2252 v. 4/1/2000

N° 13

El Juzg. Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 13, Secretaría N° 25, sito en Av. Callao 635, piso 2°, Capital, cita para que en el plazo de 15 días TERESA ISABEL PELAYES, DNI 6.231.722 comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, en los autos caratulados "COFIRENE BANCO DE INVERSION S.A. c/PAZOS, HUGO MANUEL y Otros s/Ordinario", bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente. El presente debe publicarse por dos días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 2000.
Federico Güerri, secretario.
e. 3/1 N° 1092 v. 4/1/2001

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

N° 4

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional en lo Correccional de la Capital Federal, a cargo del Juzgado N° 4 con sede en la calle Juncal N° 941, piso 1° de Capital Federal, cita y emplaza por este medio y por el término de cinco (5) días desde la fecha de su última publicación, en relación a la causa criminal N° 22.059 instruida en orden al delito previsto en el art. 179 del Código Penal, a ROBERTO DANIEL SANDOVAL para que se presenten personalmente ante estos estrados, con el objeto de cumplimentar la declaración indagatoria ordenada, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenarse su inmediata captura, art. 288 del C.P.P.N. en caso de su incomparecencia injustificada. Francisco Carlos Ponte, Juez.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 2000.
La Secretaria.
e. 3/1 N° 339.660 v. 9/1/2001

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional en lo Correccional de la Capital Federal, a cargo del Juzgado N° 4 con sede en la calle Juncal N° 941, piso 1° de Capital Federal, cita y emplaza por este medio y por el término de cinco (5) días desde la fecha de su última publicación, en relación a la causa criminal N° 40.793 instruida en orden al delito previsto en el art. 179 del Código Penal, a DANIEL ARMANDO PEREZ para que se presenten personalmente ante estos estrados, con el objeto de cumplimentar la declaración indagatoria ordenada, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenarse su inmediata captura, art. 288 del C.P.P.N. en caso de su incomparecencia injustificada. Francisco Carlos Ponte, Juez.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 2000.
La Secretaria.
e. 3/1 N° 339.663 v. 9/1/2001

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL

N° 1

///nos Aires, 22 de diciembre de 2000. Conforme a lo propiciado por el Sr. Procurador Fiscal en cuanto a que corresponde decretar la suspensión en el ejercicio de los derechos políticos y la exclusión del padrón electoral en los autos caratulados "ARIAS, MARIA AMELIA s/Art. 8° Ley 346 (ciudadanía sueca)" Expte. N° 9229/00 que tramitan por ante este Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320, Oficina Inhabilitados, subsuelo, palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana MARIA AMELIA ARIAS, MI 3.231.210, clase 1934, para que a partir de la notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del Dto. 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo. María Servini de Cubría, Juez Federal.
Ramiro González, secretario electoral.
e. 3/1 N° 339.615 v. 3/1/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Citac.	Causa
6	118	DOMINGO MONTANARO	26/12/2000	MAXIMILIANO BALLESTERO, ALIAS “MAXI”	3	Nº 129.912/00 – HOMICIDIO AGRAVADO POR ALEVOSIA
26	155	ENZO M. CIPRIANI	22/12/2000	JUAN ROQUE POLITO Y ANA LIA MUNICOY	3	Nº 23.097/98 - ESTAFA

e. 3/1 Nº 3 v. 9/1/2001

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Héctor L. Romero, sito en Roque Sáenz Peña 1211, 3er. piso, comunica que con fecha 1 de diciembre de 2000 se decretó la quiebra de PATRICIOS HOGAR S.R.L. (inscripta en la I.G.J. con fecha 11/05/90, bajo el N° 2132, pasada al L° 92, T° de S.R.L.), con domicilio en Avda. Triunvirato 4135, piso 2do. Oficina 35 de Capital Federal y hace saber a los acreedores que deberán presentarse hasta el día 14/03/2001 a verificar sus créditos. A los efectos de impugnar las insinuaciones hasta el 28/03/2001 ante el síndico designado Dr. Andrea Rut Cetlinas, en su domicilio de calle Lavalle 1678, piso 5to. “D”. Los informes art. 35 y art. 39 se presentarán el día 09/05/2001 y el día 20/06/2001 respectivamente. Asimismo se ordena a la fallida y a terceros dentro del quinto día hagan entrega al Síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la fallida. El presente edicto deberá ser publicado por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.
Héctor L. Romero, secretario.
e. 3/1 Nº 339.683 v. 9/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a mi cargo, Secretaría N° 4 a mi cargo, sito en Diagonal Norte 1211, 3° piso, de Capital, comunica por cinco días que con fecha 4 de diciembre del 2000 se ha decretado la quiebra de ARGITES S.R.L., no surgiendo N° de CUIT. El Síndico designado es la contadora Silvia María Maccio con domicilio en la calle Lavalle 1882, 3° “A”, de Capital, donde los acreedores deberán concurrir a presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23/3/01, teniendo plazo para impugnar los créditos insinuados y los controvertidos hasta el día 06/04/01 y contestarlos ante el Síndico hasta el día 20/04/01. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. los días y 18/05/01 y 29/06/01, respectivamente. Prohíbense los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas. Se intima al fallido para que en el término de 48 horas constituya domicilio en jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.
Héctor L. Romero, secretario.
e. 3/1 Nº 339.625 v. 9/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4 a mi cargo, sito en Diagonal Norte 1211, 3° piso, de Capital, comunica por cinco días que con fecha 24 de octubre del 2000 se ha decretado la quiebra de ARROYO, ALFREDO GABRIEL (D.N.I. 4.010.745), no surgiendo N° de CUIT. El Síndico designado es la contadora Silvia María Maccio con domicilio en la calle Lavalle 1882, 3° “A”, de Capital, donde los acreedores deberán concurrir a presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12/3/01, teniendo plazo para impugnar los créditos insinuados y los controvertidos hasta el día 28/03/01 y contestarlos ante el Síndico hasta el día 12/04/01. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 25/4/01 y 08/06/01, respectivamente. Prohíbense los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas. Se intima al fallido para que en el término de 48 horas constituya domicilio en jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.
Buenos Aires, 22 de diciembre del 2000.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 3/1 Nº 339.624 v. 9/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4 a mi cargo, sito en Diagonal Norte 1211, 3° piso, de Capital, comunica por cinco días que con fecha 20 de noviembre del 2000 se ha decretado la quiebra de JOSE ARMANDO MORALES (CUIT 20-10.687.859-6). El Síndico designado es la contadora Silvia María Maccio con domicilio en la calle Lavalle 1882, 3° “A”, de Capital, donde los acreedores deberán concurrir a presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 05/03/01, teniendo plazo para impugnar los créditos insinuados y los controvertidos hasta el día 19/03/01 y contestarlos ante el Síndico hasta el día 03/04/01. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 17/04/01 y 01/06/01, respectivamente. Prohíbense los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas. Se intima al fallido para que en el término de 48 horas constituya domicilio en jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 2000.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 3/1 Nº 339.623 v. 9/1/2001

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera Secretaría N° 5 a mi cargo sito en Av. Callao 635 Piso 5 de la Capital Federal, hace saber que en los autos KAVANAS MARIO s/Concurso Preventivo (Exp. N° 92950/2000) en fecha 14 de diciembre de 2000 se ha declarado abierto el concurso preventivo de MARIO KAVANAS D.N.I. 4.861.144, de profesión Contador Público. Se ha fijado hasta el 14 de marzo del 2001 para que los acreedores presenten a la sindicatura los pedidos de verificación de créditos al Síndico Dr. Eduardo Simón Akoskin, domiciliado en la calle Viamonte 1453 Piso 8 Dto. 54 Capital Federal, quien presentará los informes previstos en el Art. 35 y 39 de ley 24.522 el día 25 de abril y 8 de junio de 2001 respectivamente. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 2000.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 3/1 N° 1043 v. 9/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 6, sito en Avenida Callao 635, Piso 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica por cinco días que con fecha 24 de noviembre de 2000 se decretó la quiebra de RESTAURANT ARTURITO S.A. Inscripta por ante la Inspección General de Justicia con fecha 21 de mayo de 1996, bajo el N° 4532 del libro 118, Tomo A de Sociedades Anónimas, con domicilio en la calle Acoyte 894 piso 2° Dto. “D” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo número de C.U.I.T. es 30-68727569-8, habiendo sido designado síndico el Contador Eduardo Simón Akoskin, con domicilio constituido en la calle Viamonte 1446, 8° piso oficina “54”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a quien los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos y sus pedidos de verificación hasta el día 19 de marzo de 2001. Se deja constancia que la Sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 4 de mayo de 2001 y 19 de junio de 2001, respectivamente. Se intima a la deudora a que en el término de 3 días presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 5 del art. 11 de la Ley 24.522 y, de corresponder, los mencionados por los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo. Dentro de las 48 horas deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal. En el plazo de 24 horas deberá entregar al síndico sus libros, papeles y demás bienes que tenga en su poder. Se intima a terceros que tengan bienes y documentación de la fallida a que en el plazo de cinco días, los pongan a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se deja constancia que los administradores de la fallida deberán abstenerse de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Para ser publicado en el Boletín Oficial por cinco días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 3/1 N° 339.666 v. 9/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, sito en Callao 635 Piso 6° Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 21 de septiembre 2000 se ha decretado la quiebra de “CUACHACA DE JUAREZ, NELIDA BEATRIZ CUIT 27-11399231-5” en la que se designó síndico al Cdor. Américo Pedro Despuy con domicilio en la Avda. Corrientes 1312 4° piso oficina 404 de esta Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de marzo de 2001. La presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 fue establecida para los días 8 de mayo de 2001 y 21 de junio de 2001 respectivamente. Prohíbense los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 2000.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 3/1 N° 339.612 v. 9/1/2001

N° 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, Secretaría N° 8, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1°, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que el 30 de noviembre de 2000, la razón social “DYCSA SOCIEDAD ANONIMA”, C.U.I.T. N° 30-70194658-4, con sede social en la calle Juncal N° 615, Piso 7° “E”, de la Ciudad de Buenos Aires, se presentó en concurso preventivo, disponiéndose su apertura en fecha 13 de diciembre de 2000. Se designó Síndico al Dr. Claudio López, domiciliado en la calle Carbajal N° 3993, Ciudad de Buenos Aires (4551-2958), a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 20 de marzo de 2001. Fíjanse los días 8 de mayo de 2001 y 21 de junio de 2001, respectivamente, para que el Síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Fíjase el día 28 de setiembre de 2001, a las 10.00 horas para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 2000.
Enrique Cristian Fox, secretario.
e. 3/1 N° 2253 v. 9/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Enrique Cristián Fox, comunica por cinco días la quiebra de “CALGARY S.R.L. s/Quiebra”, Expte. N° 74.924, habiéndose designado síndico a Silvia Beatriz Ferruelo, Tucumán 1539, Piso 7°, “71”, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15-3-01, en el horario de 14 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
En la ciudad de Buenos Aires a 22 de diciembre de 2000.
Enrique Cristian Fox, secretario.
e. 3/1 N° 339.614 v. 9/1/2001

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo del Carlos Ferrario, con intervención de la secretaría Nro. 12 a mi cargo, sito en la Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2do, de esta Capital Federal, comunica que en los autos caratulados: “D AMBROSIO FANNY MARIA s/Concurso Preventivo”, con fecha 27-11-00, se ha fijado nueva audiencia informativa en los términos del art. 43 de la ley concursal, la que será celebrada el día 5-2-01 a las 9:30 horas en la sala de audiencias del juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el diario La Razón.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 2000.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 3/1 N° 1068 v. 9/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de FORCIERI CESAR DANIEL habiéndose designado síndico al contador Ricardo Luis De Mingo con domicilio en Montevideo 527 1er. piso Of. 4. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de marzo de 2001, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 2 de mayo de 2001 y 14 de junio de 2001 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 2000.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 3/1 N° 339.628 v. 9/1/2001

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 13 a mi cargo, sito en Diag.

Roque S. Peña 1211 2do. piso, Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de "DUKING COMPUTACION S.R.L." CUIT 30-64565536-9 con fecha 11 de diciembre de 2000. El Síndico designado es Juan Manuel Villa Perbeils, domiciliado en Vidal 1670 7mo. Piso de Capital Federal, fijándose plazo hasta el día 16 de marzo de 2001 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos. El Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la L.C. los días 2 de mayo de 2001 y 14 de junio de 2001 respectivamente. Fíjase la fecha del día 26 de septiembre de 2001 a las 10,30 hs. para la celebración de la audiencia informativa. El período de exclusividad vence el día 3 de octubre de 2001.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2000.
Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 3/1 N° 2276 v. 9/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "HOTELES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. s/Quiebra". El síndico designado es Carlos Alberto Pérez con domicilio en la calle Larrea 785 piso 14 Dto. "A" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 20 de marzo de 2001; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2000.
Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 3/1 N° 339.621 v. 9/1/2001

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22, a mi cargo, sito en Av. Callao 635 - piso 5°, Capital Federal, comunica que en los autos "ESTEBAN L. PELUFFO E HIJOS S.A.I. y C. s/Concurso Preventivo" se ha dispuesto: "Buenos Aires, 6 de diciembre de 2000. …IV) Por todo ello, Resuelvo: a) Homologar el acuerdo preventivo de ESTEBAN L. PELUFFO E HIJOS S.A.I. y C.; b) Declarar concluido el presente concurso preventivo y finalizada la intervención de la sindica …, manteniendo la inhibición general de los bienes oportunamente ordenada respecto de la convocatoria; …"Miguel F. Bargalló, Juez. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2000.
María José Gigy Traynor, secretaria interina.

e. 3/1 N° 2302 v. 3/1/2001

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Av. Callao 635, 2° piso, de esta capital. Comunica por cinco días que con fecha 05/12/2000, en los autos caratulados AGRO COLPAM S.R.L. s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de AGRO COLPAM S.R.L., CUIT N° 30-69119691-3, hacién hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es la contadora Lydia Elsa Albite, con domicilio en la calle Tacuarí 119 E.P. 5, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 5-4-2001. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC).

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2000.
Jorge A. Cardama, secretario.

e. 3/1 N° 339.631 v. 9/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo sitos en la Avenida Callao 635, 2º Piso de esta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 22 de noviembre de 2000 se decretó la quiebra de FERNANDEZ ANA MARIA con D.N.I. N° 11.703.401 haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se intima al deudor para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2°, 3°, 4° y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Silvia Gloria Muavero con domicilio en la calle Uruguay 390 Piso 8° E, domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 14 de febrero de 2001.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2000.
Federico Alberto Güerri, secretario.

e. 3/1 N° 339.632 v. 9/1/2001

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, interinamente, Secretaría N° 31, a mi cargo, sito en Callao 635 Pta. Baja, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 26 de diciembre de 2000 se ha decretado la quiebra de PILOT PEN S.A. (CUIT 30-61123333-3) expte. N° 39.463. El síndico designado contador Norberto José Pironio con domicilio constituido en M. T. de Alvear 1219, piso 3ero. Dto. "C", Capital Federal. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 4 de abril de 2001. Intímese a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Tribunal. Intímese a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días. Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2000.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.

e. 3/1 N° 339.613 v. 9/1/2001

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, interinamente a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 33, a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa sita en la calle Talcahuano 550, piso 6° de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 13 de diciembre de 2000 se decretó la quiebra de POZZO, JUAN JOSE (L.E. 4.270.534) con domicilio en la calle Mario Bravo 62, piso 8º "B" de la Capital Federal. El síndico interviniente es el Dr. Arnaldo D. Moskovich, con domicilio legal en la calle Paraná 851, piso 8° de la Capital Federal (4812-2845), ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 16 de abril de 2001 (art. 88 in fine) en el horario de 15 a 19 horas. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la norma legal ya citada deberán ser presentados por el síndico dentro de los plazos que vencen los días 30 de mayo de 2001 y 12 de julio de 2001 respectivamente (art. 88 in fine y art. 200). Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la deudora que tengan en su poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de declararlos ineficaces (art. cit. incs. 3 y 5). Intímase al deudor a que entregue el síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad (art. cit. Inc. 4to.), en el término dé 24 horas como así también a que dé cumplimiento con los requisitos establecidos por el art. 86 L.Q. Intímase al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal (inc. 7mo.).

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2000.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 3/1 N° 339.674 v. 9/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 Secretaría N° 33, sito en Talcahuano 550 p. 6° Capital Federal, informa y comunica que con fecha 17 de noviembre de 2000 se decretó la quiebra de SOSEMAN S.R.L. (CUIT 30-70395235-2). Se designó Síndico al Dr. Arnaldo D. Moskovich, con domicilio en Paraná 851 p. 8° Capital Federal. Los acreedores que así lo deseen podrán presentar al Síndico los títulos que justifiquen sus créditos hasta el 12 de marzo de 2001. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 vencerán los días 10 de abril de 2001 y 29 de mayo de 2001 respectivamente. Hácesele saber a la deudora que deberá cumplir con los siguientes recaudos: a) Entregue el fallido y terceros al síndico los bienes de la deudora dentro de las 72 horas. b) Para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 si no lo hubiera, efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevare. c) Para que dentro del plazo de 48 horas constituyan domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se encuentra prohibido a terceros hacerle pagos al fallido los que serán considerados ineficaces.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2000.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 3/1 N° 339.675 v. 9/1/2001

N° 20

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia Comercial 20, Secretaría 40, sito en Talcahuano 550, 7°, Cap. Fed., comunica que el 6-11-00 dispuso la apertura del Concurso Preventivo de DISTRIBUIDORA LEBON S.A., C.U.I.T. 30-64350468-1. Los acreedores deberán pedir la verificación de sus créditos ante el Síndico Ctdor. Luis Chelala, con oficinas en Av. Corrientes N° 2335, 5° A, Cap. Fed., hasta el 20-3-01. Los informes de los arts. 35 y 39 L.C. se presentarán los días 4/5/01 y 18/6/01. Audiencia informativa: el 5/9/01 a las 10,30 hs. Publíquese por 5 días en "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 3/1 N° 1127 v. 9/1/2001

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, desempeñada por el Dr. Darío Gabriel Melnitzky, sito en la calle Talcahuano 550, 7° piso, de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en los autos "HIRSCH RODOLFO s/Concurso Preventivo" (Expte. 36.256/00) que con fecha 19 de Diciembre de 2000 se ha declarado la conversión de la quiebra en concurso preventivo de Rodolfo Hirsch, (Cl 2.540.407). La sindicatura designada es el Contador Mauricio L. Zafrán, con domicilio en Luis María Drago 231, PB, de la Ciudad de Buenos Aires, ante la cual los acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 30 de marzo de 2001. La Sindicatura deberá presentar el informe del art. 35 de la ley 24.522 el día 16 de mayo de 2001, y el reglado por el art. 39 de la LCQ el día 28 de junio de 2001. Señálase como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el 21 de septiembre de 2001 a las 10:00 horas , la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se deja constancia que el vencimiento del período de exclusividad para que el deudor obtenga la conformidad de sus acreedores ocurrirá el 28 de septiembre de 2001. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2000.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 3/1 N° 2261 v. 9/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, a cargo del suscripto, sito en Talcahuano 550 Piso 7mo. de Capital Federal, comunica por cinco días, en el concurso mercantil liquidatorio "PERAZZO MALCOLM, NORMANDO JORGE s/Quiebra" (Expte. Nro. 39.242) se ha decretado con fecha 29-9-2000 la quiebra de NORMANDO JORGE PERAZZO MALCOLM, con L.E. nro. 4.174.649, con domicilio en la calle Vuelta de Obligado 2943 de Capital Federal. Síndico: Beatriz Rosa Mazzaferri domiciliada en Tucumán 1539 Piso 7mo. Of. "71", ante quien verificarán sus créditos los acreedores hasta el día 30-3-2001. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 serán presentados los días 31-5-2001 y 16-8-2001, respectivamente. La audiencia de explicaciones se fija para el día 3-7-2001 a las 10.30 hs. en la sede del Juzgado. Se intima al fallido que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes, que tuviere en su poder en el plazo de 24 hs. y constituya domicilio en autos dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de operar las diferentes notificaciones por Ministerio Ley. Asimismo, se hace saber al fallido que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días desde la última publicación edictal y se prohíben los pagos y entregas de bienes al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2000.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 3/1 N° 339.627 v. 9/1/2001

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

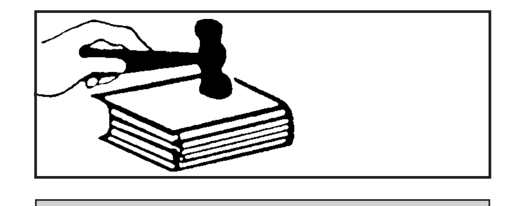
Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 3/1/2001 - Vence: 5/1/2001

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
5	U	EDUARDO ANTONIO COLLAZO	26/12/00	LUIS ANGEL LEARDI	908
5		EDUARDO ANTONIO COLLAZO	13/12/00	JEANETTE SCHARF O SCHAERF	934
5	U	EDUARDO ANTONIO COLLAZO	16/12/00	LUIS DANIEL FAURE	935
5	U	EDUARDO ANTONIO COLLAZO	20/12/00	NILDA BANDINA COMERIO Y ALIDA CELSA COMERIO	939
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	1/11/00	LUISA CELINA FERNANDEZ	957

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	21/12/00	SARA ELINA LOCATELLI DE YANZIG	913
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	26/12/00	ENRIQUE DE CABO Y NELIDA ANDREA LORENZO DE DE CABO	977
17		RAQUEL ELENA RIZZO	26/12/00	ROBERTO OSCAR BAGNATTI	942
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	26/12/00	LILIANA GRACIELA NOVIKOV	984
21		HORACIO RAUL LOLA	22/12/00	LEA FIDLER	955
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	27/10/00	AIDEE FILIPIGH	983
30		ALEJANDRO LUIS PASTORINO	20/12/00	ALFREDO MARTIN	981
31		MARCELA A. PENNA	15/12/00	ANTONIO CESAR ORTIZ	2072
32	U	JOSE BENITO FAJRE	27/12/00	GRACIELA BEATRIZ DEL PRETE	1981
34	U	PAOLA MARIANA GUISADO	26/12/00	JUAN ABEL TORRETTA	948
34	U	PAOLA MARIANA GUISADO	21/12/00	OLGA NOEMI PEREZ	991
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	20/12/00	MARGARITA LASCHERA	973
36	U	MARCOS GALMARINI	22/12/00	MARIA AMALIA CANTINI	927
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	12/12/00	JUANA FLORENTINO	915
39		GABRIELA MARIEL SCOLARICI	26/12/00	RODOLFO SALVADOR ALBERGHINA	1016
40	U	CARLOS E. ANTONELLI	22/12/00	AGUSTIN MONDRAGON	1006
41	U	CAMILO ALMEIDA PONS	14/12/00	ALBO ARMANDO IGNACIO	936
42		MARIA ELENA UCAR	21/12/00	PAZ DIAZ O PAZ DIAZ DE BAQUERO	1953
43		M. C. ESPINOSA DE BENINCASA	19/12/00	JORGE ALBERTO PRESTIA	1008
43	U	M. C. ESPINOSA DE BENINCASA	27/12/00	DOMINGO SOLANO	2008
45	U	MARISA S. SORINI	21/12/00	MARIA ISABEL LOPEZ	2009
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	22/12/00	ERNESTO JERONIMO BERNARDEZ	919
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	22/12/00	VICENTE DEL RIO	1015
50		JUAN C. INSUA	13/12/00	EDUARDA ANTONIA RICCIARDI	987
53	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	15/12/00	RODRIGUEZ MAQUIEIRA MARIA MANUELA	946
53	83	MARIA LUCRECIA SERRAT	5/12/00	MOLINA, RAFAEL AGUSTIN	1975
54		JAVIER FERNANDEZ	18/12/00	NAPOLEON SALVADOR CONIGLIONE	1007
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	19/12/00	HUGO ALBERTO CASAROTTO	918
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	21/12/00	ISIDORO WAGMISTER	954
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	18/12/00	CARMEN HAYDEE RODRIGUEZ	2050
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	13/12/00	JOSE CAAMAÑO; MARIA, CAAMAÑO Y ERUNDINA REGO	965
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	18/12/00	NESTOR ALBERTO ESTANGA	986
59		JUAN PABLO RODRIGUEZ	22/12/00	ALBERTO LUIS JOSE CEDIO	922
63	93	JORGE E. BEADE	13/12/00	VICENTE SEIJAS	982
64	U	LILIANA E. ABREUT DE BEGHER	22/12/00	MARIA JOSEFA MONTERO	916
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	6/11/00	ANDRES PEDRO CHULIVER	997
66		CARMEN OLGA PEREZ	26/12/00	CELESTE ENRIQUE MARIA	914
67	U	ROBERTO MALIZIA	27/12/00	HERNANDO BOLGIANI	1957
68	U	PATRICIA BARBIERI	7/12/00	TERESA SIEIRO VILAS	2082
69		NORA C. GONZALEZ DE ROSELLO	19/12/00	ALBERTO FRANCISCO MON Y CARMEN MORENO	1977
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	13/12/00	ALI RUPERTO JUAN CARLOS	1980
71	U	SUSANA A. NOVILE	22/12/00	ALBERTO BARREIRA	1025
72	U	DANIEL H. RUSSO	22/12/00	JORGE RICARDO CORTES	1002
74		JUAN A. CASAS	19/12/00	CARLOS FOCAS MALDONADO	985
75	U	MARIA INES LEZAMA	20/12/00	NELIDA JOSEFA REY	928
75	U	MARIA INES LEZAMA	19/12/00	ROQUE MAXIMO LASTRA	974
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	19/12/00	SERAFINA LOIACONO	1927
91	U	ALBERTO UGARTE	22/12/00	ERNESTO BONOMO	929
94	U	EDUARDO PARODY	20/12/00	MANUEL SZPIEZAK	923
94	U	EDUARDO PARODY	20/12/00	MARIA JULIA GALIARCHI	990
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	19/12/00	PABLO FERNANDO CALDEVILLA	2011
98		JOSE LUIS GONZALEZ	21/12/00	HECTOR GERARDO MORELLI	989
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	5/12/00	NOVILLO, FLORENCIO JULIO	992
101		EDUARDO A. CARUSO	26/12/00	ALICIA MARIA DOSSOLA	941
101	U	EDUARDO A. CARUSO	20/12/00	FONT MARIA ESTHER	1033
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	27/12/00	PASCUAL ANGELUCCI	1024
104	U	ADRIAN H. ELCUJ MIRANDA	20/12/00	HUGO SEBASTIAN ADDESSO Y MARIANA KELLY	937
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	21/12/00	FIDEL GARAY	917
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	20/12/00	ALFREDO MANUEL LEMOS	945
109		MARIA C. BOURGUES CAPURRO	13/12/00	KALIMAN RAQUEL Y BROMBERG JACOBO	920
109	U	MARIA C. BOURGUES CAPURRO	22/12/00	SUSANA CARLOTA SALAS	933

e. 3/1 Nº 2 v. 5/1/2001



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 36

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil N° 36, sito en Uruguay N° 714, P.B. de Cap. Fed., interinamente a cargo de la Dra. Mabel de los Santos, Secretaría Unica interinamente a mi cargo, comunica por 2 días en autos "PUJIA, ROQUE FRANCISCO c/KOHEN, SUSANA JULIA s/Ejec. Hipot.", Expte. N° 6953/99, que Claudio N. Rufach, T.E. 4849-0152, rematará el día 6/2/2001 a las 10 hs., en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 1233, C. Fed. El 100% de la U.F. 15, piso 4°, y el 1/22 avas partes indivisas de la U.F. N° 1 (cochera), sita en Pta. Baja, con frente a Av. Mendoza N° 5041/45/49/53, e/Triunvirato y Avalos, de Cap. Federal, con entrada en común para la U.F. N° 15 por el N° 5049 e independiente para la U.F. 1 por el N° 5053. Nom. Cat.: Circ. 16, Sec. 51, Mz. 53, Parc. 19, Mat. 16-26400/15 y 16-26400/01. Plano característica M. H. 141-73, regido por ley 13.512. U.F. 15. Sup. Cub. 96,16 m2., Semi Cub. 2,20 m2 y balcón 7,30 m2., Sup. Total 105,66 y 1/22 avas partes indivisas de la U.F. 1, P.B. (cochera). Sup. Cubierta y total de 551,53 m2 porcentual. U.F. 15, 2,15% y U.F. 1, 12,39, adeuda por diferencia, contribución ABL, territ., pav. y acera $ 5.449,79 (fs. 117/118) al 2/2000, Rentas U.F. 15 $ 449,03, ABL por dif. reajuste deuda pendiente de liquidación (fs. 121), y U.F. 1 P.B., $ 12.272, ABL siendo las 1/22 avas partes = $ 558 (fs. 119/120), al 2/2000, OSN U.F. 15 y U.F. 1. Sin deuda (fs. 124/125), al 3/2000. Aguas Arg. U.F. 15 $ 190,80 (fs. 97) y U.F. 1 P.B. $ 3.000,01 (fs. 98). Expensas Comunes y Extraordinarias U.F. 15 y Parte Indivisa U.F. 1 $ 2.868,55 al 3/2000 (incluye capital más intereses) (fs. 96) y al 7/2000 en concepto de expensas comunes $ 5.201,30 (fs. 182). Base U$S 61.000. Seña 30%, Comisión 2%, arancel acordado 10/99, 0,25% dinero efvo. en moneda de curso legal. No procederá la compra en comisión en el acto de subasta (art. 598, inc. 7°, CPN, texto según art. 79 de la Ley 24.441 y art. 3936 párrafo 2°, ap. c) del Cód. Civil, texto según art. 75 de la Ley 24.441). Las U.F. se encuentran desocupadas. El estado físico es regular, el comprador constituirá domicilio legal dentro del radio de Cap. Fed., y depositará dentro de los 5 días de aprobada la subasta el saldo de precio en el Bco. de la Nación Arg. Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estas actuaciones. Asimismo se encontrará a su cargo el pago de los impuestos y/o cualquier gabela que la DGI, haya impuesto, el precio que se obtenga en la subasta no contiene IVA. Visitar el día hábil anterior al remate de 16,30 a 18 hs. El presente edicto se publicará por 2 días en Boletín Oficial y diario Clarín de Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2000.

Marcos Galmarini, secretario interino.

e. 3/1 N° 1119 v. 4/1/2001

N° 98

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 98 a cargo del Doctor Alberto Primero Narváez, Secretaría Unica a mi cargo, con sede en Av. Inmigrantes 1950, piso 6°, Capital Federal, comunica por tres días en el juicio "BANCO QUILMES S. A. c/SAGARIA, TERESA LUJAN s/Ejec. Hip.", Expte. N° 86.996/97, que el martillero Eduardo Saravia rematará el día miércoles 22 de febrero de 2001, a las 14 hs., en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233, Cap. Fed., el inmueble ubicado en Villa Talleres, Pdo. de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Roma 4566, designado en el plano 25-157-73, que sita su título con el N° 17 de la manz. 104, compuesto de 8,66 mts. al SO. por 39,43 mts. de fondo, o sea una superficie de 341,46 m2. (Nom. Cat. Circ. II, Secc. S, Manz. 104, Parc. 17. Mat. FR. 34.782). Desocupada. Se trata de una casa de 40 años de antigüedad de 70 m2 aprox., y se compone de pequeño patio adelante, living-comedor, 3 dormitorios (uno de ellos sin ventana), baño con ventilación por claraboya, cocina sin artefacto de cocina y amplio fondo donde hay una construcción abierta para la guarda de un vehículo, lavadero, estructura de cemento para parrilla y pequeño galpón. Desde el fondo arranca una escalera que conduce a la azotea. Todo en regular estado de conservación, presentando signos de filtración y humedad en el cielorraso. Registra deudas a Rentas de la Pcia. de Bs. As. $ 737,60 al 29-2-00; a la Municip. de Lanús, no se ha podido determinar la existencia de deuda; a Ag. Argentinas $ 225,52 al 4-8-99; no registrando deuda a O.S.N. al 2-8-99. Las deudas informadas no serán a cargo del eventual adquirente conforme fallo plenario dictado por la Excma. Cámara Nacional en lo Civil en los autos "Servicios Eficientes S. A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipotecaria", de fecha 18 de febrero de 1999. Exhibición: días 19 y 20 de febrero de 2001 de 10 a 12 hs. Condiciones de Venta: Al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de Ley 0,5%. Acord. 10/99 CSJN. 0,25%. Base $ 30.000. El saldo de precio se depositará con más una tasa de interés equivalente al promedio mensual de la tasa activa aplicada por el Banco Nación para las operaciones ordinarias de descuento de documentos comerciales a 30 días. Ello, en el supuesto de que no se integrare el saldo de precio dentro de los treinta días de la realización de la subasta, independientemente de la conducta asumida por las partes e interesados. No procede la compra en comisión (Art. 598 inc. 7° del Cód. Proc.). El comprador deberá constituir domicilio legal en la Cap. Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2000.

José Luis González, secretario.

e. 3/1 N° 2305 v. 5/1/2001

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

N° 3

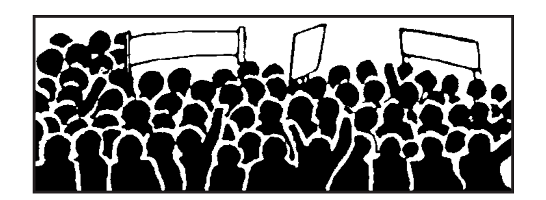
El Juzgado Nacional en lo Comercial N° "3", Secretaría N° "6", sito en la calle Callao N° 635, Piso 6°, Cap. Fed., comunica por dos días en autos "IVEY, DIANA DOLORES c/GUERRA, ANGEL FRANCISCO s/Ejecutivo", Expte. N° 96.367/99, que el martillero Guido Rodolfo Castrataro rematará el día 2 de marzo de 2001 a las 9 hs. en la calle Tte. Juan D. Perón N° 1233 de esta Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Tte. Benjamín Matienzo N° 1643/45/47/49/51/57 entre Migueletes y Soldado de la Independencia, unidad funcional N° "92" ubicada en el piso "22" consignada como letra "C" de esta ciudad. Datos Catastrales: Circunscripción: 17; Sección: 23; Parcela: 23 A; Matrícula 17-150500/92; propiedad de Angel Francisco Guerra, titular de L.E. N° 4.416.106, siendo éste su único ocupante. Se compone de dos dormitorios, living comedor, un baño, un toilette, cocina con lavadero incorporado, balcón corrido con vista al río. Base $ 60.000.- Seña 30%, Comisión 3%, todo al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. En caso de corresponder el pago del I.V.A. el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel del 0,25% según Acordada 24/00 de la CSJN. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C. El Comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Cap. Fed. Asimismo deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del mismo Código. Deudas: Municipal Fs. 67 al 31/08/00 $ 44,64; O.S.N. Fs. 69 al 07/08/00 s/d; A.A. fs. 70/8/00 $ 203,42. Expensas comunes Fs. 58 al 04/07/00 $ 3.230,58. Se visita los días 15 y 16 de febrero de 2001 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2000.

Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 3/1 N° 1037 v. 4/1/2001

4. Partidos Políticos



NUEVOS

MOVIMIENTO POR EL SOCIALISMO Y EL TRABAJO

—Distrito Neuquén—

Neuquén 27 de agosto de 1999.

VISTOS:

Estos autos caratulados: "MOVIMIENTO POR EL SOCIALISMO Y EL TRABAJO s/Pedido de Personería", (Expte. Nº 16 —Folio 72— año 1999) para resolver sobre el pedido formulado respecto del otorgamiento de la personería jurídico-política en el Distrito, a la agrupación de referencia, y

RESULTANDO*:*

Que, a fs. 1/18 se presenta la Sra. Blanca Beatriz LOPEZ, invocando el carácter de apoderada del Movimiento por el Socialismo y el Trabajo distrito Neuquén; acompaña a tal fin Acta Constitutiva de designación de la Junta Promotora y de designación de los apoderados: López, Blanca Beatriz y Tarifeño, Raúl, Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica Partidaria.

Que, a fs. 19 el tribunal, dispone hacer saber a los presentantes que deberán dar cumplimento con los requisitos exigidos por el Art. 7 inc. a) de la Ley 23.298.

Que, a fs. 20/21 se libran oficios a la Cámara Nacional Electoral y Dirección Nacional comunicando que la agrupación política de referencia ha iniciado trámite de reconocimiento de personería jurídica política.

Que, a fs. 35 se ordena la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Nación, de la denominación y fecha en que fue adoptada por dicho partido; lo que es complementado conforme corre agregado a fs. 82/82 vta.

Que, a fs. 38/64 obran las notificaciones a los partidos políticos reconocidos y en formación del Distrito, sobre la presentación de esta agrupación política.

Que, a fs. 68 atento lo dispuesto por Ac. Nº 81/90 de la Cámara Nacional Electoral se ordena librar oficio al Reg. Nacional de Partidos Políticos a efectos de que informe si en algún otro distrito existe un partido reconocido o en formación, con el mismo nombre que el partido de autos; resultando contestado a fs. 73, del que surge que se encuentra en trámite de reconocimiento en el distrito de Córdoba, Santiago del Estero y en este distrito y asimismo ha obtenido personería jurídico-política en el distrito Capital Federal.

Que, a fs. 88 atento la certificación actuarial y constancias de autos se tiene por cumplido en lo dispuesto en el Art. 7 inc. a de la Ley 23.298.

Que, habiéndose cumplimentado con las exigencias mínimas legales, se convocó a la audiencia prevista en el Art. 62 de la ley 23.298, notificándose de la misma a los partidos políticos reconocidos y en formación de este Distrito (fs. 89/124), al Ministerio Público y a los Partidos Políticos que, con igual denominación actúan en Capital Federal, Córdoba y Santiago del Estero de conformidad a lo dispuesto por la Acordada Nº 81/90 de la Excma. Cámara Nacional Electoral.

Que, a fs. 125 luce el acta de la audiencia celebrada, donde consta la asistencia del Apoderado del Partido Acción por la República, Dr. García Girado el cual manifiesta que no tiene ninguna observación que formular al reconocimiento de esta agrupación política, frente a la no asistencia del resto de los partidos reconocidos y en formación, a pesar de encontrarse debidamente notificados, y ante la ausencia del Ministerio Publico el tribunal decide dar vista de todo lo actuado a fin de que emita opinión vía dictamen.

Que a fs. 126 el Sr. Agente Fiscal dictamina opinando, que se ha dado cumplimento en debida forma a las disposiciones que regulan la materia, salvo cuanto se refiere a lo postulado en orden a la elección de candidatos a cargos públicos electivos, es pasible de observación, habida cuenta que según lo reglado en los Arts. 10 inc. "b" y 16 inc. "c" se diseña un sistema de elección mediante el cual no se le reconoce al universo de afiliados la posibilidad de ejercer el derecho de elegir dichas candidaturas, extremo este que resulta incompatible con lo normado por el Art. 3 inc. "b" de la Ley 23.298, apoyándose en Fallos Nº 257/85 y 694/89 ambos de la Excma. Cámara Nacional Electoral, como así también en doctrina de este tribunal en los Fallos Nº 420/87 y 2478/98.

Que, también el representante del Ministerio Público objeta la insuficiente reglamentación dispuesta en el estatuto en orden a la Junta Electoral, toda vez que nada se prevé en cuanto hace a su composición.

Que, a fs. 127 se corre traslado a los Sres. Apoderados partidarios del dictamen fiscal.

Que, a fs. 128/135 el Sr. Apoderado acompaña Acta de la Junta Promotora y nuevo texto de la Carta Orgánica, manifestando que a los efectos de ajustar éstas a las observaciones efectuadas por el Sr. Agente Fiscal.

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a la Carta Orgánica corresponde en primer término analizar si las observaciones efectuadas por el Sr. Agente Fiscal a los Arts. 10 inc. "b" y 16 inc. "c" han sido subsanados por la agrupación política en la nueva redacción propuesta.

Considero que el Art. 10 al ser reformado e introducido el inc. "d" le otorga la posibilidad a los afiliados de elegir los candidatos para cargos públicos a través del voto secreto y directo lo que sería adecuado a la observación que formula el Sr. Agente Fiscal, pero tal inciso prevé que dicha elección se hará en asambleas citadas a tal efecto, así esta forma de elegir a tales candidatos no estaría dándole iguales oportunidades para elegir a todo el universo de afiliados, ya que la elección para cubrir cargos públicos al realizarse mediante asamblea se deberá llevar a cabo en un lugar físico específicamente determinado, al cual no tendrán la misma posibilidad de asistir los afiliados que residan distantes del mismo, ocasionando que todos los afiliados deban movilizarse al sitio donde se lleve a cabo la asamblea en lugar de facilitarles, el ejercicio de su derecho a elegir, para que puedan votar lo más cerca posible de su domicilio.

Por otra parte, considero que una elección de candidatos se debe realizar mediante un acto comicial en donde los afiliados tienen la posibilidad de elegir cada uno frente a las distintas opciones, en cambio una asamblea es una reunión de personas con un fin deliberativo, forma esta prevista por el inc. "d" del Art. 10, lo que no cumple con los requisitos de un acto eleccionario propiamente dicho; así mismo en el Art. 41 se establece como medio para elegir a los candidatos para cubrir cargos partidarios la elección interna y no se prevé este medio para aquellos candidatos que vayan a cubrir cargos públicos lo cual le daría un grado de mayor participación y seguridad al electorado.

Por ultimo, entiende este tribunal, que lo relativo a la composición y atribuciones de la Junta Electoral partidaria como también la nueva redacción del Art. 16 inc. "c", se adecuan a la Ley 23.298.

Que por todo ello corresponde disponer que la Junta Promotora en el término de cinco (5) días de su notificación, considere actuadamente los artículos observados por el tribunal.

Que, por lo demás el nuevo texto legal acompañado, a excepción del artículo observado ut-supra, como así también la Declaración de Principios y Bases de Acción Política se encuentran debidamente adecuados a la ley 23.298; por lo que corresponde otorgar personería Jurídico-política como partido de distrito con derecho al uso de la denominación a la agrupación política MOVIMIENTO POR EL SOCIALISMO Y EL TRABAJO.

Que, el Art. 7 inc. e) de la ley 23.298 prevé que en un plazo de seis (6) meses la Junta Promotora debe convocar a elecciones para elegir autoridades definitivas; por lo que, entiendo, es fundamental que el partido registre afiliados, ya que no puede existir una asociación política sin la participación de los mismos.

Que, la misma normativa legal en su Art. 3 inc. a) requiere como condición sustancial para su existencia un "... grupos de ciudadanos unidos por un vínculo permanente ..." y los adherentes no se encuentran unidos por un vínculo jurídico; sólo manifiestan su conformidad para que la agrupación política exista como tal; ellos, no participan en la vida partidaria y, por ende en la elección de candidatos a cargos electivos

Es por estas consideraciones que, entiendo que es fundamental la existencia de afiliados para que el partido exista como tal.

Que, corresponde determinar el número de afiliados que deberá acreditar al momento de efectuar la convocatoria a elecciones de autoridades definitivas.

El Alto Tribunal en Fallo Nº 694/89 ha expresado "... resulta razonable establecer el mismo número de ciudadanos que la ley fija como necesario cuando dispone qué cantidad de adherentes debe presentar la entidad que solicita reconocimiento de personalidad jurídico política, que no es otra cosa —para ese caso— que la manifestación cuantitativa del mínimo consenso de la sociedad política para el nacimiento de un nuevo partido político".

Por ello, corresponde que la agrupación política acredita al momento de la convocatoria la cantidad de MIL CIENTO VEINTIDOS (1.122) afiliaciones, número exigible al cumplir con lo dispuesto en el Art. 7 inc. a) de la Ley Orgánica de Partidos Políticos.

Que, asimismo corresponde hacer saber que deberá dar cumplimiento a la presentación de los libros partidarios conforme al Art. 37 de la ley 23.298 y dentro del plazo previsto por el Art. 7 inc. g) del citado texto legal.

Que conforme lo dispuesto por los Arts. 18, 36 y 39 de la Ley 23.298 y Acordada Nº 59/95 de la Cámara Nacional Electoral corresponde asignarle el Nº cincuenta y ocho (58) como identificación de esta agrupación política en el Distrito.

Que, conforme lo dispuesto por el Art. 63 de la Ley Orgánica de Partidos Político, corresponde ordenar la publicación de la presente, por el término de un (1) día; difiriendo la publicación de la Carta Orgánica al momento de que la agrupación partidaria presente el texto adecuado a la Ley 23.298.

Por todo ello, y conforme a lo dispuesto por los Arts. 3, 7, 14, 38, 53, 61 y 62 y concordantes de la Ley 23.298 citas jurisprudenciales y oído que fue el Ministerio Público.

RESUELVO:

I.- Reconocer y otorgar personería jurídico política como partido de Distrito a esta agrupación partidaria con derecho exclusivo al nombre MOVIMIENTO POR EL SOCIALISMO Y EL TRABAJO.

II.- Tener a la Declaración de Principios y Bases de Acción Política, como adecuadas a la ley 23.298.

III. - Hacer saber a la Junta Promotora que en el término de cinco (5) días de su notificación deberá considerar actuadamente el Art. 10 inc. "d" de la Carta Orgánica.

IV.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Nación por un (1) día de este auto de reconocimiento; difiriendo la publicación del texto de la Carta Orgánica para su oportunidad (Art. 63 Ley 23.298).

V.- Hacer saber que, conforme a lo dispuesto en el punto III de la Acordada Nº 59/95, de la Excma. Cámara Nacional Electoral se le asigna el número Cincuenta y Ocho (58) como identificación de esta agrupación política.

VI.- Regístrese, notifíquese y comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral. — MARGARITA A. G. DE ARGÜELLES, Juez Federal con Competencia Electoral. — Registrada bajo N° 862 F° 38 Año 1999. - MIRTA S. ZANOTTI DE RIMMELE, Secretaria Electoral Nacional.

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO

MOVIMIENTO POR EL SOCIALISMO Y EL TRABAJO - M.S.T.

I

1.- El presente estatuto constituye la Carta Orgánica del Partido Movimiento por el Socialismo y el Trabajo (MST). El MST es una agrupación política del Distrito Electoral Neuquén. Integran el MST los afiliados que acepten sus principios, bases de acción política, la presente carta orgánica y que someten su accionar a las Constituciones Nacional y de la Capital Federal, a las leyes orgánicas de los partidos políticos nacionales y de la provincia y demás leyes y decretos que las reglamentan en dichas jurisdicciones.

II

DE LOS AFILIADOS

2.- Para afiliarse al Movimiento por el Socialismo y el Trabajo se requiere:

a) Estar domiciliado en la provincia de Neuquén.

b) Aceptar en forma expresa su declaración de principios, bases de acción política, la presente Carta Orgánica y las leyes orgánicas de los partidos políticos (nacional y provincial) y sus reglamentaciones, documentación que estará a su disposición.

c) Tener oficio, profesión o actividad honesta.

3,- Para afiliarse deberá presentar la solicitud y cumplimentar la ficha de afiliación reglamentada por la autoridad competente. La presentación podrá efectuarse personalmente o de acuerdo a otras formas dispuestas en la legislación vigente.

4.- La solicitud de afiliación será tratada por las autoridades partidarias que establezca la presente Carta Orgánica, para su aprobación. En caso de no mediar resolución expresa, cumplidos los plazos establecidos por la legislación vigente, la solicitud se considerará aceptada. En caso de denegación, el interesado podrá recurrir al Congreso Partidario. La antigüedad de afiliación se considera desde la fecha de aceptación expresa o tácita de las autoridades partidarias, o en su caso del Congreso Partidario.

5.- El registro de afiliados permanecerá abierto todo el año.

6.- La afiliación se extingue:

a) Por renuncia.

b) Por expulsión debida al incumplimiento o violación de lo dispuesto en la presente Carta Orgánica.

c) Por la extinción del Partido.

7.- Toda renuncia presentada se considerará aceptada si en el término de 90 días no se expiden los Organismos Partidarios correspondientes.

8.- Todos los afiliados tienen las siguientes obligaciones:

a) Difundir el pensamiento y la doctrina del Partido.

b) Pagar una contribución mensual.

c) Participar en las actividades partidarias y asistir a las reuniones.

9.- A los afiliados les está expresamente prohibido:

a) Atribuirse indebidamente la representación del Partido, de otros afiliados o de los Organismos Partidarios.

b) Ejercer más de un cargo en los Organismos Partidarios, salvo que fuera en el orden provincial y nacional, o sea en el partido de distrito provincial y en el nacional, en su caso.

10.- Los afiliados tienen los siguientes derechos.

a) Participar de las Asambleas de los Organismos Partidarios.

b) Ser electores de todas las autoridades partidarias cuando tuvieran la antigüedad en la afiliación mínima requerida para ello.

c) Postularse para integrar los organismos de dirección, cuando tuvieran la antigüedad en la afiliación mínima, requerida para ejercer dichos cargos.

d) Elegir a los candidatos —partidarios o extrapartidarios— a ocupar cargos públicos en representación del partido que mediante elecciones internas por el voto directo y secreto de los afiliados. En todos los casos los candidatos serán proclamados por el Congreso partidario.

III

DE LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS DEL DISTRITO

11.- Son Organos de Dirección y Administración en el Distrito.

a) El Congreso.

b) La Comisión de Disciplina.

c) La Comisión Fiscalizadora.

IV

DEL CONGRESO

12.- Es la máxima autoridad el Partido en el Distrito. Tiene facultades deliberativas y resolutivas. Se compondrá de 10 miembros titulares y 5 suplentes.

13.- En su primera sesión designará un presidente y los secretarios que considere necesarios. El Presidente será el encargado a convocar a las reuniones cuando lo considere necesario o a pedido de la mayoría de sus miembros,

14.- Designará un Comité Central para llevar adelante la dirección y administración cotidiana de las actividades partidarias ajustando su cometido a esta Carta Orgánica, la declaración de principios y bases de acción política y a las resoluciones del Congreso. Determinará el número de miembros titulares y suplentes que lo integren y podrá designar comisiones especiales que colaboren con dicho organismo para el desarrollo de actividades que considere necesarias.

15.- De las sesiones del Congreso podrán participar, sin derecho a voto, los miembros de la Comisión de Disciplina y de la Comisión Fiscalizadora.

16.- Son atribuciones y deberes del Congreso:

a) Determinar la orientación política del Partido de conformidad con su declaración de principios, bases de acción política y Carta Orgánica.

b) Modificar esta Carta Orgánica por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

c) Proclamar los candidatos a ocupar cargos electivos públicos en representación del partido, elegidos según lo determinado en el Cap. II- de los afiliados, art. 16 inc. c) el que acordará las listas conjuntas respetando el orden de elección de los candidatos partidarios elegidos según el art. 10 inc. d). Para la elección de los candidatos por parte de los afiliados se deberá convocar a las mismas mediante circular publicada en el periódico del partido y a través de anuncios de la cartelera de los organismos partidarios. La convocatoria se efectuará con 30 días de anticipación a dicha elección y las listas podrán ser presentadas hasta 10 días antes del mismo. La Junta electoral que entiende en estas elecciones estará compuesta por tres miembros afiliados.

d) Sancionar la plataforma electoral que sostendrán los candidatos del Partido en el Distrito.

e) Concertar alianzas transitorias con motivo de una determinada elección.

f) Determinar y reglamentar el funcionamiento de los Organismos Partidarios, sus autoridades, su ámbito de acción, sus actividades y consecuentemente intervenirlos en forma provisoria mientras subsistan los motivos que obligaron a tomar esa medida.

g) Fiscalizar y controlar la conducta política de los representantes del Partido que cumplan funciones parlamentarias, gremiales o ejecutivas.

h) Fijar la retribución de los empleados del Partido.

i) Convocar a elecciones internas del Partido.

j) Ejercer todos los derechos civiles, penales, comerciales, administrativos y electorales que competen al Partido, pudiendo designar apoderados con las facultades necesarias para el desempeño de sus mandatos.

k) Designar apoderados para actuar ante la Justicia Electoral en representación del Partido.

l) Dirigir la campaña electoral del Partido.

m) Considerar, mediante las autoridades que designe al efecto, las solicitudes de afiliación al Partido.

n) Llevar el fichero y registro de los afiliados en el Distrito.

ñ) Administrar el patrimonio del Partido.

o) Designar la Junta Electoral para las elecciones internas ordinarias y extraordinarias.

17.- El Congreso podrá delegar en el Comité Central sus atribuciones establecidas en los incisos g) a n) inclusive del artículo anterior.

18.- Antes del término de la duración de su mandato, el Congreso podrá disolverse ante resolución aprobada por el 60 por ciento de sus miembros o a pedido por escrito y firmado por el 50 por ciento de los afiliados del Partido cuando se considere que por la trascendencia y naturaleza de los temas a abordar es necesario la consulta a los afiliados y la elección de un nuevo Congreso.

En estos Casos se constituirá la Junta Electoral que convoque las elecciones internas para elegir el nuevo Congreso.

En tanto no se constituya el Congreso surgido del acto eleccionario, continuará en sus funciones el Congreso anterior.

V

DE LA DISCIPLINA - DE LA COMISION DE DISCIPLINA

19.- Es obligación de todos los afiliados velar por la buena administración y por el respeto y cumplimiento de la Carta Orgánica, la Declaración de Principios, las Bases de Acción Política, las resoluciones del Congreso y Comité Central.

20.- La autoridad partidaria en cuestiones de disciplina es la Comisión de Disciplina. Sus resoluciones podrán ser apeladas ante el Congreso.

21.- Los afiliados responsables de inconducta partidaria serán pasibles, de acuerdo a la importancia y gravedad de la falta cometida, de las siguientes sanciones: amonestación, separación del cargo partidario que ocupan y expulsión.

22.- Se consideran faltas graves:

a) El hecho de que un afiliado pertenezca a otros grupos, agrupaciones o partidos políticos, cualquiera fuese la denominación y la condición legal de éstos.

b) Atentar contra la buena administración del Partido, sustraer y/o utilizar fondos del Partido para fines ajenos a los mismos.

c) Formular cargos o insinuar públicamente cargos contra un afiliado sin pruebas y sin poder acreditarlo.

d) incurrir en las incompatibilidades previstas en el capítulo IX.

e) Agraviar públicamente a los símbolos patrios, las tradiciones o los próceres nacionales.

23.- No podrán ser miembros de la Comisión de Disciplina quienes ocupen cargos directivos en el Partido o cargos públicos electivos.

24.- La Comisión de Disciplina estará compuesta por tres miembros titulares y un suplente elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados.

25.- La Comisión de Disciplina actuará de oficio o a pedido de cualquier afiliado u organismo partidario, debiendo expedirse en el término de 60 días.

26.- Las resoluciones de la Comisión de Disciplina serán de cumplimiento obligatorio e inmediato, siendo apelables ante el Congreso.

27.- El Congreso y la Comisión de Disciplina, antes de adoptar una resolución deberán escuchar los descargos del afiliado y producir la prueba que él mismo proponga, garantizando plenamente el derecho de defensa.

VI

DEL PATRIMONIO - DE LA COMISION FISCALIZADORA

28.- El patrimonio del Partido se forma:

a) Con las contribuciones de los afiliados.

b) Los subsidios del Estado.

c) Las retribuciones que, por cualquier concepto, perciban los legisladores y los afiliados que desempeñen cargos públicos electivos en representación del Partido.

d) Los ingresos provenientes de cualquier otro medio lícito.

29.- El Congreso determinará la manera en que se distribuirán los fondos y la utilización que se dará a los mismos. Designará tres de sus miembros para desempeñar las funciones de Administrador, Tesorero y Sub-tesorero.

30.- Los fondos del Partido serán depositados en Bancos del Estado Nacional, a su nombre y a la orden conjunta de por lo menos dos de sus miembros cuyas funciones se detallan en el artículo anterior.

31.- La Comisión Fiscalizadora estará formada por tres miembros titulares y un suplente elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados. Durarán tres años en sus funciones.

32.- Para ser miembro de la Comisión Fiscalizadora se requerirá una antigüedad de dos años de afiliación.

33.- La Comisión Fiscalizadora será la encargada de vigilar la integridad del patrimonio del Partido, mediante las medidas que considere adecuadas. Ejercerá la supervisión de los Registros Patrimoniales y Contables (Inventario, Caja, Bancos), y dictaminará sobre los balances y rendiciones de cuentas cuya confección requiera las disposiciones legales vigentes.

34.- La Comisión Fiscalizadora deberá elevar anualmente al Congreso la mernoria de su actuación.

35.- Cuando la Comisión Fiscalizadora observe alguna irregularidad que atente contra la integridad patrimonial del Partido, deberá ponerla de inmediato en conocimiento de la Comisión de Disciplina, con los antecedentes del caso.

VII

DE LOS LIBROS Y DOCUMENTOS

36.- El Partido hará rubricar por el Juez Federal con competencia electoral los siguientes libros:

a) Libro de Inventario.

b) Libro de Caja.

c) Libro de Actas y Resoluciones.

37.- El Libro de Inventario será llevado por el congresal designado como Administrador, el de Caja por los congresales designados como Tesorero y Sub-tesorero y el de Actas y Resoluciones por los congresales designados secretarios de la Presidencia del Congreso. En este Libro de Actas y Resoluciones también se incluirán las que emita el Comité Central.

VIII

DE LA ELECCION DE LAS AUTORIDADES

38.- Para ser elector de cualquiera de las autoridades previstas en esta Carta Orgánica se requiere una antigüedad en la afiliación de no menos de tres meses.

39.- Para ser electo como autoridad partidaria se requiere una antigüedad en la afiliación mínima de dos años, al momento de la presentación de la lista.

40.- Todas las autoridades partidarias serán elegidas por el voto directo y secreto de los afiliados en condiciones estatutarias, teniendo sus mandatos una duración de tres años.

41.- Se convocará a elecciones internas cada tres años, debiendo fijarse las fechas y lugares de su realización, con una anticipación mayor a 60 días al día del comicio y del vencimiento del mandato de las autoridades en ejercicio.

42.- Se pondrá a disposición de los afiliados el padrón partidario presentado a la Justicia Electoral, al mismo tiempo que la convocatoria a elecciones internas.

43.- La convocatoria a elecciones internas será efectuada mediante el periódico del Partido en el Distrito, si lo hubiera; circular dirigida a los afiliados y a través del anuncio en las carteleras de los Organismos Partidarios.

44.- En los 30 días subsiguientes a la convocatoria, los afiliados podrán presentar listas de candidatos para su oficialización por la Junta Electoral designada al efecto. Deberán ser presentadas por un número de afiliados equivalentes al 5 por ciento del padrón partidario del Distrito.

44bis- La Junta electoral será integrada por tres miembros que deberán ser afiliados al partido que representen a la mayoría y minoría.

45.- La Junta Electoral sólo podrá formular observaciones a las listas cuando:

a) No sean presentadas por el mínimo de afiliados exigidos por el artículo anterior.

b) Cuando los integrantes no reuniesen los requisitos exigidos por esta carta orgánica al momento de la presentación de las listas.

46.- Si la Junta Electoral no se expidiera, pasados 5 días de la presentación se considerará automáticamente oficializada la lista presentada por los afiliados.

47.- Al ser presentada una lista deberá designarse un apoderado de la misma con indicación del domicilio en el que resultarán válidas las notificaciones que le efectuare la Junta Electoral, la que, deberá formular en forma fehaciente al apoderado las observaciones que efectúe a la lista y el plazo que le otorga para subsanar los problemas. Cumplido dicho plazo sin que los mismos fuesen solucionados la lista será impugnada.

48.- La Junta Electoral deberá informar a los afiliados las listas que hubiesen sido oficializadas.

49.- En caso de ser oficializada sólo una lista y vencido el plazo para la presentación de listas e impugnaciones de parte de los afiliados, la Junta Electoral proclamará automáticamente como autoridades del partido a los integrantes de la lista presentada.

50.- La distribución de cargos en los distintos organismos se hará en forma proporcional a los votos, siguiendo el sistema siguiente:

Se dividirá el número total de votos emitidos, por el número de cargos a cubrir, obteniéndose en esa forma el cociente electoral. El total de votos obtenidos por cada lista se dividirá por el cociente electoral. Dicho resultado determinará el número de cargos que corresponde a cada lista.

En caso de quedar cargos sin cubrir se distribuirán a los que obtengan la fracción mayor en orden decreciente.

51.- Las autoridades electas se constituirán dentro de los 15 días siguientes al acto eleccionario.

IX

INCOMPATIBILIDAD

52.- Los representantes del Partido que ocupan cargos electivos no deben tener relación profesional ni pecuniaria con empresas ni empresarios que gestionen contratos, concesiones o franquicias del Estado o de los Municipios, salvo la de pagar por el uso personal de los servicios públicos.

53.- Los afiliados al Partido no podrán ser representantes ni asesores transitorios o permanentes de corporaciones empresarias, ni integrar su comisión ni cuerpos directivos. Tampoco podrán ejercer la representación patronal en los conflictos colectivos de trabajo.

54.- Los profesionales afiliados al Partido a los que, por la índole de su profesión, les sea solicitado intervenir en la defensa de funcionarios públicos procesados, acusados o denunciados, sólo podrán hacerlo cuando hayan obtenido para ello la autorización del Comité Central.

55.- Los afiliados no podrán desempeñar funciones políticas en el Poder Ejecutivo en colaboración con otras corrientes de opinión ajenas al Partido sin el mandato expreso del Congreso partidario.

X

DE LAS REFORMAS

56.- Toda reforma de la Declaración de Principios y Bases de Acción Política deberá ser sancionada por un nuevo Congreso convocado conforme con el artículo 18 y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

XI

DE LA DISOLUCION

57.- La disolución del Partido sólo podrá ser resuelta por un nuevo Congreso convocado conforme con el artículo 18 y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

XII

DISPOSICIONES GENERALES

En los casos no previstos expresamente en la presente Carta Orgánica, los organismos partidarios, para su funcionamiento, requerirán un quórum de la mitad más uno de sus miembros, aprobándose las resoluciones por simple mayoría.

59.- Cuando por razones de fuerza mayor no imputables al Partido no pudieran reunirse los organismos partidarios, quedarán prorrogados los mandatos vigentes a ese momento y hasta que cesen esas condiciones y puedan elegirse nuevas autoridades.

60.- Además de las disposiciones de la Carta Orgánica se aplicarán las leyes en vigencia, sus reglamentaciones y resoluciones sobre la materia.

XIII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

61.- Las antigüedades exigidas en la presente Carta Orgánica no tendrán vigencia hasta tanto no se cumplan iguales plazos a contar desde la fecha de su aprobación.

62.- La presente Carta Orgánica regirá a partir de su aprobación por la Justicia Nacional, debiendo adecuarse a las observaciones que la misma pudiera formular.

63.- Para la primera elección de autoridades internas, para la elección de candidatos a ocupar cargos electivos públicos en representación del partido y para concertar alianzas transitorias con motivo de una determinada elección, sin que tuviera constituido el Congreso Partidario con la debida antelación y por esta única vez, la Junta Promotora del Distrito asumirá las funciones que para la realización de dichas elecciones le otorga la presente Carta Orgánica a dicho congreso

Neuquén, 31 de agosto de 1999. — RAUL A. MARIFEÑO, Apoderado.

e. 3/1 Nº 339.620 v. 3/1/2001

5. Información y Cultura

5.2 PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

ACTO ADMINISTRATIVO — Irregular — Revocación — Obligatoriedad — Nulidad absoluta — Acción de lesividad — Estabilidad — Excepciones — Conocimiento del vicio — Derechos subjetivos — Nulidad manifiesta — Requisitos esenciales — Dictamen jurídico previo — DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA — Impugnación — Recursos administrativos — Improcedencia — Irrecurribilidad — SUMARIO ADMINISTRATIVO — Funcionarios excluidos del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública — Poder Ejecutivo Nacional — Facultades — Instrucción — Procuración del Tesoro de la Nación — Competencia — Improcedencia.

EMPLEADOS PUBLICOS — Organismo colegiado — Régimen disciplinario — SUMARIO ADMINISTRATIVO — Nivel A o B con funciones ejecutivas.

ACTO ADMINISTRATIVO — Irregular — Revocación — Obligatoriedad — Nulidad absoluta — Acción de lesividad — Estabilidad — Excepciones — Conocimiento del vicio — Derechos subjetivos — Nulidad manifiesta — Requisitos esenciales — Dictamen jurídico previo — DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA — Impugnación — Recursos administrativos — Improcedencia — Irrecurribilidad — SUMARIO ADMINISTRATIVO — Funcionarios excluidos del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública — Poder Ejecutivo Nacional — Facultades — Instrucción — Procuración del Tesoro de la Nación — Competencia — Improcedencia.

Expte. N° 468027/99. Ministerio del Interior 22 de septiembre de 2000. (Dictámenes 234:588).

Corresponde que se disponga en sede administrativa la revocación por ilegitimidad de la Resolución MI Nº 2386/99, por la cual se resolvió hacer lugar al reclamo administrativo previo interpuesto por una agente, reintegrándosele las sumas que se le habían deducido de sus haberes por aplicación de las disposiciones del Decreto Nº 290/95 y se extendió la medida a todos los agentes de la planta permanente del Servicio Administrativo y Financiero del Ministerio del Interior y a aquellos que percibían Función Ejecutiva. No puede ser impedimento para la revocación de la resolución ministerial que ella hubiere generado derechos subjetivos a favor de los administrados, ya que quienes resultaron beneficiarios al momento de dictarse la medida, tenían pleno conocimiento del vicio, o debieron tenerlo. Además, en lo que se refiere al dictamen en el que se fundó la medida, la opinión allí vertida no resultaba vinculante para el funcionario que dictó la Resolución cuestionada.

Las normas de decretos de necesidad y urgencia no son impugnables en sede administrativa por vía de recursos ni reclamos. Dichas normas son irrecurribles y sólo pueden ser impugnadas en sede judicial; en consecuencia, el Ministro del Interior careció de competencia para resolver favorablemente la petición formulada por la agente, pues resolvió hacer lugar al reclamo administrativo previo interpuesto, reintegrándosele las sumas que se le habían deducido de sus haberes por aplicación de las disposiciones del Decreto Nº 290/95.

El Ministro del Interior no se halla comprendido en el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la Ley Nº 22.140. En el orden disciplinario, la exclusión de ese régimen genera consecuencias de trascendencia en la especie, pues la ausencia de norma previa que establezca una sanción disciplinaria específica, obliga a concluir que cualquiera que se impusiere a aquellos funcionarios —salvo su remoción— resultaría violatorio del principio de legalidad de las penas consagrado por el artículo 18 de la Constitución Nacional. La circunstancia apuntada impide que puedan ser sometidos a una investigación en los términos del capítulo VI del régimen aprobado por la ley mencionada.

El dictamen emitido por un funcionario que fue designado ad hoc y que no consta que pertenecía al servicio jurídico permanente, no constituye el dictamen jurídico previo exigido por la Ley de Procedimientos Administrativos (art. 7°, inc. d).

No es impedimento para la revocación de un acto administrativo que, éste haya generado derechos subjetivos en cumplimiento, cuando el beneficiario, del acto tuvo conocimiento del vicio.

Las excepciones a la regla de la estabilidad en sede administrativa del acto regular previstas en el artículo 18 de la Ley Nº 19.549 —entre ellas el conocimiento del vicio por el interesado— son igualmente aplicables al supuesto contemplado en la primera parte del artículo 17 de esa ley ya que, de lo contrario, el acto nulo de nulidad absoluta tendría mayor estabilidad que el regular, lo que no es ni razonable ni valioso; una inteligencia literal y aislada de esas normas llevaría a concluir que habría más rigor para revocar un acto nulo que uno regular, cuya situación es considerada menos grave por la ley.

El acto administrativo afectado de nulidad absoluta debe ser revocado, pues la potestad que emerge del artículo 17 de la Ley Nº 19.549 no es excepcional, sino la expresión de un principio que constriñe a la Administración, frente a actos irregulares, a disponer la revocación (conf. Dict. 183:275; 221:124).

La revocación del acto administrativo que adolece de algún vicio es una obligación de la Administración, en virtud de los principios de legalidad objetiva y de verdad material que deben imperar en el procedimiento administrativo (conf. Dict. 207:517; 215:189).

La revocación en sede administrativa de los actos nulos de nulidad absoluta tiene suficiente justificación en la necesidad de restablecer sin dilaciones la juridicidad comprometida por ese tipo de actos que, por esa razón, carecen de la estabilidad propia de los actos regulares y no pueden válidamente generar derechos subjetivos frente al orden público y a la necesidad de vigencia de la legalidad.

La estabilidad del acto administrativo cede ante errores manifiestos de hecho o de derecho que van más allá de lo opinable, caso en el cual no pueden hacerse valer derechos adquiridos, ni cosa juzgada, ni la estabilidad de los actos administrativos firmes y consentidos, toda vez que la juridicidad debe prevalecer por sobre la seguridad precaria de los actos administrativos que presentan vicios graves y patentes, manifiestos e indiscutibles, y que, por ello, ofenden el interés colectivo primario (conf. Fallos 265:349).

La revocación del acto nulo de nulidad absoluta cuando, pese a afectar derechos subjetivos, el particular conocía el vicio, opera como una sanción a la mala fe del particular.

Es viable la revocación por la misma Administración de un acto viciado, cuando el vicio no fue desconocido para el interesado, lo que hace aplicable la excepción a la irrevocabilidad de los actos regulares prevista en el artículo 18 de la Ley Nº 19.549. Ello así por cuanto, si no se aceptara que las causales de la revocación del acto regular son igualmente aplicables, y con mayor razón aún, a la revocación del acto irregular, absurdamente habría mayor rigor para revocar un acto nulo que un acto regular, lo que contraviene la preservación y vigencia de la juridicidad.

La limitación del artículo 17 de la Ley Nº 19.549, en cuanto constituye una excepción a la actividad revocatoria de la Administración, debe ser interpretada con carácter restrictivo, toda vez que su aplicación acarrea la subsistencia jurídica de un acto viciado de nulidad, hasta tanto se produzca la declaración judicial pertinente (conf. Fallos 304:898).

Resolver acerca de la procedencia de ordenar la instrucción de un sumario escapa al ámbito de asesoramiento jurídico de la Procuración del Tesoro de la Nación, porque se encuentra comprendido dentro de la discrecionalidad ínsita en la pertinente decisión administrativa.

Como excepción, el Poder Ejecutivo Nacional puede ordenar la pesquisa para la averiguación de hechos irregulares atribuidos a funcionarios excluidos del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, cuando así lo entendiera pertinente. En dicho supuesto, la intervención de la Dirección Nacional de Sumarios procede si así lo dispone el Presidente de la Nación. Actualmente esa facultad está prevista en el artículo 7º del Decreto Nº 467/99 que aprobó el Reglamento de Investigaciones Administrativa.

Expte. Nº 468027/99. Ministerio del Interior; 22 de septiembre de 2000. (Dictámenes 234:588).

Expte. N° 468.027/99 MINISTERIO DEL INTERIOR
BUENOS AIRES, 22 SET. 2000.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR:

Llegan las presentes actuaciones a esta Procuración del Tesoro, en las que se solicita opinión con relación a las acciones que debería adoptar ese Ministerio luego de las observaciones formuladas por la Unidad Auditoría Interina de esa cartera de Estado con respecto del dictado de la Resolución Nº 2386/99 del Ministerio del Interior.

Por esa Resolución se resolvió hacer lugar al reclamo administrativo previo interpuesto por la agente S. L., reintegrándosele las sumas que se le habían deducido de sus haberes por aplicación de las disposiciones del Decreto Nº 290/95 y se extendió la medida a todos los agentes de la planta permanente del Servicio Administrativo y Financiero de ese Ministerio y a aquéllos que percibían Función Ejecutiva (v. arts. 1º, 2º y 3º de la Res. agregada en fotocopia certificada a fs. 18/21).

— I —

ANTECEDENTES DE LA CONSULTA

1. La Auditoría Interna del Ministerio del Interior evaluó diversos aspectos relacionados con la gestión de administración de recursos humanos en el ámbito del Ministerio del Interior (v. fs. 22/50).

En el informe que produjo y en lo que al caso en consulta interesa, en el punto 4.1 del apartado III, Resolución Ministerial 2386 del 22 de octubre de 1999 —v. fs. 36/38—, formuló las siguientes observaciones

a) Destacó que el Expediente Nº 468.027/99 en el que tramitó el recurso interpuesto por la agente..., había sido refoliado y faltaban sus veintidós primeras fojas, sin cumplir, así, con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 1991, que establece el procedimiento para iniciar expediente con fojas desglosadas.

b) La tramitación del recurso en sede administrativa se decidió contraviniendo la normativa vigente que disponía que sólo podía cuestionarse el Decreto Nº 290/95 en sede judicial. Entendió que dicha circunstancia debió ser señalada en la primera intervención que tuvo el servicio jurídico permanente del Ministerio el 26 de agosto de 1999.

c) No obstante la excusación efectuada luego de suscribir el dictamen del 26 de agosto de 1999, la Directora General de Asuntos Jurídicos habría tomado intervención en situaciones similares que se plantearon en sede judicial y administrativa —según se desprende de fs. 12—, sin haber seguido el procedimiento establecido para la excusación por el artículo 9º del Decreto Nº 34.952/47.

d) Advirtió que no se había consultado a este Organismo Asesor, como habría correspondido, por cuanto en el caso se debían fijar normas generales o precedentes de interés general para toda la Administración, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto Nº 34.952/47.

e) No existen constancias de que previo al dictado de la Resolución Ministerial en cuestión, se haya expedido algún integrante del Cuerpo de Abogados del Estado, ya que no se acreditó que el dictaminante ad-hoc integrara dicho Cuerpo.

f) La Resolución MI Nº 2386/99 fue dictada por un funcionario que carecía de competencia por cuanto ese acto ... supuso en los hechos dejar sin efecto un decreto de necesidad y urgencia de jerarquía superior a una resolución ministerial.

g) A la fecha en que dictaminó el funcionario designado ad-hoc, no existía jurisprudencia firme sobre la constitucionalidad del Decreto Nº 290/95, ya que aún no se había pronunciado la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

h) Por recomendación del dictaminante, se decidió extender los efectos del acto a todo el personal, cuando en realidad se estaba resolviendo una presentación individual.

i) El costo total de la Resolución MI Nº 2386/99, fue de $ 554.053,98 (pesos quinientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y tres con noventa y ocho centavos), según consta en el sistema de registro del Ministerio.

Finalmente, en el Apartado IV h) recomendó dar intervención al servicio jurídico permanente para que aconsejara las autoridades competentes de la jurisdicción los pasos a seguir respecto del dictado de la Resolución MI Nº 2386/99.

Además, entendió que debía instruirse un sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades que correspondiesen en su caso (v. fs. 49).

2. El Subsecretario de Coordinación remitió las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, cuya titular se excusó de intervenir en las actuaciones al estar alcanzada por los descuentos del Decreto Nº 290/95 así como también por la nueva cuestión planteada (v. fs. 52/54 y fs. 55 respectivamente).

3. Por Disposición del Subsecretario de Coordinación Nº 322/00 se aceptó la excusación de la Directora General de Asuntos Jurídicos y se nombró dictaminante ad-hoc a un integrante de esa Dirección General (v. fotocopia certificada de fs. 56/57).

4. El señor Subsecretario solicitó al dictaminante designado que se pronuncie sobre los puntos siguientes: a) si la Resolución MI Nº 2386/99 fue dictada por autoridad competente; b) si la tramitación de ese acto administrativo fue conforme a Derecho, tomando en cuenta las observaciones formuladas por la UAI; c) si el acto en cuestión puede encuadrarse en los artículos 14 y 17 de la Ley Nº 19.549; d) las acciones que debería adoptar ese Ministerio respecto de esa medida; e) en su caso, las acciones que en el ámbito disciplinario, patrimonial y penal debería adoptar esa cartera de Estado.

Además, indicó al dictaminante, que podía ampliar sus recomendaciones y observaciones en lo que considerase pertinente, señalando que acompañaba fotocopias de dictámenes de esta Procuración del Tesoro respecto de la irrecurribilidad del Decreto Nº 290/95 (v. fs. 68).

5. El Coordinador Jurídico Legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos —designado ad-hoc—, señaló que el anterior dictaminante ad-hoc había citado —v. fs. 14/15— la doctrina de esta Procuración del Tesoro que veda el cuestionamiento de actos de esencia legislativa en sede de la Administración con relación al sistema impugnativo de la Ley Nº 19.549 pero no al reclamo administrativo previo a la demanda judicial previsto en el artículo 30 de la citada ley (v. fs. 69/73).

Agregó que, así como el artículo 1º del Decreto Nº 1421/97 había dejado sin efecto a partir del 1° de enero de 1998 disposiciones del Decreto Nº 290/95, pudo entenderse que, implícitamente, había perdido virtualidad la irrecurribilidad en sede administrativa de ese tipo de decretos.

Añadió que, cuando el anterior dictaminante afirmó —v. fs. 15— la existencia de una jurisprudencia uniforme y firme sobre la inconstitucionalidad del Decreto Nº 290/95, ... se ha referido erróneamente acerca de una comunicación cursada por este Servicio Jurídico con relación a una acción de amparo oportunamente deducida, estimándose que la misma no ha sido apreciada correctamente en su contexto.

Ello así, dijo, por cuanto en esa ocasión —tres años antes del dictamen analizado— lo que se había puesto a consideración de la autoridad administrativa era que, de acuerdo con lo dispuesto por la Decisión Administrativa Nº 1/96, se realizaran las modificaciones presupuestarias correspondientes que permitieran —con las exigencias previstas en su artículo 32— propiciar dejar sin efecto la reducción de las retribuciones dispuesta por el Decreto Nº 290/95, pero no que directamente se decidiera esto último.

Afirmó que resultaba cierto lo consignado por el dictaminante en punto al cuarto párrafo del Considerando del Decreto Nº 1421/97 en el que se aludió al importante número de demandas que, en su mayoría, tuvieron acogida favorable.

Finalmente, respecto de la recomendación de extender la medida a todo el personal, entendió que tal conclusión se correspondió con la situación imperante en ese momento, ya que el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso Guida, Liliana clPoder Ejecutivo Nacional s/empleo público es de fecha reciente.

Con relación a los puntos acerca de los que el Subsecretario de Coordinación solicitó opinión sostuvo:

a: Competencia: que el entonces Ministro del Interior pudo entender que, por tratarse de un reclamo administrativo previo a la instancia judicial, resultaba competente para dictar la medida en cuestión conforme facultades del artículo 103 de la Constitución Nacional y artículo 6° inciso 9º de la Ley de Ministerios. Sin embargo, consideró que en virtud de los dictámenes de esta Procuración del Tesoro (Dictámenes 232:250 y 232:252), no era competencia del entonces Ministro del Interior resolver favorablemente sobre la presentación.

b) Tramitación del acto: que previo a su dictado debió solicitarse dictamen a este Organismo Asesor, obligación que corresponde a los integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado, al que no se ha acreditado que perteneciera el entonces dictaminante ad-hoc.

Asimismo interpretó que, al coincidir la fecha del dictamen y de la Resolución, ... anudado a otros elementos, hace presuponer intención política en la medida dictada.

Entre los elementos considerados, mencionó la relevancia económica de la medida dictada la que, a su criterio, no pudo pasar inadvertida por la autoridad competente y la proximidad del cambio en la conducción de la Administración, los cuales ... permitirán deducir que la medida resuelta obedeció exclusivamente a la decisión de la autoridad competente con base en razones de oportunidad, mérito y conveniencia, sin que, —aparentemente— el asesoramiento del preopinante haya sido el elemento gravitante en dicha decisión.

c) Vicios del acto administrativo: que no le resultaba posible pronunciarse al respecto más allá de lo opinado en el punto referido a la competencia. Asimismo señaló que, al momento del dictado del acto no se habían elaborado todavía los dictámenes de esta Procuración del Tesoro agregados a fojas 60/67, ni se había dictado aún el fallo Guida y que, además, la aplicación del Decreto Nº 290/95 había sido dispar en las distintas jurisdicciones de la Administración.

Así, agregó, en algunos organismos las sumas deducidas fueron posteriormente reintegradas por aplicación de la Decisión Administrativa Nº 1/96, en otros la Administración no efectuó los descuentos como consecuencia de medidas cautelares, mientras que en algunos aquélla fue vencida en pleitos que no llegaron a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Destacó que hallándose cumplida la Resolución MI Nº 2386/99, su eventual declaración de nulidad debía ser intentada en sede judicial, con la salvedad de que el procedimiento de aplicación del Decreto Nº 290/95 y la suspensión de sus efectos y posterior devolución de descuentos por vía judicial no permite predecir el progreso de dicha acción.

d) Acciones: para el caso de que la investigación comprendiera al entonces Ministro del Interior, deberá ser ordenada por el Poder Ejecutivo Nacional, según doctrina de esta Procuración del Tesoro que citó (Dictámenes 192:96 y 211:453).

Entendió que cabría la reparación civil, si se declarara judicialmente la nulidad de la Resolución cuestionada y, aún en ese caso, corresponderá analizar si la percepción de buena fe por los interesados, permite algún tipo de resarcimiento.

Sobre la acción penal, advirtió que podría ser instada si así lo amerita el progreso del sumario administrativo.

Aconsejó finalmente, que se diera intervención a esta Procuración del Tesoro de la Nación.

6. El señor Subsecretario de Coordinación, solicitó mi opinión a fojas 74/75.

— II —

ANALISIS JURIDICO DE LA CONSULTA

1. Analizadas las observaciones formuladas por la Unidad Auditoría Interna de ese Ministerio, comparto en términos generales lo sostenido en el dictamen obrante a fojas 69/73 en cuanto a los vicios que presenta la Resolución MI N° 2386/99.

En efecto, respecto de la competencia del funcionario que la dictó, esta Procuración del Tesoro sostuvo la improcedencia de impugnar en sede administrativa por vía de recursos y reclamos normas de decretos de necesidad y urgencia y, respecto del artículo 4º del Decreto Nº 290/95 según texto de su similar Nº 398/95, afirmó que al disponer la irrecurribilidad de sus normas, establece expresamente que ellas sólo pueden ser impugnadas en sede judicial (v. Dictámenes 232:250 y 252).

En consecuencia, el entonces Ministro del Interior careció de competencia para resolver favorablemente la petición formulada por la agente L. y, para extender la medida a todos los agentes de esa cartera de Estado.

En lo concerniente al dictamen emitido previamente al dictado del acto, por un funcionario que fue designado ad-hoc y que no consta que pertenecía al servicio jurídico permanente, tal pieza no constituye el dictamen jurídico previo exigido por la Ley de Procedimientos Administrativos, razón por la cual también en este aspecto el acto se encuentra viciado (v. art. 7° inc. d).

2. Ahora bien, partiendo de la premisa que el vicio de incompetencia acarrea la nulidad absoluta del acto emitido, ilegitimidad del acto que surge de su confrontación con el ordenamiento jurídico, considero que no es posible alegar en el caso el desconocimiento del vicio.

A partir de ello la viabilidad jurídica de dejar sin efecto en sede administrativa actos del carácter de la Resolución MI Nº 2386/99, resulta de lo que tengo dictaminado en mi anterior condición de Procurador General de la Ciudad de Buenos Aires (v. dictamen recaído en el expediente Nº 61.976/99 del 8 de octubre de 1999), y también en mi carácter de Procurador del Tesoro de la Nación (v. Dictámenes 233:329), sentando el criterio que a continuación reseño:

a) No es impedimento para la revocación de un acto administrativo que éste haya generado derechos subjetivos en cumplimiento, cuando el beneficiario del acto tuvo conocimiento del vicio que lo afectaba.

b) La Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió que las excepciones a la regla de la estabilidad en sede administrativa del acto regular, previstas en el artículo 18 de la Ley Nº 19.549 —entre ellas el conocimiento del vicio por el interesado— son igualmente aplicables al supuesto contemplado en la primera parte del artículo 17 de dicha ley ya que, de lo contrario, el acto nulo de nulidad absoluta tendría mayor estabilidad que el regular, lo que no es ni razonable ni valioso; una inteligencia literal y aislada de esas normas llevaría a concluir que habría más rigor para revocar un acto nulo que uno regular, cuya situación es considerada menos grave por la ley (v. CSJN, 17-2-98, Almagro Gabriela y Otra c/Universidad Nacional de Córdoba, ED 178:676).

c) Esta Procuración del Tesoro de la Nación ha dicho, acerca del acto administrativo irregular, que el acto administrativo afectado de nulidad absoluta debe ser revocado, pues la potestad que emerge del artículo 17 de la Ley Nº 19.549 no es excepcional, sino la expresión de un principio que constriñe a la Administración, frente a actos irregulares, a disponer la revocación (v. Dictámenes 183:275 y 221:124).

También, que la revocación del acto administrativo que adolece de algún vicio es una obligación de la Administración, en virtud de los principios de legalidad objetiva y de verdad material que deben imperar en el procedimiento administrativo (v. Dictámenes 207:517 y 215:189).

d) La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha entendido que la revocación en sede administrativa de los actos nulos de nulidad absoluta tiene suficiente justificación en la necesidad de restablecer sin dilaciones la juridicidad comprometida por ese tipo de actos, que, por esa razón, carecen de la estabilidad propia de los actos regulares y no pueden válidamente generar derechos subjetivos frente al orden público y a la necesidad de vigencia de la legalidad (v. CSJN, 23-4-91, Furlotti Setien Hnos. S.A. c/Instituto Nacional de Vitivinicultura, LL 1991-E:238).

Esta misma doctrina la he sostenido en mi nota La suspensión en sede administrativa del acto administrativo irregular frente al artículo 17 de la ley 19.549, publicada en La Ley 1981-C: 305.

e) En otro pronunciamiento, nuestro más Alto Tribunal sostuvo que la estabilidad del acto administrativo cede ante errores manifiestos de hecho o de Derecho que van más allá de lo opinable, caso en el cual no pueden hacerse valer derechos adquiridos, ni cosa juzgada, ni la estabilidad de los actos administrativos firmes y consentidos, toda vez que la juridicidad debe prevalecer por sobre la seguridad precaria de los actos administrativos que presentan vicios graves y patentes, manifiestos e indiscutibles, y que, por ello, ofenden el interés colectivo primario (v. Fallos 265:349).

f) Se ha opinado en doctrina que corresponde entonces la revocación del acto nulo de nulidad absoluta cuando, pese a afectar derechos subjetivos, el particular conocía el vicio, situación en la que la revocación opera como una sanción a la mala fe del particular (v. Hutchinson, Tomás; Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, Tº 1, pág. 373). También la jurisprudencia ha resuelto que cabe revocar por ilegitimidad el acto irregular si el interesado hubiera conocido el vicio (v. CNCiv., Sala A, 30-3-78, LL 1978-C:64).

3. En Dictámenes 184:36, este Organismo Asesor dictaminó sobre la posibilidad de promover con éxito una acción de lesividad respecto del acto por el cual se adjudicó a la firma El Jacarandá Sociedad Anónima (en formación) una licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión.

En esa oportunidad esta Casa expresó que:

a) Es viable la revocación por la misma Administración de un acto viciado, cuando el vicio no fue desconocido para el interesado, lo que hace aplicable la excepción a la irrevocabilidad de los actos regulares prevista en el artículo 18 de la Ley Nº 19.549. Ello así por cuanto, si no se aceptara que las causales de la revocación del acto regular son igualmente aplicables, y con mayor razón aún, a la revocación del acto irregular, absurdamente habría un mayor rigor para revocar un acto nulo que un acto regular, lo que contraviene la preservación y vigencia de la juridicidad.

b) Al respecto, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido que la limitación del artículo 17 de la Ley Nº 19.549, en cuanto constituye una excepción a la actividad revocatoria de la Administración, debe ser interpretada con carácter restrictivo, toda vez que su aplicación acarrea la subsistencia jurídica de un acto viciado de nulidad, hasta tanto se produzca la declaración judicial pertinente (v. Fallos 304:898; y CSJN, 26-2-87, Bodegas y Viñedos GIOL c/Dirección General de Fabricaciones Militares).

4. De todo lo expuesto, se deriva que no puede ser impedimento para la revocación de la resolución ministerial bajo análisis, que ella hubiere generado derechos subjetivos a favor de los administrados, ya que quienes resultaron sus beneficiarios al momento de dictarse la medida en análisis, tenían pleno conocimiento del vicio, o debieron tenerlo.

Corresponde entonces, que se disponga en sede administrativa la revocación por ilegitimidad de la Resolución MI Nº 2386/99.

5. Con relación a lo aconsejado por la Unidad Auditoría Interna en el sentido de ... instruir un sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades que hubieren de corresponder en su caso, conviene recordar que este Organismo Asesor sostuvo ... resolver acerca de la procedencia de ordenar la instrucción de un sumario escapa al ámbito de asesoramiento jurídico de esta Procuración del Tesoro, porque se encuentra comprendido dentro de la discrecionalidad ínsita en la pertinente decisión administrativa (Dictámenes 231:156 y sus citas).

Sin perjuicio de ello, debo destacar que la Resolución MI Nº 2386/99 observada por la UAI, fue dictada por el entonces Ministro del Interior, funcionario que no se halla comprendido en el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la Ley Nº 22.140.—B.O. 25-1-80— (v. art. 2º inc. g).

En el orden disciplinario, la exclusión de ese régimen, como se dijo en Dictámenes 221:102 ... genera consecuencias de trascendencia en la especie, pues la ausencia de norma previa que establezca una sanción disciplinaria específica, obliga a concluir que cualquiera que se impusiere a aquellos funcionarios —salvo su remoción— resultaría violatorio del principio de legalidad de las penas consagrado por el art. 18 de la Constitución Nacional (Dictámenes 139:337, punto séptimo; 162:206; 192:96, entre otros). La circunstancia apuntada impide que puedan ser sometidos a una investigación en los términos del capítulo VI del régimen aprobado por la ley 22.140 (Dictámenes 179:73; 192:82 y 193:180, entre otros).

No obstante ello cabe recordar que esta Procuración del Tesoro ha opinado que, como excepción, el Poder Ejecutivo Nacional puede ordenar la pesquisa para la averiguación de hechos irregulares atribuidos a tal calidad de funcionarios, cuando así lo entendiera pertinente. En dicho supuesto, la intervención de la Dirección Nacional de Sumarios procede si así lo dispone el Presidente de la Nación (Dictámenes 231:41).

Actualmente esa facultad está prevista en el artículo 7º del Decreto Nº 467/99 (B.O. 13-5-99) que aprobó el Reglamento de Investigaciones Administrativas.

Por otro lado, en lo que se refiere al dictamen en el que se fundó la medida, advierto que la opinión allí vertida no resultaba vinculante para el funcionario que dictó la Resolución cuestionada (v. Dictámenes 161:481).

— III —

CONCLUSION

En tal sentido dejo expresada mi opinión.
MARIA ANDREA CARUSO,
Subprocuradora del Tesoro de la Nación.

EMPLEADOS PUBLICOS. Organismo colegiado. Régimen disciplinario. Expte. Nº 125.264/00. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 26 de septiembre de 2000. (Dictámenes 234:615)

Cuando un agente público comprendido por el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública desarrolla tareas en un cuerpo colegiado, la actividad allí cumplida puede ser pasible del régimen disciplinario. Por consiguiente, los integrantes de los Comités de Auditoría Técnica designados mediante las Resoluciones SPP y RS Nros. 82 y 83/98, que ya han sido reemplazados en tal Comité, pueden ser sujetos pasivos de un sumario administrativo disciplinario, al no quedar excluidos del régimen disciplinario.

No existe inconveniente para oír en la sede de origen, a tenor del artículo 62 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por el Decreto Nº 467/99, a un agente que revista en el nivel A o B del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa o equivalentes y ejerza un cargo con funciones ejecutivas en cualquiera de sus niveles (conf. Dict. 234:125)

Expte. Nº 125.264/00. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: 26 de setiembre de 2000. (Dictámenes 234:615).

BUENOS AIRES, 26 set. 2000.

SEÑORA SECRETARIA DE POLITICA CRIMINAL Y
ASUNTOS PENITENICARIOS:

Se solicita la opinión de esta Procuración del Tesoro sobre los siguientes puntos:

1) si los Comités de Auditoría Técnica... designados mediante las Resoluciones S.P.P. y R.S. Nros. 82 y 83/98 se encuentran asimilados a los órganos colegiados contemplados en las previsiones del artículo 2º, inciso g) de la Ley Nº 22.140 y artículo 3º, inciso a) de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, aprobado por Ley Nº 25.164 (fs. 1077).

2) la posible intervención de la Dirección Nacional de Sumarios e Investigaciones Administrativas en virtud de que el Presidente de los Comités de Auditoría Técnica es un agente que revista en el Nivel A, con funciones ejecutivas, y en atención a que tales comités se integraban, a tenor de los informes de fs. 642 y 994, con personal de planta permanente de esta cartera sin alcanzar dicho nivel, agentes del Servicio Penitenciario Federal y personal contratado en el marco del régimen de cooperación instituido por las Leyes Nros. 23.283 y 23.412 (fs. 1077).

—I—

1. A fojas 312, este organismo asesor señaló que la sustanciación de la información sumaria dispuesta a fojas 5 se debía llevar a cabo en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

En esa oportunidad se hizo referencia a tener presente lo relacionado con los cuerpos colegiados (art. 2 inc. g, del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la Ley Nº 22.140, art. 3º inc. a) de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional, aprobada por Ley Nº 25.164 —B.O. 8/10/99—).

2. La Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el dictamen de fojas 1074/1076, señala con acierto que para el caso de disponerse la realización de un sumario administrativo ... según lo previsto por el artículo 45 del mencionado Reglamento, deben indicarse las circunstancias de lugar, tiempo y modo de ejecución del hecho u omisión objeto de investigación. Agrega que tal decisión deberá ser adoptada teniendo en cuenta el referido marco discrecional, así como la diversidad de conclusiones preliminares que surgen del análisis de los hechos investigados en el informe final de la Instrucción, a fin de determinar los hechos que habrán de integrar el objeto del sumario (fs. 1074 vta).

Sobre tal aspecto y sin que ello importe emitir juicio sobre la existencia o no de irregularidades —y de la consecuente responsabilidad disciplinaria— parece oportuno formular algunas apreciaciones que puedan servir a la autoridad administrativa competente:

a) En el informe previsto por el artículo 39 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto Nº 467/99, la instructora se refiere al Cambio del sistema de construcción de celdas del Complejo Penitenciario 1-Ezeíza (expediente nro 118.175/98 MJ) (fs. 1054/1058).

En esa oportunidad, a fojas 1055/1056, se hace referencia a la nota del 2 de julio de 1998 de la UTE de fs. 71/72, algunos de cuyos párrafos se transcriben (fs. 1056).

También se hace referencia a la nota del 13 de julio de 1998 de la UTE de fojas 82/84 (fs. 1056).

Luego, la instructora pondera el Informe Técnico Específico Tecnología del Sistema Constructivo de Celdas del Complejo Penitenciario I, extendido por el Comité de Auditoría Técnica (fs. 85/88), y respecto de lo expuesto en el Punto 3, conclusiones apartado c —de dicho informe—, efectúa una consideración para concluir: En este orden de ideas se estima que no se habrían salvaguardado los intereses del Estado Nacional, el que —eventualmente— podría haber obtenido alguna ventaja o mejora del proyecto, de acuerdo a las prescripciones de las cláusulas 38.,38.I., y 38.2. del contrato (fs. 1057).

Sobre esta última aseveración la instructora no efectúa ninguna cita, pero se podría inferir que habría tenido en cuenta lo señalado en el memorando de fojas 1/4 —cfr. punto I, a, fs. 1/2— .

En este aspecto, el asesor de Gabinete que suscribió el memorando de fojas 1/4, acompañó con la nota de fojas 587 una Fotocopia del cálculo de la diferencia de precio entre la tecnología contratada (Rotondo) y el hormígonado de las celdas “in situ” (Outinard); tal cálculo obra a fojas 640, y los suscriben un arquitecto y un ingeniero, designados asesores técnicos de la Comisión creada, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para el estudio y análisis de los Planes de Construcciones Carcelarias que se encuentran en proyecto, en proceso de licitación y vías de ejecución, por la Resolución N° 40, del 19 de enero de 2000, del señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos (fs. 588/590).

También la instructora indica: Por otra parte, inferir que el asunto en análisis encuadraría en las Facultades Extraordinarias de la Auditoría para salvaguardar la integridad de las obras (cláusula 39.2. del Pliego de licitación), conllevaría como presupuesto básico, la ejecución de las obras, y al momento de estas diligencias, la UTE aún no poseía el sitio.

De la documentación aportada, no surge que la decisión de aceptar la tecnología del nuevo sistema constructivo de celdas en el Complejo Penitenciario I —de colado “in sítu”— se amparara en la salvaguarda de la integridad de la obra. Si, cabe rememorar que el contrato fue firmado el 28 de mayo de 1998 y la empresa Rotondo Pen Cast Argentina S.A. es notificada por la UTE acerca de la rescisión a partir del 17 de junio de 1998 del subcontrato firmado con fecha 13 de mayo de 1997, con motivo de la construcción de celdas premoldeadas en el Complejo Penitenciario I Ezeiza; y la tecnología del nuevo sistema constructivo de celdas propuesto por la UTE es aprobada por el Comité de Auditoría Técnica el 14 de julio de 1998 (fs. 1057/1058).

Por último, la instructora después de consignar que esta Instrucción, no contó para su cometido con ningún soporte interdisciplinario —habida cuenta de las particularidades del tema... estima que, el Comité de Auditoría Técnica se excedió en sus atribuciones al aprobar el cambio de la Tecnología del Sistema Constructivo de Celdas, en función de advertir que, “prima facie», el FIDUCIANTE —ESTADO NACIONAL ARGENTINO— tomador del “leasing”, pagaría con partidas del PRESUPUESTO NACIONAL, y podría haber hecho uso de alguna opción que, en el caso analizado, a la luz de los antecedentes agregados, no habría tenido la posibilidad de considerar (fs. 1058).

El informe técnico específico del 14 de julio de 1998 del Comité de Auditoría Técnica señala que el presente informe se desarrolla conforme haberse presentado a este Comité de Auditoría Técnica una nota-informe del Consorcio adjudicatario de la obra del encabezado, mediante la cual se solícita sea estudiada la factibilidad de cambio del sistema constructivo de las celdas de alojamiento de los módulos del Complejo Penitenciario I, en relación al sistema presentado en la oferta (fs. 85), y arriba a las conclusiones desarrolladas a fojas 89.

La instructora, en este punto del Cambio del sistema de construcción de celdas no se ha referido a los dictámenes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dirigidos al señor Secretario de Política Criminal, Penitenciaria y de Readaptación Social, emitidos en el expediente Nº 118.175/98, y de la nota del 5 de noviembre de 1998, firmada por el Secretario de Política Criminal, Penitenciaria y de Readaptación Social, el Subsecretario de Gestión de esa Secretaría y del Subsecretario de Justicia de la Nación que fueran incorporados con la nota de fojas 587 (v. fs. 595/597, 598/599 y 600/602).

En esa nota del 5 de noviembre de 1998 se expone que en la situación bajo análisis, no surge que ni una marca, ni un insumo ni una tecnología en particular —más allá de los lineamientos generales del pliego— hubiesen definido por sí solos la preajudicación (fs. 602)

En ambos dictámenes se trató el tema del "informe técnico específico del Comité de Auditoría Técnica del 14 de julio de 1998 (cfr. fs. 597/vta y fs. 598/vta). En el segundo, del 10 de noviembre de 1998, se expresa: esta asesoría tuvo oportunidad de afirmar que no existían reparos legales que oponer a la conformidad prestada por el Comité de Auditoria Técnica en su nota Nº 7 para la modificación del sistema constructivo de celdas, teniendo en cuenta que: "según surge del Informe Técnico Especifico del Comité de Auditoría Técnica de fecha 14 de julio de 1998 (fs. 94/98), y del informe de la DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PENITENCIARIAS de fs. 21, el cambio de técnica constructiva no se traduce en un apartamiento del pliego licitatorio y cubre los requisitos técnicos en él contenidos..." (ver fs. 353).

La conclusión entonces adelantada, resulta plenamente aplicable ante la concreta presentación remitida por lo que cabe reiterar que ninguna anomalía se ha cometido en la cuestionada intervención con motivo del cambio de sistema constructivo.

A mayor abundamiento, es del caso señalar que el Comité de Auditoria Técnica no requería de la previa aprobación de otra autoridad de esta cartera de Estado para actuar como lo hizo, en la medida en que se limitó a ejercer las facultades que se le otorgaran en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato respectivo.

A criterio de esta asesoría, tales atribuciones se encuentran comprendidas en las necesarias para llevar a cabo la misión encomendada en el numeral 2.21.1. de la sección II del citado pliego y en el artículo 39 del contrato celebrado con la UTE adjudicataria, en cuanto importaron tanto como verificar que la innovación constructiva presentada por la UTE se correspondía con la Sección II del pliego y con el producto final del proyecto oportunamente ofertado.

Ello trae como directa consecuencia, la innecesariedad de la promoción de actuaciones sumariales por no advertir conductas ilegítimas que investigar (fs. 598 vta.).

Las piezas obrantes a fojas 595/597, 598/599 y 600/602, en especial la nota de fojas 600/602 suscripta por el entonces Secretario de Política Criminal Penitenciaria y de Readaptación Social y del Subsecretario de Justicia de la Nación, advierten que el cambio del sistema de construcción de celdas fue conocido por tales autoridades.

Añádase que los dictámenes de fs. 595/597 y 598/599, estaban destinados, por ese tema, al señor Secretario de Política Criminal, por consiguiente, resulta dificultoso sostener que El Comité de Auditoría Técnica excedió su competencia al aprobar dicho cambio (fs. 2).

En cuanto a la cláusula 38 del contrato (fs. 1), ella establece: 38. Variaciones al PROYECTO DEFINITIVO a requerimiento, del ESTADO NACIONAL. Debido al carácter fijo e inamovible del precio del CONTRATO, al carácter "llave en mano" de la ejecución del C.P.I y a la necesidad de cumplir con los plazos del CONTRATO, el FIDUCIANTE se reserva excepcionalmente el derecho de solicitar por escrito a la ADJUDICATARIA la realización de modificaciones al PROYECTO DEFINITIVO o la ejecución de trabajos adicionales, en cualquier momento hasta la RECEPCION PROVISORIA de la ULTIMA UNIDAD FUNCIONAL. De la misma forma, la ADJUDICATARIA podrá, notificándolo fehacientemente al FIDUCIANTE, proponer cambios técnicos al PROYECTO DEFINITIVO en tanto dichos cambios involucren ventajas para el FIDUCIANTE o mejoras del proyecto, quedando su aprobación o rechazo a juicio del FIDUCIANTE. 38.1. Valoración de las variaciones al PROYECTO DEFINITIVO. Las modificaciones al PROYECTO DEFINITIVO o trabajos adicionales solicitados por el FIDUCIANTE, o propuestos por la ADJUDICATARIA y aprobados por el FIDUCIANTE, serán evaluados entre ambas partes, teniendo en cuenta: i) Los precios que el FIDUCIANTE y la ADJUDICATARIA acuerden como razonablemente adecuados a la naturaleza y volumen de la modificación propuesta. ii) La estimación realizada por la ADJUDICATARIA de las consecuencias del cambio propuesto, respecto del Plan de Trabajos aprobado. iii) Propuestas detalladas por parte de la ADJUDICATARIA respecto de posibles economías sobre los trabajos, materiales y equipamiento de la obra que podrían compensar el costo suplementario resultante de la modificación o del trabajo adicional propuesto. 38.2. La ejecución de modificaciones o trabajos adicionales quedará establecida mediante la firma de un acuerdo particular entre las PARTES, y desde que éstas lleguen a un acuerdo respecto de la ampliación o reducción del Plan de Trabajos y de compensaciones entre diversos cambios técnicos destinados a evitar el aumento del precio del CONTRATO; o de no ser posible estas compensaciones, respecto de las condiciones en las cuales el FIDUCIANTE asumirá el pago de las referidas modificaciones o trabajos adicionales (fs. 35/36).

En el informe de Asesores Técnicos (fs. 610/639), se trata el tema Cambio en el Sistema de Construcción de Celdas (fs. 615/618). Cuando se hace referencia a dicho cambio se indica: estaría en juego el principio de la igualdad que rige la licitación pública, toda vez que al cambiar por un sistema más barato de armado de celdas se estaría modificando la oferta originaria en perjuicio de los demás oferentes. De ser ello así, podría ser cuestionable la decisión de aprobar el cambio, toda vez que el Comité de Auditoría, en ese supuesto, habría excedido su competencia, circunstancias todas ellas para tener en cuenta como argumentos, válidos en el supuesto de una renegociación (fs. 617).

En el dictamen de fojas 595/597, se señala que para el supuesto de que efectivamente la adjudicación se hubiera efectuado teniendo en cuenta para ello la técnica constructiva de las celdas marca ROTONDO, correspondería dejar sin efecto la autorización conferida por el COMITE DE AUDITORIA TECNICA en su nota de Auditoría Nº 7 (fs. 100) para la modificación del sistema constructivo de celdas, exigiendo de la contratista la ejecución de tales trabajos en los términos de la oferta original. En efecto, nótese que de haberse adjudicado el proyecto y la construcción del establecimiento carcelario teniendo en cuenta las características del sistema constructivo de celdas marca ROTONDO, la referida modificación alteraría las bases mismas de la adjudicación y, por ende, los términos esenciales del contrato suscripto (fs. 597).

En esa pieza, se agrega: para el supuesto de que no hubiera sido determinante de la adjudicación la utilización del aludido sistema constructivo, no existirían reparos legales que oponer a la mencionada autorización teniendo en cuenta que, según surge del "Informe Técnico Específico" del Comité de Auditoría Técnica de fecha 14 de julio de 1998 (fs. 94/98), y del informe de la DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PENITENCIARIAS de fs. 21, el cambio de técnica constructiva no se traduce en un apartamiento del pliego licitatorio y cubre los requisitos técnicos en él contenidos (fs. 597).

Como se dijera precedentemente, los dictámenes referidos (fs. 595/597 y 598/599) estaban destinados al Señor Secretario de Política Criminal, Penitenciaria y de Readaptación Social, quien conforme al artículo 2° del Decreto Nº 203/98 (fs. 339/341) era el encargado de la designación de los integrantes del Comité de Auditoría Técnica a que aluden los Numerales 1.3. y 3.5. de. la Sección y de los Pliegos licitatorios (fs. 341), por lo cual esa autoridad conoció todo lo actuado por el Comité de Auditoría Técnica, con lo cual se desvanece, en el orden disciplinario, el insinuado exceso en orden a la competencia del Comité de Auditoría Técnica (cfr. fs. 598 vta).

Lo expuesto sin perjuicio de que se pondere, dado lo señalado en el informe de los Asesores Técnicos, ante una posible diferencia en el costo económico (fs. 616/617 y fs. 640), que ella se pudiera hacer valer en el supuesto de una renegociación (fs. 617).

b) Con respecto a la incidencia de las lluvias en la ejecución de la obra en el Complejo Penitenciario II, Marcos Paz, la instructora, a fojas 1058/1065, analiza dicho tema.

Oportunamente se tendrá que contar con un informe técnico (art. 95 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto Nº 467/99), que permita ponderar si el criterio adoptado por el Comité de Auditoría designado por Resolución Nº 83/98 (fs. 6/7; fs . 325/327, fs. 328/331) en el acta Nº 50 (fs. 188/187), donde es aprobado por la totalidad de los miembros el informe del Arquitecto H. L. V. de fojas 188/99 (v. declaración V. fs. 1045/1046), ingresa en el marco de lo opinable en el orden técnico o si lo excede para resultar cuestionable, ello sin dejar de lado las circunstancias de tiempo y lugar en que ocurrieron los eventos.

Esta cuestión aparecería como compleja, por una opinión técnica distinta proveniente del Comité designado por la Resolución Nº 61/00 (fs. 236/242; fs. 332/334), y por la oportunidad en el reclamo (posible caducidad), en atención a los dictámenes de fojas 170/172, de fs 211/219 —este ante el pedido de fs. 210—, el memorando de fs. 222/229 y el dictamen de fs. 230/234 (cfr. fs. 241/242).

c) Con relación a posibles cambios y faltantes en el equipamiento del Complejo Penitenciario I-Ezeiza, la instructora indica que resulta imposible en esta etapa investigativa arribar a una definición sobre el particular, ante la posibilidad de comprobar fehacientemente, la materialidad de los hechos imputados. Sin perjuicio de señalar que ellos pudieran ser objeto de una ulterior investigación, de estimarlo pertinente la Superioridad (fs. 1068).

No se cuenta, sobre este aspecto, con un informe técnico que permita esclarecer los inconvenientes señalados en el informe de fojas 92/98, en orden al material suministrado y a posibles modificaciones, que podrían o no estar justificados; y sin dicha información no se puede ponderar sobre la existencia o no de un supuesto ilícito disciplinario.

d) En cuanto a los posibles atrasos en la ejecución de la obra o que "se ha permitido la ejecución de algunas obras sin haber previamente aprobado la correspondiente documentación", que se podrían inferir del contenido de los informes técnicos (fs. 3 —puntos IV y V—, fs. 1068/1071) dirigidos al Comité de Auditoria Técnica (Informe Técnico Nº 3, fs. 182/183; Nº 4, fs. 184/187; Nº 10, fs. 168/181; todos suscriptos por los arquitectos Héctor V. y S M.), se puede señalar que para dilucidar tales circunstancias resulta indispensable contar con un informe técnico —de expertos— que se expidan sobre tales puntos, situación que hasta el momento no se ha producido (el artículo 59 del contrato prevé. que las controversias, sobre aspectos de índole estrictamente técnica, tanto. el fiduciante como el adjudicatario, las pueden someter a la decisión de un cuerpo arbitral (fs. 61 y 301; ver nota de fs. 467/468); no obstante que en el presente la situación se discutiría en un ámbito interno, y alguna podría no encuadrar en la hipótesis allí indicadas, según el caso el resultado de la opinión podría exceder ese ámbito interno, por lo que debe tenerse presente tal cláusula).

Ello sin perjuicio de verificar cuál ha sido el conocimiento por parte del Secretario de Política Criminal, Penitenciaria y de Readaptación Social relacionado con el desarrollo y avance de la obra

3. El tema que origina la consulta se dirige a determinar si los Comités de Auditoría Técnica ... designados mediante las Resoluciones S.P.P. y R.S. Nros. 82 y 83/98 se encuentran asimilados a los órganos colegiados contemplados en las previsiones del artículo 2º, inciso g) de la Ley Nº 22.140 y artículo 3°, inciso a) de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, aprobado por Ley Nº 25.164 (fs. 1077).

La cuestión a tratar constituye un arduo problema:

a) La Dirección General de Asuntos Jurídicos, entre otros argumentos señala:

Cabe destacar que la antedicha interpretación en torno al alcance de la exclusión de los integrantes de "cuerpos colegiados" encuentra sustento en la doctrina en la materia. Así, en relación con el artículo 2° del Régimen aprobado por la Ley Nº 22.140 se ha señalado " ... En el inciso g) del art. 2, referido a los cuerpos colegiados, se ha tratado de aclarar que la exclusión alcanza a todos sus componentes para evitar así la interpretación de que 'las autoridades superiores' de aquellas entidades descentralizadas -que tienen forma colegiada la constituye solamente el presidente ...". (Pose, Guillermo A. "Régimen Jurídico de la Función Pública", Bs. As. 1985, pág. 30).

Refuerza la antedicha conclusión la circunstancia de que, según ha podido relevar este servicio jurídico, los dictámenes emitidos por la Procuración del Tesoro de la Nación al respecto se encuentran referidos a la exclusión de las disposiciones de la Ley Nº 22.140 de los integrantes de los órganos directivos de organismos desconcentrados, entidades autárquicas, empresas del estado, sociedades del estado y bancos oficiales (Dictámenes 87:224; 88:287; 179:73; 192:82 y 96; 197:141 y 148; 193:180; 199:16; 208:70, entre otros).

Desde la perspectiva que antecede, en opinión de esta asesoría las previsiones del artículo 2° inciso g) de la Ley Nº 22.140 y 3° inciso a) de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, aprobada por Ley Nº 25.164, no constituirían óbice para investigar la responsabilidad de los integrantes de los referidos Comités de Auditoría Técnica.

Ello, teniendo en cuenta las funciones desempeñadas por dichos órganos en la ejecución de los contratos emergentes de las Licitaciones Públicas Nacional e Internacional Nros 1/97 y 2/97 (véanse en particular las cláusulas 39, 39.1. y 39.2., fs. 36/37, que son idénticas en ambos contratos), y toda vez que la designación de sus integrantes configuró una asignación de funciones al personal dependiente de esta cartera ministerial (excluidos los ya citados casos de personal contratado en el marco de las Leyes de Cooperación Técnica y Financiera), sujetos al régimen disciplinario específico (v. fs. 642).

III.1.- Ahora bien, más allá de la interpretación que efectúa esta asesoría acerca del alcance de los mencionados dispositivos legales, lo cierto es que ellos no hacen ninguna distinción en punto a qué cuerpos colegiados aluden.

Ello así, y habida cuenta que en su intervención de fs. 312 la Procuración del Tesoro de la Nación, aún teniendo a la vista de las funciones de los referidos Comités de Auditoría Técnica y su integración, expresamente indicó que dicho aspecto debería ser contemplado en la presente tramitación (fs. 1076 y vta.) .

b) El artículo 2° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto-Ley 6666/57 (B.O. 26-6-957), en su inciso d), exceptuaba de lo establecido en el artículo 1º —Este estatuto comprende—, a los miembros integrantes de los cuerpos colegiados que funcionen en la administración nacional (inciso d).

El artículo 43 de dicho cuerpo legal preveía el funcionamiento de una o más Juntas de Disciplina y una Junta de Calificaciones. En el último párrafo se establecía que los miembros de la Junta durarán 3 años y se renovarán totalmente al finalizar el período. La reglamentación al artículo 43, realizada por el Decreto Nº 1471/58 (B.O. 13-2-58), en el punto III, establecía que durante su gestión, los miembros titulares de la Junta de Disciplina y de la Junta de Calificaciones, o los suplentes en su caso, cualquiera sea el origen de su designación, serán relevados de sus funciones administrativas en la medida necesaria, pero conservarán su condición estatutaria con todos los derechos y obligaciones que ella determina.

En Dictámenes 144:212 se opinó: Las razones que acabo -de exponer me inclinan a opinar que los miembros de la Junta de Disciplina y el señor Director General de Asuntos Jurídicos no habrían incurrido en falta, pues tratándose de valorar elementos de juicio, el arbitrio amplio atribuido a quien

aconseja o decide virtualmente lo descarta. Esta conclusión se impone siempre en ausencia de anomalía manifiesta o colusión.

A esto cabe añadir, en el caso de los integrantes de la Junta de Disciplina, que someterlos al régimen disciplinario por no coincidir con su evaluación en las probanzas implicaría —dejando de lado el arduo problema de si, como cuerpo colegiado, son susceptibles de responsabilidad de esa índole, en mérito a lo prescripto por el art. 2º inc. d) del Estatuto— coartar o, por lo menos, perturbar la independencia de criterio que su tarea exige.

En dicha oportunidad, la solución se encontró en base al arbitrio en la valoración de los elementos probatorios, sin embargo se señaló el inconveniente de encontrarse involucrados los integrantes de un cuerpo colegiado, y el problema en orden a una posible responsabilidad disciplinaria, con motivo de cumplir sus tareas como integrantes de tal cuerpo.

En el Dictamen del 12 de septiembre de 1988, recaído en la Actuación Nº 101-03181686-9, Presidencia de la Nación, con respecto a la posible instrucción de un sumario administrativo a vocales accidentales del Tribunal de Cuentas de la Nación, uno de los cuales permanecía en funciones y revistaba en la categoría 23, se opinó, en virtud de que se cuestionaba la actividad que cumplieron en su carácter de integrantes de un cuerpo colegiado, que esa circunstancia constituye un obstáculo insalvable para la aplicación del Régimen Disciplinario previsto en el Capítulo VI del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la Ley 22.140, toda vez que tal tipo de funcionarios se encuentran expresamente excluidos de su ámbito de aplicación (confr. art. 2º, inc. g), no existiendo otra disposición legal que permita sancionarlos disciplinariamente. (Dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación, Revista nº 16, págs. 152/153).

No obstante dicho precedente una nueva ponderación del tema planteado permite concluir que cuando un agente público comprendido por el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública desarrolla tareas en un cuerpo colegiado, la actividad allí cumplida puede ser pasible del régimen disciplinario.

Por consiguiente, los integrantes de los Comités de Auditoria Técnica ... designados mediante las Resoluciones S.P.P. y R. S. Nros. 82 y 83/98, que ya han sido reemplazados en tal Comité (cfr. Resolución Nº 61/00, del 31 de marzo de 2000; de la Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios, fs. 332/334), pueden ser sujetos pasivos de un sumario administrativo disciplinario, al no quedar excluidos del régimen disciplinario.

d) Sin perjuicio de lo expuesto, y, como también a fojas 1077 se requiere la opinión respecto de una posible intervención de la Dirección Nacional de Sumarios e Investigaciones Administrativas, cabe señalar que en el capítulo II, del dictamen de fojas 1074/1075, se vuelca la doctrina de este organismo asesor en orden a los requisitos a cumplirse en la sede donde se ordenan los sumarios administrativos disciplinarios, a través de la oficina de sumarios (cfr. Dictámenes 232:38, 326 y 328; 234:125, entre otros).

La circunstancia de que hubiera agentes con relación de empleo público de alguna otra repartición del ámbito nacional impone tener presente lo dispuesto por el artículo 5º del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto Nº 467/99 (v. Dictámenes 233:150).

Sin embargo, atento lo expresado en el punto 2, acápites b) y c), la verificación de las presuntas irregularidades —en el supuesto de ordenarse un sumario— se subordinaría a la realización de las diligencias ahí indicadas —entre ellas informes técnicos—, con lo cual todavía no se hallarían cumplidos los requisitos de habilitación como se aduce a fojas 1075.

Además, como se indica a fojas 1075 no existe inconveniente para oír en la sede de origen, a tenor del artículo 62 del Reglamento citado, a un agente que revista en el nivel A o B del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa o equivalentes y ejerza un cargo con funciones ejecutivas en cualquiera de sus niveles (Dictámenes 234:125, y sus citas)

— II —

Por las razones que anteceden, devuelvo a la señora Secretaria de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios a fin que decida sobre el curso a seguir en atención a lo expuesto en el capítulo anterior, en el punto 3, acápites c —en orden a los integrantes de un cuerpo colegiado— y d) –a la posible intervención de la Dirección Nacional de Sumarios e Investigaciones Administrativas.

ERNESTO ALBERTO MARCER
PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

5.5 SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DICTAMENES

ESTATUTO. ADSCRIPCIONES. SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA. SUPLEMENTOS.

El pago de los suplementos previstos por el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa está limitado a los agentes comprendidos en dicho escalafón.

La percepción del Suplemento por Zona por parte de los agentes adscriptos que prevé el artículo 8º del Anexo 3 no es aplicable al interesado. En consecuencia, corresponde rechazar su pretensión.

SEÑOR SECRETARIO:

I.— Ingresan las presentes actuaciones, por las que tramita la solicitud del Arquitecto ... —adscripto de la Municipalidad de Guaymallén, Provincia de Mendoza, a la jurisdicción consignada en el epígrafe— para que se le liquiden en el organismo de destino los suplementos por funciones específicas y por zona.

La Asesoría Jurídica del área de origen entiende que no corresponde acceder a lo solicitado; sin perjuicio de lo cual, requiere la intervención de esta dependencia, pues el interesado alega que actualmente cumple con mayores responsabilidades y carga horaria de las que tenía en el organismo de origen (v. fs. 30 y 46).

En lo que atañe a la adscripción considerada, obra a fs. 47/48 la Resolución del Director Nacional del Instituto Nacional de Vitivinicultura Nº A.10 del 7 de abril de 2000 que, en virtud de sus Considerandos donde refiere que el Municipio de Guaymallén -Mendoza- adscribió al agente mediante Decreto Nº 346/00 pero que resta cumplir con el procedimiento previsto en la jurisdicción nacional por el Decreto Nº 2058/85 y, ante la urgencia de contar con sus servicios, le asigna el cargo de Asesor de esa Dirección Nacional mientras se gestiona la firma de la decisión administrativa correspondiente.

II.— 1. En lo que respecta al trámite de la adscripción *sub examine*, se señala que el punto 3.2 de las Normas para el trámite de adscripciones de personal, aprobadas por Decreto Nº 2058/85, establece, en su tramo pertinente, que "*La autorización para la adscripción de personal de...gobiernos provinciales y municipalidad a la Administración Pública Nacional...se hará por decreto del Poder Ejecutivo Nacional*".

Completa dicha norma la Resolución ex S.F.P. Nº 98/90, cuyo Anexo I determina para el presente supuesto la necesidad de un decreto del Poder Ejecutivo Nacional refrendado por el Ministro del Interior y el Ministro del área involucrada.

En virtud del artículo 100 de la Constitución Nacional y de los artículos 8º del Decreto Nº 909/95 y 13 —a contrario sensu— del Decreto Nº 977/95, dicha medida puede ser dictada por el Jefe de Gabinete de Ministros, también con el refrendo y legalización de los citados Ministros (cfr. art. 7º del Dto. Nº 977/95).

Habida cuenta entonces que la presente adscripción del Arquitecto ... no cuenta con la autorización legal necesaria, debe procederse a regularizar la situación mediante su ratificación en un plazo perentorio. A tales fines, corresponde observar la Circular de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación Nº 3/87.

De no convalidarse la medida, corresponderá disponer su inmediato retorno a la jurisdicción municipal.

2.— Para el caso de que se regularice la adscripción de marras, se coincide con el órgano preopinante en que el pago de los suplementos previstos por el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa está limitado a los agentes comprendidos en dicho escalafón (cfr. art. 63). Motivo por el cual, la percepción del Suplemento por Zona por parte de los agentes adscriptos que prevé el artículo 8º del Anexo 3 no es aplicable al interesado. En consecuencia, corresponde rechazar su pretensión.

En cuanto a la dedicación cumplida, se señala que resulta aplicable en la especie la banda única de trabajo prevista en el artículo 6º del Decreto Nº 2476/90.

Cont. Marcos MAKON
Secretario de Coordinación General a/c de la Subsecretaría de la Gestión Pública

EXPEDIENTE N° 311-000338/00-3. INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
DICTAMEN DE LA DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Nº 2759/00

ESTATUTO. SUMARIO ADMINISTRATIVO. SUSPENSION PREVENTIVA. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

En virtud de los artículos 11 y 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, a partir de su notificación, el acto administrativo que dispuso la suspensión preventiva adquirió eficacia y debió ejecutarse, siendo en su caso la Administración quien puede suspenderlo en virtud de las causales esgrimidas en la consulta.

Es entonces la Autoridad competente de la jurisdicción de origen quien podrá, en atención a cada caso, suspender la ejecución del acto "por razones de interés público o para evitar perjuicios graves al interesado".

SEÑOR SECRETARIO:

La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio consignado en el epígrafe consulta desde qué fecha corresponde hacer efectiva la suspensión preventiva dispuesta respecto de tres agentes que se encontraban gozando de licencias por afecciones o lesiones de corto tratamiento, de largo tratamiento y de maternidad.

No se adjunta el acto administrativo que ordenó las citadas suspensiones. A raíz de ello, se desconoce tanto la fecha como su encuadre legal, es decir, si se trata o no de agentes procesados y, en su caso, si responde a un hecho vinculado al servicio (arts. 54, 58 y 59 del Reglamento de Investigaciones, aprobado por Decreto Nº 467/99).

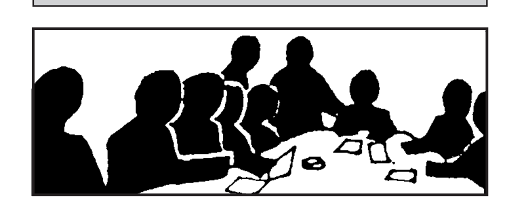
Sin perjuicio de ello, a fin de no dilatar el trámite, se señala que en virtud de los artículos 11 y 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, a partir de su notificación, el acto administrativo que dispuso la suspensión preventiva adquirió eficacia y debió ejecutarse, siendo en su caso la Administración quien puede suspenderlo en virtud de las causales esgrimidas en la consulta.

Es entonces la Autoridad competente de la jurisdicción de origen quien podrá, en atención a cada caso, suspender la ejecución del acto "por razones de interés público o para evitar perjuicios graves al interesado".

Cont. Marcos MAKON
Secretario de Coordinación General a/c de la Subsecretaría de la Gestión Pública

Expediente N° 1-2015-1.034.372/00 – MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS
DICTAMEN DE LA DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Nº 2661/00

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ACEITES SANTA CLARA S.A. (en liquidación)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 16 de enero de 2001, a las 10 horas, en el local social ubicado en Uruguay 4075, PB, Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea;
2°) Reconducción de la Sociedad de conformidad con lo estipulado en el artículo 95 de la Ley de Sociedades Comerciales, y en consecuencia, dejar sin efecto lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 26 de abril de 1999;
3°) Restitución de los actuales Liquidadores de la Sociedad a sus funciones en el órgano de administración como Directores para el período que vence el 31 de diciembre de 2000;
4°) Consideración de la propuesta de cesión efectuada por el accionista Molinos Río de la Plata S.A. de los derechos y obligaciones derivados de la Oferta de transferencia de marca presentada por Unilever de Argentina S.A. y Unilever N.V. con fecha 28 de septiembre de 2000 y, de la Oferta de sublicencia de marca presentada por Unilever de Argentina S.A. con fecha 10 de octubre de 2000; ambas aceptadas por el accionista Molinos Río de la Plata S.A. con fecha 25 de octubre de 2000.
5°) Consideración del aporte irrevocable ofrecido por el accionista Molinos Río de la Plata S.A.; y
6°) Modificación de la denominación social. Reforma del Artículo Primero de los Estatutos Sociales. Protocolización.

NOTA: Los titulares de acciones deben cursar comunicación a la Sociedad para que se les inscriba en el Libro de Asistencia correspondiente (art. 238, Ley 19.550), a más tardar el día 10 de enero de 2001, inclusive. Dicha comunicación deberá efectuarse en la Secretaría de la Sociedad sita en la calle Uruguay 4075, PB, Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, en cualquier día hábil en el horario de 10 a 12 y de 15 a 17 horas.

Liquidador - Guillermo N. García
e. 29/12/2000 N° 1826 v. 5/1/2001

AMOC S.A.

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 15 de Enero de 2001 en su sede social, a las 11 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Tratamiento y aprobación de los Estados Contables por el Ejercicio Económico cerrado el 30/05/97; 30/05/98 y 30/05/99.
3°) Asuntos Varios.
4°) Otorgamiento —en su caso— de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes. El Directorio.
Buenos Aires, 1 de diciembre de 2000

Presidente - Juan Claudio Chavanne
e. 27/12/2000 N° 1517 v. 3/1/2001

AMOC S.A.

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 15 de Enero de 2001 en su sede social, a las 14.30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de las renuncias de los integrantes del Directorio.
3°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos
4°) Otorgamiento —en su caso— de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes. El Directorio.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 2000

Presidente - Juan Claudio Chavanne
e. 27/12/2000 N° 1522 v. 3/1/2001

APLAS S.A.

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 15 de Enero de 2001 en su sede social, a las 11,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Tratamiento y aprobación de los Estados Contables por el Ejercicio Económico cerrado el 30/05/97; 30/05/98 y 30/05/99.
3°) Asuntos Varios.
4°) Otorgamiento —en su caso— de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes. El Directorio.
Buenos Aires, 1 de diciembre de 2000

Presidente - Juan Claudio Chavanne
e. 27/12/2000 N° 1521 v. 3/1/2001

APLAS S.A.

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 15 de Enero de 2001 en su sede social, a las 15,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de las renuncias de los integrantes del Directorio.
3°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos.
4°) Otorgamiento —en su caso— de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes. El Directorio.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 2000

Presidente - Juan Claudio Chavanne
e. 27/12/2000 N° 1526 v. 3/1/2001

ASOCIACION SAN ROQUE PARA DEFENSA DE LOS ANIMALES

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizar el 5 de enero de 2001 a las 18 hs. en 11 de Setiembre 782, Piso 7 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio cerrado el 30-6-2000.

Presidenta - Yolanda Quinteros
e. 2/1 N° 2066 v. 4/1/2001

ASTUR NORTE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 2001, a las 16 hs. en la calle Roberto M. Ortiz 1871 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación aludida por el inciso 1° del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico irregular N° 20 finalizado el día 31 de octubre de 2000.
3°) Distribución de utilidades.
4°) Aprobación de Honorarios al Directorio en exceso art. 261 de la Ley 19.550.
5°) Fijar el número de Directores y elección de los mismos. Elección de Síndico Titular y Suplente. El Directorio.

Presidente - Mario Alonso
e. 2/1 N° 1929 v. 8/1/2001

"B"

BALOPTIK Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Sres. Accionistas de Baloptik Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Enero de 2001 a las 11:30 horas, en su sede social de Uruguay 362, 5° piso. Of. F, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DE DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración del retraso en la aprobación del Balance cerrado al 30.06.2000;
3°) Consideración de los documentos del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30.06.2000;
4°) Destino de los resultados del ejercicio y de los resultados acumulados;
5°) Aprobación de la Gestión del Directorio.

NOTA: a) La Asamblea en 2° convocatoria se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la 1° convocatoria; b) Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado por el Art.238 de la Ley 19.550 cursando comunicación a calle Uruguay 362, 5° piso, Of. F, Capital Federal.

Director - Guillermo R. Dopico
e. 29/12/2000 N° 1830 v. 5/1/2001

BANCO COMAFI S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas de BANCO COMAFI S.A. para el día 18 de enero de 2001, a las 12.00 horas, en primera convocatoria, y para el día 18 de enero de 2001 a las 14:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Av. Roque Sáenz Peña 660, tercer piso, Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2°) Consideración de la adquisición de 251.856 acciones Clase A y 415.301 acciones Clase B de la Sociedad al Sr. Rubén Marchioni en los términos del artículo 220 inciso 2° de la Ley 19.550. El Directorio.

Vicepresidente - Eduardo E. Maschwitz
e. 28/12/2000 Nº 414 v. 4/1/2001

BETCOM GAMES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 2001 a las 11 horas en la sede social sita en Llerena 2682 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y suscribir el Acta.
2°) Remoción del directorio.
3°) Responsabilidad de los directores. La Presidente.

Presidente - Sandra M. Giles
e. 28/12/2000 Nº 1622 v. 4/1/2001

"C"

CEI CITICORP HOLDINGS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por Acta de Directorio N° 361 de fecha 15 de diciembre de 2000, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de enero de 2001 a las 11:00 horas, en la local sito en Av. Leandro N. Alem 1110, Piso 13, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea
Puntos de la Asamblea Ordinaria:
2°) Consideración de la gestión del Directorio de la Sociedad hasta la fecha de la Asamblea.
3°) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su designación.
4°) Consideración de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad hasta la fecha de la Asamblea.
5°) Determinación del número de síndicos titulares y suplentes y su designación.
6°) Otorgamiento de autorizaciones necesarias a efectos de obtener la inscripción de lo resuelto en los puntos precedentes.
Puntos de la Asamblea Extraordinaria:
7°) Cambio de nombre de la sociedad. Reforma del Artículo Primero del Estatuto Social.
8°) Reducción voluntaria del capital social de la Sociedad por hasta $ 125.000.000, resultando en una reducción del capital social de $ 500.000.000 a un capital social de hasta $ 375.000.000 y cancelación de hasta 125.000.000 de acciones de la Sociedad de valor nominal $ 1 cada una. Determinación de los activos a distribuirse y relación de canje de las acciones de la Sociedad por dichos activos. Fijación del procedimiento para la reducción voluntaria de capital social. Determinación de los restantes términos y condiciones de la reducción de capital social.
9°) Conferir las autorizaciones a efectos de obtener la inscripción de lo resuelto en los puntos precedentes.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para su Registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea deberán depositar los certificados de titularidad de acciones escriturales emitidos por la Caja de Valores de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y normativa de la Comisión Nacional de Valores, hasta las 18:00 hs. del día viernes 12 de enero del 2001 inclusive, en Av. Leandro N. Alem 1110, Piso 13, Capital Federal (no es la sede social), Fax N° (011) 4310-2299 en el horario de 10:00 a 18:00 hs. de lunes a viernes.
Se indica que las acciones ordinarias Clase "A" de 5 votos tendrán derecho a 1 voto en el punto 5 del Orden del Día de conformidad con el artículo 284 de la Ley de Sociedades Comerciales.
Por último, se recomienda a los señores accionistas concurrir al lugar de la reunión con no menos de 20 minutos de antelación a la hora de convocatoria, a los efectos de facilitar la acreditación de poderes y registración de su asistencia.

Presidente - Horacio César Soares
e. 27/12/2000 N° 1586 v. 3/1/2001

CEMENTERIO PARQUE JARDIN DEL SOL S.A.

CONVOCATORIA:

N° Reg. 175.606 Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Enero de 2001 a las 19.00 horas en la sede social de Av. Alvear 1807 Piso 6° Of. 603 Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Punto N° 1: "Designación de dos accionistas para firmar el acta".
Punto N° 2: "Causa demora en la convocatoria".
Punto N° 3: "Consideración de los documentos art. 234 inc. 1° Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2000".
Punto N° 4: "Consideración renuncia de los Sres. Directores Titulares y Suplentes y de su Gestión".
Punto 5: "Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección, en su caso". El Directorio.

Presidente - Luis A. Lisanti
e. 29/12/2000 N° 1856 v. 5/1/2001

CHANILAO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Enero de 2001, a las 16,00 horas en primera Convocatoria y a las 17,00 horas en segunda Convocatoria, en el Local Social de la calle 25 de Mayo 489, 6° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos que menciona el Artículo 234 inciso 1ero. de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 43, cerrado el 30 de Junio de 2000.
3°) Motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
4°) Retribución de los Directores y la Sindicatura.
5°) Tratamiento del Resultado del Ejercicio y de los Resultados Acumulados.
6°) Elección de Directores Titulares y Suplente y Síndico Titular y Suplente
7°) Aprobación de la gestión del Directorio.
8°) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
El Directorio
Buenos Aires, 30 de noviembre de 2000
El Presidente
e. 27/12/2000 N° 1464 v. 3/1/2001

COMERCIAL GNC S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 25/01/00 en primera convocatoria a las 14 horas y en segunda convocatoria a las 15 horas, en su sede social sita en Chile 1283, 7° B, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de socios para firmar el acta y apoderados para tramitar la reforma.
2°) Ratificación del aumento de capital de $ 20.000 a $ 70.000.
3°) Aumento del capital de $ 70.000 a $ 120.000, a integrarse en el acto de la asamblea en dinero efectivo.
Presidente - Miguel Angel Marcos
e. 29/12/2000 N° 1727 v. 5/1/2001

COMERCIALIZADORA DE MULTIEMPRENDIMIENTOS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de enero de 2001, a las 12.00 horas en la sede sita en Avda. Santa Fe 1821, Piso 1°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación que establece el art. 234 de la Ley 19.550 al 31 de octubre de 2000.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio, remuneraciones al directorio, consideración de la gestión de los directores que se desempeñaron durante el ejercicio en tratamiento.
4°) Consideración para que los socios puedan ejercer el derecho de preferencia respecto de las futuras ventas de acciones.
5°) Ratificación del Directorio.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 2000.
Presidente - Alberto Alesio Pedro Berarducci
e. 2/1 N° 1964 v. 8/1/2001

CONSTRUCTORA HIDROVIAL S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de CONSTRUCTORA HIDROVIAL S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a efectuarse el día 18 de enero de 2001 en la sede social de Av. L. N. Alem 661 6to. 14 Capital, a las 10 horas, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación legal al 30 de septiembre de 2000.
2°) Consideración del revalúo del ejercicio.
3°) Destino del resultado del ejercicio.
4°) Determinación del número de Directores y designación de los mismos por un año.
5°) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
6°) Cese de operaciones societarias y liquidación de la Sociedad.

De acuerdo a lo previsto en el Estatuto Social, en caso de no reunirse el quórum legal en primera convocatoria, las Asambleas serán celebradas durante el mismo día y lugar a las 11 horas, considerándose legalmente válidas las decisiones cualquiera sea el número de accionistas presentes.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 2000.
Síndico Titular - Marcelo N. Tinkiel
e. 28/12/2000 Nº 1608 v. 4/1/2001

"E"

EURO JACOB FISHERIES S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio convoca para el día 18 de enero de 2001 a las 16 horas a los accionistas de EURO JACOB FISHERIES S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de Alicia Moreau de Justo 740 primer piso of. 20, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificar la presentación en concurso preventivo solicitada por el directorio.
2°) Aprobar el balance general correspondiente al ejercicio 2000.
Presidente - Osvaldo Luis Jacob
e. 28/12/2000 Nº 1723 v. 4/1/2001

"F"

FEXPORT S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse en la Av. Leandro N. Alem 661, 8° Piso, Oficina "21", el día 25 de enero de 2001 a las 18.00 hs. en primera convocatoria y a las 19.00 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la renuncia del Vicepresidente y Director Titular Carlos G. Odriozola.
3°) Reducción a uno el número de directores titulares y elección del mismo. Elección de director suplente. En ambos casos por el término de dos años.
Presidente - Luis Alfredo Piñero Pacheco
e. 2/1 N° 2075 v. 8/1/2001

FITAM S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de FITAM S. A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 23 de enero de 2001, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria en Diego Palma 1212, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la disolución anticipada de la sociedad.
3°) Sujeto a los resuelto en Punto 2., designación del liquidador.
4°) Sujeto a lo resuelto en Punto 2., otorgamiento de instrucciones al liquidador. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 238 de la ley 19.550 y sus modificatorias, para poder asistir y participar del acto asambleario.
Presidente - Luis Lombardi
e. 29/12/2000 N° 1770 v. 5/1/2001

"H"

HIPOCAMPUS CLUB S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se cita simultáneamente en primera y segunda convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el contrato social, a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de enero de 2001 a las 8 y 9 horas respectivamente, para el caso de no obtenerse el quórum para la primera convocatoria, en el local social de Libertad 976 - 3° piso - Departamento B - Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás documentación correspondiente al ejercicio económico N° 1, finalizado el 31 de agosto de 2000.
2°) Consideración de la gestión de los directores.
3°) Remuneración de los miembros del directorio.
4°) Distribución de utilidades por el ejercicio 1999/2000.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

NOTA: Para poder concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado conforme a lo establecido en el artículo 238 de la ley 19.550 (modificada por la 22.903) con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.
N° correlativo I.G.J.: 1.675.941 N° registro en I.G.J. 1297
Presidente - Mariano Javier Civile
e. 28/12/2000 Nº 412 v. 4/1/2001

"I"

INTENSE LIFE S.A.

Cítase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de enero de 2001 a las 16.00 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social de la Avenida Monroe 4770/72 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Aumento del capital social en la suma de $ 33.300 con prima de emisión, a integrar en efectivo o mediante la aplicación de los aportes a cuenta de futuros aumentos de capital efectuados oportunamente.
3°) Emisión de 33.300 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción con derecho a dividendos a partir del 1/1/00 con una prima de emisión de $ 5 por acción;
4°) Suscripción del aumento de capital.

NOTA: Para intervenir en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados respectivos en la sede social sita en la Avenida Monroe 4770/72 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con tres días hábiles de anticipación dentro del horario de 14.00 a 18.00 horas. Dicho plazo caducará el día 19 de enero de 2001 a las 16 horas". El Directorio.
Presidente - Carlos Edgardo Ahualli
e. 2/1 N° 953 v. 8/1/2001

"L"

LICADE SAICFIyA.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria para el día 15 de enero de 2001, a las 19.00, en Venezuela 3449 —San Justo—, Bs. As., a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.
2°) Motivos de la convocatoria de esta Asamblea fuera de término.
3°) Consideración de la documentación referida en el art. 234, inc. 1°; de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/98 y 31/12/99 y aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Ratificación todo lo aprobado por Asambleas del 29/06/90 y 27/12/94.
5°) Consideración de los Resultados de los Ejercicios. El Directorio.
Director - Raúl Vigo Abad
e. 28/12/2000 Nº 1691 v. 4/1/2001

LOS HERMANOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Enero de 2001, a las 13,00 horas en primera Convocatoria y a las 14,00 horas en segunda Convocatoria, en el local Social de la calle 25 de Mayo 489, 6° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos que menciona el Artículo 234 inciso 1ero. de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 36, cerrado el 31 de mayo de 2000.
3°) Motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
4°) Retribución de los Directores y la Sindicatura.
5°) Tratamiento del Resultado del Ejercicio y de los Resultados Acumulados.
6°) Elección de Directores Titulares y Suplente y Síndico Titular y Suplente
7°) Aprobación de la gestión del Directorio.
8°) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
El Directorio.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 2000.
El Presidente
e. 27/12/2000 N° 1462 v. 3/1/2001

"M"

MARCAIDA CEREALES S.A.

Registro N° 1.533.529. Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de enero de 2001 a las 16 horas en Paraguay 729, piso 8°, oficina 34 de la Ciudad de Buenos Aires y a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar a continuación de la Asamblea Ordinaria en el mismo lugar a los efectos de tratar los siguientes:

ORDENES DEL DIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primero: Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Segundo: Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.
Tercero: Consideración de la documentación que establece el inciso 1° del artículo 234 de la ley 19.550 para los ejercicios cerrados al 30 de setiembre de 1999 y 30 de setiembre de 2000.
Cuarto: Aprobación de la gestión de cada uno de los directores.
Quinto: Remuneración de cada uno de los directores que desempeñan funciones técnico administrativas en exceso de lo que establece el artículo 261 de la ley 19.550.
Sexto: Designación de autoridades.
Séptimo. Designación de síndicos titular y suplente y su remuneración.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Segundo: Anulación del aumento de capital pendiente.
Tercero: Reducción del capital de acuerdo al artículo 206 de la ley 19.550. El Directorio.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 2000.
Presidente - José María Marcaida
e. 2/1 N° 1993 v. 8/1/2001

MAYLING CLUB DE CAMPO S.A.S.D.C. y de A. de S.

CONVOCATORIA

N° de Registro en la I.G.J.: 72.146. Balance General al 31 de agosto de 2000. Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en primera y segunda convocatoria para el día 24 de enero de 2001 a las 18 horas en Av. Las Heras N° 1722, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2000.
3°) Ratificación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
4°) Consideración de la retribución correspondiente al Directorio y Sindicatura a tenor de lo dispuesto por el artículo 261 de la ley de sociedades.
5°) Elección de cinco accionistas para integrar la Subcomisión de Obras conforme el artículo 17° del Reglamento Interno de la Sociedad.
Presidente - Francisco Pablo Kocourek

Copia de la documentación pertinente a disposición de los socios en el domicilio social. Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 en lo referente a las acciones nominativas y comunicación de asistencia. El Directorio.
e. 27/12/2000 N° 1500 v. 3/1/2001

MIRA PAMPA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 2001, a las 10,00 horas en primera Convocatoria y a las 11,00 horas en segunda Convocatoria, en el Local Social de la calle 25 de Mayo 489 6° Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos que menciona el Artículo 234 inciso 1ero. de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 30, cerrado el 31 de mayo de 2000.
3°) Motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
4°) Retribución de los Directores y la Sindicatura.
5°) Tratamiento del Resultado del Ejercicio y de los Resultados Acumulados.
6°) Elección de Directores Titulares y Suplente y Síndico Titular y Suplente
7°) Aprobación de la gestión del Directorio.
8°) Aprobación de la gestión de la Sindicatura. El Directorio.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 2000
El Presidente
e. 27/12/2000 N° 1460 v. 3/1/2001

MISSISSIPPI TOURS S.A.

CONVOCATORIA

N° Reg. I.G.J. N° 6143. Convócase a los Sres. Accionistas de MISSISSIPPI TOURS S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de enero de 2001 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en la Avda. Alem 356 piso 13° de la Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2°) Razones por las cuales la presente asamblea se celebra vencido el plazo legal;
3°) Consideración de los Estados Contables y demás documentación mencionada en el art. 234 inc. 1° Ley 19.550 correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 1999;
5°) Consideración de los resultados del ejercicio social. Destino de los mismos;
6°) Consideración de la gestión del directorio;
7°) Consideración de las remuneraciones al directorio en exceso del límite establecido por el art. 261 de la Ley 19.550.
8°) Determinación del número de miembros titulares y suplentes que integrarán el directorio (art. 12° Estatutos Sociales). Elección de sus miembros por tres ejercicios sociales.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas la obligación de cursar el aviso de asistencia a la Asamblea en los términos del art. 238 de la Ley 19.550 personalmente o mediante notificación fehaciente hasta el día 11 de enero de 2001 en el horario de 10 hs. a 12 hs., en la sede social sita en la calle Gaspar M. Jovellanos N° 174 de la Capital Federal. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 2000.
Vicepresidente - Luis Jorge Aguera
e. 28/12/2000 Nº 1616 v. 4/1/2001

MUNICH RECOLETA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 2001, a las 17 hs. en la calle Roberto M. Ortiz 1871 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación aludida por el inciso 1° del artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico irregular N° 20 finalizado el día 31 de octubre de 2000.
3°) Distribución de utilidades.
4°) Fijar el número de Directores y elección de los mismos. Elección de Síndico Titular y Suplente. El Directorio.
Presidente - Mario Alonso
e. 2/1 N° 1928 v. 8/1/2001

"P"

PECSA Puerto Espacio Compartido S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse en la Av. Leandro N. Alem 661, 8° Piso, Oficina "21", el día 25 de enero de 2001 a las 16.00 hs. en primera convocatoria y a las 17.00 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la renuncia del Vicepresidente y Director Titular Luis A. Piñero Pacheco.
3°) Reducción a uno el número de directores titulares y elección del mismo. Elección de director suplente. En ambos casos por el término de dos años.
Presidente - Carlos G. Odriozola
e. 2/1 N° 2078 v. 8/1/2001

PENIPE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 2001, a las 19,00 horas en primera Convocatoria y a las 20,00 horas en segunda Convocatoria, en el Local Social de la calle 25 de Mayo 489, 6° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos que menciona el Artículo 234 inciso 1ero. de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 31, cerrado el 30 de junio de 2000.
3°) Motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
4°) Retribución de los Directores y la Sindicatura.
5°) Tratamiento del Resultado del Ejercicio y de los Resultados Acumulados.
6°) Elección de Directores Titulares y Suplente y Síndico Titular y Suplente
7°) Aprobación de la gestión del Directorio.
8°) Aprobación de la gestión de la Sindicatura. El Directorio.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 2000
El Presidente
e. 27/12/2000 N° 1467 v. 3/1/2001

POLAR TRADING S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de POLAR TRADING S.A. para el día 19 de enero de 2001 a las 11:00 hs. en la sede social de Avda. Leandro N. Alem 639 - 6 piso Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos exigidos por el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de septiembre del 2000.
2°) Consideración de la gestión del Directorio.
3°) Ratificación de remuneraciones al Directorio por el ejercicio transcurrido.
4°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
Presidente - Alejandro J. J. Skubala
e. 28/12/2000 Nº 407 v. 4/1/2001

PRALA S.A.

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 15 de enero de 2001 en su sede social, a las 15 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de las renuncias de los integrantes del Directorio.
3°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos.
4°) Otorgamiento —en su caso— de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes. El Directorio.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 2000
Presidente - Juan Claudio Chavanne
e. 27/12/2000 N° 1519 v. 3/1/2001

PRALA S.A.

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 15 de enero de 2001 en su sede social, a las 10 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Tratamiento y aprobación de los Estados Contables por el Ejercicio Económico cerrado el 30/01/98 y 30/01/99.
3°) Asuntos Varios.
4°) Otorgamiento —en su caso— de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes. El Directorio.
Buenos Aires, 1 de diciembre de 2000
Presidente - Juan Claudio Chavanne
e. 27/12/2000 N° 1527 v. 3/1/2001

"R"

REMBRER S.A.

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 15 de enero de 2001 en su sede social, a las 14 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de las renuncias de los integrantes del Directorio.
3°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos.
4°) Otorgamiento —en su caso— de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes. El Directorio.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 2000
Presidente - Juan Claudio Chavanne
e. 27/12/2000 N° 1514 v. 3/1/2001

REMBRER S.A.

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 15 de enero de 2001 en su sede social, a las 10.30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Tratamiento y aprobación de los Estados Contables por el Ejercicio Económico cerrado el 30/11/96 30/11/97 y 30/11/98.
3°) Asuntos Varios.
4°) Otorgamiento —en su caso— de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes. El Directorio.
Buenos Aires, 1 de diciembre de 2000
Presidente - Juan Claudio Chavanne
e. 27/12/2000 N° 1525 v. 3/1/2001

REPSOL GAS S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Inscripta Registro Público de Comercio bajo el N° 2814, F° 403, L° 54, T° A. Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de enero de 2001 a las 10:00 horas en primera convocatoria y el día 24 de enero de 2001 a las 10:00 en segunda convocatoria, en la calle Tucumán N° 744, piso 10, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2°) Consideración de la fusión por incorporación y absorción por REPSOL GAS S.A. de YPF GAS S.A. y aprobación de la documentación prescripta por el Art. 83, inc. 2), de la Ley 19.550: a) Compromiso Previo de Fusión; relación de cambio de las acciones; y disolución sin liquidación; b) estados contables de la sociedad y estado patrimonial Consolidado de Fusión (Balance Especial de Fusión).
3°) Aumento del Capital Social. Reforma del artículo 4° del Estatuto Social.
4°) Cambio de denominación social y cambio del plazo de duración de la sociedad. Reforma de los artículos 1° y 2° del Estatuto Social.
5°) Reforma del Estatuto de la sociedad, artículos 5, 8, 9, 12, 13 y 14. Reordenamiento de su articulado.
6°) Canje general de los títulos en circulación. Emisión de acciones.
7°) Otorgamiento de autorizaciones. El Directorio.
Presidente - Daniel F. Rigou

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley 19.550, los señores Accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Registro de Asistencia. Las comunicaciones se deberán efectuar en la oficina sita en el edificio de la calle Tucumán N° 744, piso 10, Ciudad de Buenos Aires, hasta el 15 de enero de 2001, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.
e. 28/12/2000 Nº 1718 v. 4/1/2001

"S"

S.I.S. SISTEMAS INTEGRALES DE SALUD S.A.

CONVOCATORIA

N° de Inscripción en I.G.J.: 1621. Convócase a los Señores accionistas de S.I.S. SISTEMAS INTEGRALES DE SALUD S. A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 16 de enero de 2001, a las 08.00 hs. en primera convocatoria y a las 09.00 hs. en segunda convocatoria, en la calle Pringles 95, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aprobación del Balance correspondiente al año 1999.

2°) Situación General de la Empresa y Deudores en Gestión de cobro judicial.
3°) Renuncia del Director Suplente y Designación de un nuevo Director suplente.
Presidente - Nicolás L. R. Di Ruccio
e. 29/12/2000 N° 1876 v. 5/1/2001

"T"

TALSUD S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de enero de 2001 a las 16 horas, en primera convocatoria y a las 16.30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Moreno 794, piso segundo, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2000.
3°) Rezones que motivaron la convocatoria fuera de término
4°) Remuneración del Directorio en exceso del Artículo 261 de la ley de Sociedades Anónimas
5°) Fijación del número de Directores y elección de Directores Titulares y Suplentes.
Presidente - Víctor Taiariol
e. 27/12/2000 N° 1453 v. 3/1/2001

TAURINA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a los accionistas de TAURINA S.A. para el 15 de enero de 2001 en Paseo Colón 711, piso 12, Capital Federal a las 10 horas en 1ra. convocatoria y a las 11 en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de documentos art. 234 inc. 1° ley 19.550 ejercicio al 31 de agosto de 2000.
2°) Consideración resultados y honorarios al Directorio en exceso art. 261 ley 19.550.
3°) Modificación art. 8° Estatutos.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Presidente - Roque José Branchini
e. 28/12/2000 Nº 1687 v. 4/1/2001

TIME RESEARCH S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de enero de 2001, a las 16.00 horas, en Avenida Eduardo Madero 1020, 5° piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los motivos por los cuales se convocó a Asamblea fuera de término;
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2000;
3°) Consideración del destino del resultado del ejercicio;
4°) Tratamiento de la gestión del Directorio;
5°) Honorarios del Directorio;
6°) Determinación del número de Directores y designación de los mismos;
7°) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes;
8°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Avenida Eduardo Madero 1020, 5° piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 18 horas, y hasta el 19 de enero de 2001, inclusive.
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - María Lucrecia Cardoso
e. 29/12/2000 N° 1879 v. 5/1/2001

TORNIN SACIFI

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria para el día 15 de enero de 2001, a las 20.00, en Venezuela 3449 —San Justo—, Bs. As., a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.
2°) Motivos de la convocatoria de esta Asamblea fuera de término.
3°) Consideración de la documentación referida en el art. 234, inc. 1°, de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30/09/98, 30/09/99 y 30/09/00 y aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Ratificación todo lo aprobado por Asamblea del 29/06/90, 27/12/94 y 6/12/00.
5°) Consideración de los Resultados de los Ejercicios. El Directorio.
Director - Eduardo Velasco
e. 28/12/2000 Nº 1695 v. 4/1/2001

TRADENAL S.A.

CONVOCATORIA

Convóquese a los señores accionistas de TRADENAL S.A. a la Asamblea Extraordinaria para el día 16 de enero del 2001, para las 11:30 horas, en el local de la calle José Cubas 4806, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la venta del inmueble de la Sociedad, sito en calle Esmeralda 351, Piso 2, Capital Federal.
2°) Designación de accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. El Directorio.
Buenos Aires, 16 de enero del 2001.
Presidente - Mario Naldi
e. 28/12/2000 Nº 879 v. 4/1/2001

TRAVAGLINI e HIJOS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En mi doble carácter de Presidente del directorio de la firma TRAVAGLINI e HIJOS S.A. y accionista de la misma, con una tenencia del 40% del capital social y haciendo uso de las facultades establecidas por el artículo 236 y 237 de la ley de Soc. Comerciales, convoco a Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria para el próximo 16 de enero de 2001 en el domicilio sito en Avenida Cabildo N° 4392 - 2° 20 - Capital Federal a las 19.00 horas y en segunda convocatoria para la misma fecha, en el mismo domicilio y a las 20.00 hs.

ORDEN DEL DIA:

1°) Nueva composición del Directorio o ratificación del vigente.
2°) Cierre de la sociedad. Con respecto al domicilio de convocatoria, dejo constancia que el mismo no se realiza en el domicilio legal, ya que el mencionado domicilio era de propiedad de la Escribanía en donde se confeccionó el Estatuto societario, siendo imposible en la actualidad utilizarlo a los efectos de la mencionada reunión; la fijación del domicilio de convocatoria está en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 233 2° párrafo de la ley de Sociedades Comerciales
Presidente - Berardino Travaglini
e. 27/12/2000 N° 1568 v. 3/1/2001

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Claridad propiedades representado Dr. Bernardo José Tobal: tomo 38 F. 912 of. Segurola 2075, Cap. Fed. avisa: Manuel Canouras, DNI 93.674.583, Jorge Méndez Paz, DNI 11.362.729 y Alberto Oscar Méndez, DNI 14.120.132. Domiciliados en Arenales 3648, Cap. Fed. Vende a Román Favaloro, DNI 26.052.518, domiciliado en Tinogasta 2851, 8° "B" Cap. Fed. El fondo de comercio de Hotel sito en la calle ARENALES 3648, Cap. Fed. libre de deuda y gravamen. Reclamos de Ley en Segurola 2075, Cap. Fed.
e. 27/12/2000 N° 1601 v. 3/1/2001

Se hace saber por 5 días que Patricia Alejandra Carnino, con domicilio en Catamarca 3774, La Lucila, prov. Bs. As., cede y transfiere, con fecha 30/11/2000 a favor de Beatriz Natividad González con domicilio en Juan F. Seguí 3524, 12 E, Cap. Fed. el uso del local ubicado en AV. DE MAYO 1316, 11 F, Cap. Fed. que funciona como agencias comerciales de empleo, turismo, inmobiliaria (604001) que surge del certificado de habilitación, reclamos de ley en el domicilio indicado.
e. 27/12/2000 N° 1533 v. 3/1/2001

A. Mithieux Mart. púb. of. Sarmiento 1190 8° Cap. avisa: Ariana Rebagliati domic. Amenábar 2883 Cap. vende a Guido de Benedetti domic. Paraguay 1477 Cap. su Bar sito en ANCHORENA 1158 Cap. Reclamos en nuestras of.
e. 28/12/2000 N° 775 v. 4/1/2001

Gustavo Fabián Careri, domicilio Av. Directorio 6969, Capital, avisa que transfiere a Adrián Gabriel Vitale, domicilio Estero Bellaco 7042, Capital, negocio de Sala de Recreación, con PU 3079/ Pi Sót/Cap. Máx. 30 aparatos de habilidad y destreza sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 10.6.7. del C.H. y V. Respecto al nivel máximo de sonido que en ningún caso podrá exceder los 60 decibeles en cualquier sector del local; sito en AV. RIVADAVIA 3077, Capital, libre de todo gravamen. Reclamos de ley en Av. Rivadavia 3077, Capital.
e. 29/12/2000 Nº 1739 v. 5/1/2001

"C"

La Dra. Ana M. Riccio, T° 34, F° 58 CPAC domiciliada en Argerich 325, 3°, 10, Capital, hace saber que la señora Liliana Kazanietz, DNI 11.987.991, domiciliada en Cerviño 3371, Capital, transfiere libre de deuda el Fondo de Comercio dedicado a Locutorio (Telefónica de Argentina) ubicado en CERVIÑO 3371, Capital, al señor Néstor Rastelli, LE 7.786.433, domiciliado en Fray Cayetano Rodríguez 291, Haedo, Partido de Morón, Prov. de Bs. As. Reclamos de ley en Argerich 325, 3°, 10, Capital.
e.28/12/2000 N° 785 v. 4/1/2001

Alberto Enrique Scarpa, martillero, con domicilio en Beiró N° 4717, Dto. C, Capital, comunica que Benjamín Vázquez, con domicilio en Carrasco 225, Capital, transfiere a Indelmec S.A., con domicilio en Carrasco 231-55, Capital, su industria sita en CARRASCO 231-55- Capital con rubro: "Fábrica de artículos de protección para instalaciones electromecánicas" Reclamos de Ley a Carrasco 225, Capital.
e. 2/1 N° 2084 v. 8/1/2001

"H"

Angel Orlando Vera, Martillero Público y Corredor con domicilio en Tacuarí 1760 de Cap. Fed. Avisa que: Angel Ramón Leiva con domicilio en Honorio Pueyrredón N° 1084 de Cap. Fed. Vende a Sofía Elena Euler con domicilio en la calle Mario Cattaneo N° 720 de El Palomar, Provincia de Buenos Aires, el negocio de "(500200). Elaboración de masas, pasteles, sándw. y prod. simil. etc., (601020), comercio minorista, despacho de pan y productos afines. (601030), comercio minorista de masas, bombones, sándwiches (Sin Elaboración)" de calle HONORIO PUEYRREDON N° 1084 de Capital Federal. Reclamos de Ley en mismo negocio.
e. 27/12/2000 N° 1555 v. 3/1/2000

"I"

María Gladys La Grutta, domicilio Paraná 5880, Villa Adelina, Pcia. Bs. As., avisa que vende libre de toda deuda la Farmacia de su propiedad sita en IBERA 1643, Cap. Fed. a Alberto Domingo Di Palma, domiciliado en Talcahuano 322, Villa Madero, Pcia. Bs. As. Domicilio de partes y reclamos de ley en Farmacia vendida.
e. 2/1 N° 2097 v. 8/1/2001

"J"

Fortunato Suppa en Cabildo 546 Cap. representado por Cecilia Cobelli Martillera Pública avisa que por desistimiento del comprador anula edicto de 11/12 al 15/12/2000 del Locutorio sito en JUJUY 513 Cap. Reclamos de Ley Cabildo 546. Recibo Nº 296.
e. 29/12/2000 Nº 1840 v. 5/1/2001

"M"

Graciela Nora D'Amato, Contadora Pública con estudio en Pico 2234, Capital, Tomo CVI F° 16. Avisa: Oscar N. Marcovecchio Sociedad Anónima Publicitaria y Comercial, dom. Miñones 2401, P.B., Capital. Transfiere a Cuatro Cabezas S. A. (Apoderado), Walter Edgardo Adrián, D. N. I. 22.098.242, dom. Miñones 2401, P.B., su agencia comercial sita en MIÑONES 2401, P.B., Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en mi estudio.
e. 27/12/2000 N° 1510 v. 3/1/2001

"Degussa Hüls Argentina S. A." y "Degussa Dental Argentina S. A.", ambas con domicilio en Murguiondo 3176 (C1439FQF), Cap. Fed., avisan que dejan sin efecto la transferencia de los activos y pasivos de la División Dental ubicada en MURGUIONDO 3176, Capital, publicada en el Boletín Oficial desde el 12/12/00 al 18/12/00, bajo recibo N° 315. Reclamos de Ley en Murguiondo 3176, Cap. Fed., domicilio de las partes.
e. 27/12/2000 N° 1554 v. 3/1/2001

"O"

Osvaldo de Jesús Corbalán y Horacio Rubén Pérez, domic. Olavarría 628, Cap., avisan con referencia a edicto N° 64.819 del 10 al 16/11/2000, por negocio sito en OLAVARRIA N° 628, P.B., Cap. Fed., que la real compradora es Elsa Jacquemin, domic. en Av. Patricios N° 1588, Cap. Reclamos de ley en el negocio.
e. 27/12/2000 N° 1579 v. 3/1/2001

"P"

I. Sabaj, Mart. Público, of. Tucumán 881, PB, 3, Cap., avisa: José Luis Romstein, dom. Maza 1392, Cap., vende a Galia Karin Akil, dom. Castro 957, Cap., su hotel sito en PEDERNERA 587/89, Cap. Libre de deuda, gravamen y personal. Recl/Ley n/of.
e. 27/12/2000 N° 1539 v. 3/1/2001

Se avisa que Sanatorio Parque S. A. domiciliada en la calle Portela 2967/75 de Capital Federal, transfiere el establecimiento habilitado denominado Sanatorio Parque, sita en la calle PORTELA 2967/75 de Capital Federal, a la Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores, domiciliada en Chacabuco 90, piso primero, Capital Federal. Reclamos de ley ante Ricardo Alberto Pinela, D. N. I. 13.356.727, con domicilio en Chacabuco 90, piso primero, Capital Federal.
e. 27/12/2000 N° 1574 v. 3/1/2001

"S"

A. G. Serantes Propiedades, con oficinas en Cuenca Nº 2875 de esta Ciudad, representada por el Martillero Público Armando G. Godard, comunica que el Sr. Vito D'Alessandro, con domicilio en la calle Agüero Nº 302 de esta Ciudad vende a American Petrol S.A., con domicilio en Mario Bravo Nº 36, P.B. "C" de esta Ciudad, su negocio de Estación de Servicio para Automóviles (Ex 48.559-G-968), sito en la calle SARMIENTO Nº 3301-esquina AGÜERO, de esta Ciudad, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 29/12/2000 Nº 1870 v. 5/1/2001

"V"

Andrés Enrique Díaz, DNI N° 10.162.863 con domicilio en Camino General Belgrano 1049 de Quilmes, transfiere sin pasivo a Azul-Azul S.R.L. representada por su socia gerente Stella Maris Monjes, DNI N° 14.511.161 con domicilio en la calle Tacuarí 1378, el fondo de comercio del establecimiento educativo de la calle VIRREY CEVALLOS 1292 y VIRREY CEVALLOS 1287. Reclamos de ley en Virrey Cevallos 1287, Capital Federal.
e. 2/1 N° 952 v. 8/1/2001

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"C"

CEPAS ARGENTINAS S.A.

S.A.V.A. S.A.I.C.F. y A.

— FUSION POR ABSORCION —

Sociedad absorbente: CEPAS ARGENTINAS S.A. Sede social: Rastreador Calívar 239 (Norte), Departamento de Rivadavia, Provincia de San Juan, inscripta en el Registro Público de Comercio el 6/1/1987, bajo el N° 802 de Sociedades Comerciales. Sociedad absorbida: S.A.V.A S.A.I.C.F. y A. Sede social: Jerónimo Salguero 2835, piso 3°, Oficina "B", Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 15/12/1953, bajo el N° 1077, F° 352, L° 49, T° A de Estatutos Nacionales. De conformidad con lo prescripto por el art. 83 de la Ley 19.550 se hace saber lo siguiente:

CEPAS ARGENTINAS S.A. absorbe la totalidad del patrimonio de S.A.V.A. S.A.I.C.F. y AGROPECUARIA, al 31 de agosto de 2000, la que por tal motivo es disuelta sin liquidarse.

CEPAS ARGENTINAS S.A. reduce su capital de $ 10.000.000 a $ 200.000 cancelando 980.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 10 y con derecho a un voto por acción.

CEPAS ARGENTINAS S.A. aumenta su capital de $ 200.000 a $ 33.225.000, emitiendo 3.302.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 10 y con derecho a un voto por acción.

El Compromiso Previo de Fusión se suscribió el 24 de noviembre de 2000 y fue aprobado por Asamblea Extraordinaria Unánime de los accionistas de CEPAS ARGENTINAS S.A. de fecha 15 de diciembre de 2000 y por Asamblea Extraordinaria Unánime de los accionistas de S.A.V.A S.A.I.C.F. y A. de fecha 14 de diciembre de 2000.

Al 31 de agosto de 2000 el importe de los activos y pasivos de las sociedades era el siguiente: CEPAS ARGENTINAS S.A.: Activo $ 87.456.494; Pasivo $ 36.800.972. S.A.V.A. S.A.I.C.F. y A.: Activo $ 174.479.171; Pasivo $ 7.189.230.

Reclamos de ley: 25 de Mayo 487, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires.

Autorizado - Eduardo J. Esteban
e. 29/12/2000 N° 1729 v. 3/1/2001

CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. y G.

BUENOS AIRES EMBOTELLADORA S.A.

— FUSION —

Se hace saber por tres días que CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. y G., con domicilio en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 667, piso 2, of. 32, Capital Federal, con estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio el 9.3.60 bajo el n° 472, Libro 52, Folio 342, Tomo A de sociedades anónimas, resolvió fusionarse en calidad de incorporante con BUENOS AIRES EMBOTELLADORA S.A., como sociedad incorporada, con domicilio legal en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 667, piso 2, of. 32, Capital Federal, con estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio el 18 de diciembre de 1989 bajo el n° 9067, del Libro 107, Tomo A, de sociedades anónimas. a) La fusión se realiza en cumplimiento del compromiso previo de fusión suscripto por las partes el 10 de Noviembre de 2000, aprobado por las asambleas extraordinarias de accionistas celebradas por CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. y G. y BUENOS AIRES EMBOTELLADORA S.A. el 26 de diciembre de 2000.

b) BUENOS AIRES EMBOTELLADORA S.A., cuyo patrimonio resultará íntegramente absorbido por CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. y G., será disuelta sin liquidarse en los términos de los artículos 82 y 94 inc. 7) de la ley 19.550.

c) Con motivo de la fusión se aumentó el capital de CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. y G. en la suma de $ 583.170 por la aplicación de la relación de canje sobre las acciones de la sociedad absorbida. De esta manera el capital social de CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. y G. quedó aumentado a $ 77.391.597, representado por 77.391.597 acciones ordinarias nominativas, no endosables de valor nominal $ 1 cada una, y derecho a 1 voto por acción.

d) Esta fusión se hace con efectos al 1.10.00. A esa fecha, según resulta del balance consolidado de fusión, las sociedades fusionantes tenían los siguientes activos y pasivos expresados en pesos al 30.9.00: CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. y G. Activo: $ 746.951.036 Pasivo $ 351.430.696 Patrimonio neto: 395.520.340 y BUENOS AIRES EMBOTELLADORA S.A. Activo: $ 239.517.802 Pasivo: $ 216.602.168 Patrimonio neto: $ 22.915.634.

e) Los acreedores podrán ejercer sus oposiciones en el plazo de quince días dirigiéndose al Escribano Manuel Alonso, con domicilio en Rivadavia 611, piso 7, Capital Federal. El Directorio.

Presidente - Carlos J. Miguens
e. 2/1 N° 487 v. 4/1/2001

"D"

DERNIE S.A.

Reducción de capital social. Sociedad inscripta en IGJ el 14/6/91 N° 3818, L° 109, T° A de S.A., domicilio en Mansilla 2437, PB "D", Capital Federal, comunica por 3 días que por acta Asamblea General Extraordinaria del 31/5/2000 resolvió reducir el capital de $ 400.000 a $ 80.000 y modificar el artículo 4°. Oposiciones, realizarlas en la sede social.

Escribano - Jorge Daniel Gerszenswit
e. 2/1 N° 963 v. 4/1/2001

"G"

GOMER S.A.C. e I.

DROGUERIA AMERICANA S.A.C. e I.

DROGUERIA ROBERTO HELMAN S.A.C. e I.

— FUSION —

A los fines dispuestos por el artículo 83, inc. 3° de la Ley N° 19.550 se hace saber por tres días, que por Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas del 25/9/00 que aprobaron el compromiso previo de fusión suscripto el 19/9/00, GOMER S.A.C. e I. con domicilio en Avda. Monroe N° 3180 de la ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio de Capital Federal el 30/6/1969, bajo el N° 2569, al folio 336, del Libro 67, CUIT N° 30-51705909-5 incorpora por fusión a:

I. DROGUERIA AMERICANA S.A.C. e I., con domicilio en Moreno N° 2047 en la ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 3/6/1969 bajo el N° 2569, al folio 336, del Libro 67, Tomo A de Sociedades por Acciones, CUIT N° 30-52555077-6.

II. DROGUERIA ROBERTO HELMAN S.A.C. e I., con dominio legal en Armada Argentina 481 de la ciudad de Córdoba, inscripta en Registro Público de Comercio de Córdoba el 18/10/1955, bajo el N° 750, al folio 2645, Tomo 11, CUIT N° 30-53556574-7.

La fusión se efectúa en base a los Balances Especiales de fusión de fecha 30/6/00, fecha en la cual las valuaciones según libros eran las siguientes:

(i) GOMER S.A.C. e I. Activo $ 118.545.764, pasivo $ 110.546.203, Patrimonio Neto $ 7.999.561.

(ii) DROGUERIA AMERICANA S.A.C. e I. Activo $ 96.706.299, Pasivo $ 83.725.825, Patrimonio Neto $ 12.980.474.

(iii) DROGUERIA ROBERTO HELMAN S.A.C. e I. Activo $ 27.636.583, Pasivo $ 27.458.929, Patrimonio Neto $ 177.654.

La sociedad incorporante, GOMER S.A.C. e I. aumentará su capital social en la suma de $ 13. 158.128. Asimismo, la sociedad incorporante cambia su denominación social por la de MONROE AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA, manteniendo su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Las oposiciones de ley podrán efectuarse en Escribanía Alonso & Alonso - At.: Escribano Ernesto Tissone, Rivadavia N° 611, piso 7° de la Ciudad de Buenos Aires.

Autorizada/Abogada - Ana Franco
e. 2/1 N° 1919 v. 4/1/2001

"I"

INTERNACIONAL COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

PROVINCIA PREVISIONAL S.A. de Seguros de Vida

INTERNACIONAL COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. N° I.G.J. 1.591.537. PROVINCIA PREVISIONAL S.A. DE SEGUROS DE VIDA. N° I.G.J. 1.592.058. PROVINCIA PREVISIONAL S.A. DE SEGUROS DE VIDA, con domicilio legal en Bartolomé Mitre 575, Planta Baja, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 14 de junio de 1994 bajo el número 5786 del Libro 115, Tomo A de Sociedades Anónimas; e INTERNACIONAL COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A., con domicilio legal en Paseo Colón 357, Piso 5, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, el 17 de junio de 1994, bajo el número 5920, del Libro 115, Tomo A de Sociedades Anónimas, hacen saber por tres días que: 1. Por Asambleas Extraordinarias Unánimes de Accionistas del 19 de diciembre de 2000 las dos sociedades han aprobado la fusión por absorción mediante la cual INTERNACIONAL COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. incorpora a PROVINCIA PREVISIONAL S.A. DE SEGUROS DE VIDA, todo ello de conformidad con el compromiso previo de fusión suscripto el 1 de noviembre de 2000. 2. Valuación del activo y del pasivo de INTERNACIONAL COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. (sociedad incorporante): 2.1. Antes de la fusión según Balance Especial de Fusión confeccionado al 30/9/00: Activo: $ 85.933.395. Pasivo: $ 61.212.022. Después de la fusión: Activo: $ 141.940.828. Pasivo: $ 106.991.590. 3. Valuación del activo y pasivo de PROVINCIA PREVISIONAL S.A. SEGUROS DE VIDA (sociedad incorporada) antes de la fusión según Balance Especial de Fusión confeccionado al 30/9/00: Activo $ 56.007.433. Pasivo: $ 45.779.568. 4. Capital social de INTERNACIONAL COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. (sociedad incorporante) luego de la fusión: $ 5.100.000. Las oposiciones de ley deben efectuarse en los domicilios legales de las sociedades fusionantes, indicados en el presente.

Apoderada - Luciana Zuccatosta
e. 2/1 N° 2063 v. 4/1/2001

"S"

SAETA Sociedad, Anónima Industrial y Comercial

PAGO DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO

Expte. 3176. Se comunica a los Señores Accionistas que a partir del día 29 de diciembre de 2000 se pondrá a disposición contra la presentación de las láminas de la Empresa el dividendo del 340% en efectivo por $ 17.000 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2000. El pago se efectuará en Corrientes 5331 5° Piso Of. 10 - Capital Federal. El Directorio.

Presidente - Hugo Víctor Tavelli
e. 2/1 N° 2047 v. 5/1/2001

SIDERCA Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

y

COMETARSA CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

FUSION POR ABSORCION

A los fines dispuestos por el artículo 83 inc. 3º de la ley 19.550 se hace saber: Sociedad incorporante: SIDERCA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con domicilio social en Av. Leandro N. Alem 1067, piso 27º, Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de junio de 1948 bajo el Nº 340 al Folio 140 del Libro 48 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. Sociedad absorbida: COMETARSA CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con domicilio social en Av. Leandro N. Alem 1067, piso 25º, Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de agosto de 1949 bajo el Nº 677 al Folio 366 del Libro 48 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. Fusión: SIDERCA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL es la sociedad absorbente quedando por lo tanto subsistente mientras que COMETARSA CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL es la sociedad absorbida que se disuelve sin liquidarse, en un todo de acuerdo con el Compromiso Previo de Fusión suscripto entre los representantes de las sociedades el 7 de noviembre de 2000 y aprobado por las Asambleas Extraordinarias de las dos sociedades celebradas el 14 de diciembre de 2000. No existen accionistas recedentes. La fusión se efectúa en base a los balances al 30 de setiembre de 2000, fecha a la cual las valuaciones eran las siguientes:

	SIDERCA SAIC	COMETARSA SAIC
	$	$
Total activo	1.741.500.276	26.507.361
Total pasivo	235.994.965	3.301.426
Patrimonio Neto	1.505.505.311	23.205.935

NOTA: Se deja constancia que la Sociedad Absorbente SIDERCA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL no aumentó su capital social con motivo de la fusión por lo que el mismo se mantiene en $ 1.000.000.000.- representado por 1.000.000.000 de acciones ordinarias "A" de un voto por acción y de valor nominal $ 1 unitario. Reclamos de ley: Av. Leandro N. Alem 1067, piso 15º, Buenos Aires. El Directorio.

Vicepresidente – Federico A. Peña (h.)
e. 29/12/2000 Nº 1827 v. 3/1/2001

SOL PETROLEO S.A. - PETROLERA DEL CONOSUR S.A.

EJERCICIO DE OPCION DE CANJE DE ACCIONES POR ESCISION-FUSION

Se hace saber que el plazo de opción de canje de acciones comunicado en el Boletín Oficial los días 15, 18 y 19 de diciembre de 2000 Rbo. 73.035, se ha postergado hasta el 19 de enero de 2001. El procedimiento a seguir por los accionistas a los efectos del ejercicio de dicha opción será publicado en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

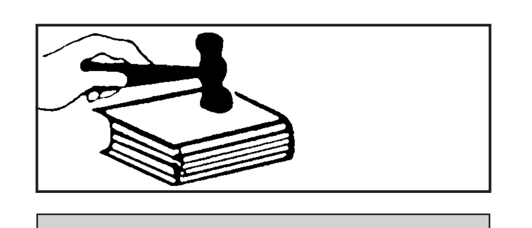
Apoderado – Ignacio Sammartino
e. 2/1 Nº 968 v. 4/1/2001

"V"

VALDIMOR S.A.

VALDIMOR S.A., hace saber, en cumplimiento de las prescripciones del art. 204 de la ley 19.550 que la Asamblea General Extraordinaria unánime celebrada el día 23/10/00 resolvió reducir el capital social, desde $ 200.000 hasta la suma de $ 12.000, conforme las disposiciones de los arts. 203, 204 y 220 inc. 1º de la ley 19.550. Las oposiciones de ley, por el término de 15 días corridos contados desde la última publicación se reciben en: Lavalle 1646, piso 4º, of. 14, Cap. Fed., de lunes a viernes de 11.00 a 19.00 horas. La composición de la sociedad antes de la reducción de capital: Activo: $ 295.108,01. Pasivo: $ 158,61. Patrimonio Neto: $ 294.949,40. Después: Activo: $ 295.108,01. Pasivo: $ 188.158,61. Patrimonio Neto: 106.949,40. La sociedad está inscripta el 11/10/91, Nº 8356, Lº 110, Tº A de SA. Sede Social: Lavalle 1646, 4º of. 14, Cap. Fed.

El Escribano
e. 2/1 Nº 2028 v. 4/1/2001



2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El Martillero Roberto Martín Plorutti comunica por 3 días según art. 57 y 58 de la ley 24.441 el remate del inmueble ubicado en Brandsen N° 728 e/Dante y del Paraíso, Paraje Villa Luchetti, hoy Caseros, Partido de 3 de Febrero, Pcia. Bs. As., de trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 15, sito en Av. de los Inmigrantes N° 1950, piso 6°, Cap. Fed., a cargo del Dr. Arturo R. Yungano. Autos: "COGORNA DE GUFFANTI, RITA EUFEMIA c/BARRAGAN, HORACIO JOSE s/Ejecución Especial Ley 24.441 Ejecutivo", Expte. 116.205/98, que se llevará a cabo el día 11 de enero de 2001 a las 16.00 hs. en el salón de la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed. El que según const. se encuentra ocupado por el deudor con su esposa, un hijo y su suegra. Hay un garage para 3 autos, un local que da a la calle, una habitación grande antigua, un sanitario, luego la cocina, a lo largo el living, un baño con antebaño, otra habitación, lavadero y terraza con un galponcito. La terraza es transitable y ocupa todo lo largo del inmueble, todo en buen estado de conservación. Sup. terreno 224,98 m2. Nom. Catas. Circ. IV, Secc. "F", Mz. 35, Parcela 44, Pda. 15.337, Insc. Reg. 110.451/7, Mat. 18.780. Base $ 90.000. Seña 30%. Comisión 3% más I.V.A. Sellado de ley del Boleto 0.50% cada parte. Abonándose en dinero efectivo en el acto de remate (Art. 566). El saldo de precio deberá abonarse dentro del plazo de la ley (art. 63 ley 24.441) de 15 a 17 hs. en Arenales 1140, Piso 4 "F" de Cap. Fed. mediante pago al Acreedor Hipotecario, bajo apercibimiento de ley y sin necesidad de requerimiento específico o intimación. El remanente será depositado dentro del 5° día de realizado el cobro. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Cap. Fed., bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del C.P.C.C. Deudas: Rentas $ 209,59 al 5/2/99 a fs. 76, Munic. 3 de Febrero $ 5.943,07 al 26/05/99 a fs. 109, Val. Fiscal $ 59.942 a fs. 124, Aguas Argentinas $ 26,72 al 29/3/99 a fs. 97. Más sus respectivas actualizaciones. No procederá la compra en comisión. Exhibición: 9 y 10 de enero de 2001. Horario de 10 a 12 hs. El presente edicto deberá ser publicado por 3 días en Boletín Oficial y diario "La Prensa". Más informes Arenales 1140, 4° "F", Cap. Fed., T.: 4816-4625.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2000.
Roberto M. Plorutti, martillero.

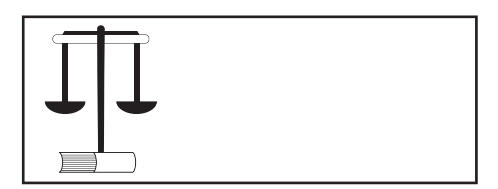
e. 2/1 N° 2091 v. 4/1/2001

El Martillero Roberto Martín Plorutti comunica por 3 días según art. 57 y 58 de la ley 24.441 el remate del inmueble ubicado en la calle Tierra del Fuego N° 1024 e/Trongue y Jufré, del Barrio Golf de Libertad, Partido de Merlo, Pcia. Bs. As., de trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 78, sito en Av. de los Inmigrantes N° 1950, piso 6°, Cap. Fed., a cargo del Dr. Ricardo Víctor Guarinoni, Autos: "DEBANNE DE MOLINA, MARIA A. c/ARISTEGHI, ARMANDO HORACIO s/Ejecución Especial Ley 24.441 Ejecutivo", Expte. 68.861/97, que se llevará a cabo el día 11 de enero de 2001 a las 15 hs. en el salón de la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed. El que según const. se encuentra ocupado por el demandado, su esposa, y una hija menor de edad y se trata de una casa tipo americana de 80 m2 aprox., calle asfaltada, 2 dormitorios, baño completo, cocina comedor, Sup. terreno 216,45 m2 fs. 16. Nom. Catas. Lote 8, Circ. IV, Secc. "J", Mz. 397, Parcela 8. Base $ 49.913, más Impuestos. Seña 30%. Comisión 3% más I.V.A. Sellado de ley del Boleto 0.50% cada parte. Abonándose en dinero efectivo en el acto de remate (Art. 566). El saldo de precio deberá abonarse dentro del plazo de la ley (art. 63 ley 24.441) de 15 a 17 hs. en Arenales 1140, piso 4° "F" de Cap. Fed., mediante pago al Acreedor Hipotecario, bajo apercibimiento de ley y sin necesidad de requerimiento específico o intimación. El remanente será depositado dentro del 5° día de realizado el cobro. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Cap. Fed., bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del C.P.C.C. Deudas: Municipalidad de Hurlingham $ 4.002,48 al 20/4/00 s/fs. 96 y Rentas Pcia. Buenos Aires $ 108,32 al 5-2-99 s/fs. 80, A. Arg. $ 225,01 fs. 101 al 27/5/99. Más sus respectivas actualizaciones. No procederá la compra en comisión. Exhibición: 9 y 10 de enero de 2001. Horario de 10 a 12 hs. El presente edicto deberá ser publicado por 3 días en Boletín Oficial y diario "La Prensa". Más informes Arenales 1140, 4° "F", Cap. Fed., T.: 4816-4625.

Buenos Aires, 2 de octubre de 2000.
Roberto M. Plorutti, martillero.

e. 2/1 N° 2085 v. 4/1/2001

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

FISCALIA NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

N° 1

La Fiscalía Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico N° 1 a cargo de la Dra. Carolina Robiglio, Secretaría Unica a mi cargo, en los autos N° 3960, caratulados "ROYO, CARLOS ANTONIO s/Inf. Art. 302 del C.P.", en trámite ante esta Fiscalía, solicita se notifique por este medio a RAUL BERNARDO BULLET, D. N. I. N° 10.828.771, del auto que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, 12 de mayo de 2000. ... desígnase al Señor Perito Calígrafo Oficial Abel G. Mazzone, a fin de que practique en el término de quince días, pericia de su especialidad tendiente a determinar: a) si existe identidad escritural entre las firmas, textos y números insertos en los anversos y reversos de los originales de los cheques N° 05861386 del Banco Mercantil S. A., N° 0370891292 del Banco Quilmes, N° 76037850 del Banco de Santa Fe S. A., N° 66447510 y 65203039 del Banco Río de la Plata S. A. y de las fotocopias de los cheques Nros. 34199193 del Citibank y 01270274 del Banco Medefin; b) si los textos, números y firmas insertos en el anverso del original del cheque N° 05861386 del Banco Mercantil pertenecen al puño y letra de Raúl Bernardo Bullet, titular del DNI N° 10.828.771 ..., debiendo tomar como elementos indubitables: 1) para la realización del punto b) la solicitud original de apertura de la cuenta corriente N° 1719/4 del Banco Mercantil ...". Fdo.: Carolina Robiglio. Fiscal. Ante mí: Rafael María Sarrabayrouse Bargallo, secretario.

Secretaría, 14 de diciembre de 2000.

e. 28/12/2000 N° 338.876 v. 4/1/2001

FISCALIA NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

Nº 9

Fiscalía Nacional en lo Correccional N° 9, a cargo del Dr. Fabián Enrique Céliz, en la causa N° 4996 del registro de esta dependencia, seguida contra Luis Pérez Carbajal, notifica que en la presente causa se le imputa el delito de hurto en grado de tentativa, las pruebas que en su contra obran y los derechos que le confiere el art. 353 bis del C.P.P.N., y asimismo, que podrán presentarse ante esta Fiscalía dentro del plazo de tres días contados a partir de la última publicación. A mayor recaudo, transcribo a continuación el auto que ordena tal medida: ///nos Aires, 19 de mayo del año 2000. Al no haber sido habido LUIS PEREZ CARBAJAL en el domicilio que aportara, notifíqueselo por edictos —art. 150 del C.P.P.N.— a fin de que comparezca a esta Fiscalía a los efectos de hacerle saber: que en la presente causa se les imputa haber cometido el delito de hurto en grado de tentativa, las pruebas que en su contra obran y de los derechos que les confiere el art. 353 bis del C.P.P.N. Publíquense los edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina, a cuyo efecto libre el Actuario el oficio correspondiente, haciendo expresa mención que los imputados podrán presentarse hasta dentro de los tres días a contar a partir de la última publicación en el Boletín.
Eduardo José Olmedo, secretario.

e. 28/12/2000 N° 339.211 v. 4/1/2001

En mi carácter de Secretario de la Fiscalía Nacional en lo Correccional N° 9, a cargo del Dr. Fabián Roberto E. Céliz, en la causa N° 5.229 del registro de esta dependencia, seguida contra JUAN JOSE VILLALBA. Se notifica al nombrado que podrá presentarse ante esta Fiscalía dentro del plazo de tres días contados a partir de la última publicación. A mayor recaudo, transcribo a continuación el auto que ordena tal medida: "///nos Aires, 20 de diciembre de 2000. ... al no ser habido JUAN JOSE VILLALBA —al respecto, adviértase que manifestó vivir en la calle (ver fs. 14)—, notifíqueselo por edictos —art. 150 del C.P.P.N.— a fin de que comparezca a esta Fiscalía a los efectos de hacerle saber que en la presente causa se le imputa haber cometido el delito de resistencia a la autoridad, el día 24 de octubre del corriente año, siendo aproximadamente las 20.40 horas, en la estación Plaza Constitución —en la entrada por la Avda. Brasil casi esquina con la calle Lima—, así como las pruebas que obran en su contra y de los derechos que le confiere el art. 353 bis del C.P.P.N. Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina, a cuyo efecto libre el Actuario el oficio correspondiente, haciendo expresa mención que el imputado podrá presentarse dentro de los tres días a partir de la última publicación. Fdo.: Fabián Roberto E. Céliz, Fiscal: Ante mí: Eduardo J. Olmedo, secretario".

e. 2/1 Nº 339.465 v. 8/1/2001

FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 2997 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a DE LUCA, JOSE ALBERTO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 4 de diciembre de 2000.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.

e. 28/12/2000 N° 339.314 v. 4/1/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 3124 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a OJEDA, LEONCIO ALBERTO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 30 de noviembre de 2000.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.

e. 28/12/2000 N° 339.290 v. 4/1/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 566 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a CARRIZO, CARLOS ALBERTO, a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 1 de diciembre de 2000.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.

e. 28/12/2000 N° 339.283 v. 4/1/2001

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 3361 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación, a GRECO, CLAUDIA ELSA a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por el delito de tenencia de material estupefaciente, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 30 de noviembre de 2000.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.

e. 28/12/2000 N° 339.281 v. 4/1/2001

FISCALIA FEDERAL SAN ISIDRO

Fiscalía Federal de San Isidro, cita y emplaza a JOSE LUIS VILLEGAS, DNI N° 25.389.794, estado civil soltero, instruido, empleado, de nacionalidad argentina, nacido el día 25 de febrero del año 1980 en la ciudad de Olivos (Pcia. Bs. As.), hijo de Ramón Francisco y de Blanca Correa del Valle, con domicilio en la calle Esmeralda N° 1873 de la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires, para que dentro de las 48 horas desde la última publicación de éste, se presente ante la Fiscalía Federal, sita en la calle Belgrano 344, 2° piso San Isidro a cargo de la Sra. Procuradora Fiscal Dra. Rita Ester Molina, a fin de recibirle declaración a tenor del artículo 353 bis del Código Procesal Penal de la Nación, en la causa N° 1111/00 que se le sigue por infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento, en caso de que no lo haga, de declararlo rebelde y ordenar su captura.

San Isidro, 12 de diciembre de 2000.
Zulma E. Scófano, secretaria federal.

e. 2/1 Nº 339.455 v. 8/1/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 20, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a PABLO MARCELO CASTIÑEIRAS y FRANCISCO ROGELIO CASTIÑEIRAS a fin de que comparezcan en autos a hacer valer sus derechos, en autos "CALVIÑO, JOAQUINA s/Sucesión ab intestato". Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2000.
Celia Angeles Pérez, secretaria.

e. 29/12/2000 N° 1824 v. 3/1/2001

Nº 68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 68 a cargo de la Dra. Beatriz Alicia Verón, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Patricia Barbieri, cita y emplaza por el plazo de 60 (sesenta) días, a contar desde la última publicación del presente, a MARIA NIEVES ZUAZU para que comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados: "ZUAZU MARIA NIEVES s/Ausencia por desaparición forzada". Publíquese por 3 (tres) días. Gratuitamente conforme art. 6to. ley 24.321.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2000.
Patricia Barbieri, secretaría.

e. 2/1 Nº 339.539 v. 4/1/2001

Nº 92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 92, a cargo de la Dra. María Rosa Bosio, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Diego Villar, sito en la calle Lavalle 1212, 9° piso, Capital, cita por este medio, en los autos caratulados "GONZALEZ CECILIA MABEL s/Protección de persona", a la Sra. JESSICA GONZALEZ, para que en el plazo de cinco días se presente por ante este tribunal a efectos de brindar las explicaciones que se le requerirán. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en "Clarín".

Buenos Aires, 20 de octubre de 2000.
Diego Villar, secretario.

e. 2/1 Nº 1936 v. 3/1/2001

N° 101

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 101, Secretaría Unica, intima al Sr. Ricardo Borcowsky a fin de que adjunte las copias que obren en su poder relativas a las actuaciones caratulados "KUTSCHER, ARTURO s/Sucesión" en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de reconstruirlo con las que agregue la otra parte. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2000.
Eduardo A. Caruso, secretario.
e. 29/12/2000 N° 894 v. 3/1/2001

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

N° 14

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del suscripto, sito en Av. Callao 635, piso 2do., Capital Federal, comunica por 15 días en los autos "TAIARIOL, VICTOR s/Cancelación" (Expte. 76.428/2000), que se ha dispuesto la cancelación de 200 acciones ordinarias nominativas no endosables del Nro.1 a Nro. 200 Nro. de título uno, serie uno valor del título 20.000, fecha de suscripción 7 de febrero de 1996, a nombre de VICTOR TAIARIOL, de la firma Talsud S.A. según constancia de fs. 21/3 del registro de acciones de la sociedad, la que se hará efectiva 60 días después de la última publicación de edictos. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial por el término de 15 días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 2000.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 27/12/2000 N° 1455 v. 17/1/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional en lo Correccional de la Capital Federal, a cargo del Juzgado N° 4 con sede en la calle Juncal N° 941 Piso 1° de Capital Federal, cita y emplaza por este medio, y por el término de cinco (5) días desde la fecha de su última publicación, en relación a la causa criminal N° 39.865 instruida en orden a los delitos de "lesiones y daño" (arts. 89 y 183 del Código Penal), a ORLANDO PRADO para que se presenten personalmente ante estos estrados, con el objeto de cumplimentar la declaración indagatoria ordenada, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenarse su inmediata captura - art. 288 del C.P.P.N. en caso de su incomparecencia injustificada.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 2000.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Silvina Rodríguez Basavilbaso, secretaria.
e. 29/12/2000 N° 339.374 v. 5/1/2001

Dr. Francisco Carlos Ponte, juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, piso 1°, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a MARIA DEL PILAR PAREDES RAMOS a estar a derecho en la causa nro. 44.617 que se le sigue por los delitos previsto y reprimido por el art. 162 del Código Penal, por ante la Secretaría Nro. 67 interinamente a cargo de la Dra. Silvina Rodríguez Basavilbaso, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 2000.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Silvina Rodríguez Basavilbaso, secretaria.
e. 29/12/2000 N° 339.377 v. 5/1/2001

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional en lo Correccional de la Capital Federal, a cargo del Juzgado N° 4 con sede en la calle Juncal N° 941 Piso 1° de Capital Federal, cita y emplaza por este medio, y por el término de cinco (5) días desde la fecha de su última publicación, en relación a la causa criminal N° 41.543 instruida en orden a los delitos de "lesiones culposas" (art. 194 del Código Penal), a GUSTAVO WALTER OLIVIERI para que se presenten personalmente ante estos estrados, con el objeto de cumplimentar la declaración indagatoria ordenada, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenarse su inmediata captura - art. 288 del C.P.P.N. en caso de su incomparecencia injustificada.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 2000.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Silvina Rodríguez Basavilbaso, secretaria.
e. 29/12/2000 N° 339.381 v. 5/1/2001

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a RODOLFO JAVIER COLMAN y HEREDIA BEISAGA LIMBER en la causa Nº 13.302 por el delito de hurto y usurpación previsto en los arts. 162 y 181 inc. 1 del CP a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes y ordenarse sus capturas. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil.
Gabriela A. Gutiérrez, secretaria ad-hoc.
e. 28/12/2000 Nº 339.220 v. 4/1/2001

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, en causa 19.679 cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a MIGUEL SENARIS a estar a derecho a fin de recibírsele declaración indagatoria en la causa que se le sigue por los delitos contenidos en las leyes 14.346 y 22.421, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 27/12 N° 339.071 v. 3/1/2001

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a DIEGO ALEJANDRO BECERRA a estar a derecho en la causa N° 20.038 que se le sigue por el delito previsto por el art. 94 del C.P., a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 27/12 N° 339.066 v. 3/1/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de diciembre de 2000, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Nro. 2, interinamente a mi cargo, cita y emplaza al Sr. VICTOR ADOLFO RUANOVA, quien registra DNI Nº 17.707.742, con último domicilio conocido el de la calle Medrano 174, piso 8º, depto. "D", Capital Federal, a estar a derecho en la causa Nro. B-4518/00, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 24.051, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y Contumaz, ordenándose, en consecuencia, su captura y detención. Publíquese por el término de cinco días, debiendo comparecer el nombrado dentro del tercer día a partir de la última publicación.
Secretaría Nro. 2, 15 de diciembre de 2000.
Fernando M. Moras Mom, secretario federal.
e. 28/12/2000 Nº 339.171 v. 4/1/2001

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, a cargo de la Dra. Servini de Cubría, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Fernando Moras Mom, en la causa Nº A-4230/00, caratulada "YOLA CANDI QUISPE TINTAYA y Otros s/Infracción Ley 22.362" cita y emplaza durante cinco (5) días a HERNAN YANI PEÑA, RAMIRO HUMEREZ MARTINEZ, FELIX PONCIANO MARCA MISTO, DINA SILVIA CHOQUE APAZA, FLORA GABRIEL MAMANI, RAMIRO MELQUIADES CHAMBILLA CHOQUE y JOSE ANTONIO LOPEZ, con el objeto de que se presenten ante estos Estrados dentro del quinto día de notificados, bajo apercibimiento de declararlos Rebeldes y de ordenarse sus capturas. Publíquese durante cinco días.
Secretaría Nº 1, 7 de diciembre de 2000.
Fernando Moras Mom, secretario federal.
e. 28/12/2000 Nº 339.184 v. 4/1/2001

Nº 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, a PABLO ERNESTO ANGEL POTES (argentino, DNI Nro. 24.662.129, hijo de Ernesto Angel y María Griselda Zárate, nacido el 8/5/75, mecánico, soltero, domiciliado en Piedras 692, Planta Baja, de esta ciudad) a comparecer ante el tribunal a su cargo y por ante la Secretaría Nro. 4 a cargo de la Dra. Agustina Rodríguez —sita en Comodoro Py 2002, piso 3ro. de esta Capital Federal—, en el marco de la causa Nro. 12.246/99, bajo apercibimiento— en caso de incomparecencia injustificada—, de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención a la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría, 20 de diciembre de 2000.
Jorge L. Ballestero, juez federal.
e. 28/12/2000 Nº 339.182 v. 4/1/2001

N° 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 3 del Dr. Carlos D. Liporaci, Secretaría n° 6 del Dr. Marcelo E. Sonvico cita y emplaza a BLANCA BASILIA VILLEGAS CABRERA para que se presente a estar a derecho en la causa n° 11431/00 caratulada "VILLEGAS CABRERA, BLANCA BASILIA s/Falsificación de documento", dentro del tercer día de publicación del presente, bajo apercibimiento en caso contrario de declarárselo rebelde y disponerse su inmediata captura.
Secretaría N° 6, diciembre 20 de 2000.
Marcelo E. Sonvico, secretario federal.
e. 28/12/2000 N° 339.396 v. 4/1/2001

N° 5

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5, interinamente a cargo del Dr. Gabriel Cavallo, Secretaría Nro. 10, a cargo del Dr. Pedro Diani (sito en Av. Comodoro Py 2002, piso tercero de Capital Federal), en relación a la causa Nro. 11.418/00 caratulada: "N.N. s/ Falsificación de Doc. Públicos", hace saber por medio del presente a LIDIA ROMERO RODRIGUEZ, (D.N.I. Nro. 93.098.927, oriunda de Bolivia, hija de Mario y de Rufina Rodríguez, con último domicilio conocido en la casa 35, Manzana 31, Barrio Autopista, de esta Ciudad), que deberá comparecer por ante este Tribunal dentro del término de 48 hs. a contar desde la última publicación del presente, a los efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P. bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura. Como recaudo legal se transcribe la parte dispositiva de la resolución que así lo ordena: "///nos Aires, 18 de diciembre de 2000... publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, (conforme lo dispuesto en el art. 150 del C.P.P.N.)..." Fdo.: prs. Gabriel R. Cavallo, juez federal. Ante mí: Pedro O. Diani, secretario.
Secretaría Nro. 10, 18 de diciembre de 2000.
e. 28/12/2000 Nº 339.173 v. 4/1/2001

N° 6

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6 de esta Capital cita y emplaza a NESTOR ALBERTO CARRIZO por edictos a fin de comparecer a la audiencia de este Tribunal a tenor de lo normado en el art. 294 del C.P.P. en esta causa nro. 12.824/00 de la Secretaría 12 del Tribunal, audiencia a la cual deberá concurrir dentro del quinto día de notificada por este legal medio …ello bajo apercibimiento de ser decretada su rebeldía en el presente proceso y ordenar su inmediata captura. Fdo.: Rodolfo A. Canicoba Corral, juez Federal. Ante mí: Sergio Echegaray, secretario".
Buenos Aires, 18 de diciembre de 2000.
e. 29/12/2000 N° 339.422 v. 5/1/2001

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, del Dr. Jorge Urso, Secretaría N° 16, del Dr. Juan Martín Hermida, notifica a SORAYA BENITEZ, respecto de quien se desconocen demás datos filiatorios, que deberá comparecer ante este Tribunal, dentro del quinto día de notificada, a efectos de recibírsele declaración indagatoria, por haberse precalificado su accionar como incurso en el delito previsto y reprimido por el artículo 31 inciso "c" de la ley 22.362, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se dispondrá su rebeldía e inmediata detención. Fdo.: Jorge A: Urso, Juez Federal, Ante mí; Juan Martín Hermida, Secretario.
e. 27/12 N° 339.065 v. 3/1/2001

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría 16 del Dr. Juan Martín Hermida, en la causa N° 11.932/00, caratulada "CALDERON, FERNANDO GUSTAVO MATIAS s/Infracción ley 23.737", notifica al Sr. FERNANDO GUSTAVO MATIAS CALDERON, lo resuelto a su respecto, con fecha 16 de noviembre del año en curso y que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: I) Sobreseer a FERNANDO GUSTAVO MATIAS CALDERON, de las demás condiciones obrantes en el encabezamiento, en orden al delito previsto por el art. 14 de la Ley 23.737, en razón de que no encuadra el hecho investigado en autos en una figura legal, haciendo expresa mención que la formación de la presente a su respecto, no afecta el buen nombre y honor de que hubiera gozado el nombrado (artículo 336, inciso 3ero. del C.P.P.N.). Fdo.: Jorge Alejandro Urso, Juez Federal. Ante mí: Juan Martín Hermida, secretario.
e. 2/1 Nº 339.545 v. 8/1/2001

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, a cargo del Dr. Gustavo Adolfo Literas, Secretaría N° 19 a cargo del Dr. Javier Eduardo Helou, sito en la Av. Comodoro Py 2002 piso 4°, de esta Ciudad; cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la última publicación al imputado GUILLERMO PEREYRA D.N.I. N° 11.371.893, argentino, nacido el día 7 de marzo de 1954, con último domicilio conocido en la Av. Federico Lacroze 3060, 6to. Piso, depto. "E" de esta ciudad, a fin de que comparezca ante estos estrados en relación a la causa N° 175/00, que se le sigue en orden al delito de Inf. a la Ley 23.737, caratulada "PEREYRA GUILLERMO s/Inf. Ley 23.737" bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura.
Secretaría N° 19, 13 de diciembre del 2000.
Javier E. Helou, secretario.
e. 2/1 Nº 339.546 v. 8/1/2001

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10, a cargo del Dr. Gustavo Literas, Secretaría N° 20 del Dr. Gustavo Cristofani, cita y emplaza a RICARDO OSMAR ALVAREZ, D.N.I. 12.086.239, nacido el 18/1/58 en San Antonio de Padua, Pcia. de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, hijo de Amaranto y de María Elvira Ruiz, con último domicilio conocido en la calle Bolívar 321, piso 3ero. de esta Ciudad, a presentarse ante este Tribunal a fin de realizarse un estudio médico en los autos N° 11.906/99 caratulados: "ALVAREZ RICARDO OSMAR s/Inf. Ley 23.737", en el término de tres días de publicado el presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y ordenar su inmediata captura.
Secretaría, 14 de diciembre de 2000.
Gustavo E. Cristófani, secretario federal.
e. 28/12/2000 Nº 339.168 v. 4/1/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la última publicación del presente a MIGUEL ANGEL PEDROZA (D.N.I. Nº 11.154.154-CI 6.458.827), para que comparezca ante el Tribunal, dentro del quinto día de notificado a los fines de estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención. Asimismo, se transcribe a continuación el auto que ordena tal medida: "///nos Aires, 6 de diciembre de 2000. Atento el resultado negativo de los distintos intentos tendientes a ubicar a MIGUEL ANGEL PEDROZA, según luce en las constancias de fs. 275 vta., 287,310 vta., cítese por edictos a MIGUEL ANGEL PEDROZA, DNI Nº 11.154.154 CI 6.458.827 a fin de que comparezca dentro del quinto día de notificado a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención en las presente causa Nº 4198, caratulada: "FALCHI, CARLOS ALBERTO s/Inf. Art. 302 del C.P.". Publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días. Líbrese oficio. …Fdo.: Bernardo M. Vidal Durand, Juez. Ante mí: Valeria Rosito, secretaria".
e. 2/1 Nº 339.257 v. 8/1/2000

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término

de cinco (5) días a AMANDA CONCEPCION VILLAR (DNI Nº 11.633.549), y para que comparezca al Tribunal a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) en la causa Nº 11.774 que se le sigue por la presunta comisión del delito previsto por el art. 302 C.P. Ello así en virtud de lo dispuesto en el auto de fecha 4 de diciembre de 2000 que dice así: "Buenos Aires, 4 de diciembre de 2000 ….cítese nuevamente a AMANDA CONCEPCION VILLAR para que preste declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.), ante este Tribunal, en la audiencia del día 8 de febrero del 2001, a las 11.00 horas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura. Practíquese la notificación por medio de edictos que serán publicados por el término de cinco días. Fdo.: Carlos A. Liporace, juez. Ante mí: Amanda Ruíz Ramírez, secretaria.

e. 2/1 Nº 339.488 v. 8/1/2000

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 5, Secretaría Nro. 9. Notifíquese a CAYETANO SALADINO (LE Nº 4.341.638, argentino, nacido el 5/12/28) el juez que va a conocer en las presentes actuaciones, el hecho que aquí se le imputa, consistente en la infracción a la ley 19.359, asimismo invítese al nombrado a hacer uso del derecho a designar defensor entre los abogados de la matrícula (art. 107 y cc. del C.P.P.), caso contrario se le designará al Defensor Oficial del fuero que por turno corresponda. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2000.
Horacio J. Segura, secretario.

e. 2/1 Nº 339.216 v. 8/1/2000

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 5, Secretaría Nro. 9. Notifíquese a MIGUEL ANGEL SALADINO (DNI Nº 4.107.110, argentino, nacido el 20/2/33) el juez que va a conocer en las presentes actuaciones, el hecho que aquí se le imputa, consistente en la infracción a la ley 19.359, asimismo invítese al nombrado a hacer uso del derecho a designar defensor entre los abogados de la matrícula (art. 107 y cc del C.P.P.), caso contrario se le designará al Defensor Oficial del fuero que por turno corresponda. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2000.
Horacio J. Segura, secretario.

e. 2/1 Nº 339.210 v. 8/1/2000

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por cinco días a contar de esta publicación a GRACIELA ROXANA CATTANEO a fin de notificarse de la resolución de fojas 74, el cual se transcribe a continuación: fojas 74: "///nos Aires, 13 de diciembre de 2000… Recíbase declaración indagatoria (art. 294 del Código Procesal Penal) a GRACIELA ROXANA CATTANEO, debiendo atento a lo informado precedentemente, librarse oficio al Boletín Oficial a efectos de que se publiquen edictos por cinco días citándola a tales fines a comparecer al Tribunal dentro de igual término, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y de ordenarse su captura (art. 150 del Código Procesal Penal). Fdo.: Dr. Horacio A. Artabe, Juez Nacional.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2000.
Karina Rosario Perilli, secretaria.

e. 2/1 Nº 339.269 v. 8/1/2000

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por cinco días a contar de esta publicación a ESTHER ARDITTI de FREUND (D.N.I. Nro. 4.840.784), JORGE ENRIQUE FREUND (D.N.I. Nro. 4.307.375) y GEZA FAZEKAS (C.I. Nro. 6.125.496) a fin de que se notifique el auto de fojas 350, el que se transcribe a continuación: "///nos Aires, 12 de diciembre de 2000… líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de que se publiquen edictos por el término de cinco días notificando a ESTHER ARDITTI DE FREUND (titular del D.N.I. Nro. 4.840.784), JORGE ENRIQUE FREUND (titular del D.N.I. Nro. 4.307.375, nacido el 16/03/36) y GEZA FAZEKAS (húngaro, titular del C.I. Nro. 6.125.496, nacido el 20/02/1902), el juez que va a conocer en las presentes actuaciones, y que deberá proveer a su defensa dentro de igual término, bajo apercibimiento de designársele al Señor Defensor Oficial del Fuero que por turno corresponda". Fdo.: Horacio A. Artabe, Juez Federal.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2000.
Karina Rosario Perilli, secretaria.

e. 2/1 Nº 339.272 v. 8/1/2000

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por cinco días a contar de esta publicación a PEDRO JOSE MARIA AVEROUS a fin de notificarse del auto de fojas 534, el que se transcribe a continuación: "///nos Aires, 24 de noviembre de 2000…No habiendo PEDRO JOSE MARIA AVEROUS proveído a su defensa, desígnase al Señor Defensor Oficial del Fuero que por turno corresponda, debiendo notificarse al nombrado por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese oficio en la forma de práctica. Notifíquese". Fdo.: Horacio A. Artabe, Juez Nacional.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2000.
Karina Rosario Perilli, secretaria.

e. 2/1 Nº 339.259 v. 8/1/2000

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 6, Secretaría 11, cita y emplaza a WALDINA GIRADO DE FERNANDEZ BEYRO, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria (art. 294 CPP) a primera audiencia, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. El delito que se le imputa a la nombrada es el tipificado en el art. 302 de C.P. Se transcribe a continuación el auto que dispone la presente. "///nos Aires, 21 de diciembre de 2000 …Cítese por edictos a prestar declaración indagatoria, art. 294 CPPN, a la Sra. WALDINA GIRADO DE FERNANDEZ BEYRO en la audiencia que se le fija para el día 12/02/2001 a las 9.00 hs. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial (art. 150 del CPPN y 302 C.P. (Fdo.) Dr. Marcelo I. Aguinsky, Juez Nacional. Ante mí: Rafael Caputo, secretario.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.

e. 2/1 Nº 339.611 v. 8/1/2000

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

Nº 2

Juzgado Nacional de Menores 2, Secretaría 5. "Buenos Aires, 19 de diciembre de 2000, emplácese mediante edictos por el término de ley a SILVIO ARMOA VALDEZ para que comparezca ante este tribunal dentro del tercer día a partir de la última publicación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde". Fdo.: Silvia M. Sassano, juez. Ante mí: María Martha Halperín, secretaria.

e. 29/12/2000 N° 339.450 v. 5/1/2001

JUZGADO FEDERAL AZUL

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Azul, Pcia. de Bs. As., se cita y emplaza por el término de cinco días, contados desde la última publicación del presente, al Sr. CHISTIAN DETLEF HAUPT (argentino, divorciado, LE 5.370.683 y con último domicilio en Entre Ríos 448 de Azul) a fin de que se presente en este Juzgado Federal, sito en calle Uriburu 468 de la ciudad de Azul, por ser requerido en causa N° 28.543 caratulada "BANCO DE LA NACION ARGENTINA s/Den. Inf. Art. 173 Inc. 11 en Función Art. 174 Inc. 5° del CP (Imp. CHISTIAN DE-TLEF HAUPT)", de trámite por ante la Secretaría N° 3 en lo Criminal a cargo del suscripto, a efectos de que preste declaración indagatoria en orden al delito de haber defraudado al Banco de la Nación Argentina tornando imposible el derecho sobre los bienes prendados. Haciéndole saber que si al vencimiento del plazo acordado no se presenta se lo declarará rebelde. La parte pertinente del auto que así lo ordena dice: "///zul, diciembre ... de 2000 …atento lo informado, cítese por edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, a CHISTIAN DETLEF HAUPT, para que en el término de cinco días a contar desde la última publicación, comparezca a prestar declaración indagatoria en la presente causa, en orden al delito descripto a fs. 240, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia será declarado rebelde y se ordenará su captura (art. 150 del CPPN). Fdo. Juan José Comparato, Juez Federal".

Secretaría, 15 de diciembre de 2000.
Daniel O. Costanza, secretario.

e. 29/12/2000 N° 339.398 v. 5/1/2001

JUZGADO FEDERAL LOMAS DE ZAMORA

Nº 3

Juzgado Federal N° 3 de Lomas de Zamora, Secretaría N° 7 (Portela N° 362) informa que, LEOPOLDINA PEREIRA de nacionalidad paraguaya, D.N.I. 92.237.839 tramita ciudadanía argentina. Quien conozca algo que obste a dicha concesión, hágalo saber al Ministerio Público. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Lomas de Zamora, 21 de diciembre de 2000.
Edgardo H. Sassi, secretario federal.

e. 2/1 Nº 339.537 v. 3/1/2001

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

Nº 3

El Juzgado Federal de La Plata Nro. 3 de La Plata a cargo del Sr. Juez Dr. Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría Penal Nro. 7 a mi cargo, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a VANESSA MARINA ELIZABETH SOSA, DNI 24.993.725, último domicilio conocido en calle Pablo Podesta 815 de Lanús para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por presunta infracción a las Leyes 11.723 y 22.363, bajo apercibimiento de declararla rebelde. El auto que ordena la media en su parte pertinente dice: "La Plata, Noviembre de 2000... Publíquese por el término de ley...

La Plata, noviembre 21 de 2000.
Gustavo E. Duró, secretario federal.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 4/12/2000 al 11/12/2000.

e. 28/12/2000 N° 336.891 v. 4/1/2001

El Juzgado Federal de La Plata nro. 3 de La Plata a cargo del Sr. Juez Dr. Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría Penal nro. 7 a mi cargo, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO MARCELO AMBROSINO, DNI 14.583.401, último domicilio conocido en calle Nro. 866 de Bernal Oeste para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por presunta infracción a las Leyes 11.723 y 22.363, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. El auto que ordena la media en su parte pertinente dice: "La Plata, Noviembre 21 de 2000... Publíquese por el término de ley...

La Plata, noviembre 21 de 2000.
Gustavo E. Duró, secretario federal.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 4/12/2000 al 11/12/2000

e. 28/12/2000 N° 336.893 v. 4/1/2001

El Juzgado Federal de La Plata nro. 3 de La Plata a cargo del Sr. Juez Dr. Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría Penal nro. 7 a mi cargo, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a GABRIEL ANTONIO PAREDES, DNI 18.430.811, último domicilio conocido en calle Güemes 3790 de Berazategui para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por presunta infracción a las Leyes 11.723 y 22.363, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. El auto que ordena la media en su parte pertinente dice: "La Plata, Noviembre 21 de 2000... Publíquese por el término de ley...

La Plata, noviembre 21 de 2000.
Gustavo E. Duró, secretario federal.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 4/12/2000 al 11/12/2000

e. 28/12/2000 N° 336.890 v. 4/1/2001

El Juzgado Federal de La Plata nro. 3 de La Plata a cargo del Sr. Juez Dr. Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría Penal nro. 7 a mi cargo, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO EZEQUIEL MARTINEZ, DNI 27.530.348, último domicilio conocido en calle 85 Casa 1190 de Quilmes Oeste para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por presunta infracción a las Leyes 11.723 y 22.363, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. El auto que ordena la media en su parte pertinente dice: "La Plata, Noviembre 21 de 2000... Publíquese por el término de ley...

La Plata, noviembre 21 de 2000.
Gustavo E. Duró, secretario federal.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 4/12/2000 al 11/12/2000

e. 28/12/2000 N° 336.888 v. 4/1/2001

El Juzgado Federal de La Plata nro. 3 de La Plata a cargo del Sr. Juez Dr. Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría Penal nro. 7 a mi cargo, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO ALBERTO MALDONADO, DNI 23.156.321, último domicilio conocido en calle 809 Nro. 2146 de Quilmes Oeste para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por presunta infracción a las Leyes 11.723 y 22.363, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. El auto que ordena la media en su parte pertinente dice: "La Plata, Noviembre de 2000... Publíquese por el término de ley...

La Plata, noviembre 21 de 2000.
Gustavo E. Duró, secretario federal.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 4/12/2000 al 11/12/2000

e. 28/12/2000 N° 336.886 v. 4/1/2001

Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 de La Plata, Secretaría N° 8. Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a QUEVEDO SANCHEZ TULA y PANDOJA GONZALEZ LILIANA en la causa que se les sigue por el delito previsto en el artículo 286 del C.P., bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 15 de diciembre de 2000.
Gustavo E. Duró, secretario federal.

e. 2/1 Nº 339.446 v. 8/1/2001

JUZGADOS FEDERALES ROSARIO

N° 3

El señor Juez Federal Dr. Carlos F. Carrillo, a cargo del Juzgado Federal N° 3, Secretaría "A" de Dr. R. Félix Angelini, cita y emplaza a HECTOR MARIO BALONCHARD, L.E. N° 6.072.121, y JUANA BEATRIZ GALLEGO, DNI N° 10.409.639, domiciliados en Arijón 185 bis de Rosario, a que comparezcan ante este Tribunal, sito en Bvar. Oroño 940, P.B. de Rosario, a prestar declaración indagatoria dentro del tercer día de la presente publicación, en los autos caratulados "BALONCHARD, HECTOR MARIO y Otro s/Art. 174 inc. 5to. C.P.", Expte. N° 176/94A, bajo apercibimiento de que en caso de que no concurrieren serán declarados rebeldes y se ordenará su averiguación de paradero. A tal fin se transcribe el decreto pertinente. "///sario, 11 de diciembre de 2000. Atento lo informado por el actuario, líbrese nuevo oficio al Boletín Oficial. Déjese sin efecto la publicación anterior. Fdo.: Carlos F. Carrillo, Juez Federal. Ante mí: R. Félix Angelini, Secretario.

e. 28/12/2000 Nº 337.941 v. 4/1/2001

El señor Juez Federal Dr. Carlos F. Carrillo, a cargo del Juzgado Federal N° 3 de Rosario, Secretaría "B" del Dr. Germán Sutter Schneider, sito en Bv. Oroño 940 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, cita a MANUEL CAMILO CORTEZ DE LA MAZA (D.N.I. N° 92.599.293), para que dentro de las cinco (5) días posteriores al de la última publicación del presente edicto comparezca ante el mencionado tribunal, a fin de prestar declaración indagatoria por la presunta comisión del delito de contrabando agravado (art. 863 agravado por el art. 865 ambos del Código Aduanero), en los autos caratulados "SANCHO, JORGE LUIS y Otros s/Contrabando y Ley 24.769", expte. N° 237/97B, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura en caso de incomparecencia.

Rosario, 18 de diciembre de 2000.
R. Félix Angelini, secretario.

e. 2/1 Nº 339.555 v. 8/1/2001

N° 4

El Sr. Juez Federal, Dr. Omar Digeronimo, a cargo del Juzgado Federal Nro. 4 de Rosario, Secretaría Nro. 2 a cargo del Dr. Carlos Vera Barros, cita a comparecer ante estos estrados a fin de prestar declaración indagatoria a MIGUEL ANGEL VILLALBA, D.N.I. Nro. 18.357.780, quien se encuentra imputado por la presunta comisión del delito previsto en el art. 282 del Código Penal, en la causa caratulada: "VILLALBA, MIGUEL ANGEL s/Art. 282 C.P.", expte. Nro. 191/95, dentro del tercer día de publicado el último de los edictos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se ordenará su captura".

Rosario, 5 de diciembre de 2000.
Carlos A. Vera Barros, secretario.

e. 28/12/2000 Nº 339.275 v. 4/1/2001

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL MAR DEL PLATA

N° 3

El Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 3 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, a cargo del Sr. Juez Federal Dr. Mario Arturo Robbio, sito en calle Viamonte N° 2128 de esta ciudad, y en autos N° 9232 caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA s/Dcia." , cita y emplaza a CLAUDIO FABIAN JIMENEZ, argentino, DNI N° 17.366.888, para que comparezca ante este Tribunal en el término de tres días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. (arts. 288 y ccdantes. del C.P.P.N.).

Mar del Plata, 13 de diciembre de 2000.
Julián Descalzo, secretario federal.

e. 28/12/2000 Nº 339.286 v. 4/1/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
6	118	DOMINGO MONTANARO	22/11/2000	ENRIQUE ZAGALO	3	N° 104.614/98 - ROBO
26	155	ENZO M. CIPRIANI	21/12/2000	JORGE LUIS DE LORENZO	3	N° 89.703/00 - ESTAFA

e. 29/12/2000 N° 171 v. 5/1/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
37	129	CRISTINA BANDIN	16/11/00	MARIO GUILLERMO VINDVER	3	Nº 88700/2000 - ESTAFA
39	135	SERBIO B. SCHEDROVITZKY	19/12/00	DANIEL ARMANDO SISINNI -DNI 16.754.010-	3	-
39	135	SERGIO B. SCHEDROVITZKY	19/12/00	ALEJANDRO CALLISAYA MEDRANO Y FELIPA ALEJO DE CALLISAYA (SE DESCONOCEN OTROS DATOS PERSONALES)	3	-
42	106	LAURA G. BRUNIARD	19/11/00	ISABEL CRISTINA FEBRES MEDINA	1	-
46	134	SANTIAGO LLAURO	21/12/00	PEDRO OSCAR BALDONI, D.N.I. 13.275.007	5	ESTAFA

e. 2/1 Nº 1 v. 4/1/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	19/12/00	JUAN EDUARDO SANCHEZ	3	Nº 55.110/00 - ENCUBRIMIENTO
23	158	GUSTAVO M PIERRETTI	18/12/00	FERNANDO CABEZAS	5	AMENAZAS
33	170	GUSTAVO NUÑEZ	18/12/00	RAMON ZELAYA	3	ROBO
42	106	LAURA G. BRUNIARD	22/12/00	JORGE DAVID MOLINA	3	-
48	145	NESTOR A. PANTANO	15/12/00	JAVIER SIVORI -CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN LA CALLE ESTRELLA FEDERAL 2671, PISO 2º, DPTO. "A" DE ESTA CIUDAD, Y DE QUIEN SE CARECE DE DEMAS DATOS FILIATORIOS	3	Nº 102.536/99 - DEFRAUDACION POR ADMINISTRACION FRAUDULENTA

e. 2/1 Nº 2 v. 8/1/2001

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 13 de diciembre del 2000, se decretó la quiebra de DISTRIBUIDORA RECORD TOTAL S.R.L. CUIT 30-62985712-1, en la que se designó Síndico al Dr. Osvaldo E. Oliveto, con domicilio en Blanco Encalada 3202, Tel. 4546-7100, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de marzo del 2001. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (Art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2000.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 28/12/2000 N° 339.158 v. 4/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 7 de diciembre del 2000, se decretó la quiebra de MERCO GROUP S.R.L. CUIT 30-69319855-7, en la que se designó Síndico al Dr. Rotenberg, Alberto J., con domicilio en Avenida Córdoba 1336, piso 7° "20", tel. 4373-7321, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de marzo del 2001. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (Art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2000.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 28/12/2000 N° 339.166 v. 4/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 11 de diciembre del 2000, se decretó la quiebra de SUPERANDO S.R.L. CUIT N° 30-63128381-7, en la que se designó Síndico al Dr. Néstor D. Agra, con domicilio en Viamonte 1348, piso 9° "A", Tel. 4374-3255, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de marzo del 2001. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (Art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2000.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 28/12/2000 N° 339.163 v. 4/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 12 de diciembre del 2000, se decretó la quiebra de TOLVA S.R.L. CUIT 30-67713031-4, en la que se designó Síndico al Dr. Ernesto H. García, con domicilio en Montevideo 536, piso 10 "I", Tel. 4371-1533, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de marzo del 2001. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (Art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2000.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 28/12/2000 N° 339.172 v. 4/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 13 de diciembre del 2000, se decretó la quiebra de SUCESION DE KNAK, SUSANA (D.N.I. N° 4.222.061), en la que se designó Síndico al Dr. Luis M. Escobar, con domicilio en Tucumán 1539, piso 7° "71", Tel. 4374-6036, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de marzo del 2001. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se prohíben los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y b) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2000.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 28/12/2000 N° 339.174 v. 4/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 (sito en Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 Planta Baja, Capital Federal), a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, comunica por cinco días en los autos: "INMETAL S.A. s/Concurso Preventivo", que se ha dispuesto fijar nuevas fechas a los siguientes fines: El síndico deberá presentar el informe general (art. 39 L.C.) el día 5 de junio de 2001. Asimismo se hace saber que, la audiencia informativa será celebrada el día 3 de septiembre de 2001 a las 11.30 hs. a los fines previstos por el art. 45 L.C. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2000.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria interina.

e. 29/12/2000 N° 1762 v. 5/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 (sito en Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, Capital Federal), a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, comunica por cinco días en los autos: "ALESSANDRINI ALBERTO ALDO s/Concurso Preventivo", que por resolución de fecha 1 de noviembre de 2000 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo del Sr. ALBERTO ALDO ALESSANDRINI (CUIT: 20-07826010-7). Se ha designado síndico a la Contadora Marta C. Lucena con domicilio en Paraná 774, Piso 3°, "D", Capital Federal, a quien los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, deberán presentar los pedidos de verificación de créditos hasta el día 9 de marzo de 2001 (art. 32 L.C.). Los acreedores insinuados y el deudor podrán formular observaciones a las solicitudes de verificación de créditos ante la sindicatura hasta el día 23 de marzo de 2001 (art. 34 L.C.). El síndico deberá presentar el informe individual (art. 35 L. C.) el día 20 de abril de 2001 y el informe general (art. 39 L.C.) el día 5 de junio de 2001. Asimismo se hace saber que, ha sido fijada la audiencia informativa para el día 3 de septiembre de 2001 a las 11.30 hs. a los fines previstos por el art. 45 L.C. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2000.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria interina.

e. 29/12/2000 N° 1763 v. 5/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Libertad 533 P.B. de esta ciudad de Buenos Aires en autos "GERCE S.A. s/Concurso Preventivo", hace saber que con fecha 06/12/2000 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de GERCE S.A. CUIT Nro.

30-66204428-4 con domicilio social en Avda. Corrientes 2330 Piso 13 Of. 1317 de Capital Federal, habiéndose designado sindicatura categoría "B" al Contador José J. Bugueiro con domicilio en Rodríguez Peña 434 Piso 9, tel. 43722722. Asimismo se comunica que las fechas fijadas son las siguientes: 1) 07-03-2001 plazo para presentar los pedidos de verificación, 2) 18-04-2001 para presentar el informe del art. 35 LCQ, 3) 01-06-2001 para presentar el informe del art. 39 LCQ, 4) La audiencia informativa tendrá lugar el día 30-08-2001 a las 11,30 hs. Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho, a los 26 días del mes de diciembre de 2000. Para ser publicado en el Boletín Oficial.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria interina.
e. 29/12/2000 N° 1833 v. 5/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 2, con domicilio en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, PB, de Capital Federal, comunica por 5 días la apertura del Concurso Preventivo de COINGSA SOCIEDAD ANONIMA (Continuadora de Concic Ingeniería S.A.), con domicilio en la calle Apolinario Figueroa 1360 de Capital Federal —Síndico Estudio de Contadores Públicos Viscarret - Panelli y Asoc.—, con domicilio en Perón 1605 piso 3 "10" de Capital Federal. Se intima a los acreedores a formular a su pedido verificatorio hasta el 8-3-2001 ante el domicilio de los Síndicos. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C. se presentarán al 19-4-2001 y 4-6-2001, respectivamente. Audiencia informativa 18-9-2001, a las 10:00 hs. en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, a los 15 días del mes de diciembre de 2000.
Martha B. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 2/1 N° 2071 v. 8/1/2001

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Héctor L. Romero, sito en Roque Saenz Peña 1211, 3er. piso, comunica que con fecha 14 de noviembre de 2000 se decretó la quiebra de NEWLANDS S.A. (Inscripta IGJ Nro. 892 L° 98 T° A de Estatutos de S.A. Nacionales de fecha 8-3-83), con domicilio en Maipú 812, piso 12, oficina "J", Capital Federal y hace saber a los acreedores que deberán presentarse hasta el día 23-2-2001 a verificar sus créditos. A los efectos de impugnar las insinuaciones hasta el 9-3-2001 ante el síndico designado Dr. Andrea Rut Cetlinas, en su domicilio de calle Lavalle 1678, piso 5to. "D". Los informes art. 35 y art. 39 se presentarán el día 20-4-2001 y el día 1-6-2001 respectivamente. Asimismo se ordena al fallido y a terceros dentro del quinto día hagan entrega al Síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la fallida. El presente edicto deberá ser publicado por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 2000.
Héctor L. Romero, secretario.
e. 27/12/2000 N° 339.023 v. 3/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4 a mi cargo, sito en Libertad 511 P.B. Cap. Fed., comunica por cinco días que el 1-12-2000 ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de CERIGRAN S.A., C.U.I.T. N° 30-60380267-1. Síndico Categoría "B" Doña Felisa Mabel Tumilasci, con domicilio en Av. Montes de Oca 485 P. 8° "C" Cap. Fed. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en la forma del art. 32 ley 24.522 hasta el 9-3-2001. A efectos de impugnar las insinuaciones tendrán plazo hasta el 23-3-2001. Deberán contestar impugnaciones hasta el 6-4-2001. La Sindicatura deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 ley 24.522 los días 4-5-2001 y 15-6-2001 respectivamente. La Audiencia Informativa tendrá lugar el 31-8-2001 a las 10 hs. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 2000.
Héctor Luis Romero, secretario.
e. 2/1 N° 956 v. 8/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 4, del Dr. Héctor Luis Romero, en los autos caratulados "GALMARINO ALBERTO s/Quiebra" hace saber que con fecha 4-5-2000 se ha decretado la quiebra de GALMARINO ALBERTO (DNI 8.488.987) y que hasta el día 26-3-2001, se ha fijado el término dentro del cual los acreedores deberán presentar al Síndico Marta Nilda Pérez con domicilio en Av. Córdoba 1513, 2do. piso Dto. A, Capital Federal, los títulos justificativos. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 9-4-2001 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la Sindicatura, hasta el día 23-4-2001. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 hasta los días 21-5-2001 y 2-7-2001, respectivamente. Prohíbase hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimando al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del Síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para publicarlo en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.
Héctor L. Romero, secretario.
e. 2/1 N° 339.570 v. 8/1/2001

N° 3

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial 3, Secretaría N° 6, sito en Av. Callao 635 P. 6°, Capital Federal (1022), hace saber por cinco días en autos "PIRES TORRES AUGUSTO s/Concurso Preventivo", (Expte. 82.877/00) que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo con fecha 3 de noviembre de 2000 designándose síndico al contador Ernesto Luis Hilman, domiciliado en la calle Viamonte 1446 Piso 6, de Capital Federal, plazo para verificar vence el 22 febrero de 2001 conforme art. 32 ley 24.522. La audiencia informativa se realizará el día 13 de septiembre de 2001, conforme art. 14 inc. 10 de la ley 24.522, en la Sala de Audiencias del Juzgado. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Razón".
Buenos Aires, 4 de diciembre de 2000.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 2/1 N° 926 v. 4/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5, desempeñada por el Dr. Miguel Fabrizio comunica que con fecha 9 de noviembre de 2000, se ha decretado la quiebra en los autos caratulados "M & K. S.R.L. s/Quiebra", de la sociedad de referencia, expediente N° 92.788 y se hace saber durante cinco días que se emplaza a la fallida para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en el término de 24 horas, intimar a la fallida y sus administradores para que dentro de 48 horas, constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 88 de la Ley 24.522. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida sobre pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 29 de marzo de 2001, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contadora Beatriz Laura Colucci, con domicilio constituido en Eduardo Acevedo 217, los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 18 de mayo de 2001 y el 31 de julio de 2001, respectivamente.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 2000.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 2/1 N° 339.565 v. 8/1/2001

Juzgado Nacional de Comercio N° 3, Secretaría N° 6 hace saber en autos caratulados: "PUNTO K SH, MAC LEAN ESTEBAN PABLO; FAIMAN, MARIA LUCIANA, Y BOECHI, MARIA SOL s/Quiebra" que con fecha 9 de noviembre de 2000 se ha decretado la quiebra de PUNTO K SOCIEDAD DE HECHO, CUIT Nro.: 30-69732618-5, MC LEAN ESTEBAN PABLO, CUIT Nro.: 20-10476387-2; FAIMAN, MARIA LUCIANA, CUIT Nro.: 23-26352073-4 y BOECHI, MARIA SOL, CUIT Nro.: 23-26427398-4, con domicilio todos en la calle Marcelo T. de Alvear 416, piso 2do. "D", Buenos Aires. Síndico: Dr. Vicente R. Tesoriero, con oficina en Avda. San Martín 5830, Buenos Aires, a quien los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos de su créditos hasta el día 27 de febrero de 2001. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 se presentarán los días 17 de abril de 2001 y 5 de junio de 2001, respectivamente. Se intima al fallido a cumplimentar los siguientes recaudos; a) Presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11, ley 24.522, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos 1 y 7 del mismo artículo; b) entregue al síndico sus libros y papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 hs.; c) constituya en autos domicilio procesal, dentro de 48 hs. bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal; y d) se abstenga de salir del país sin previa autorización del tribunal. Publíquese por cinco días sin previo pago.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 2000.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 2/1 N° 339.474 v. 8/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huerta de Silveyra, sito en la Avenida Callao 635, piso 6° Capital Federal, hace saber que con fecha 11 de diciembre de 2000, se ha procedido a la apertura del concurso preventivo de LUIS TRAMA E HIJOS S.A. designándose síndico al contador Eduardo Simón Akoskin, domiciliado en Viamonte N° 1453, piso 8° Depto. "54", Capital Federal, ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación y los títulos representativos de sus créditos hasta el día 26 de marzo de 2001. El síndico deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 el 11 de mayo y el 26 de junio del 2001 respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 15 de octubre de 2001 a las 10 hs. El vencimiento del período de exclusividad se produce el 22 de octubre de 2001.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 2000.
Blanca S. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 28/12/2000 N° 1722 v. 4/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Nro. 6 a mi cargo, sito en Av. Callao 635 6° Piso Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 21 de noviembre de 2000 se ha decretado la quiebra de GIOVANNINI FERNANDEZ, DANIEL MARIO, siendo el Síndico designado el CPN Dr. Gustavo Daniel Guastavino, con domicilio en la calle Juncal 615 - Piso 10° "G" Capital Federal, Tel. 311-7530/315-0154, y ante quien los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación hasta el día 9 de marzo del 2001. El síndico presentará los informes que prescriben los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 23 de abril del 2001 y 07 de junio del 2001, respectivamente. Intímase a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos 1 y 7 del mismo artículo; b) entrega al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en 24 horas; c) constituya en autos domicilio procesal, dentro de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal; d) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 2000.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 29/12/2000 N° 339.400 v. 5/1/2001

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "VILLAROSA, LUCAS FRANCISCO s/Quiebra, (expedido de quiebra por HERRERA, ISAAC ELOY), Expte. N° 59.875", con fecha 30 de noviembre de 2000, se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Fistzen Norma O., con domicilio en Viamonte 1446, 6° piso, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de marzo de 2001. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 2000.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 28/12/2000 N° 339.167 v. 4/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "FARMACIA SOCIAL NORTE S.A. s/Quiebra (Ex-pedido de quiebra x Elvetium S.A.)", expte. N° 64894, con fecha 4/12/2000 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante la contadora Silvia B. Ferruelo, con domicilio en Tucumán 1539, piso 7° "71", adonde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12/3/2001. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 2000.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 29/12/2000 N° 339.339 v. 5/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "PROCABLE S.A. s/Quiebra", expte. N° 53.320, con fecha 27 de noviembre del 2000 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Oscar A. Sicart, con domicilio en Viamonte 1653, piso 1°, adonde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1° de marzo del 2001. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 2000.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 29/12/2000 N° 339.340 v. 5/1/2001

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 4, Secretaría N° 8, hace saber por cinco días que con fecha 6/12/2000 se ha abierto el concurso preventivo de E.C.S.A. S.R.L., fijándose plazo hasta el 14 de marzo de 2001, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al Síndico Adalberto Corbelleri, con domicilio en Carabobo 237, 2° "9", Capital Federal. Se fijaron los días 27/4/2001 y 13/6/2001 para la presentación de los informes arts. 35 y 39 L.C. La audiencia informativa será el 24/9/2001, a las 10:00 hs. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.
Enrique Cristián Fox, secretario.
e. 29/12/2000 N° 1914 v. 5/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "AN IMPRESOS GRAFICOS S.A. s/Quiebra (Ex-pedido de quiebra x H. Koch y Cía.

S.A.), Expte. N° 64476", con fecha 23 de noviembre de 2000 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Diana Inés Panitch, con domicilio en Corrientes 1250, 6° "F", adonde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de febrero de 2001. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 2000.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 29/12/2000 N° 339.343 v. 5/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Enrique Cristián Fox, comunica por cinco días la quiebra de "SEIJO FRANCISCO s/Quiebra", Expte. N° 74.454, habiéndose designado síndico a Claudio Enrique López, Carbajal 3993, adonde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15-3-01, en el horario de 10 a 17 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos a entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 2000.
Enrique Cristián Fox, secretario.
e. 29/12/2000 N° 339.345 v. 5/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "CAFE Y BAR SPIRIT S.R.L. s/Quiebra (Ex-pedido de quiebra x Gladys, Elsa Peralta), Expte. N° 64311", con fecha 23 de noviembre de 2000 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Saraco Horacio, con domicilio en Gurruchaga 487, 14° "47", adonde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 de marzo de 2001. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 29/12/2000 N° 339.346 v. 5/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "O.I.C.A. S.A. s/Quiebra"; expte. 65.846, con fecha 6 de diciembre del 2000 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Juan Carlos Sosa, con domicilio en Viamonte 783, piso 5°, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de marzo del 2001. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intimase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intimase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 29/12/2000 N° 339.347 v. 5/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "UGALDE JUAN CARLOS s/Quiebra (Ex-Pedido de Quiebra x Romano, Félix Tomás), Expte. N° 63698", con fecha 4 de diciembre de 2000 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Adalberto Corbelleri, con domicilio en Carabobo 237, piso 2° "9", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14/03/2001 de Lunes a Viernes de 12 a 17 horas. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intimase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Sindico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 29/12/2000 N° 339.348 v. 5/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a mi cargo, sito en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1°, de la Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "NAYAR HORACIO ANIBAL s/Concurso Preventivo", con fecha 6 de noviembre de 2000, se ha procedido a la apertura del concurso preventivo de HORACIO ANIBAL NAYAR. Asimismo se pone en conocimiento a los acreedores que deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico Concursal Contador Juan Carlos Sosa, con domicilio en Viamonte 783, piso 5°, de esta Ciudad, hasta el día 9-2-01. El Síndico Concursal deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 23-3-01 y 7-5-01, respectivamente. Fíjase la fecha del 28-8-01, a las 10 hs., a los fines de la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 2000.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 2/1 N° 2061 v. 8/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "PUERTO PRODUCCIONES S.A. s/Quiebra (Exp. de q.xBco. Comafi S.A. Fiduciario del Fideicomiso Acex), Expte. N° 63.356", con fecha 11 de diciembre de 2000 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Daniel A. Erdocia, con domicilio en Viamonte 1348, piso 10° "A", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14-3-2001. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. En la ciudad de Buenos Aires, a 22 de diciembre de 2000.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 2/1 N° 339.459 v. 8/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, comunica por dos días que en los autos "ALVA PERSONAL EVENTUAL S.A. s/Quiebra" se ha presentado el informe que prescribe el art. 218 de la LC con el proyecto final de distribución de fondos. Asimismo se han regulado, en concepto de honorarios, la suma de $ 3.700 al Síndico Adalberto A. Corbelleri, la suma de $ 1.206 al Dr. Pablo Enrique Hernández. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 2000.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 2/1 N° 339.568 v. 3/1/2001

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo del Dr. Francisco J. Cárrega, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 18 de diciembre de 2000, se decretó la quiebra de MARIA MARTA SUSANA ABALO (D.N.I. 6.276.895) designándose como síndico al contador Carlos Eduardo Gil, con domicilio en Montevideo 734 Piso 2° - B - (4811-1058), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21-3-01. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 7-5-01 y 19-6-01. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 18 de diciembre 2000 …publíquense edictos… Fdo. Dr. Gerardo G. Vassallo, juez.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.
Francisco J. Cárrega, secretario.
e. 2/1 N° 339.471 v. 8/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10 a mi cargo, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, PB de Capital Federal, comunica que con fecha 16/11/2000, se ha decretado la quiebra de NUCLEO AUTOSERVICIO MAYORISTA SA, CUIT 33-62702971-9, con domicilio en Corrientes 1296, piso 7°, of. 71 de Capital Federal, en la cual se designó síndico a Rajo-Menchaca y Asociados, Ferrari 381, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 7/02/2001. El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 LC el 21/03/2001 y 7/05/2001 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplan los siguientes recaudos: a) entregue al síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en 24 horas; b) Se abstengan de salir del país sin autorización previa del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y/o entrega de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida en su poder para que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Firmado: Gerardo G. Vassallo, juez. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 2000.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.
e. 28/12/2000 N° 339.141 v. 4/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 28 de noviembre de 2000, se decretó la quiebra de EDUARDO SERRA designándose como síndico al contador Eduardo Víctor Facciuto, con domicilio en Arévalo 3070, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26.2.01. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 9.4.01 y 22.5.01. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 28 de noviembre de 2000... publíquense edictos... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo. Juez.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 2000.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.
e. 29/12/2000 N° 339.373 v. 5/1/2001

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de PAPELERA DEL CAMPO S.R.L. habiéndose designado síndico al contador Miguel Angel Covini con domicilio en Tucumán 881 7mo. "56". Intímase a loa acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos Justificativos de sus créditos hasta el día 23 de marzo de 2001, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 9 de mayo de 2001 y 22 de junio de 2001 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 2000.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 29/12/2000 N° 339.405 v. 5/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría N° 11, a cargo del Dr. Jorge S. Sícoli, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2° de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 14 de noviembre de 2000, se decretó la quiebra de PLASTICOS MARTEL TALAR S.R.L. (CUIT 30-67859252-4), en la cual se designó síndico al Señor Gerchkovich, Jorge Juan (L.E. 7.827.650), con domicilio en la calle Lavalle 1882, 3° "A". Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 6 de marzo de 2001, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 24 de abril de 2001 y 7 de junio de 2001, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 2000.
Jorge Silvio Sícoli, secretario.
e. 28/12/2000 N° 339.304 v. 4/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de CONVERSO CESAR, conforme lo dispuesto por el art. 253 inc. 7 de la Ley 24.522 el contador Ricardo Luis De Mingo con domicilio en Montevideo 527 1er. piso Of. "4" Cap. Fed., quien fuera oportunamente designado en el concurso preventivo, será quien continúe interviniendo en la quiebra citada. Hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación que deberán adecuar sus pretensiones a lo prescripto por el art. 202 de la ley concursal. La sindicatura deberá proceder en los términos del art. 202 última parte de la ley 24.522, presentando en autos la adecuación de los créditos señalados por la norma citada, así como el informe previsto por el art. 39 L.C. el día 7 de marzo de 2001, haciéndose saber a los interesados que el plazo previsto por el art. 40 de dicha norma, comenzará a correr a partir de la fecha precedentemente fijada. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma en su poder a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y/o los administradores de la misma, para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2000.
Emilio A. Mendez Sarmiento, secretario.
e. 27/12/2000 N° 339.133 v. 3/1/2001

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "BRANDAN PEDRO RODOLFO s/Quiebra". El síndico designado es Juan Manuel Vila Perbeils con domicilio en la calle Vidal 1670 Piso 7° de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 15 de marzo de 2001; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 2000.
Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 27/12/2000 N° 339.104 v. 3/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "DIBENEDETTO WALTER HUGO s/Quiebra". El síndico designado es Ernesto Jacobo Bermann con domicilio en la calle Corrientes 2554 Piso 4° "A" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 15 de marzo de 2001; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 2000.
Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 27/12/2000 N° 339.105 v. 3/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "MASSERA EMILIO EDUARDO", cuyo síndico es el Contador Domingo Vicente Marincovick con domicilio constituido en la calle Sta. María de Oro 2381 Piso 2° A de esta Capital Federal, ante quien deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el día 3 de abril del 2001. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la ley 24.522. Se intima, a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 29/12/2000 N° 339.391 v. 5/1/2001

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "COHEN FREUE JOSE", cuyo síndico es el Contador Domingo Vicente Marinkovic con domicilio constituido en la calle Sta. María de Oro 2381 2° A de esta Capital Federal, ante quien deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el día 12 de marzo de 2001. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la ley 24.522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 2000.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 29/12/2000 N° 339.394 v. 5/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "MICRONIX SA", cuyo síndico es el Contador Enrique Dibiagi con domicilio constituido en la calle Pje. Rivarola 193 3° P de esta Capital Federal, ante quien deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el día 12 de marzo de 2001. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la ley 24.522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 2000.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 29/12/2000 N° 339.393 v. 5/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de ALVAREZ ROBERTO LUIS. El síndico designado es Abalo Hugo Omar, con domicilio en Reconquista 1011 Piso 6 Of. 1 de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 16 de febrero de 2001; intímase al fallido para que en plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del juzgado; asimismo intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 y 48 horas, respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 2000.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 29/12/2000 N° 339.395 v. 5/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de MAGAZINE SATELITAL S.R.L. El síndico designado es Antelo Esteban Martín, con domicilio Av. San Martín 793 Piso 1 A de Capital Federal de esta ciudad. Se hace saber a los acreedores verificados en el concurso que el síndico presentará en autos planilla de adecuación de sus créditos a la fecha del decreto —29 de noviembre de 2000— y con respecto a los nuevos acreedores deberán ajustar su proceder a los términos del Art. 202 de la Ley 24.522. Intímase al fallido para que en plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del juzgado; asimismo intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 y 48 horas, respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 2000.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 29/12/2000 N° 339.397 v. 5/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14 desempeñada por el Dr. Francisco Giardinieri, sito en la Avda. R. S. Peña 1211 2° piso de Capital Federal, hace saber a los acreedores que en los autos caratulados "ALTIBAJOS S.R.L. s/Quiebra", se ha presentado el proyecto de distribución de fondos y se han regulado los honorarios a los profesionales actuantes. Las observaciones al mismo deberán realizarse dentro de los diez días de la última publicación (conf. art. 218 Ley 24.522). Publíquense edictos por dos días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 2000.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 2/1 N° 339.485 v. 3/1/2001

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 15, comunica por cinco días la Quiebra de MONDIAL S.A., decretada el 25 de febrero de 2000. Síndica: María Cenatiempo, con domicilio en Avenida de Mayo 1365 - 7° - "65" de Capital Federal, e intima a la fallida para que dentro del plazo de veinticuatro horas acompañe en autos los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 Ley 24.522). Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intima a quienes tengan bienes y documentación de aquélla para ser puestos a disposición de la síndica, en el plazo de tres días, desde la última publicación de los edictos. Los acreedores deberán presentar a la síndica los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 21 de marzo de 2001. La síndica deberá presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley de Quiebras, los días 7 de mayo de 2001 y 22 de junio de 2001, respectivamente. Fíjase el 21 de mayo de 2001 para el dictado de la resolución prevista por el artículo 36 de la Ley Concursal. El día 22 de junio de 2001 vence el plazo para efectuar la revisión que autoriza el artículo 37 de la citada ley.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 2000.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 2/1 N° 339.582 v. 8/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 16 de la Capital Federal, hace saber por cinco días que el día 13/12/00 se ha decretado la apertura de los concursos preventivos de IGNACIO F. WASSERMAN S.A. y FLECAMET S.A., habiéndose designado Síndico en ambos concursos al Estudio Azar-Lavezzari con domicilio en Av. Corrientes 1312 piso 4° oficina "404" (teléfono 4371-0200) a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 19/03/01. El síndico deberá presentar los informes previstos en los artículos 35 y 39 los días 02/05/01 y 14/06/01. Vencimiento del plazo para proponer categorías el 31/05/01. Plazo previsto para efectuar la revisión prevista por el art. 37 el 14/06/01. Resolución estableciendo categorías 31/05/01. Vencimiento Plazo de la propuesta concursal el 17/09/01. Audiencia informativa 8/10/01 a las 9:30 hs. Vencimiento período de exclusividad 17/10/01. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.
Atilio González, juez.
Fernando I. Saravia, secretario.
e. 29/12/2000 N° 1851 v. 5/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 16 a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "PEISAJOVICH FRIDA GRACIELA s/Concurso Mercantil Liquidatorio (antes Ped. de Quiebra Prom. por Bco. Comercial Israelita S.A.)", cuya quiebra se decretará con fecha 30 de noviembre de 2000. Que el Síndico es el Sr. Juan Alberto Peinado con domicilio en la calle Posadas 1564, 2° "200" de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de marzo de 2001. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 24 de abril de 2001 y 7 de junio de 2001, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 2000.
Fernando I. Saravia, secretario.
e. 27/12/2000 N° 339.035 v. 3/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 16 a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "INDUSTRIAS ALIMENTICIAS BOSCH S.A. s/Quiebra (antes Incidente de Verificación por CARGOS SRL.)", cuya quiebra se decretara con fecha 28 de noviembre de 2000. Que el Síndico es el Contador Norberto José Perrone con domicilio en Constitución 2894 de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de marzo de 2001. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 23 de abril de 2001 y 6 de junio de 2001, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 2000.
Fernando I. Saravia, secretario.
e. 27/12/2000 N° 339.033 v. 3/1/2001

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 1211, piso 7° de Capital Federal, en los autos "RCM CONSTRUCTORA SRL s/Quiebra N° CUIT 30-69098774-7 inscripta el 18-10-96 bajo el N° 8892 L. 105 T -", comunica por cinco días que: 1) con fecha 14 de diciembre del 2000 se decretó la quiebra de R.C.M. CONSTRUCTORA S.R.L.; 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado Contador Eduardo S. Zalutzky, con domicilio constituido en Lavalle 1523, piso 6°, of. 63, T.E. 4371-9709 de Capital Federal, hasta el día 9 de abril del 2001; 3) Los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 24 de mayo de 2001 y 23 de julio de 2001 respectivamente; 4) Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) Se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) Se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs., entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) Constituya domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) Se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 29 de mayo de 2001 a las 11 horas.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 2000.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.
e. 28/12/2000 N° 339.139 v. 4/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 1211, piso 7° de Capital Federal, en los autos "SYPCO SRL s/Quiebra inscripta el 24 de mayo de 1983, bajo N° 2330 L. 83 de S.R.L.", comunica por cinco días que: 1) con fecha 13 de diciembre del 2000 se decretó la quiebra de SYPCO S.R.L.; 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado Contador César Stock, con domicilio constituido en Corrientes 4149, P.B. "C", T.E. 4862-2746, 4861-7447 de Capital Federal, hasta el día 2 de abril de 2001; 3) Los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 21 de mayo de 2001 y 17 de julio de 2001 respectivamente; 4) Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) Se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) Se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs., entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) Constituya domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) Se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 28 de mayo de 2001 a las 11 horas.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 2000.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.
e. 28/12/2000 N° 339.310 v. 4/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois,

Secretaría 18, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, planta baja, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 12 de diciembre de 2000 se ha decretado la quiebra de ALBERTO KANOORE EDUL (L.E. N° 1.744.499). Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico Felipe Augusto Giai con domicilio en Riobamba N° 340, piso 14° "C", los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 12 de marzo de 2001. El Síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 25 de abril de 2001 y 8 de junio de 2001 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 7 de febrero de 2001 a las 11.00. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C. y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 29/12/2000 N° 339.399 v. 5/1/2001

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, interinamente a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 19, interinamente a cargo del suscripto, sito en Callao 635, P.B., Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 24/11/00, se ha decretado la quiebra de SOLVIN TECNICA S.A., en la cual ha sido designado síndico el contador Salem, Jacobo Guillermo, con domicilio constituido en Uruguay 385, piso 8, Of. 804, Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 22/02/01 (art. 32 de la ley 22.522). Se deja constancia que de autos no resulta el N° de C.U.I.T. de la fallida. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 5/04/01, y el general el día 22/05/01 (arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímese al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Decrétase la inhabilitación definitiva de la fallida y la de sus integrantes por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (arts. 234 a 238 de la ley 24.522). Intímese a la fallida a que dentro de 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al síndico. Intímese al fallido para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 inc. 7 de la ley 24.522 (conforme art. 86). Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del CPCCN.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2000.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario interino.

e. 28/12/2000 N° 339.138 v. 4/1/2001

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° piso, comunica por cinco días la quiebra de GARCIA, CARLOS MARTIN, C.U.I.T. N° 20-04552403, decretada con fecha 13/09/99. El síndico actuante es el Contador Oscar Guarini con domicilio constituido en la calle Gral. F. Rivera 1048, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de marzo de 2001. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 14 de abril de 2001 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 30 de mayo de 2001, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 28 de abril de 2001. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.
Marcela Macchi, secretaria.

e. 29/12/2000 N° 339.404 v. 5/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de LABORATORIOS EJIVOS S.A. (expte. 74.886) (CUIT: 30-65797736-1), habiendo sido designado síndico al contador José Teodoro González con domicilio en Av. Córdoba 2444 10° Piso "A" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21-3-01. Se deja constancia que el 7-5-01 y el 19-6-01 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.
María J. Gigy Traynor, secretaria.

e. 2/1 N° 339.587 v. 8/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de MISRAHI SALOMON L.E. 4.479.804 (expte. 78.786), habiendo sido designado síndico al contador Jorge Ernesto del Hoyo con domicilio en Avda. Julio A. Roca 610 Piso 4° "C" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de abril de 2001. Se deja constancia que el 17 de mayo de 2001 y el 29 de junio de 2001 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2000.
María J. Gigy Traynor, secretaria.

e. 2/1 N° 339.588 v. 8/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de PATRICIA ELENA BARCELO (expte. 76.120), habiendo sido designado síndico al contador José Teodoro González con domicilio en Av. Córdoba 2444 10° Piso "A" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21-3-01. Se deja constancia que el 7-5-01 y el 19-6-01 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2000.
María J. Gigy Traynor, secretaria.

e. 2/1 N° 339.589 v. 8/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de SUDAR ALEJANDRO D.N.I. 4.373.792 (expte. 67.755), habiendo sido designado síndico al contador González José Teodoro con domicilio en Córdoba 2444 Piso 10° "A" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de marzo de 2001. Se deja constancia que el 8 de mayo de 2001 y el 20 de junio de 2001 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2000.
María J. Gigy Traynor, secretaria.

e. 2/1 N° 339.590 v. 8/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de JUAN CARLOS PALMIGIANO (DNI: 8.565.050) (CUIT: 20-08561050-4) (expte. 75.134), habiendo sido designado síndico al contador José Teodoro González con domicilio en Av. Córdoba 2444 10° "A" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21-3-01. Se deja constancia que el 7-5-01 y el 19-6-01 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.
María J. Gigy Traynor, secretaria.

e. 2/1 N° 339.591 v. 8/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de POLONSKY LEONARDO JAVIER C.U.I.T. 20-170300972 (expte. 72.994), habiendo sido designado síndico al contador Graciela Cristina Pérez con domicilio en Tucumán 983 1° "D" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de marzo de 2001. Se deja constancia que el 16 de mayo de 2001 y el 28 de junio de 2001 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2000.
María J. Gigy Traynor, secretaria.

e. 2/1 N° 339.592 v. 8/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de ON TRACK SRL C.U.I.T. 30-69127962-2 (expte. 78.572), habiendo sido designado síndico al contador Jorge María Stevelynck con domicilio en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 852 Piso 7° de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de marzo de 2001. Se deja constancia que el 26 de abril de 2001 y el 11 de junio de 2001 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2000.
María J. Gigy Traynor, secretaria.

e. 2/1 N° 339.593 v. 8/1/2001

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sitos en la Avenida Callao 635, 2° piso de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco días que con fecha 7 de diciembre de 2000 se decretó la quiebra de DUBY S. R. L. con CUIT N° 30-57215503-6, haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se intima al deudor para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2°, 3°, 4° y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Alfonso Zerboni con domicilio en la calle Membrillar 283, piso 5°, 18, domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 27 de febrero de 2001.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.
Federico Alberto Güerri, secretario.

e. 29/12/2000 N° 339.401 v. 5/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 25, a mi cargo, sito en Callao 635, piso 2do. de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días en los autos "UNIVERSAL SOFT S.A. s/Concurso Preventivo", que se ha decretado con fecha 12/12/2000, la apertura del concurso preventivo de UNIVERSAL SOFT S.A. CUIT N° 30-68150989-1, Síndico designado Dra. Lydia Elsa Albite, con domicilio en Tacuarí 119, Entre Piso "5", Ciudad de Buenos Aires. Fijándose plazo hasta el 25/4/01 para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación y títulos pertinentes en el domicilio indicado. Se fijan como fechas para que el síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 12/6/01 y 3/8/01 respectivamente. Fíjase el día 9/10/01 a las 11 hs. para la celebración de la Audiencia informativa.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2000.
Federico Güerri, secretario.

e. 2/1 Nº 2003 v. 8/1/2001

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 25, a mi cargo, sito en Callao 635, piso 2do. de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días en los autos "UNIVERSAL GAMES S.A. s/Concurso Preventivo", que se ha decretado con fecha 12/12/2000, la apertura del concurso preventivo de UNIVERSAL GAMES S.A. CUIT N° 30-69966730-3, Síndico designado Dra. Lydia Elsa Albite, con domicilio en Tacuarí 119, Entre Piso "5", Ciudad de Buenos Aires. Fijándose plazo hasta el 25/4/01 para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación y títulos pertinentes en el domicilio indicado. Se fijan como fechas para que el síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 12/6/01 y 3/8/01 respectivamente. Fíjase el día 9/10/01 a las 11 hs. para la celebración de la Audiencia informativa.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2000.
Federico Güerri, secretario.

e. 2/1 Nº 2005 v. 8/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Av. Callao 635, 2° piso, de esta capital, comunica por cinco días que con fecha 29-11-2000, en los autos caratulados C.M. CIRUGIA S.R.L. s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de C.M. CIRUGIA S.R.L., CUIT N° 30-69445778-5, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Demóstenes Stefanides, con domicilio en la calle Av. Corrientes 1670, 8° Piso A, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 14-3-2001. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC).

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2000.
Jorge Ariel Cardama, secretario.

e. 27/12/2000 N° 339.025 v. 3/1/2001

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto D. Alemán, comunica por dos días en los autos caratulados "LA CITE DE BS. AS. S.A. s/concurso Preventivo", "TECILA S.A. s/concurso Preventivo", "VARELA, CARLOS ALBERTO s/Concurso Preventivo", "MORETTI, TELMA s/Concurso Preventivo" y "LIBERTY TRAVELS S.A. s/Concurso Preventivo", que con fecha 16 de noviembre de 2000 se resolvió fijar como nuevas fechas para la presentación del informe previsto en el art. 39 de la ley 24.522 y para que tenga lugar la audiencia informativa en los términos del antepenúltimo párrafo del art. 45 de la ley 24.522, los días 16 de marzo de 2001 y 7 de junio de 2001, a las 10 horas, respectivamente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 1 de diciembre de 2000.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 2/1 Nº 940 v. 3/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 14 de diciembre de 2000, en los autos caratulados "ROMERO VICTOR EDUARDO s/Quiebra (Ex pedido de Quiebra por CITIBANK N.A.)", se resolvió decretar la quiebra de VICTOR EDUARDO ROMERO, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 11/05/01 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 13/07/01 y el 11/09/01 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Jorge Osvaldo Stanislavsky con domicilio en Talcahuano 768, Piso 9 29 al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 2/1 Nº 339.463 v. 8/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 14 de diciembre de 2000, en los autos caratulados "BORIS BOSOER S.A. s/Quiebra (Ex Pedido de Quiebra por BANCO DE LA NACION ARGENTINA)", se resolvió decretar la quiebra de BORIS BOSOER S.A., haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 8/05/01 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 11/07/01 y el 7/09/01 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador María Inés Martínez con domicilio en San Martín 793, Piso 1 A al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 2/1 Nº 339.464 v. 8/1/2001

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de RILEXA S.H. DE GUSTAVO ALEJANDRO LOPILATO Y JIMENA BEATRIZ ABRAMOVICH decretada con fecha 15/12/00. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Jorge A. Arias, con domicilio en Av. Rivadavia 1227 Piso 3° "F", hasta el día 12/4/01. Se intima al fallido y a terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. El fallido queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 2000.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 27/12/2000 Nº 339.073 v. 3/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de LOPILATO RICARDO decretada con fecha 15/12/00. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Jorge A. Arias, con domicilio en Av. Rivadavia 1227 Piso 3° "F", hasta el día 12/4/01. Se intima al fallido y a terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. El fallido queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 2000.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 27/12/2000 Nº 339.076 v. 3/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de PASEO ROCHA S.A. (CUIT 30-69766835-3) decretada con fecha 11/12/00. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Eva Rodríguez, con domicilio en Tacuarí 1455 PB "A", hasta el día 6/4/01. Se intima al fallido y a terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. El fallido queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 2000.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 27/12/2000 Nº 339.075 v. 3/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de ABRAMOVICH MARIO ALBERTO decretada con fecha 15/12/00. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Jorge A. Arias, con domicilio en Av. Rivadavia 1227 Piso 3° "F", hasta el día 12/4/01. Se intima al fallido y a terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. El fallido queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 2000.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 27/12/2000 Nº 339.082 v. 3/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de FAR CARLOS ALBERTO decretada con fecha 15/12/00. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Jorge A. Arias, con domicilio en Av. Rivadavia 1227 Piso 3° "F", hasta el día 12/4/01. Se intima al fallido y a terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. El fallido queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 2000.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 27/12/2000 Nº 339.077 v. 3/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de ARIAS ROBERTO FRANCISCO decretada con fecha 15/12/00. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Jorge A. Arias, con domicilio en Av. Rivadavia 1227 Piso 3° "F", hasta el día 12/4/01. Se intima al fallido y a terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. El fallido queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 2000.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 27/12/2000 Nº 339.078 v. 3/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto (sito en Callao 635, Piso 3º, Capital) Secretaría Nº 29 a cargo de la Dra. Adriana Bravo comunica por cinco días que en los autos: "ABAIRES S.R.L. s/Concurso Preventivo", que con fecha 13 de diciembre de 2000, se decretó la apertura del concurso preventivo de ABAIRES S.R.L. (CUIT 30-66103138-3). Se ha designado Síndico a la Contadora Eva Rodríguez, con domicilio constituido en Tacuarí 1455, P.B. "A", Capital Federal. Se hace saber a los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes que podrán formular ante síndico el pedido de verificación de sus créditos hasta el día 17 de abril de 2001. Fíjase hasta el día 2 de mayo de 2001 para que la deudora y los acreedores concurran ante el síndico a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las observaciones respecto de las solicitudes formuladas. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 14 de junio y 13 de agosto de 2001, respectivamente. La audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10 L.C. se fija para el día 15 de noviembre de 2001 a las 12 hs. a los efectos previstos por el art. 45 LC. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.
Adriana Bravo, secretaria interina.
e. 2/1 Nº 480 v. 8/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 30, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en Av. Callao 635, piso 3°, Capital Federal, hace saber por el término de dos días que en autos caratulados "IULIANO, ALBERTO DOMINGO s/Quiebra", se ha presentado proyecto de distribución de fondos, pudiendo efectuarse observaciones dentro de los diez días. Se hace saber que la aprobación del mismo queda supeditada a la oportunidad en que queden firmes los honorarios.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 2000.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 2/1 Nº 339.472 v. 3/1/2001

Nº 16

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial Nro. 16, a cargo interinamente del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría Nro. 32, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados "FINKELSTEIN HORACIO MANUEL s/Quiebra" que es síndico el Contador Abel Alexis Latendorf con domicilio constituido en Piedras 153, piso 1º E de Capital Federal. Se deja constancia que no se consigna el número de CUIT de la fallida por no haberse evacuado aún el informe respectivo por la AFIP. Dicha quiebra se decretó con fecha 30 de noviembre de 2000. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 7 de marzo de 2001. El síndico deberá presentar el juego de copias de las impugnaciones que se formulen el día 23 de marzo de 2001 y los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 20 de abril de 2001 y 4 de junio del 2001 respectivamente. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 88 incisos 2 a 4, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522. La fallida deberá constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 2000.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 28/12/2000 Nº 339.200 v. 4/1/2001

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, interinamente a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 33, del Dr. Rafael Trebino Figueroa, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "ORGRAF SERVICIOS GRAFICOS SRL" (CUIT: 30-64538044-0), con fecha 20 de noviembre de 2000. El síndico interviniente es el contador Isaac Jospe con domicilio en la calle José Evaristo Uriburu 1054, 7º "D", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de marzo de 2001. Fíjanse los días 10 de abril y 29 de mayo de 2001, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro del término de 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 2000.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 28/12/2000 Nº 339.186 v. 4/1/2001

El Juzgado en lo Comercial de Primera Instancia N° 17 a cargo interinamente del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 34 a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 6° de Capital Federal, comunica por cinco días, lo siguiente: "Buenos Aires, 20 de noviembre de 2000. Y Vistos: ... Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de MEDINA Y SANTANA S. A. (Sociedad Inscripta en la I.G.J. el 21/05/97, bajo el N° 5192 L° 121 del Tomo A de Sociedades Anónimas) ... 10.- Publíquense edictos en los términos del art. 89 ley cit., ... 2.- a) Hágase saber a los acreedores que deberán presentar al síndico Enrique Carlos Quadraroli, con domicilio en Florida 537, piso 15°, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 28 de febrero de 2001 ... d) El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, dentro de los plazos que vencen los días 17 de abril y 1 de junio de 2001 ... 5.- Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la deudora que tengan en su poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de declararlos ineficaces (art. cit. incs. 3 y 5). 6.- Intímase a la deudora a que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad (art. cit. inc. 4°), en los términos de 24 hs., como así también a que dé cumplimiento con los requisitos establecidos por el art. 86 LQ. 8.- Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (inc. 7) ... Firmado: Dr. Juan José Dieuzeide: Juez". El presente se libra en los autos caratulados: "MEDINA Y SANTANA S. A. s/Quiebra", Expediente N° 51.959, que se tramita por ante este Juzgado Nacional de

Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo interinamente del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 34, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 6° piso, de Capital Federal. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 13 días del mes de diciembre de 2000.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 29/12/2000 N° 339.424 v. 5/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 interinamente a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide (sito en Talcahuano 550, Piso 6°), Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina Vanoli, comunica por cinco días que en los autos: "INVESTIGACIONES BIOMEDICAS S. A. s/Quiebra", que con fecha 22 de noviembre de 2000, se decretó la quiebra del deudor INVESTIGACIONES BIOMEDICAS S. A. Inscripta en la Inspección General de Justicia el 24 de octubre de 1997, bajo el N° 12.349, Libro 122, tomo "A" de Sociedades Anónimas, haciéndosele saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence el día 2 de marzo de 2001 ante el síndico designado Contadora Ana María Telle, con domicilio constituido en Florida 470, piso 4° "411" de Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 17 de abril y 1 de junio de 2001 respectivamente. Intímese a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacer pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces; y que presente los requisitos exigidos en los incisos 2 a 5 del art. 11 de la Ley 24.522 en tres días y de corresponder y en igual término los mencionados en los incisos 1 a 7 del citado artículo. Intímese a la deudora para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas, como así también a que dé cumplimiento a los requisitos establecidos por el art. 86 L.C. Intímese a la fallida para que en las 48 horas constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 2000.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 29/12/2000 N° 339.423 v. 5/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo interinamente del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Talcahuano 550, 6º Piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 20 de noviembre de 2000, se ha declarado la quiebra de BAG SECURITY S.R.L., con domicilio en Larrea 871, 7º Piso, Dto. B de la Ciudad de Buenos Aires. Se deja constancia que del expediente no surge el número de la CUIT. La Síndico designada es la Contadora Graciela Susana Bastitta, con domicilio en Viamonte 1365, 7º Piso "A", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, fijándose hasta el 12 de marzo de 2001 el plazo para ese efecto. La Síndico deberá presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 10 de Abril de 2001 y 29 de Mayo de 2001 respectivamente. Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen a la síndico los bienes o documentos de la deudora que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Asimismo intímase a la deudora para que entregue a la síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 48 hs., como así también a que dé cumplimiento a los requisitos establecidos por el art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso incs. 1, 6 y 7, art. 86. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 2000.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 2/1 Nº 339.487 v. 8/1/2001

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano 550, piso 7º, hace saber por cinco días que en los autos "KONKOLYI JORGE EDUARDO s/Quiebra" con fecha 7 de diciembre de 2000 se ha decretado la quiebra a JORGE EDUARDO KONKOLYI y que los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes conforme a lo previsto por el art. 202 de la ley 24.522, el síndico es el Ctdr. Ernesto Aldo Monti con domicilio en la calle Larrea 785, 14º, Piso A de la Capital Federal. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados: "KONKOLYI JORGE EDUARDO s/Quiebra" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 2000.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 2/1 Nº 339.481 v. 8/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría N° 36, sito en Talcahuano 550, piso 7°, Capital Federal, hace saber que con fecha 4 de diciembre de 2000, se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de INCOFI S. R. L., C.U.I.T. N° 30-69101962-0. Se ha designado Síndico a la Contadora Yolanda Oronel, con domicilio en Sargento Cabral 827, Piso 4°, de la Ciudad de Buenos Aires. Se fija plazo hasta el día 14 de marzo de 2001 para que los acreedores formulen ante el síndico el pedido de verificación de sus créditos. El informe individual será presentado el día 27 de abril de 2001 y el informe general el 12 de junio de 2001. La audiencia informativa se efectuará el día 17 de septiembre de 2001 a las 11.00 hs. en el Tribunal. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario La Nación.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 29/12/2000 N° 898 v. 5/1/2001

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría Nº 37, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, Planta Baja, de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 23/10/00, se decretó la quiebra a FRANCISCO DEAK, D.N.I. Nº 10.508.772, CUIT 20-10508772-2, médico, con domicilio en la calle Amenábar Nº 1870, piso 11, depto. "B", de la Capital Federal, en la cual se designó síndico Contador a Daniel Ferrari, con domicilio en la calle Viamonte Nº 1653, piso 1º, de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos jurstificativos de sus créditos hasta el día 07/02/01. El Sr. Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q., los días 21/03/01 y 07/05/01, respectivamente. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entregue al síndico sus libros de comercio, documentación y bienes que tuviere en su poder, dentro de las 24 hs.; b) Constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado (L.C.Q. 88, inc. 7); c) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C.Q. 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en 24 hs.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 2000.
Fernando Durao, secretario.
e. 2/1 Nº 339.469 v. 8/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría Nº 37, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, Planta Baja, de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 20/11/00, se decretó la quiebra a SEBASTIAN RUBISTEIN, D.N.I. Nº 23.952.963, CUIT 20-23952963-2, comerciante, con domicilio en la calle Dr. Tomás N. de Anchorena Nº 1587, piso 3ero., depto. "A", de la Capital Federal, en la cual se designó síndico Contador a Atilio R. Mossi, con domicilio en la calle Montevideo Nº 527, piso 1ero. "A", de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 06/03/01. El Sr. Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q., los días 19/04/01 y 01/06/01, respectivamente. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entregue al síndico sus libros de comercio, documentación y bienes que tuviere en su poder, dentro de las 24 hs.; b) Constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado (L.C.Q. 88, inc. 7); c) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C.Q. 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en 24 hs.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 2000.
Fernando Durao, secretario.
e. 2/1 Nº 339.468 v. 8/1/2001

Nº 20

El Juzgado Nacional de la. Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40 a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, con sede en Talcahuano 550, piso 7º de esta ciudad, en los autos "ALPAMACO S.R.L. s/Concurso Preventivo", hace saber a los acreedores que deberán formular sus pedidos de verificación, ante el Síndico Juan J. R. Esturo, con domicilio en Sgto. Cabral 827, piso 4º, antes del día 21 de febrero de 2001. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 4 de abril y 21 de mayo de 2001 respectivamente. La audiencia prevista por el art. 45 de la citada ley se celebrará el 13 de agosto de 2001 a las 10,30 hs. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 2000.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 2/1 Nº 960 v. 8/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 39 a mi cargo, en los autos caratulados "CORDOBA ALFREDO J. s/Quiebra" N° 42.408, hace saber que con fecha 28 de noviembre de 2000 se decretó la quiebra de ALFREDO J. CORDOBA, CUIT N° 20110186894 y que hasta el día 3/4/01 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Juan A. Ajuriagogeascoa en el domicilio de la calle Adolfo Alsina 756, 9° "B" así como los títulos justificativos de sus créditos. el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 18/5/01 y 18/6/01, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 2000.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 27/12/2000 N° 339.085 v. 3/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, sito en Talcahuano Nº 550, piso 7mo, de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 06/12/00, se decretó la quiebra a COMPAÑIA LATINOAMERICANA VIKTOR IV S.A., CUIT Nº 30-67632279-1, con domicilio social en la calle Sánchez de Bustamante N° 1789, 4to."A", de esta Ciudad, y real en la localidad de Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos, en la cual se actúa como síndico Contador Dr. Jewkes, Jorge, con domicilio en la calle Viamonte Nº 1653, piso 1º, de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14/03/01. El Sr. Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 27/04/01 y 12/06/01, respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entregue al síndico sus libros de comercio, documentación y bienes que tuviere en su poder, dentro de las 24 hs.; b) Constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado (L.C.Q. 88, inc. 7); c) Se abstengan los administradores de la sociedad de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C.Q. 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición de la síndico en 24 hs.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 2000.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 2/1 Nº 339.467 v. 8/1/2001

N° 21

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 42, sito en Talcahuano 550, piso 7° de la Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 9 de octubre de 2000 se declaró la apertura del concurso preventivo de "PIERRE & ASSOCIATES MANAGEMENTS S.A." CUIT 30-68823571-1, habiendo sido designado síndico a la contadora pública Beatriz Rosa Mazzaferri, con domicilio en la calle Tucumán 1539, piso 7°, Of. 71 de la Cap. Fed. Se fijó plazo hasta el 19/2/01 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el síndico. La sindicatura deberá presentar el informe previsto en el art. 35 de la Ley 24.522 el 2/4/01 y el que establece el art. 39 de dicha ley el 17/5/01. El día 5/9/01 a las 12 horas se celebrará la audiencia informativa en la Sala de Audiencias del tribunal. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 2000.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 27/12/2000 N° 590 v. 3/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42 a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso séptimo, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos caratulados: "IATI S.A. s/Quiebra" que con fecha 7 de noviembre de 2000 se ha decretado la quiebra de IATI S.A. inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 7570, L° 98 T° A de Sociedades Anónimas, con fecha 19/10/00. CUIT N° 30-59818021-7, con domicilio en la calle Somellera 938, Capital Federal. La síndico designada es la contadora Silvia Diana Koutnouyan, con domicilio en la calle Lavalle 1678, piso 4° "A", Capital. Se ha designado como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico, el 15/2/01. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LC los presentará el síndico los días 29/3/01 y 11/5/01, respectivamente. Se cita a los administradores de la fallida a dar explicaciones a la audiencia del día 7/3/01 y como supletoria la del día 20/4/01, ambas a las 9 horas, bajo la prevención de que en el segundo caso será traído por la fuerza pública, bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto por el art. 102 LCyQ.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 2000.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 27/12/2000 N° 339.089 v. 3/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42 a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en Talcahuano 550, piso 7°, Capital Federal, en los autos "FRIEDENTHAL, SILVIA s/Quiebra", Expte. N° 36.230/2000, comunica por cinco días que con fecha 4 de diciembre de 2000 se decretó la quiebra de SILVIA FRIEDENTHAL, DNI N° 5.924.549, con domicilio constituido en la calle Arcos 3268, piso 6°, Dto. "E", Capital Federal. El síndico designado en autos es el contador Francisco Sallés Calvet, con domicilio constituido en Av. Corrientes N° 1515, piso 8° "C" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28/2/2001, siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el art. 35 de la ley concursal el día 11/4/2001, y el referido al art. 39 de la ley concursal el día 28/8/2001. Cítase a la Sra. Silvia Friedenthal a la audiencia de explicaciones del día 16/5/2001 y, supletoriamente, a la del día 8/6/2001, ambas a las 9 horas, bajo la prevención de que en el segundo caso serán traídos por la fuerza pública. Hácese saber a la fallida y a terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 2000.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 29/12/2000 N° 539.388 v. 5/1/2001

N° 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44 a cargo del Dr. Gabriel A. Vázquez, con asiento en Talcahuano 550, 7° piso de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "M & Z SUDAMERICANA S.A.", CUIT 30-67855601-3 el día 19 de diciembre de 2000. El síndico designado en autos es Rey de Lavolpe Sara María, con domicilio constituido en Cerrito 1136, 9° piso de Capital Federal,

ante quien los acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de marzo de 2001. La sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la ley de concursos los días 30 de abril de 2001 y 12 de junio de 2001 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el plazo de 24 hs.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2000.
Gabriel A. Vázquez, secretario.

e. 29/12/2000 N° 339.402 v. 5/1/2001

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43 a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 7° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 19/12/2000 se decretó la quiebra de "BLANCO DE CANTARINI PILAR" (CUIT N° 27-13655635-0) cuyo síndico actuante es el contador Tomás Santos Terroba, quien constituyó domicilio en Av. Corrientes 922, 4° piso, Of. 23, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 7/3/2001. El art. 35 LC vence en fecha 20/4/2001 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 5/6/2001. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 29/12 N° 339.418 v. 5/1/2001

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43 a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 7° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 19/12/2000 se decretó la quiebra de "QUINDI SALOMON RONALDO" (LE 4.372.457) cuyo síndico actuante es la contadora Flora Marcela Pazos, quien constituyó domicilio en Montevideo 527, 1°, Unidad "4", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 8/3/2001. El art. 35 LC vence en fecha 23/4/2001 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 6/6/2001. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intimar a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del radio del juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2000.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 29/12/2000 N° 339.419 v. 5/1/2001

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44 a cargo del Dr. Gabriel A. Vázquez, con siento en Talcahuano 550, 7° piso de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "ZACCARDI RAUL ARMANDO - IWANIUK SONIA MONICA (SH) y Otros", CUIT 23-07851821-9 el día 19 de diciembre de 2000. El síndico designado en autos es Della Sala Gloria Leonor con domicilio constituido en Uruguay 662, 5° Of. "A" de Capital Federal, ante quien los acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de marzo de 2001. La sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la ley de concursos los días 27 de abril de 2001 y 11 de junio de 2001 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el plazo de 24 hs.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2000.
Gabriel A. Vázquez, secretario.

e. 29/12/2000 N° 339.410 v. 5/1/2001

El Juzgado Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, a cargo del Dr. Gabriel A. Vázquez, con asiento el Talcahuano 550, 7° piso de Capital Federal comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de FEED & FOOD S.R.L. CUIT 30-66353847-7 el día 19 de diciembre de 2000. El Síndico designado en autos es Osuna Aníbal Daniel con domicilio constituido en Mercedes 3259 de Capital Federal, ante quien los acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de marzo de 2001. La sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley de Concursos los días 16 de mayo de 2001 y 2 de julio de 2001 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición de síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el plazo de 24 hs.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2000.
Gabriel A. Vázquez, secretario.

e. 2/1 Nº 339.470 v. 8/1/2001

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 45 sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Capital, comunica por cinco días en los autos caratulados "PROCEFAX S.A. s/Quiebra" que se ha decretado con fecha 8/11/00 la quiebra de PROCEFAX S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 3940, Libro 112, Tomo A de S.A., con fecha 13/5/93. Los datos del síndico son: Antonia Isabel Vilar, con domicilio en la calle Piedras 1077, piso 6° "B", Capital Federal. Se ha designado como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el 9 de febrero de 2001. El síndico deberá presentar los informes de los artículos 35 y 39 los días 23 de marzo y 8 de mayo de 2001 respectivamente. Se ha señalado el día 21 de febrero de 2001 a las 11 horas como fecha de la audiencia para que el presidente y vicepresidente de la fallida brinden explicaciones que se le requerirán y como supletoria la del día 16/3/01 a las 12 horas, bajo la prevención que en el segundo caso serán traídos por la fuerza pública y bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto por el art. 102 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2000.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
Ruth Ovadia, secretaria.

e. 27/12/2000 N° 339.087 v. 3/1/2001

N° 24

Por cinco días. El Juzgado Nacional en lo Comercial de Primera Instancia Nº 24, Secretaría Nº 47, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Pta. Baja, comunica por cinco días, que en autos caratulados "METALURGICA RANA HNOS. s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 40701, se decretó la apertura el 16/11/2000, siendo designada síndico, la contadora Raquel Elena Rodríguez, con domicilio en Boulogne Sur Mer 833, Pta. Baja, Tel. 4963-8617, donde deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos, hasta el 5/3/2001. El informe individual del Art. 35 será presentado el 17/4/2001, y el informe general Art. 39 el 30/5/2001. La audiencia del Art. 45 será celebrada el día 10/9/2001 a las 10 hs., en el Tribunal.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2000.
Santiago Medina, secretario.

e. 28/12/2000 Nº 1725 v. 4/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 48 a cargo del Dr. Roberto Aquiles Díaz, sito en M. T. de Alvear 1840, P. B., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 7/11/2000, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de "VALVULAS Y BRIDAS S.A.", habiéndose designado como síndico al contador Alfredo Jorge Araya, con domicilio en Arenales 1662, piso 3°, Capital Federal, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 13/02/2001. El síndico deberá presentar los informes previstos en el art. 35 y 39 L.C., los días 27/03/2001 y 11/05/2001. La audiencia informativa se realizará el 20/08/2001 a las 9,30 hs. El presente edicto deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2000.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 2/1 Nº 988 v. 8/1/2001

Nº 25

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría N° 50, hace saber que con fecha 20 de diciembre de 2000, se ha decretado la quiebra de "LORE JORGE EDUARDO", Exp. N° 32.529. El síndico designado en autos es el contador: César Abel Guidi con domicilio en Perú 367, piso 8, Cap. Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 15 de marzo de 2001. El síndico presentará el informe previsto por el art. 35 L.C. el día 30 de abril de 2001, y el que prevé el art. 39 del citado texto legal el día 13 de junio de 2001. Asimismo, se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquense por cinco días.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2000.
Javier Cosentino, secretario.

e. 2/1 Nº 339.476 v. 8/1/2001

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, hace saber que con fecha 15 de diciembre de 2000, se ha decretado la quiebra de "MONTEVIDEO 194 S.R.L.", Exp. Nº 36.589. El síndico designado en autos es el contador: Horacio F. Crespo con domicilio en Maipú 464, piso 6, of. 614, Cap. Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 15 de marzo de 2001. El síndico presentará el informe previsto por el art. 35 L.C. el día 30 de abril de 2001, y el que prevé el art. 39 del citado texto legal el día 19 de junio de 2001. Asimismo, se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquense por cinco días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2000.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 28/12/2000 Nº 339.145 v. 4/1/2001

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, hace saber que con fecha 13 de diciembre de 2000, se ha decretado la quiebra de "RAPISARDA SERGIO DANIEL", Exp. Nº 34.830. El síndico designado en autos es el contador: Gustavo A. Pagliere con domicilio en Tucumán 1424, piso 8, of. "E", Cap. Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 15 de marzo de 2001. El síndico presentará el informe previsto por el art. 35 L.C. el día 30 de abril de 2001, y el que prevé el art. 39 del citado texto legal el día 19 de junio de 2001. Asimismo, se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquense por cinco días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2000.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 28/12/2000 Nº 339.146 v. 4/1/2001

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, hace saber que con fecha 18 de diciembre de 2000, se ha decretado la quiebra de "ANTONINI MODET MARTINIANO EDMUNDO", Exp. Nº 37.075. El síndico designado en autos es el contador: Juan Lewin con domicilio en Quirno 353, Cap. Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 7 de marzo de 2001. El síndico presentará el informe previsto por el art. 35 L.C. el día 23 de abril de 2001, y el que prevé el art. 39 del citado texto legal el día 6 de junio de 2001. Asimismo, se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquense por cinco días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2000.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 28/12/2000 Nº 339.153 v. 4/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635, 4º piso de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco (5) días que se ha decretado la quiebra de FLEIXAS ROBERTO FRANCISCO, el síndico de la misma es la contadora Clara Beatriz Falcov, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 554, 3º Dep. H de esta Capital Federal (Tel. 4372-5016). Los acreedores podrán presentar sus acreencias ante la sindicatura hasta el día 6 de marzo de 2001. El funcionario sindical presentará los informes a los que se refieren los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 19 de abril y 4 de junio de 2001, respectivamente. A los fines previstos por el art. 37 LC, fíjase como fecha hasta la cual el Tribunal habrá de pronunciarse en los términos del art. 36 LC. la del día 4 de mayo de 2001. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 horas cumpla con los requisitos exigidos por el art. 86 L.C. y ponga a disposición de la sindicatura todos los libros de comercio, contabilidad y papeles de su negocio o actividad como así también todos los bienes informando del lugar en que se encuentren; y a constituir domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a los terceros poseedores de bienes o papeles pertenecientes a la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de 5 días. Deberán abstenerse, asimismo de efectuar pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2000.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 28/12/2000 Nº 339.161 v. 4/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635, 4º piso de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco (5) días que se ha decretado la quiebra de PAMPIN JOSE ALBERTO, el síndico de la misma es el contador Bruzzo Mario Oscar, con domicilio en la calle Paraguay 931, 9º "C" de esta Capital Federal (Tel. 4328-2331). De acuerdo con el art. 200 de la ley 24.522, se emplaza a los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo en los términos del art. 32 de la ley citada, a fin de que presenten ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de marzo de 2001; debiendo presentar el síndico el informe que determina el art. 35 del texto legal citado el 17 de abril de 2001. Respecto de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, deberá el síndico proceder en los términos dispuestos por el art. 202 in fine (ley 24.522). La sindicatura deberá presentar un informe detallado sobre los actos realizados por la deudora posteriores a la presentación en concurso preventivo de acreedores encuadrado en el inc. 7º del art. 39 de la ley citada; como así también cumplirá con el inc. 9º de idéntico artículo, el día 31 de mayo de 2001. A los fines previstos en el art. 37 de la norma referida, fíjase como fecha hasta la cual el Tribunal habrá de pronunciarse en los términos del art. 36 de la ley 24.522, la del día 2 de mayo de 2001. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 horas ponga a disposición de la sindicatura todos los libros y papeles de sus negocios y ponga a disposición del citado funcionario todos sus bienes e informe sobre su lugar de ubicación. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida, a ponerlos a disposición del síndico en el plazo de cinco días; debiendo hacer entrega de bienes, papeles y documentos de la misma, y previniéndoseles de la prohibición de hacerle pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2001.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 28/12/2000 Nº 339.160 v. 4/1/2001

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51 a mi cargo, sito en Callao 635, 1° piso de esta ciudad, comunica por cinco (5) días la declaración de quiebra de TELESISTEMAS S.A. con domicilio en Federico Lacroze 2911, 3° "A", Capital Federal. El síndico actuante es el contador Jorge Horacio Capurro, quien constituyó domicilio en la calle Maipú 509, piso 3°, Capital Federal. Hácese saber que las insinuaciones de crédito de causa o título posterior a la presentación en concurso seguirán el trámite previsto en el art. 202 L.C. El síndico deberá recalcular los créditos insinuados y verificados o declarados admisibles en autos sin necesidad de trámite alguno de parte de los acreedores. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pago o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 Ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 2000.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 27/12/2000 N° 339.017 v. 3/1/2001

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados "FRIGORIFICO CRISTAL S.A. s/Quiebra", que con fecha 6/12/2000 se decretó la quiebra de FRIGORIFICO CRISTAL S.A. la que se encuentra inscripta en la IGJ bajo el N° 5079, L° 87, con domicilio en Murguiondo 2580/92. Síndico: Di Cesare, Luis Hugo, con domicilio en Belgrano 615, piso 2° "G" a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14/3/2001. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 27/4/2001, y el informe general (art. 39 LC) el día 12/6/2001. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4° de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 2000.
Gonzalo M. Gros, secretario.
e. 27/12/2000 N° 339.003 v. 3/1/2001

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados "MULTIFILS S.A.I.C. s/Quiebra" que con fecha 6/12/2000 se decretó la quiebra de MULTIFILS S.A.I.C. la que se encuentra inscripta con fecha 28/2/61 bajo el N° 294, F° 43, L° 54, T° A, con domicilio en Lavalle 1145, piso 5° "C". Síndico: Casagrande, Reynaldo Alberto, don domicilio en Lavalle 1528, piso 6° "L", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16/3/2001. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 2/5/2001 y el informe general (art. 39 LC) el día 14/6/2001. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4° de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 2000.
Gonzalo M. Gros, secretario.
e. 27/12/2000 N° 339.010 v. 3/1/2001

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51 a mi cargo, sito en Callao 635, 1° piso de esta ciudad, comunica por 5 días la declaración de quiebra de TARTARA ANA MARIA, DNI 11.764.725, don domicilio en Santos Dumont 2719, Torre II, piso 5° "D", debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 5/3/2001 ante el síndico Arnaldo Sesarego, quien constituyó domicilio en Lima 711, 9°, quien presentará el informe individual de los créditos el día 18/4/2001 y el informe general el día 1/6/2001. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 Ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 2000.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 27/12/2000 N° 339.013 v. 3/1/2001

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52 sito en Callao 635, piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados "GLUTTONY INTERNATIONAL S.A. s/Quiebra", que con fecha 18/12/00 se decretó la quiebra de GLUTTONY INTERNATIONAL S.A., la que se encuentra inscripta con fecha 22/12/98 bajo el N° 15.819, L° 3, con domicilio en Juncal N° 643, piso 3° "D". Síndico: Prebianca, Orlando Juan, con domicilio en José Uriburu 578, piso 4° "19", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26/3/2001. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 10/5/2001 y el informe general (art. 39 LC) el día 25/6/2001. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4° de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 2000.
Gonzalo M. Gros, secretario.
e. 29/12/2000 N° 339.406 v. 5/1/2001

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 29/12/2000 - Vence: 3/1/2001

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
ICA				CALVIÑO JOAQUIN	1676
2	U	GABRIELA PARDISO FABBRI	20/12/00	FIGARI TERESA DALILA	786
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	14/12/00	FRANCISCO RAMON CLAPERA IGLESIAS Y DORA HAYDEE MASTROSTEFANO	729
3		MARCELA L. ALESSANDRO	19/12/00	ANTONIA VIOLA	844
5		EDUARDO ANTONIO COLLAZO	13/12/00	LOPEZ JAVIER	826
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	19/12/00	LAZZARO, ANA Y RODRIGUEZ JULIO RICARDO	750
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	19/12/00	VICTORINO RODRIGUEZ	875
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	13/11/00	GRACIELA CRISTINA MARESCA	1634
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	15/12/00	MARIA ISABEL DOS SANTOS VIUDA DE VILLARVERDE	790
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	15/12/00	ALVAREZ RODOLFO SIXTO Y BAIGORRIA MARIA FLORENCIA	811
18		IRIS A. PINI DE FUSONI	12/12/00	JOSE PALMA	838
22	U	FERNANDO L. SPANO	21/12/00	CAMPI CELIA MATILDE	855
31		MARCELA A. PENNA	12/12/00	ELVA VICTORIA CERUTTI	804
31		MARCELA A. PENNA	18/12/00	FRANCA MOSCON Y NICOLAS POPOVICH	812
34		PAOLA MARIANA GUISADO	18/12/00	HECTOR ANGEL FRAGUAS	808
36	U	MARCOS GALMARINI	19/12/00	ERNESTO OSVALDO WONNEBERGER	777
37	U	GUSTAVO DANIELE	15/12/00	ROSA GALLULI , JOSE GALLULI Y MARIA GALLULI	731
37		GUSTAVO DANIELE	1/11/00	RODOLFO ATILIO GIAMBERARDINI	782
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	12/12/00	LUISA GIANELLI	1703
40	U	CARLOS E. ANTONELLI	30/11/00	BELKYS ETELVINA ACUÑA	727
40	U	CARLOS E. ANTONELLI	20/12/00	JOSE ANTONIO DE ROSA	751
40	U	CARLOS E. ANTONELLI	22/12/00	LEONARDO CARLOS PERRUSI	845
41	U	CAMILO ALMEIDA PONS	21/12/00	SANCHEZ HORTENSIA Y FELIX JOSE CASTIELLO	763
41		JOSE ANTONIO CHARLIN	18/09/00	DEL GIUDICE, MONICA BEATRIZ	869
45	U	MARISA S. SORINI	20/12/00	MARTA LEONOR VAUDAGNA	728
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	6/12/00	OSCAR ORLANDO MANGIERI	814
50	U	JUAN C. INSUA	14/12/00	SIGLINDA ELENA GAITO	1669
52	U	SILVIA N. DE PINTO	21/12/00	GUTIERREZ, PETRONILA HERMINIA	762
52	U	SILVIA N. DE PINTO	22/12/00	DOLORES URRETA	857
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	29/10/00	ELENA MERCEDES PERRIELLO	725
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	22/12/00	LORENZO SANTOS	761
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	19/12/00	BURGUEZ MARCIANO	816
57		CARLOS ROBERTO GARIBALDI	22/12/00	JOSE BENITO VAZQUEZ	836
59		JUAN PABLO RODRIGUEZ	18/12/00	ESTEBAN CZESANIUK	726
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	18/12/00	SHOHEI IWAI Y HATSU IWAI	854
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	7/11/00	ERNESTO JORGE MALETTI	1699
66		CARMEN OLGA PEREZ	21/12/00	GRANITTO ADOLFO HECTOR	794
66		CARMEN OLGA PEREZ	20/12/00	GARCIA JOSE Y LUCERO MARIA MAGDALENA	815
67	U	ROBERTO MALIZIA	4/12/00	MARIA ESTHER GARCIA RODRIGUEZ	834
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	10/11/00	NELIDA MERCEDES CASTRO	756
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	19/12/00	ROSARIA SALVATRICHE GLORIOSO	1626
71	U	SUSANA A. NOVILE	27/10/00	TORRES VICTORIA	780
72	U	DANIEL H. RUSSO	6/12/00	MÖKING CARLOS GERMAN	760
75	U	MARIA INES LEZAMA	21/12/00	DINA PERSICO	778
75	U	MARIA INES LEZAMA	21/12/00	ROBERTO GARZIGLIA	781
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	4/12/00	CARLOS BERNARDO PRIMO	803
79		JOSE LUIS LOPEZ CASTIÑEIRA	11/12/00	VIVAS ANA MARIA	734
79	U	JOSE LUIS LOPEZ CASTIÑEIRA	12/12/00	LEON BELLY LEWIN	737
79	U	JOSE LUIS LOPEZ CASTIÑEIRA	7/12/00	ARNANDO NATALIO VICENTE GUARDATI	747
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	23/11/00	VICENTE TUTINO Y FAIELLA CARMEN	830
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	20/12/00	ALBERTO PEREZ	880
91	U	ALBERTO UGARTE	1/11/00	ANA MARIA NAVONE	740
91	U	ALBERTO UGARTE	1/11/00	GRILLO DOMINGO ANTONIO	741
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	6/12/00	MARIA CATUOGNO	856
94	U	EDUARDO PARODY	21/12/00	GERONIMO FELIX PEREIRA	753
95		FERNANDO P. CHRISTELLO	20/12/00	AURORA TORRECILLA	837
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	21/12/00	DOMINGO SISCO Y ANA OLGA GODOY	748
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	20/12/00	PALMA, MARIA TERESA	732
97		DEBORAH B. ALEANDRI	20/12/00	JOSE VAZQUEZ	733
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	15/12/00	PANTALEON CONTARTESE	787

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
99	U	MARTA N. COCCIA	18/12/00	GRACIA CAPPELLO	871
101	U	EDUARDO A. CARUSO	18/12/00	FRANCISCO CLEMENTE JOSE MIRRA	813
101		EDUARDO A. CARUSO	12/12/00	ARNALDO EDUARDO GARAVAGLIA	874
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	27/10/00	ANA MARIA TORRENS	868
104	U	ADRIAN H. ELCUJ MIRANDA	18/12/00	PAZ NOVOA	832

e. 29/12/2000 Nº 241 v. 3/1/2001

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

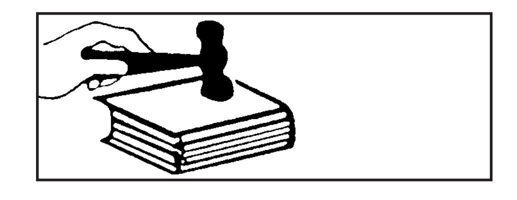
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 2/1/2001 - Vence: 4/1/2001

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
3		MARCELA L. ALESSANDRO	12/12/00	ERNESTO MAYER Y RAQUEL LAZAROFF	1758
17		RAQUEL ELENA RIZZO	13/12/00	DEZA FRANCISCA	906
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	21/12/00	TERRILE ARNALDO ANDRES Y TERRILE ARNALDO ANDRES (H)	1891
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	14/11/00	OLGA LUISA COLOMBO	1868
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	28/11/00	ANGELA IRMA MONIA DE ZAPATA	1867
24		ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ	12/12/00	ANGEL SGOBBA	1793
30		ALEJANDRO LUIS PASTORNIO	20/12/00	MARIO ALBERTO SILBERMAN	897
31		MARCELA A. PENNA	19/12/00	IRENE HONORINA PISTOLETTI	904
32	U	JOSE BENITO FAJRE	20/12/00	JUAN PATIÑO	1766
34	U	PAOLA MARIANA GUISADO	24/11/00	JUAN ALBERTO QUINTELA	1832
35		ALEJANDRA D. ABREVAYA	21/12/00	SALVOCHEA ESTHER	1854
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	18/12/00	OFELIA PILAR AGUIRRE	1855
37	U	GUSTAVO DANIELE	14/12/00	PEÑA Y LILLO JUANA ROSA	1858
37		GUSTAVO DANIELE	18/12/00	MARIA ROSA GERALDES	1889
40	U	CARLOS E. ANTONELLI	21/12/00	MARIA RUTH TITTO	884
40	U	CARLOS E. ANTONELLI	21/12/00	ENRIQUE BLANCO	1808
42	U	MARIA ELENA UCAR	15/12/00	JEZABEL SILVIA MORAD	1768
47	U	SILVIA R. REY	19/12/00	ETELVINA CARDOZO Y JUAN RAMON ZAPATA	899
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	20/12/00	PEDRO CASTAGNERA	891
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	19/12/00	CHADAREVIAN HAYKOUHI Y KHATCHERIAN MIHRAN	1780
48		RUBEN DARIO ORLANDI	24/11/00	PEDRO GERONIMO RIVERO	1823
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	13/11/00	DELIA RAMONA GRANDOLIO	1787
54		GUSTAVO PEREZ NOVELLI	21/12/00	OFELIA CIRILA AUGUSTE	1742
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	22/12/00	OSCAR LORENZO ARZAC	1850
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	22/12/00	ALFREDO MARIO ANTONIO DUCOS	1797
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	21/12/00	MAXIMINO VILARIÑO Y MARIA VAZQUEZ	893
60	U	MARIA DELIA E. DE OSORES	19/12/00	CLELIA FRANCISCA CAMPOS	1812
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	20/12/00	NELLY JOHNSTON	1756
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	14/12/00	TOMAS BALTAZAR HENESTROZA O TOMAS BALTASAR HENESTROZA Y MARGARITA BERTA BRESSY	896
67		ROBERTO MALIZIA	19/12/00	DOMINGA MARADEI	1790
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	27/10/00	SECUNDINO RODRIGUEZ	892
72	U	DANIEL H. RUSSO	21/12/00	BENITEZ, NOLASCO PABLO Y MENGOCHEA DE BENITEZ, ELSA LIDIA	905
73	U	DOLORES MIGUENS	22/12/00	VAZQUEZ MELITON ERNESTO	1795
74		JUAN A. CASAS	6/12/00	FABIANA DURO	883
75	U	MARIA INES LEZAMA	21/12/00	D'URSO, ELISA	1737
78		ISABEL E. NUÑEZ	7/09/00	MARIA ESTHER IGLESIAS	1771
79	U	JOSE LUIS LOPEZ CASTIÑEIRA	22/12/00	ALFREDO IGNACIO MADDONNI	1821
89		ALEJANDRO G. PETRUCCI	19/12/00	SEGUNDO ARES Y LEONOR GOMEZ	907
91	U	ALBERTO UGARTE	22/12/00	RIOS MANUEL NESTOR	1819
91	U	ALBERTO UGARTE	22/12/00	FLORES ANTONIA LIDIA	1820
93		MARTA SUSANA M. GASTALDI	18/12/00	CARLOS ALBERTO PENA	1800
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	26/12/00	MAXIMINO VILLAVERDE	895
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	19/12/00	MARIA GOSSA	1741
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	26/12/00	LOPEZ AMBROSIO ISAAC	1842

e. 2/1 Nº 1 v. 4/1/2001



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

N° 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 30, comunica por dos días en autos: "COOPERATIVA DE CREDITO CONSUMO Y VIVIENDA INVERCAL LTDA. c/FORESTI SILVIA MARIA s/Ej. Hipotecaria" (Exp. 83.009/99), que el Martillero Jorge Luis Micheli (t.e. 4216-2864) rematará el 20 de febrero de 2001, a las 9,30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, Capital Federal; un inmueble ubicado en la localidad de Villa Gesell, P.B.A. con frentes a la Avenida 4 esquina Paso 109. Se trata de un chalet de 6 ambientes, 3 baños, patio, galería, terraza, jardín amplio, garaje y departamento de servicio de dos ambientes. El estado de conservación es bueno, y se encuentra desocupado. Edificado en el lote Uno "A" de la Mza. 47, según plano 125-4-90, con una superficie total de 1.261,48 m2. Nom. Cat. Circ. VI, Secc.: A, Mza.: 47, Parc.: 1 "a", Matrícula 9.933 (125). Se adeuda por Impuestos Municipales fs. 61 vta. al 15-5-00 $ 479,70; O.S.B.A. fs. 59 al 12-4-00 $ 729,67; Rentas P.B.A. fs. 60 al 31-5-00 $ 1.039,71; Azurix Bs. AS. S. A. fs. 76 al 28-4-00 $ 146,05. Base u$s 120.000. Al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% de seña, el 3% de comisión, el 1% de impuesto Fiscal y 0,25% corres-pondiente a la Acordada 24/2000, todo en efectivo. El adjudicatario deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (art. 133 CPCC). El saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la cuenta de autos y orden del Juzgado, dentro del quinto día corrido del remate, bajo apercibimiento de devengarse intereses, los que se fijan en la tasa de descuentos del Bco. de la Nación Argentina a 180 días, hasta la oportunidad prevista por el art. 580 del ritual. En mérito a lo dispuesto en plenario de la Cámara nacional en lo Civil en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria" se hace constar que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas...". El bien se exhibirá el 17 de febrero de 2001 de 10 a 13 horas.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2000.
Alejandro Luis Pastorino, secretario.

e. 2/1 N° 1996 v. 3/1/2001

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 19

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Comercial N° 19, Secretaría N° 38, sito en M. T. de Alvear 1840, PB, Capital Federal, comunica por tres días en autos: "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/SALINAS JORGE ALBERTO (DNI 14.925.739) y Otro s/Ejec. Prendaria" expte. N° 29.734, que el Martillero Hernán F. Miguens (CUIT. 20-04222731-6) subastará el 5 de febrero de 2001 a las 12:40 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Fed., el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 13 a 16 hs. en Calle 100, (ex Luis María Drago) N° 5750, Villa Granaderos, Pdo. de Gral. San Martín, Prov. Bs. As.; con las siguientes características, automotor marca Ford, modelo Orion GL, tipo sedán 4 puertas, dominio AYO-084, año 1996, chasis 8AFZZZ54BTJ011911, motor UI056149, en el estado en que se encuentra y exhibe. Al contado y mejor postor. Base $ 3.500, comisión 10%, Arancel Oficina de Subastas 0,25%, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Deudas por patentes $ 3.205,40 (Fs. 80) al 4-7-2000. El comprador se hará cargo de las deudas que por patente pesen sobre el automotor y deberá indicar dentro del tercer día de realizado el remate, el nombre de su eventual comitente (art. 571 C.Pr.). En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador, debiendo el Martillero retenerlos en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente. El adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 29/12/2000 N° 1888 v. 3/1/2001

N° 25

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Comercial N° 25, Secretaría N° 49, sito en Callao 635, piso 6, Capital, comunica por tres días en autos: "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/RETUERTA MIGUEL ANGEL MILAGRO (DNI 17.893.284) s/Ejec. Prendaria", que el Martillero Hernán F. Miguens (CUIT 20-04222731-6) subastará el 26 de febrero de 2001 a las 9.15 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 13 a 16 hs. en Calle 100, (ex Luis María Drago) N° 5750, Villa Granaderos, Pdo. de Gral. San Martín, Prov. Bs. As.; con las siguientes características: automotor marca Ford, modelo F-100 Diesel, dominio AVV-557, tipo Pick-up, año 1996, en el estado que se encuentra y exhibe. Al contado y mejor postor. Base $ 4.800, comisión 10% e IVA s/comisión, Arancel Oficina de Subastas Judiciales 0.25%, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. No hay constancias de deudas por patentes al 5-9-2000 (fs. 55). Las deudas del automotor se descontarán del precio obtenido por la venta, previa satisfacción de los gastos de justicia y honorarios profesionales y en caso de que no alcance, el excedente estará a cargo del comprador (art. 43 de la Ley de prenda). Gastos por transferencias y altas en los Registros respectivos estarán a exclusivo cargo del comprador. El bien se entregará previo pago total del precio de venta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 29/12/2000 N° 1886 v. 3/1/2001

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Comercial N° 25, Secretaría N° 51, comunica por tres días en autos: "PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/CAMARDELLI HECTOR SEBASTIAN (DNI 10.000.383) s/Ejec. Prendaria", exp. N° 33.779, que el Martillero Hernán F. Miguens (CUIT 20-04222731-6) subastará el 5 de febrero de 2001 a las 12.20 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 13 a 16 hs. en Calle 100, (ex Luis María Drago) N° 5750, Villa Granaderos, Pdo. de Gral. San Martín, Prov. Bs. As.; con las siguientes características: automotor marca Ford, modelo Fiesta LX D, dominio BTN-590, chasis 9BFZZZFHATB080993, motor RTLTT69911, en el estado que se encuentra y exhibe. Al contado y mejor postor. Base $ 4.000, comisión 10%, Arancel Oficina de Subastas 0.25%, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. En autos no se informa respecto de actas de tránsito pendientes de pago que pudieran afectar al rodado. Deudas por patentes $ 285,60 al 13-7-2000 (fs. 54). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2000.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 29/12/2000 N° 1885 v. 3/1/2001